BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.808 EDICION DE 92 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 17 de Marzo de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

ral de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo Gene-

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 16 de Marzo de 1937

Por avisos varios	2.032.—
" marcas	260.—
" adicionales de marcas	556.—
" suscripciones	103.50
" venta de boletines	20.70
Total	2.972.20

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia	**0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DE ADUANAS Y PUERTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE C. Y BENEFICENCIA

Nombramientos en la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936.

93.777. — 108. — Vistas las presentes propuestas y atento a lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional: Oficial 5.° al Oficial 8.° Sr. Nicolás A. Vela (Cl. 1903, D. M. 68, M. 1.806.882), en reemplazo del señor Oscar E. Piñeyro, que falleció. — Oficial 8.° al Oficial 9.° señor Fernando Rubio Egusquiza (Cl. 1904, D. M. 2, M. 1.209.107). — Oficial 9.° al Auxiliar Mayor señor Arturo J. Agüero (Cl. 1884, D. M. 4, M. 1.475.156). Auxiliar Mayor al Auxiliar Principal Sr. Enrique Escars (Cl. 1904, D. M. 2, M. 1.191.517). — Auxiliar Principal al Auxiliar Primero señor José Emilio Luppi (Cl. 1896, D. M. 1.219.194). — Auxiliar 1.° al Auxiliar 2.° señor Jorge A. Fernández Escudero (Cl. 1902, D. M. 2, Matríc. 1.207.555). — Auxiliar 2.° al Auxiliar 3.° señor Carlos M. Piñeyro (Cl. 1902, D. M. 4, M. I. 35.312). — Auxiliar 3.° al Auxiliar 8.° señor Adolfo Menchiona de Joanon (Cl. 1873, D. M. 68, M. I. 786.836). — Auxiliar 8.° al Ayudante 1.° señor Manuel Angel Macchi (Clase 1913, D. M. 2, M. I. 252.495). — Todos estos nombramientos son con antigüedad del 25 de noviembre ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos y rectificaciones en el Obispado de Santiago del Estero y Arzobispado de Paraná.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937.

97.418. — 1. — Vista la presente propuesta y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Obispado de Santiago del Estero: Seminario Conciliar: Profesor 2 cátedras, Pbro. Manuel Lugones (Cl. 1897, D. M. 61, M. 3.833.133).

Art. 2.° — Rectifícase el Decreto número 96.001, de 7 de diciembre ppdo., en la parte que se refiere a la designación de los Pbros. doctor José Doblas y Juan M. Quinódoz, debiendo considerarse extendidos dichos nombramientos a favor de los Pbros. doctor José Dobler y doctor José M. Quinódoz.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Ayudante 2.° en el Hospital Nacional de Alienadas, al señor Carlos Alberto Voss.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937.

97.419. — 2. — Vista las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital: Hospital Nacional de Alienadas: Ayudante 2.° (I) al señor Carlos Alberto Voss (Cl. 1910, D. M. 19, Mat. 244.740), por el término de un año, contado del 12 de noviembre ppdo., y en reemplazo del señor Juan Otimio Tesone, que terminó su período.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramientos, rectificaciones y cesantías, en diversos establecimientos dependientes de este Ministerio.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937.

97.838. — 3. — Vista las presentes propuestas y atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres Auxiliar 6.° (I) al Ayudante 1.° (I) señor José Suárez (Cl. 1898, D. M. 14, M. 664.307), por el término de 3 meses, mientras dure la licencia que sin goce de sueldo le fué concedida al titular doctor Ricardo E. Martelli Jáuregui.

Art. 2.° — Declárase cesante por razones de mejor servicio y a contar del 21 de noviembre ppdo. al Auxiliar 8.° (II) del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, don Martín Miret.

Art. 3.° — Rectifícase el Decreto de 30 de septiembre de 1936 en la parte que se refiere a la designación del señor Carlos Villada Vazquez, como Auxiliar 1.° (I) del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento como Auxiliar 8.° (I) y con antigüedad del 4 de septiembre último.

Rectifícase igualmente el Decreto de 20 de noviembre ppdo., en la parte que se refiere a la designación de los señores Luis J. Cariolo y Miguel Giménez, como Ayudantes 1.° (I) del Hospital de Niños, debiendo considerarse extendido dicho nombramiento a favor de Luis J. Cariola y Manuel Giménez.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la elección de Vice-Presidenta 1.° y Consejera de la Sociedad Beneficencia de la Capital, para el Período 1937-1938.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

97.837. — 4. — Visto la nota elevada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la elección de Vice-Presidenta 1.° y Consejera de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, para el período 1937-1938, recaída en las señoras Rosa Sáenz Peña de Saavedra Lamas y Sara Sahores de Frederking, en reemplazo respectivamente de las Sras. Elisa Alvear de Bosch y Rosa del Campo de Botet, que renunciaron.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a desempeñar en el extranjero por el término de 60 días, al Oficial 5.° de este Ministerio, doctor Adolfo Nanclares, las funciones que en el mismo se expresa.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937.

98.069. — 5. — Visto el Decreto dictado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 17 de octubre ppdo., por el cual se designa al Oficial 5.° de este Departamento doctor Adolfo Nanclares, Miembro de la Comisión Científica que estudiará en Territorio Boliviano la "Biología del Hombre de Altitud",

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a desempeñar en el extranjero por el término de 60 días, con goce de sueldo, al Oficial 5.° (ítem I), de este Departamento doctor Adolfo Nanclares, las tareas a que hace mérito el preámbulo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombrando Oficial 9.° del Hospicio de las Mercedes (Anexo M), al Auxiliar Principal (Contador-Tesorero, de ese establecimiento, a don José María Vázquez.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937.

98.068. — 6. — Vista la sanción de la Ley N.° 12.345 de Presupuesto General de Gastos para 1937 y habiéndose transformado el cargo de Auxiliar Principal (Contador-Tesorero) del Hospicio de las Mercedes, en el de Oficial 9.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el cargo de Oficial 9.° del ítem I del Hospicio de las Mercedes (Anexo M), a partir del 1.° del mes en curso, al Auxiliar Principal (Contador-Tesorero) de dicho establecimiento, ciudadano José María Vázquez (M. 294.161, D. M. 3, Clase 1898).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para la adquisición de los artículos destinados a la habilitación de los Hospitales de Añatuya y Frías, en Santiago del Estero.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1936.

95.098. — 156|1936. — Visto el expediente C. A. 177 del Registro de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, correspondiente a la licitación privada de fecha 2 de octubre ppdo., realizada para la adquisición de los artículos destinados a la habilitación de los Hospitales Regionales de Añatuya y Frías, en Santiago del Estero, y

CONSIDERANDO:

Que la referida licitación se ha efectuado de conformidad a lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros número 89.685, del 27 de agosto y Resolución Ministerial número 603, de fecha 18 de septiembre ppdos.;

Que en el presente caso se han llenado los requisitos y normas legales que rigen la materia en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas lo han sido teniendo en cuenta los precios más ventajosos a los intereses fiscales, apartándose de tal procedimiento cuando el factor calidad así lo requería y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo dispuesto en la parte "in-fine" del artículo 34 de la Ley 428,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el día 2 de octubre ppdo., para la adquisición de los artículos destinados a la habilitación de los Hospitales Regionales de Añataya y Frías, en Santiago del Estero.

Art. 2.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas con motivo de la licitación que se aprueba en el artículo anterior, de acuerdo a los resúmenes parciales de fojas 171|481|604 y resumen general corriente a fojas 609 del expediente respectivo, a favor de las siguientes firmas:

Lutz, Ferrando y Cía., S. A.	$ 30.576.26
Otto Hess, S. A. C. I.	„ 15.849.08
Gurruchaga y Cía.	„ 24.171.80
Luis Barra	„ 4.260.—
E. de la Fuente y Cía.	„ 429.60
Levalle y Berisso	„ 2.021.29
P. Piotti y Cía.	„ 1.993.60
Instituto Biológico Argentino	„ 52.—
Droguería Suizo-Argentino Ltda., S. A.	„ 1.124.02
Cientifuca Central	„ 619.88
J. M. van Rossum	„ 2.087.70
Diebel y Saporiti	„ 3.666.70
Droguería Kronos	„ 7.565.11
C. Blanco y Cía.	„ 863.48
Eduardo Retienne, S. en C.	„ 226.86
La Fármaco Argentina, S. A., Ltda.	„ 297.80
Rossi y Lavarello, S. A. Ltda.	„ 12.80
M. B. Alvarez	„ 1.037.50
"Inag", S. A.	„ 1.478.72
Morea y Cía.	„ 4.333.54
Pedro Cardani y Cía.	„ 11.260.80
Ernesto R. Pérez	„ 7.006.86
Scarsella, Roccatagliata y Cía.	„ 3.105.60
Curt, Berger y Cía.	„ 1.346.—
Compañía Westinghouse, S. A.	„ 1.605.60
Total general	$ 126.893.60

Son: Ciento veinte y seis mil ochocientos noventa y tres pesos con sesenta centavos moneda nacional.

Art. 3.° — Las firmas adjudicatarias deberán ampliar los depósitos de garantía hasta el 5 % del importe total de las adjudicaciones que les han correspondido.

Art. 4.° — La suma de $ 126.893.60 m|n., importe total de las adjudicaciones que se aprueban por el artículo 2.°, deben imputarse, para su pago oportuno al inciso 18, ítem 2, partida de pesos 180.000.— m|n., asignada en el Anexo M del Presupuesto General de Gastos vigente,

Art. 5.° — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley 11.672, las firmas Lutz, Ferrando y Cía., S. A.; Otto Hess, S. A. C. I.; Gurruchaga y Cía.; Droguería Kronos; Pedro Cardani y Cía. y Ernesto R. Pérez, deberán formalizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, por haber obtenido adjudicaciones por sumas mayores de $ 5.000.— m|n.

Art. 6.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, para que en mérito a lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros N.° 69.685, del 27 de agosto ppdo. y existiendo las mismas causales invocadas en el mismo, proceda a realizar un segundo llamado a licitación privada para adquisición de los artículos que no han tenido adjudicación en el primer llamado y cuya nómina corre agregada a fojas 605|6 del expediente respectivo.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y a sus efectos pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando los presupuestos confeccionados por la C. A. de Asilos y Hospitales Regionales, para la ejecución de diversas reparaciones en los edificios e instalaciones eléctricas, internas y externas, de la C. Nacional de Menores, en Olivera.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

95.086. — N.° 157|1936, Licitaciones. — Expte. Licitaciones C. A. N.° 172|1936. — Visto el presente expediente, relativo a la ejecución de diversas reparaciones en los edificios e instalaciones eléctricas, internas y externas, de la Colonia Nacional de Menores en Olivera, para lo cual, la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales ha confeccionado los correspondientes presupuestos, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas se desprende la necesidad que existe de realizar los trabajos de referencia;

Qua dada la naturaleza del gasto de que se trata, admite su imputación el Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 10 del Reajuste del Presupuesto 1936;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procedió, por intermedio de su oficina respectiva, a la contabilización preventiva de la suma de $ 12.000.07 m|n., costo calculado para tal obra, según los referidos presupuestos;

Que en el presente caso, el procedimiento propuesto por la expresada Comisión Asesora, a los efectos de que estos trabajos se lleven a cabo por administración, es conveniente, por cuanto el mismo, tiende a obrar en beneficio del Erario Nacional, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración citada anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los adjuntos presupuestos confeccionados por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la ejecución de diversas reparaciones en los edificios e instalaciones eléctricas, internas y externas, de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, de acuerdo al detalle que sigue:

Reparaciones en los edificios

Materiales	$ 3.533.82	
Fletes	„ 460.—	$ 3.993.82

Reparaciones y modificaciones en las instalaciones eléctricas, internas y externas

Materiales	$ 6.685.—	
Mano de obra	„ 840.—	
Fletes	„ 100.—	
	$ 7.625.—	
Imprevistos 5 %	„ 381.25	„ 8.006.25
Total		$ 12.000.07

Art. 2.° — Autorízase a la expresada Comisión Asesora, para llevar a cabo por administración los trabajos de reparaciones a que se refiere el artículo anterior, debiéndose invertir en gastos de mano de obra, a pagarse por planillas quincenales de jornales, hasta la suma de $ 882.— m|n., incluso el 5 % para imprevistos, y en concepto de fletes hasta las sumas de $ 460.— m|n. y $ 105.— m|n., incluso en ésta, el 5 % para imprevistos.

Art. 3.° — Autorízase igualmente a dicha Repartición, para contratar mediante una licitación privada, los materiales necesarios para tales trabajos, cuyos presupuestos se aprueban por el artículo primero, y a invertir en ellos hasta las sumas de $ 3.533.82 y $ 7.019.25 m|n., incluso en ésta, el 5 % para imprevistos.

Art. 4.° — Autorízase asimismo a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a utilizar la mano de obra del personal obrero de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera para la ejecución de los trabajos que comprenden las reparaciones en los edificios, bajo la inspección de la misma.

Art. 5.° — Autorízase a la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, para suministrar comida y alojamiento en ese establecimiento, al electricista y su ayudante que efectúen los trabajos de reparaciones en las instalaciones eléctricas, durante los días que deban permanecer para los mismos.

Art. 6.° — La suma total de doce mil pesos con siete centavos moneda nacional ($ 12.000.07 m|n.), a que asciende el importe de esta obra, deberá imputarse al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 10 del Presupuesto 1936.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Ramón S. Castillo. — R. M. Ortiz. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Aprobando la licitación privada N.° 48, efectuada por la Dirección del H. C. R. del Chaco, en Resistencia, para la adquisición de artículos alimenticios por un importe de $ 7.598.— m|n.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

95.103. — 58|1936, Ofic. Licit. — Expediente H-Resistencia, N.° 37|936. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, relativo a la licitación privada N.° 48, realizada el día 16 de septiembre del corriente año, para la adquisición de artículos alimenticios, destinados a satisfacer las necesidades del establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Hospital, procedió a efectuar la licitación privada de referencia, en virtud de la autorización que le confiere el Superior Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 84.630, de fecha 17 de junio ppdo.;

Que en la licitación privada de que se trata, se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen para tales casos, teniendo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 48, realizada por la Dirección del Hospital Común Regional del Chaco, en Resistencia, el día 16 de septiembre ppdo., y las adjudicaciones aconsejadas por la misma a fojas 19, de acuerdo al siguiente detalle:

a Antonio Gómez—
9.000 kilos de papa, a razón de $ 0.275 m|n., el kilo .... $ 2.475.—

a Jaime Azulay—
300 docenas de huevos de gallina, a razón de $ 0.55 m|n., la docena .... „ 165.—

a Ramón Mendizábal y Ramiro Díaz—
20.000 litros de leche de vaca, a razón de $ 0.19 m|n., el litro .... „ 3.800.—

a María S. de Jaime—
470 gallinas, a razón de $ 1.40 m|n. c|u. .... „ 658.—
500 pollos, a razón de $ 1.— m|n. c|u. .... „ 500.—

Total .... $ 7.598.—

Siete mil quinientos noventa y ocho pesos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, apartado j) del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la contratación directa efectuada por la Dirección del H. C. Regional de Río Negro, en Allen, para la adquisición de artículos comprendidos en las partidas alimentos y lavado y desinfección.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

95.104. — 159|1936, Ofic. Lic. — Expediente Licit. H. Allen N.° 29|1936. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, relativo a la adquisición, mediante contratación directa, de artículos comprendidos en las partidas alimentos y lavado y desinfección, destinados a satisfacer las necesidades del establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos de referencia, fueron licitados en la primera licitación pública, celebrada el día 20 de noviembre de 1935, por la Dirección del Hospital nombrado, no habiendo sido aconsejada su adjudicación por la misma, por falta de competencia, resolviendo posteriormente dicha Dirección, en mérito a la autorización que le confiere el Superior Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 77.048, de fecha 26 de febrero ppdo., adquirirlos privadamente, a cuyo efecto se procedió a efectuar la licitación privada N.° 26 (primero y segundo llamado) los días 27 y 30 de mayo del corriente año, aprobada por Resolución Ministerial N.° 390|936, dictada por este Departamento con fecha 26 de junio próximo pasado, no habiendo sido tampoco posible la adjudicación de dichos artículos en ninguno de estos dos llamados a licitación privada por falta de competencia u oferta, y siendo los mismos de imprescindible y urgente necesidad, por tratarse de artículos alimenticios en su mayoría, se procedió a su adquisición mediante contratación directa, y

Atento a la conformidad acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la contratación directa efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional de Río Negro, en Allen, para la adquisición de artículos comprendidos en las partidas alimentos y lavado y desinfección, cuya nómina corre agregada a fojas 59 de las presentes actuaciones, y de acuerdo al siguiente detalle:

Tomás Aragón	$	409.90
Joaquín y Antonio Martínez	„	330.—
Tomás Ramos e Hijo ..	„	276.—
Antonio Ruiz	„	690.—
Luis Gentili	„	581.24
Total	$	2.287.14

dos mil doscientos ochenta y siete pesos con catorce centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total a que asciende la contratación directa que se aprueba por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, apartado i)	$	2.251.14
Al Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 19, apartado i)	„	36.—
	$	2.287.14

del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las ampliaciones de diversos artículos, efectuadas por la Dirección del H. C. R. del Centro, en Bell Ville, por un importe de $ 8.584.23 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1936.

95.443. — 160|1936, Licitaciones. — Visto el presente expediente N.° 61|936, por el que la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, solicita la respectiva aprobación a los efectos de que los adjudicatarios de la licitación pública (segundo llamado) realizada con fecha abril 6 ppdo., puedan suministrar a ese establecimiento los artículos que se detallan:

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del establecimiento de referencia obra de conformidad al artículo 1.° del Decreto N.° 91.470, de fecha septiembre 28 de 1936, que autoriza las ampliaciones le las adjudicaciones efectuadas, en base al artículo 14 del pliego de condiciones que rigió la precitada licitación pública;

Que la suma total de $ 8.584.23 m|n., a que asciende las ampliaciones cuya aprobación se solicita, puede atenderse con el refuerzo acordado por el Decreto N.° 85.305, de fecha junio 17 ppdo., y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las ampliaciones de los artículos que se detallan en el presente expediente, licitados públicamente en un segunda llamado, por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, con fecha abril 6 ppdo., así como también el importe total de los mismos que asciende a la suma de ($ 8.584.23 m|n. ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos con veintitrés centavos moneda nacional.

Art. 2.° — La suma total de $ 8.584.23 m|n., cuyo importe se aprueba por el artículo anterior, deberá ser imputada al Presupuesto vigente reajustado por Decreto N.° 85.305, de fecha junio 17 próximo pasado, de la siguiente forma: Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 1, $ 3.391.62 m|n.; partida 5, $ 4.867.67 m|n.; partida 9, $ 271.50 m|n. y partida 10, $ 53.44 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando la licitación privada número 57, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de diversos elementos, destinados a la habilitación del nuevo taller de escobería del citado establecimiento, por $ 2.430.85 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1936.

95.444. — 161|936, Ofic. Licit. — Expendiente Licit. H. M. N.° 79|926. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada N.° 57, efectuada el día 30 de octubre ppdo. por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de diversos elementos que figuran detallados a fojas 1, 2 y 3 del respectivo expediente, destinados a la habilitación del nuevo taller de escobería del citado establecimiento, por un importe total de $ 2.430.85 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para tal licitación obró la Dirección de referencia de conformidad con la autorización conferida a la misma, por el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 92.095, de fecha 10 de octubre ppdo.;

Que en la misma se ha dado cumplimiento a los requisitos y normas legales que rigen la materia, así como también se tuvo en cuenta a los efectos de las adjudicaciones los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose de tal requisito, cuando el factor calidad imponíase, y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada N.° 57, efectuada el día 30 de octubre ppdo. por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de diversos elementos que figuran detallados a fojas 1, 2 y 3 del respectivo expediente, destinados a la habilitación del nuevo taller de escobería del citado establecimiento, con las adjudicaciones aconsejadas, de acuerdo al siguiente detalle:

Licitación privada N.° 57, efectuada el 30|10|936

Adjudicado a De Ranieri Hnos., renglón N.° 1 . . $	160.—
Adjudicado a A. Quartucci, renglones Nos. 7 y 8 . . „	74.40
Adjudicado a Morea y Cía., renglones Nos. 11, 15 y 16 „	127.20
Adjudicado a Miguel Sánchez, renglones Nos. 30, 2, 3 y 4 . . . . „	278.80
Adjudicado a Ayanz, Otamendi y Cía., renglones Nos. 6, 9, 10, 12, 13, 17, 18, 20, 22, 24, 25 y 26 . „	149.50
Adjudicado a General Electric, S. A., renglón N.° 29 . . . . „	22.54
Adjudicado a Francisco Francioni y Cía., renglón N.° 19 . . . . „	10.80
Adjudicado a Héctor Franzetti, renglón N.° 21 . . . „	13.—
Adjudicado a Westinghouse Electric, S. A., renglones Nos. 27 y 28 . . . . . . „	115.—
Adjudicado a A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, renglón N.° 31 . . . „	46.—
Adjudicado a Motta, Cabanillas y Cía., renglón N.° 33 . . . . „	159.80
Adjudicado a Saccone y Borla, renglones Nos. 34 y 39 . . . . „	490.—
Adjudicado a Elías Malamud e Hijos, renglones Nos. 37 y 38 . . . . . „	351.—
Adjudicado a Vicente Martini e Hijos, renglones Nos. 32, 35 y 36 . . . . „	474.30
Importe total . . . $	2.430.85

Art. 2.° — La suma de dos mil cuatrocientos treinta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 2.430.85 m|n.), a que ascienden las adudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M, producido del 75 % del taller de escobería del Hospicio de las Mercedes (Artículo 143), Presupuesto 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el expediente de licitación privada número 18 (1.° y 2.° llamada), efectuada por la Dirección del H. C. R. del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de diversos artículos, por $ 23.853.51 m|n.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1936.

95.445. — 162|936, Licitaciones. — Expediente Licit. Bell Ville N.° 68|936. — Visto el presente expediente N.° 68|936 de licitación privada N.° 18 (1.° y 2.° llamado), efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de artículos generales, con destino a atender las necesidades del establecimiento hasta fin del año en curso,

CONSIDERANDO:

Que los artículos cuya autorización para adquirir se solicita, fueron incluídos y adudicados en los remates públicos para el aprovisionamiento de este año;

Que los mismos no lograron abastecer suficientemente al establecimiento en virtud del gran consumo existente además de imprevisiones, en cuanto a las cantidades de los mismos se refiere;

Que en el presente expediente se ha dado cumplimiento a todos los requisitos y normas legales que rigen la materia, y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presente expediente de licitación privada número 18|936 (1.° y 2.° llamado), efectuada por la Dirección del Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, para la adquisición de diversos artículos con destino a atender las necesidades hasta el fin del año en curso, así como también las adjudicaciones aconsejadas, de acuerdo al detalle que a continuación se especifica:

Juan M. van Rossum . . . $	1.467.01
Levalle y Berisso . . . . „	285.42
Casa Otto Hess . . . . . „	1.201.08
Lutz, Ferrando y Cía. . . . „	8.480.90
"Inag", S. A. . . . . . . „	455.40
Semino y Risso . . . . . . „	338.—
A. Spotorno . . . . „	531.50
David Z. Campos . . . . . „	1.275.20
Cacciavillani Hnos. . . . . „	1.485.50
Salvador Larraya . . . . . „	1.000.—
M. Seldes . . . . „	2.545.90
Meicke y Cía. . . . . . . „	1.186.30
Maggi Hnos. y Cía. . . . . „	194.90
Cía. Westinghouse . . . . . „	104.10
Tienda Barato Roma . . . . „	797.30
Proveed. Arg. Mat. Indust | „	192.—
Domingo Laus . . . . . . „	375.—
Geminiani, Roldán y Cía. . „	244.—
José Licari . . . . „	1.694.—
Suma total . . . . $	23.853.51

Art. 2.° — El total de las adjudicaciones que se aprueba por el artículo anterior y que asciende a la suma de (pesos 23.853.51 m|n.) veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, deberá imputarse al refuerzo acordado por el Decreto N.° 85.305, de fecha junio 17 ppdo., con cargo a las siguientes partidas del Anexo M, inciso 18, ítem 1.°:

(1) Alimentos . . . . . $	4.920.85
(3) Electricidad . . . . „	3.504.85
(4) Vestuario . . . . . „	797.30
(5) Medicamentos . . . . „	11.889.81
(9) Edificios . . . . . . „	2.206.90
(10) Herramientas . . . . „	533.80
Suma total . . . . $	23.853.51

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando las adquisiciones efectuadas por la Dirección de la C. Nacional de Menores, en Olivera, en la Exposición Rural Argentina, de diversos reproductores, y en el remate de la firma Estebarena y Etchepareborda, de 12 yeguarizos, por $ 2.505.58 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.

95.782. — N.° 163|1936, Ofic. Licit. — Exp. Licit. C. O. Nos. 89 y 116|936. — Vistas las presentes actuaciones, relativas a las adquisiciones efectuadas por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, de reproductores que se detallan a fojas 20, 21, 22 y 23 en la Exposición Rural Argentina, y la de yeguarizos efectuada en el remate de la firma Estebarena y Etchepareborda, de acuerdo al detalle de fojas 42 del presente, animales destinados, respectivamente, a los planteles de los criaderos y a la Sección Agronomía de la citada Colonia, resultando el importe total de los mismos la suma de $ 2.505.58 m|n., y

CONSIDERANDO:

Que para las adquisiciones de referencia, la citada Dirección obró de conformidad con las autorizaciones conferidas a la misma, por los Superiores Decretos Nos. 89.913 y 92.668, de fechas 21 de agosto y 20 de octubre ppdos.;

Que la Dirección del establecimiento adjunta la documentación probatoria de la referida compra; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones efectuadas por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, en la Exposición Rural Argentina, de diversos reproductores, y la adquisición en el remate de la firma Estebarena y Etchepareborda, de 12 yeguarizos, destinados, respectivamente, a los planteles de los criaderos del establecimiento y a los trabajos de la Sección Agronomía del mismo, con el siguiente detalle de las adquisiciones:

Adquirido en el remate de la Exposición Rural Argentina—

(1) Toro Holando-Argentino . . . . $	650.—
(1) Pollo R. Island . . . „	30.—
(1) Polla R. Island . . . „	12.—
(1) Polla R. Island . . . „	97.—
(1) Gallo Leghorn, (3) pollos y (3) gallinas . „	123.—
(4) Pollos P. Rock y (1) polla . . . . „	70.—
(3) Conejos Gigantes de Flandes . . . . . . „	61.—
(1) Cerdo Berkshire . . . „	150.—
Transferencia y comisión 6 %, del toro y el cerdo . . . . . . „	52.—
Comisión 6 %, aves y conejos . . . . . . „	23.58
Pagado por Adolfo Bullrich y Cía., Ltda., S. A., por cuyo intermedio se efectuaron las compras, a Núñez y Miranda, en concepto de acarreos . . . „	154.20
Importe total . . $	1.422.78

Adquirido a Estebarena y Etchepareborda, en su remate—

(10) Yeguas y (2) potros, en . . . . „	1.005.—
Comisión 6 % . . . . „	60.30
Pastoreo de los animales, días 6, 7 y 8|11|1936 . . . . „	15.—
Baqueano para acompañar la salida del arreo . . . . „	2.50
Importe total . . . $	2.505.58
Importan ambas adquisiciones la suma total de . . . . . . $	2.505.58

Art. 2.° — La suma de dos mil quinientos cinco pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional ($ 2.505.58 m|n.) importe a que ascienden las adquisiciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá ser imputada al Anexo M, Producido del 75 % de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera (Artículo 143), Presupuesto de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aprobando el expediente de licitación privada N.° 87, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de artículos generales, por un importe de $ 3.685.65 m|nacional.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1936.

96.000. — 164|936, Licitaciones. — Expediente Hospicio 102|1936. — Visto el presente expediente de licitación privada N.° 87|936, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de artículos generales, que fueron incluídos y adjudicados en las licitaciones públicas y centralizadas para el aprovisionamiento del año actual y resultaron insuficientes para atender las necesidades del establecimiento,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del mismo obró de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N.° 91.470, de fecha septiembre 28 ppdo., en su artículo 3.°;

Que en el presente expediente se dió cumplimiento a todos los requisitos y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y de Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del aludido establecimiento, han sido tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiendo de ese requisito cuando el factor calidad así lo aconsejaba;

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presente expediente de licitación privada número 87|936, efectuada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para la adquisición de artículos generales, así como también las adjudicaciones aconsejadas, de acuerdo al detalle que a continuación se especifica:

A favor de:

David Iglesias Paz . . . . $	162.50
General Electric . . . . . „	19.65
Cía. A. E. G., de Electricidad . . . . „	16.80
Héctor Franzetti . . . . . „	4.80
Siemens Schuckert . . . . „	21.—
Cía. Química Argentina . . „	27.—
T. Baur y Cía. . . . . . . „	25.80
Droguería Suizo-Argentina „	237.—
Levalle y Berisso . . . . „	96.90
Lutz, Ferrando y Cía. . . „	465.40
"Inag", S. A. . . . . . . „	2.70
Casa Otto Hess . . . . . „	10.80
Héctor Franzetti . . . . . „	71.40
Aretz y Cía. . . . . „	25.—
Tailhade y Cía. . . . . . „	4.38
Plata y Plata . . . . . . „	25.—
Héctor Franzetti . . . . . „	29.—
Morea y Cía. . . . . „	93.08
Boeker y Cía. . . . . . . „	6.24
Talleres Metalúrgicos San Martín . . . . „	31.60
Casa Zazulie . . . . „	800.—
International Business Co. „	850.50
Garzanitti Hermanos . . . „	450.—
Tailhade y Cía. . . . . . „	12.—
Librería del Colegio . . . „	26.10
Héctor Franzetti . . . . . „	171.—
Suma total . . . . $	3.685.65

Art. 2.° — La suma total de (pesos 3.685.65 m|n.) tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, a que ascienden

las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá ser imputada al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo M, inciso 18, ítem 1, parida 1 . . . . . . $	162.50
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 3 . . . . . . „	62.25
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 5 . . . . . . „	865.60
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 6 . . . . . . „	71.40
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 7 . . . . . . „	54.38
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 8 . . . . . . „	29.—
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 9 . . . . . . „	130.92
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 10 . . . . . . „	800.—
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 11 . . . . . . „	1.300.50
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 12 . . . . . . „	38.10
Anexo M, inciso 18, ítem 1, partida 23 . . . . . . „	171.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a prescindir del remate público y concurso de precios en la realización de los gastos, que demande la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1936.

96.280. — 165|936. — Habiéndose arbitrado los recursos necesarios para la atención de los gastos que demanda la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el término perentorio dentro del cual deben realizarse dichos gastos y la urgencia que los mismos revisten en la mayoría de los casos, imponen la necesidad de contemplar en forma especial el trámite a que deben supeditarse,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a prescindir del remate público y concurso de precios en la realización de los gastos, de cualquier naturaleza, que demande la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, quedando los expedientes respectivos exentos de la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos.

Art. 2.° — Los gastos realizados de conformidad con el artículo anterior, serán sometidos oportunamente, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — Basilio B. Pertiné. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — Jorge de la Torre. — M. A. Cáreano. — M. R. Alvarado.

Aprobando el proyecto preparado por la C. A. de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de dos pabellones en el Hospicio de las Mercedes, con capacidad para cuatrocientos veintinueve enfermos cala uno, por un costo total de $ 1.662.892.32 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.281. — 166|1936, Ofic. Licit. — Expte. Licit. C. A. 193|936. — Visto el presente expediente, relativo al proyecto elevado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de dos pabellones en el Hospicio de las Mercedes, con capacidad para cuatrocientos veintinueve enfermos cada uno, del plan de reconstrucción de dicho establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia se halla comprendido dentro del mensaje y proyecto de ley remitido al H. Congreso Nacional, solicitando autorización para invertir hasta la suma de ocho millones setecientos diez mil pesos moneda nacional ($ 8.710.000.— m|n.), en la construcción, reparación y modernización de diversos establecimientos oficiales de asistencia social;

Que por Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de julio de 1936, e insistencia del mismo de fecha 12 de agosto ppdo., se abre un crédito al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.— m|n.) para atender obras urgentes de construcción, reparación y modernización de pabellones en el Hospicio de las Mercedes, y en concepto de anticipo al mensaje y proyecto de ley mencionado en el considerando anterior;

Que del citado anticipo se han destinado ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 89.653.53 m|n), para la construcción de un edificio destinado a taller de escobería en el Hospicio de las Mercedes, de conformidad a lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de noviembre de 1936, quedando, en consecuencia, un saldo disponible de cuatrocientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 410.346.47 m|n.);

Que el costo de cada pabellón relativo al proyecto elevado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, asciende a la suma de $ 831.446.16 m|n., representando para los dos pabellones una erogación de un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 1.662.892.32 m|n.), con una capacidad teórica de ochocientas cincuenta y ocho camas y prácticamente de mil camas;

Que en razón de carecer el Hospicio de las Mercedes de la capacidad suficiente para el alojamiento de la población de enfermos ocasionando el hacinamiento de éstos, hace que sea de urgente e imprescindible necesidad llevar a cabo el plan de reconstrucción de dicho establecimiento;

Que por tales motivos es indispensable la aprobación del proyecto elevado por la suma de un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 1.662.892.32 m|n.), autorizando a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a invertir la suma de cuatrocientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 410.346.47 m|n.), para la iniciación de los trabajos, con cargo al crédito de anticipo abierto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, habiéndose obtenido dictamen favorable de la Contaduría General de la Nación en tal sentido;

Que no obstante haber dictaminado, igualmente, la Contaduría General de la Nación que la ejecución de las obras deberá licitarse públicamente y hasta la concurrencia de la suma disponible, en cuanto al primer punto, existen causas fundamentales, ya mencionadas anteriormente, que exigen que dichos pabellones se inicien a la mayor brevedad posible, siendo necesario, en consecuencia, que la construcción de los mismos sea contratada mediante licitación privada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.°, inciso 3.° de la ley sobre Obras Públicas y en lo referente hasta qué importe corresponde licitar, no es posible hacerlo por la suma disponible, por cuanto, el llamado a licitación comprende de la construcción íntegra de los pabellones, dado que, por razones de lógica ninguna empresa constructora se presentaría a licitación haciendo ofertas para ejecutar parte de los edificios;

Que, en consecuencia, es menester efectuar el llamado a licitación privada hasta la concurrencia de la suma de un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.662.892.32 m|n.), atendiéndose el gasto que exceda de los fondos disponibles, con la suma que arbitre, en su oportunidad el H. Congreso Nacional;

Que la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ha procedido a la contabilización preventiva de la suma de cuatrocientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 410.346.47 m|n.), con imputación al crédito abierto al mencionado Ministerio; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, para la construcción de dos pabellones en el Hospicio de las Mercedes, con capacidad para cuatrocientos veintinueve enfermos cada uno, del plan de reconstrucción de dicho establecimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Edificación completa de un pabellón . . . . $	648.879.21
Instalaciones complementarias:	
Obras sanitarias y agua corriente . . . . . . „	68.160.65
Dos ascensores y un montacarga . . . . „	22.680.—
Instalaciones eléctricas internas . . . . „	12.350.—
Calefacción, agua caliente . . . . „	35.977.50
Instalación para agua caliente en baños . . . „	17.839.25
Cocina a vapor . . . . . „	25.559.55
Costo de cada pabellón . $	831.446.16
Costo total de los dos pabellones . . . . . . $	1.662.892.32

Un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales a invertir en la iniciación de los trabajos relativos al proyecto que se aprueba por el artículo anterior, la suma de cuatrocientos diez mil trescientos cuarenta y seis pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 410.346.47 m|n.), y a contratar, mediante licitación privada, hasta la concurrencia de la suma de un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos noventa y dos pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 1.662.892.32 m|n.), la ejecución de los pabellones a que se hace referencia en el artículo primero.

Art. 3. °— La suma que se autoriza a invertir por el artículo anterior, deberá imputarse al crédito abierto al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por Decreto en Acuerdo General de Ministros de fecha 20 de julio de 1936, e insistencia del mismo de fecha 12 de agosto ppdo., para atender obras urgentes de construcción, reparación y modernización de pabellones en el Hospicio de las Mercedes.

Art. 4.° — La Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, deberá elevar en su oportunidad, a la consideración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, las actuaciones relativas a la licitación que se autoriza por el artículo segundo, a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alavarado.

Aprobando la primera licitación pública celebrada por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para el aprovisionamiento, durante el año 1937, de artículos generales de uso y consumo, con destino al citado establecimiento, por $ 219.044.56 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1936.

96.282. — 167|1936, Licitaciones. — Visto el presente expediente de la primera licitación pública, celebrada el día 28 de septiembre ppdo., por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para el aprovisionamiento, durante el año 1937, de artículos generales de uso y consumo, y

CONSIDERANDO:

Que en la presente licitación se ha dado cumplimiento a las disposiciones y normas legales que rigen la materia, en concordancia con las Leyes de Contabilidad y Sellos;

Que las adjudicaciones aconsejadas se han efectuado a los más bajos precios y equitativos, apartándose de tal norma, sólo cuando el factor calidad así lo aconsejaba;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley 428, en su parte "in-fine",

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la primera licitación pública celebrada el día 28 de septiembre ppdo., por la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para el aprovisionamiento, durante el próximo año 1937, a partir del primero de enero del citado año, de artículos generales de uso y consumo, al citado establecimiento, así como las adjudicaciones aconsejadas a favor de las siguientes firmas:

A. Spotorno . . . . . $	999.25
Hugo Setti . . . . „	3.545.—
Hugo D'Odorico . . . . . „	79.387.50
Mauricio Seldes . . . . . „	1.969.40
José Decarlini . . . . . „	828.—
Cía. Sansinena, S. A. . . „	8.146.—
Frigorífico Anglo, S. A. . „	475.—
S. A. La Vascongada . . „	53.600.25
Miguel Codner . . . . . „	3.336.—
Francisco Mastropierro . . „	2.182.50
A. E. G., Compañía Argentina de Electricidad „	1.369.32
Siemens Schukert, S. A. . „	1.995.58
Gringerg e Hijos, Ltda. . „	189.87
Héctor Franzetti . . . . „	872.21
Cía. Westinghouse Electric, S. A. . . . . „	21.66
Juan Cormick . . . . . . „	522.—
Ernesto R. Pérez . . . . . „	195.70
Luis Gaye y Cía. . . . . . „	3.74
Armando Doublet . . . . . „	52.—
Antolín Arias y Hno. . . . „	747.20
Maggiorini y Cía. . . . . „	30.—
Ricci Hnos. y Cía. . . . „	268.10
Diebel y Saporiti . . . . „	5.961.78
Levalle y Berisso . . . . „	3.030.08
Cía. Química Argentina . „	1.612.20
Eduardo Retienne, S. en C. . . . . „	412.04
Científica Central . . . . „	956.80
Droguería "Kronos" . . . „	1.490.91
J. M. van Rossum . . . . „	818.00
Carlomagno Hermanos . . „	240.65
Droguería Suizo - Argentina . . . . „	371.60
Elpidio Alvarez . . . . . „	223.—
Casa Otto Hess, S. A. C. e I. . . . . „	2.832.82
"Inag", S. A. . . . . „	1.106.47
Isidoro Libertun . . . . . „	130.60
Lutz, Ferrando y Cía. . . „	910.64
L. Lemonier y Cía. . . . . „	2.405.40
M. B. Alvarez . . . . „	160.75
Manteiga, Cortés y Cía. „	953.—
Mattaldi, Simón Ltda. . . „	16.80
Ayanz, Otamendi y Cía. . „	3.672.15
L. Bargueiras . . . . „	517.16
Wolff y Schorr Ltda. . . „	1.841.80
Morea y Cía. . . . . „	1.201.27
D. Van de Rusten e Hijo . . . . „	736.93
Siro Fumaroni . . . . . . „	1.134.—
David Z. Campos . . . . „	112.50
Elías Malamud e Hijos „	3.313.47
Talleres Mari, S. de R. Ltda. . . . . „	610.—
Tailhade y Cía. . . . . . . „	299.44
Aretz y Cía. . . . . „	473.64

Stocker y Cía.	$	650.90
J. Roselli y Cía.	„	197.16
Cerini y Solari	„	196.40
F. Plata y Plata	„	25.65
Establecimientos Scharer	„	1.190.—
Compañía La Camona . .	„	94.54
Curt, Berger y Cía. . .	„	426.—
Fumagalli y Scasso . . .	„	962.50
Emilio Diambri y Cía. .	„	301.65
Motta, Cabanillas y Cía.	„	625.40
Herromat, S. A.	„	200.80
Boker y Cía.	„	1.040.08
Compañía Británica de Construcciones de Acero	„	1.695.50
Francisco Francioni y Cía.	„	229.61
Bacigalupo y Cía., S. A.	„	179.50
Wilckens Hermanos . .	„	479.50
Prov. Arg. de Materiales Industriales	„	102.—
Vda. de Santiago Ferrando e Hijos	„	1.243.50
Luis de Filippi e Hijos	„	918.—
Loma Negra, S. A. . .	„	1.435.-
José Libertun e Hijos .	„	20.—
Pinard M. Noseda y Cía.	„	427.—
Bottoli Hermanos y Cía. .	„	307.36
"La Autógena", S. A. .	„	25.50
Hijos de Dgo. Repetto .	„	572.50
Lucini y Cía.	„	1.053.75
"La Cantábrica", S. A.	„	60.40
Graciano Tozzini	„	36.29
Vicente Peluffo y Cía. .	„	6.90
Hintermeyer y Cía. . . .	„	111.50
A. Quattrucci	„	338.50
Dobson y Cía.	„	195.41
Internat. Business Mach Co.	„	107.—
Richini Durand	„	5.298.—
Total	$	219.044.56

Art. 2.° — La suma de doscientos diez y nueve mil cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse a las partidas que asigne el Presupuesto General de Gastos para el año 1937, al mencionado establecimiento, en la siguiente forma: Anexo M, inciso 18, ítem 1.°, apartado a):

Partida			
1	Alimentos	$	152.139.45
2	Combustibles, etc.	„	590.—
3	Luz, fuerza motriz, etc.	„	2.144.98
4	Vestuario, etc. . .	„	759.44
5	Medicamentos, útiles de laboratorio, etc.	„	23.803.97
6	Menaje y cocina, etc.	„	4.901.13
7	Utiles de escritorio, lib. y for. .	„	2.684.83
8	Muebles y sus reparaciones	„	934.72
9	Conservación, reparación de edificios, etc.	„	7.718.42
10	Herram. y materiales de talleres, etc.	„	15.078.12
11	Eventuales y gastos menores . . .	„	1.951.95
19	Lavado y desinfección	„	5.778.35
23	Servicios y materiales sanitarios .	„	559.20
	Total	$	219.044.56

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Hospicio de las Mercedes, para que proceda a efectuar un segundo llamado a licitación pública, para la adquisición de los artículos no adjudicados en el presente remate, de conformidad a las nóminas corrientes de fojas 1743 a 1757, previa las deducciones que la Dirección del citado establecimiento deberá realizar en aquellos artículos que deba adquirir mediante licitaciones privadas, de imprescindible necesidad, hasta el término aproximado de la aprobación del segundo llamado, que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones dentro de los saldos disponibles que cuenten las respectivas partidas del Presupuesto para el año 1937.

Art. 4.° — De conformidad a lo establecido en el Acuerdo General de Ministros del 6 de mayo de 1926, autorízase a la aludida Dirección para que adquiera directamente a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, los combustibles indispensables para su normal funcionamiento durante el próximo año de 1937.

Art. 5.° — Como lo establece el artículo 4.° de la Ley 11.672, las firmas Hugo D'Orico; S. A. La Vascongada; Cía. Sansinena, S. A.; Diebel y Soporiti y Richini Durand, deberán formalizar contrato ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — R. M. Ortiz. — E. Videla. — Basilio B. Pertiné. — M. R. Alvarado.

Asignando al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en C. del Uruguay, la suma de $ 2.200.— m|n., para ser invertida en la adquisición de 900 metros lineales de alambre tejido, etc. y 225 postes de curupay, etc., con destino a cercar el perímetro del terreno que ocupa el citado establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

91.899. — 168|936., Ofic. Licit. — Expediente Inspector N.° 20|936. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por el cual solicita se le asigne al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200.— m|n.), para ser invertida en la adquisición de 900 metros lineales de alambre tejido, galvanizado, N.° 11, malla 3½ pulgadas, por 1.90 de altura, y 225 postes de curupay, de 4 x 4, por 2.90 de altura, destinados estos elementos a cercar el perímetro del terreno que ocupa el citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que es urgente e imprescindible se proceda a cercar con alambre tejido el perímetro del terreno que ocupa el citado Policlínico, por cuanto en las visitas de inspección que se han efectuado al citado establecimiento, se ha comprobado que por falta de cerco, la Dirección del mismo se ve imposibilitada de ejercer un control efectivo, a los fines de evitar posibles sustracciones en perjuicio del citado Hospital;

Que en cuanto a la erección del alambrado, la misma debe efectuarse de acuerdo al detalle que corre a fojas 1 del respectivo expediente, por cuanto para ello, se ha procedido a estudiar la topografía del terreno, que por estar circundado por el río, ha hecho prever los posibles perjuicios que pudiera ocasionar una crecida de las aguas del mismo, siendo entre éstos los estancamientos de basuras que arrastran, etc.;

Que por razones expuestas y no contando el establecimiento con fondos disponibles para tal erogación, hace indispensable se asigne al citado Hospital la suma mencionada; y

Atento a la conformidad otorgada por la Comisión Reguladora de Gastos y a lo informado por la Dirección de Administración citada anteriormente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional ($ 2.200.— m|n.), para ser invertida en la adquisición de novecientos (900) metros lineales de alambre tejido, galvanizado, N.° 11, de malla 3½ pulgadas, por 1.90 de altura, y doscientos veinticinco (225) postes de curupay, de 4 x 4, por 2.90 metros de altura, destinados dichos elementos a cercar el perímetro del terreno que ocupa el citado establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección del citado Policlínico, a contratar, mediante licitación privada, la adquisición de los elementos especificados en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que se asigna por el artículo primero, deberá imputarse al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 18 del Prespuesto vigente.

Art. 4.° — La Dirección del establecimiento de referencia, deberá elevar, en su oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con las presentes actuaciones, la documentación relacionada con la licitación que se autoriza por el artículo segundo, a fin de ser considerada a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Asignando a la C. N. de Menores, en Olivera, la suma de $ 400.— m|n., para ser invertida en una balanza para pesar artículos generales.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

92.987. — 169|936, Licitaciones. — Expte. Licit. C. O. N.° 11|936. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, por el cual solicita se le asigne a la citada Colonia, la suma de $ 400.— m|n., con imputación al Anexo M, inciso 18, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente, para ser invertida en la adquisición de una balanza para pesar artículos generales, de plataforma ancha, hasta 1500 kilos, extra fuerte, con destino al depósito general del citado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que es urgente e imprescindible se adquiera tal elemento, por requerirlo así el control exacto de los artículos generales destinados al establecimiento, o que salen del mismo;

Que un factor más que influye en la referida adquisición es el que la balanza que posee actualmente la Colonia está tan deteriorada, que no admite reparación alguna;

Que por las razones expuestas y no contando el establecimiento con fondos disponibles para tal erogación, hace indispensable se asigne a la citada Colonia la suma mencionada; y

Atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.— m|n.), para ser invertida en la adquisición de una balanza para pesar artículos generales, de plataforma ancha, hasta 1500 kilos, extra fuerte, con destino al depósito general del citado establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de la citada Colonia, a contratar, mediante licitación privada, la adquisición del elemento especificado en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que se asigna por el artículo primero, deberá imputarse al Anexo M, inciso 18, ítem 2, partida 3 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Dirección del establecimiento de referencia, deberá elevar en su oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con las presentes actuaciones, la documentación relacionada con la licitación que se autoriza por el artículo segundo a fin de ser considerada a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Asignando a la Colonia N. de Menores, en Olivera, la suma de $ 600.— m|n., para adquirir una tapa de cilindro destinada al motor "Diesel Polar 50 H. P.", existente en dicho establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1936.

92.466. — 170|936, Ofic. Licit. — Expte. Licit. N.° 151|936. — Visto el presente expediente, iniciado por la Dirección de la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, por el cual solicita se le asigne a la citada Colonia, la suma de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600.— m|n.), para ser invertida en la adquisición de una tapa de cilindro destinada al motor "Diesel Polar 50 H. P.", existente en la usina del mencionado establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que es urgente e imprescindible se adquiera tal elemento para poder regular el funcionamiento de la usina y provisión normal de agua, luz y fuerza motriz, dado que en la actualidad con el motor grande existente, no es posible asegurar el servicio de 14 a 11.30 horas del día siguiente, teniendo este horario, por cuanto la bomba de extracción de agua debe estar funcionando toda la noche y parte de la mañana, y los talleres necesitar fuerza motriz para el funcionamiento de las diversas máquinas (sierras, cepilladoras, torno, esmeriladora, etc.);

Que siendo de 24 a 11.30 horas, cuando el consumo de energía es menor, en dicho tiempo presta servicio el citado motor "Diesel Polar 50 H. P.", para el cual es necesaria la adquisición de la tapa de cilindro mencionada;

Que por las razones expuestas y no contando el establecimiento con fondos disponibles para tal erogación, hace indispensable se asigne a la citada Colonia, la suma mencionada, y

Atento a la conformidad de la Comisión Reguladora de Gastos para la inversión de que se trata y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asígnase a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.— m|n.), para ser invertida en la adquisición de una tapa de cilindro destinada al motor "Diesel Polar 50 H. P.", existente en la usina del citado establecimiento.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección de la citada Colonia, a contratar mediante licitación privada, la adquisición del elemento especificado en el artículo anterior.

Art. 3.° — La suma que se asigna por el artículo primero, deberá imputarse al Anexo M, inciso 25, ítem 1, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — La Dirección del establecimiento de referencia, deberá elevar en su oportunidad, al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto conjuntamente las presentes actuaciones, la documentación relacionada con la licitación que se autoriza por el artículo segundo, a fin de ser considerada a los efectos de su aprobación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO
RAMÓN S. CASTILLO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Modificando la reglamentación de Impuestos Internos, en cuanto a los fabricantes de rapé.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

101.404. — 960. — Expte. N.° 334-F-1937. — Dto. N.° 337. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta la conveniencia de contemplar la situación creada a los fabricantes de rapé con motivo del Decreto N.° 82.896, de fecha 22 de mayo ppdo., ampliando los preceptos del Título II (Tabacos) de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en

forma que puedan al propio tiempo mantenerse las medidas de orden fiscal necesarias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA.

Artículo 1.° — Agréguese al artículo 34, Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, el siguiente inciso:

i) Los industriales que elaboren exclusivamente rapé (y no tengan marquillas inscriptas que los habiliten para elaborar cigarros, tabacos empaquetados o en latas —ya sea en bruto o picados—, ni cigarrillos), quedán excluídos de las exigencias fijadas por este Título para los manufactureros en lo que se refiere a lím tes, mínimos de inscripción y porcentajes de elaboración trimestral, si bien deberán prestar la garantía mínima real por el impuesto interno correspondiente a un mil (1.000) kilogramos de tabaco manufacturado. Se les otorgará una inscripción especial de "Fabricantes de rapé".

En el mismo carácter serán inscriptos quienes realicen operaciones de pulverización de tabacos, en comisión, participación o por salario, por cuenta de manufactureros autorizados.

Las inscripciones a que se refiere este inciso no serán acordadas por la Administración si el establecimiento no posee un local adecuado donde —durante la ausencia del empleado fiscal— puedan quedar materialmente intervenidos los tabacos y residuos motivo de la molienda, hasta la total terminación de la operación.

Las operaciones de pulverización de tabacos se realizarán, sin excepciones bajo la intervención permanente de un empleado fiscal que al efecto designará la Inspección respectiva, a cuyo fin los manufactureros deberán formular las solicitudes con la necesaria anticipación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Estableciendo normas reglamentarias para la toma de muestras de perfumes

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

101.465. — 961. — Expte. N.° 2199-I-1936. — Dto. N.° 338. — Vistas estas actuaciones, donde se pone de manifiesto la necesidad de fijar normas para la extracción de muestras de perfumes a los fines de la fiscalización correspondiente; atento lo informado por la Dirección de Oficinas Químicas Nacionales y la Administración General de Impuestos Internos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase al Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos (Decreto 56.015, de febrero 12 de 1935), el siguiente artículo número 254:

Art. 254. — Las muestras de control de perfumes a base de alcohol y de esencias, se extraerán en la forma que a continuación se detalla:

a) Cuando se encuentren en envases no mayores de un litro y existan en las fábricas o comercios por lo menos dos envases del mismo producto, se abrirá uno de ellos, del que se extraerán cien centímetros cúbicos que serán colocados en un frasco sellado, con la ficha correspondiente, constituyendo la muestra que se remitirá a la Administración. Si el frasco de donde se extrajo la muestra queda con un resto de contenido, será cerrado envuelto y lacrado en la envoltura, dejándose constancia en él de la extracción de la muestra. El otro frasco será envuelto con éste, sellándose y firmándose por los empleados actuantes las envolturas que serán hechas en forma que imposibilite su apertura sin romperlas. El envoltorio se dejará en poder del interesado y permanecerá intervenido hasta que se conozca el resultado definitivo de los análisis.

b) Realizado por la Oficina Química respectiva el análisis de la muestra de cien gramos, serán aplicables al caso las disposiciones del Título VII, sobre impugnación de análisis. Y si el interesado hiciera uso de ese derecho, se extraerán para el segundo análisis, por empleados fiscales, otros cien centímetros cúbicos del frasco que fuera abierto para la primera extracción; y si no alcanzase el contenido del mismo, será completado con el del segundo frasco. La mercadería que reste, similar a la del frasco de donde se extrajeron las muestras, quedará en poder del interesado, intervenida, en la forma indicada en el inciso anterior, hasta la conclusión del asunto, para el caso de que la autoridad que deba juzgarlo en cualquier instancia resuelva efectuar otro análisis para mejor proveer.

c) Si se tratara de perfumes en envases menores de cien centímetros cúbicos se intervendrá la cantidad de envases necesarios para llegar a doscientos centímetros cúbicos, procediéndose como en el caso anterior a extraer una muestra de cien centímetros cúbicos, dejando el resto intervenido, envuelto y sellado.

d) La Administración aplicará o propondrá las medidas disciplinarias que correspondan a los empleados que contravengan las disposiciones del presente decreto, obligándolos a resarcir al comerciante el perjuicio que le haya ocasionado la diligencia.

e) La Sección Policía del Alcohol Desnaturalizado y Fraccionado de la Administración General de Impuestos Internos fiscalizará, sistemáticamente, el estado del alcohol que utilizan las fábricas de perfumes a base de alcohol para la elaboración de sus productos, y de la misma mercadería en poder de los importadores. Hará, igualmente, la fiscalización de esos productos que se encuentren en el comercio minorista, especialmente de las aguas colonias y lociones, ateniéndose a las normas establecidas en este artículo. Extraerá las muestras que sean estrictamente necesarias y en los extractos y esencias lo hará sólo cuando medie denuncia o fundada presunción de que el alcohol utilizado fué previamente desnaturalizado.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Suspendiendo aplicación del decreto modificatorio del artículo 23 del Reglamento de Sellos.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

101.426. — 962. — Dto. N.° 342. — Visto que el Centro le Exportadores de Cereales y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, piden se suspendan los efectos del Decreto N.° 97.184, de enero 7 ppdo., en la parte que modifica el artículo 23 del Reglamento de Sellos, dictado el 1.° de junio de 1933, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la disposición reglamentaria que se observa no se halla en pugna con las normas del artículo 21 de la Ley N.° 11.290 (Texto Ordenado), es necesario tener en cuenta las razones de carácter práctico que invocan los peticionantes, que han organizado sus operaciones cumpliendo los requisitos del artículo reglamentario modificado;

Que por otra parte, el Departamento de Hacienda tiene en preparación por intermedio de una comisión especial designada al efecto, un anteproyecto de modificaciones a la Ley N.° 11.290, donde se propiciarán normas que aclaren en forma definitiva la situación de las operaciones comprendidas en el actual artículo 21 de dicha ley, motivo por el cual procede mantener la situación presente, hasta tanto el H. Congreso se pronuncie sobre el punto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Postérgase la aplicación del Decreto N.° 97.184, de enero 7 de 1937, en la parte que modifica el artículo 23 de la Reglamentación de la Ley N.° 11.290 (Texto Ordenado), hasta tanto se dicten normas legales que aclaren el artículo 21 de esa ley.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

Expte. 16-T-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Claudio Carlos Tarletta, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre, es admisible por haber declarado tres testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que del cómputo de fojas 51, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles al Pacífico, Central Argentino y Oeste, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y siete pesos con treinta y seis centavos (pesos 247.36 m|nal.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6.007, 59 de la 11.672, 32 de la 4.349, 50 de la 10.650, y 3.°, del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el noventa y cinco por ciento del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos (pesos 234.99 m|nal.) moneda nacional, de los cuales son a cargo de esta Caja (pesos 217.77 m|nal.) a don Luis Claudio Carlos Tarletta, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4.349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación.

4.° — Recábese oportunamente conformidad con la liquidación de fojas 51. — Repónganse los sellos. — José de Santillán. — M. A. de Tezanos Pintos. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Montenverde.

Señor Ministro:

Frente a la información suministrada por el Departamento Nacional de Higiene, ratifico en un todo el anterior dictamen de esta Procuración del Tesoro.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.460. — 350. — Expte. 35.400-T-936. — Dto. N.° 187. — Vista la presentación de don Luis Claudio Carlos Tarletta, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 10 de agosto de 1935, dictado en Acuerdo de Ministros por el cual se desestima su pedido de jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que se ha probado con los elementos de juicio presentados posteriomente al decreto recurrido, que el interesado se encontraba enfermo en la época en que gestionó la jubilación ordinaria, lo que dió motivo a la presentación de su renuncia del cargo que desempeñaba en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas;

Que en esa fecha estaba suspendida la concesión de jubilaciones y sólo se autorizaba el trámite en los casos de enfermedad comprobada por el Departamento Nacional de Higiene;

Que siendo los informes médicos de las autoridades administrativas concluyentes de que el interesado se encontraba en esas condiciones, corresponde modificar el decreto aludido;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por los señores Procuradores General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que el interesado tiene derecho al beneficio solicitado con arreglo a la Ley número 4.349, y en consecuencia aprobar la resolución de fecha 17 de julio de 1934, que acuerda jubilación ordinaria de doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y nueve centavos (pesos 234.99 m|nal.), moneda nacional, quedando sujeta a la rebaja de la Ley número 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando con derecho a la ampliación de los servicios hasta la fecha del decreto aprobatorio.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

98.461. — 351. — Expte. 31.959-S-936. — Dto. N.° 186. — Vista la presentación de don Nicolás Staltari, en la que pide se reconsidere el Decreto de fecha 25 de marzo último por el de fecha 25 de enero último, por el cual se le concede jubilación extraordinaria de pesos 130.10 moneda nacional, como agente de la Policía de la Capital, en el sentido de que se amplíe el cómputo de servicios a la fecha de su cesación, y

CONSIDERANDO:

Que el recurso interpuesto es á encuadrado dentro del término que establecen las disposiciones reglamentarias en vigor;

Que aun cuando la incapacidad fué constatada durante la vigencia de la Ley 4.349, no impide que el cómputo sea ampliado hasta la fecha del decreto aprobatorio, pero no con las disposiciones que rigieron hasta el 13 de octubre de 1934, sino aplicando las que correspondan a la fecha del cierre del cómputo;

Que el caso de Semería, que sentó jurisprudencia al respecto, no contraría el principio sustentado, pues, en éste, se trata de una jubilación ordinaria, cuya incapacidad fué constatada durante la vigencia de la Ley 4.349. La Caja había aplicado las disposiciones de la nueva Ley número 11.923, transformándola en extraordinaria. Con anterioridad a la ley modificatoria y durante la vigencia del Acuerdo de Ministros de fecha 22 de febrero de 1932, el Poder Ejecutivo acordaba jubilaciones ordinarias a los empleados que hubiesen comprobado su incapacidad, por razones de salud, para continuar en el desempeño de sus funciones, circunstancia en que se encontraba la señora de Semería, cuyo precedente se indica;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar con derecho a la ampliación de sus servicios has-

ta el día del decreto aprobatorio, debiendo aplicarse las disposiciones de la Ley 11.923, por estar en vigencia en esa fecha.

Art. 2.° — Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para que proceda en la forma indicada, formulando nueva liquidación.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Massa, Eloísa M. de. — Aceptando opción de jubilación

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.399. — 352. — Expte. 37.420-M-936. — Dto. N.° 40. — Visto que doña Eloísa Monferré de Massa, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de diciembre ppdo., corriente a fojas 28, opta por los beneficios de la jubilación extraordinaria acordada en los términos de la Ley 4.349, renunciando en consecuencia a los beneficios de la pensión graciable de la Ley 11.704, que disfrutaba cuyo beneficio le fué suspendido por la Contaduría General de la Nación a partir del 1.° de junio de 1936, atento lo dispuesto por el Decreto reglamentario de pensiones graciables de 14 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la opción por los beneficios de la jubilación extraordinaria formulada por doña Eloísa Monferré de Massa, declarándose en consecuencia extinguidos los derechos a la pensión graciable de la Ley 11.704, que disfrutaba.

Art. 2.° — Remítase copia del presente decreto a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, adjuntándole el expediente de jubilación extraordinaria, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Impuestos Internos. — Nombramientos

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.367. — 353. — Dto. N.° 47. — *El Presidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase auxiliar 1.° (Interventor de Destilerías), en la Administración General de Impuestos Internos, en reemplazo de don Mariano Iramain, que falleció, a don Luis María Paz (Clase 1911, D. M. 57, Matrícula 3.605.166).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Eliminando a un copartícipe por mayoría de edad

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.459. — 354. — Expte. 31.070-M-936. — Dto. N.° 48. — Vista la presentación de doña Victoria Trucco de Moyano, en la que pide se acumule a su favor la parte de pensión correspondiente a su hijo Ricardo Mauricio Moyano, por haber llegado a la mayoría de edad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 34.502, de fecha 15 de enero de 1934, se les reconoció a doña Victoria Trucco de Moyano Ricardo Mauricio y Juan Carlos Moyano, el derecho a percibir la suma de pesos 50.— moneda nacional, por el término de cinco años, de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.704, promulgada el 4 de septiembre de 1933;

Que por Decreto de 13 de marzo de 1935, se eliminó al copartícipe Juan Carlos Moyano, por haber llegado a la mayoría de edad el 12 de abril de 1934;

Que consta en estas actuaciones que don Ricardo Mauricio Moyano, cumplió los 22 años el 22 de septiembre ppdo. debiendo en consecuencia reconocerse a la recurrente el derecho a percibir en su totalidad la mencionada pensión;

Por esto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento General de Pensiones de fecha 13 de septiembre de 1934,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación procederá a eliminar de la liquidación dispuesta por Decreto número 34.502, de fecha 15 de enero de 1934 y a contar del 22 de septiembre de 1936, al copartícipe Ricardo Mauricio Moyano, por haber llegado a la mayoría de edad.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la citada repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Modificando en el inciso 13, Otros Gastos, del Anexo D (Hacienda) del Presupuesto para el año 1936, el crédito de diversas partidas

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

98.170. — 355. — Visto la necesidad de introducir economías en el Presupuesto del Anexo D (Hacienda), ajustado para 1936, por Decreto número 86.800 del 22 de julio ppdo., e insistido por el número 87.078 del 25 del mismo mes, y atento a lo establecido en el artículo 2.° de la Ley número 12.150, prorrogada por la Ley número 12.237,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en el inciso 13, Otros Gastos, del Anexo D (Hacienda) del Presupuesto ajustado para el año 1936, el crédito de las siguientes partidas, en la forma que se indica a continuación:

Partida		Al año m$n.
	Item 1 — Ministerio	
4	Impresión de publicaciones	24.700.—
4	Gastos generales cuya inversión se clasificará en	85.000.—
	Item 6 — Oficinas Químicas Nacionales	
2	Gastos generales, cuya inversión se clasificará en	41.320.—
3	Movilidad y viáticos	4.500.—
	Item 8 — Dirección General de Estadística	
1	Alquiler y conservación de equipos mecánicos de compilación	16.860.—
2	Fichas mecánicas	2.500.—
3	Franqueo y reparto de publicaciones	—
4	Impresión de publicaciones	51.000.—
5	Mobiliario y sus reparaciones, menaje y limpieza	2.800.—
7	Utiles de escritorio, libros y formularios	6.200.—
8	Eventuales y varios	7.440.—
	Item 10 — Dirección General de Aduanas	
1	Alquileres	51.000.—
7	Luz, fuerza motriz y calefacción	102.000.—
9	Mobiliario y sus reparaciones	9.000.—
14	Utiles de escritorio, libros, formularios, impresiones y máquinas de escribir y calcular y sus reparaciones	156.500.—

Art. 2.° — La economía dispuesta por el presente decreto, asciende a la suma de (pesos 800. —m|nal.) ochocientos pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Declarando que la no provisión de vacantes en el Ejercicio de 1937, obedece a razones de economía.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937.

98.225. — 356. — Atento que el artículo 3.° de la Ley número 12.345, de Presupuesto General de 1937, ordena realizar economías por el importe de pesos 38.000.000.— moneda nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en las economías a introducirse deben computarse las sumas provenientes por la no provisión de cargos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la no provisión de vacantes durante el Ejercicio de 1937, obedece a razones de economía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Modificando los créditos del Anexo J (Jubilaciones, Pensiones y Retiros) de la Ley 12.344 de Presupuesto General, ajustado para 1936

Buenos Aires, Enero 15 de 1937.

98.226. — 357. — Visto la necesidad de proceder a una mejor distribución de los créditos que asigna el Anexo J, de la Ley número 12.344 de Presupuesto General, ajustado de 1936, para el pago de retiros y pensiones, y

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones que se disponen permiten introducir una economía sobre el total de dicho Anexo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los créditos del Anexo J (Jubilaciones, Pensiones y Retiros) de la Ley número 12.344 de Presupuesto General ajustado de 1936, en la forma que se indica a continuación:

Partida		Al año m$n.
	INCISO 1.° GUERRA	
	Item 1	
1	Para pago de pensiones graciables	2.155.000
	Item 2	
1	Para pago de pensiones de leyes generales	7.815.000
	Item 3	
1	Para pago de retiros militares	17.930.000
	Total inciso 1.°	27.900.000
	INCISO 2.° MARINA	
	Item 1	
1	Para pago de pensiones graciables	131.000
	Item 2	
1	Para pago de pensiones de leyes generales	2.500.000
	Item 3	
1	Para pago de retiros de Marina	11.559.000
	Total inciso 2.°	14.190.000
	INCISO 3.° HACIENDA	
	Item 1	
1	Para pago de pensines graciables	2.300.000
	Item 2	
1	Para pago de pensiones de leyes generales	1.400.000
	Item 3	
1	Para pago de jubilaciones graciables	530.000
	Total inciso 3.°	4.230.000

Art. 2.° — Déjase sin efecto el crédito de m$n. 420.000.—, abierto por Decreto número 94.491, de fecha 17 de noviembre de 1936, y transfiérase la suma de m$n. 300.233.32, imputada a dicho decreto al Anexo J, inciso 3.°, ítem 1, de la Ley número 12.344, de ajuste de Presupuesto General de 1936.

Art. 3.° — Las economías dispuestas por el presente acuerdo ascienden a la suma de (m$n. 100.000.—) cien mil pesos moneda nacional.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — M. A. Cárcano. — M. R. Alvarado.

Manteniendo para el corriente año la cuenta especial "Administración de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización"

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.466. — 358. — Expte. 5.278-I-37. — Visto el expediente número 5.278-I-37, por el que la Administración General de Impuestos Intesnos, solicita la aprobación del presupuesto de gastos del año en curso para atender los servicios a que se refiere la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización de Alcoholes", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener para el año en curso el funcionamiento de la referida cuenta especial cuya apertura se dispuso por Decreto número 72.208, del 5 de diciembre de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Manténgase para el corriente año la cuenta especial "Administración General de Impuestos Internos — Servicio Oficial de Desnaturalización", cuya apertura fué dispuesta por Decreto número 72.208, del 5 de diciembre de 1935,

Art. 2.° — Fíjase en la suma de (m$n. 210.822.—) doscientos diez mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos para 1937, a atenderse con los recursos de la cuenta especial a que se refiere el artículo anterior, para atender los servicios de los Depósitos Oficiales de Desnaturalización y de Inspección y Policía del Alcohol Desnaturalizado a cargo de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo con el siguiente detalle:

I — SUELDOS

Clase	Categoría	N.° por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
					m$n.
	a) Depósitos Oficiales de Desnaturalización				
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
11	Oficial 9.°	7	500	3.500	42.000
21	Auxiliar 8.°	4	200	800	9.600
	Total ítem 1	11		4.300	51.600
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza				
24	Ayudante 1.°	31	160	4.960	59.520
	Total ítem 2	31		4.960	59.520
	Item 3 — Personal de servicio				
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
	Total ítem 3	4		640	7.680
	Total a)	46		9.900	111.800
	b) Inspección y Policía del Alcohol Desnaturalizado y fraccionado				
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
Partida					Al año m$n.
17	Oficial 5.°	1	700	700	8.400
14	Auxiliar 1.°	7	375	2.625	31.500
	Total ítem 1	8		3.325	39.900
	Total a)	8		3.325	39.900
	TOTAL I	54		13.225	158.700

II — GASTOS

Partida		Al año m$n.
	a) Depósitos Oficiales de Desnaturalización	
1	Alquileres	27.000.—
2	Gastos generales	4.800.—
3	Aporte patronal	7.128.—
	Total a)	38.928.—
	b) Inspección y Policía del Alcohol Desnaturalizado y fraccionado	
1	Movilidad y viáticos	10.800.—
2	Aporte patronal	2.394.—
	Total b)	13.194.—
	TOTAL II	52.122.—

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Causas fiscales criminales

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.427. — 359. — Expte. 55.737-C-**1936.** — Dto. N.° 4 C. F. — De **conformidad** con lo manifestado por la **Contaduría** General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección la **Pampa**, para que inicie y prosiga las **acciones** criminales que correspondan **contra el** señor Maximio V. Sánchez, de **conformidad** con lo prescripto en el **artículo 83**, de la Ley de Contabilidad **número 428**; por las causas y conceptos **de que** informa la Resolución número **5.121, de** fecha 1.° de diciembre de 1936, **dictada** por la Contaduría General de **la Nación**.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, **etcétera**.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.428. — 360. — Expte. 55.002-C-1937. — Dto. N.° 5 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Bell Ville, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Pascual R. Valenzuela y solidariamente a sus fiadores señores Natalio Longhi y Constantino Peralta, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 2.110.69 m|nal.) dos mil ciento diez pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que devengare la deuda originaria, por las causas y conceptos de que informa la resolución número 5.114, de fecha diciembre 1.° de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el señor Constantino Peralta, sólo responderá hasta la suma de (pesos 1.000.— m|nal.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su documento de fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.426. — 361. — Expte. 55.003-C-1937. — Dto. N.° 6 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Córdoba, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra el señor Rafael Guillermo de Paul y solidariamente a sus fiadores señores Manuel Palacio y Elvira Arrieta de Heer Luque, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 1.390.29 m|nal.) un mil trescientos noventa pesos con veintinueve centavos moneda nacional de curso legal, que adeudan al Fisco con más los intereses que resultaren por la deuda originaria; por las causas y conceptos de que informa la resolución número 5.254, de fecha diciembre 15 de 1936, dictada por la Contaduría General de la Nación. Déjase constancia de que el señor Manuel Palacio, sólo responderá hasta la suma de (pesos 1.000.— m|nal.) un mil pesos moneda nacional de curso legal, por ser éste el límite de su documento de fianza.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

Reconociendo de legítimo abono el pago de la suma de pesos 15.000.— moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.473. — 362. — Expte. 91.226-C-1936. — Dto. N.° 16. — Visto este expediente, en el cual la Compañía Swift de La Plata S. A., se presenta reclamando el pago de una suma de dinero a que ha sido condenado el Estado por la Justicia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de fojas 1 a 5, que al efecto se acompaña, se desprende que la Justicia sentenció la litis, declarando procedente la acción y la obligación por parte del Estado, para devolver a la parte actora, la suma de pesos 15.000 moneda nacional, que ha pagado en concepto de multa sobre patentes;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la Compañía Swift de La Plata S. A., el pago de la suma de (pesos 15.000.— m|nal.), quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de multa sobre patentes, de conformidad con la sentencia que en copia se acompaña de fojas 1 a 5.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Reconociendo de legítimo abono el pago de la suma de pesos oro sellado 1.238.72.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.472. — 363 — Expte. 91.142-C-1936. — Dto. N.° 17. — Visto este expediente, en el cual la firma Campomar y Soulas, se presenta reclamando el pago de una suma de dinero a que ha sido condenado el Estado por la Justicia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de fojas 1 a 3, que al efecto se acompaña, se desprende que la Justicia sentenció la litis, declarando procedente la acción y la obligación por parte del Estado, para devolver a la parte actora la suma de pesos oro sellado 1.238.72, en concepto de devolución de derechos aduaneros, más los intereses desde la notificación de la demanda, siendo las costas en el orden causado;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la firma Campomar y Soulás, el pago de la suma de (pesos 1.238.72 o|s.), un mil doscientos treinta y ocho pesos con setenta y dos centavos oro sellado, o su equivalente en moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de derechos aduaneros, más los intereses desde la notificación de la demanda, de conformidad con la sentencia que en copia se acompaña de fojas 1 a 3.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Reconociendo de legítimo abono el pago de la suma de pesos 1.696.26 moneda nacional.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.471. — 364. — Expte. 91.222-M-1936. — Dto. N.° 18. — Visto este expediente, en el cual la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, se presenta reclamando el pago de una suma de dinero a que ha sido condenado el Estado por la Justicia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que del testimonio de fojas 1, que al efecto se acompaña, se desprende que la Justicia sentenció la litis, declarando procedente la acción y la obligación por parte del Estado, para devolver a la parte actora, la suma de pesos 1.696.26 moneda nacional, en concepto de capital e intereses, desde la notificación de la demanda y de conformidad con la liquidación aprobada con fecha 29 de octubre de 1936, siendo las costas en el orden causado;

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, el pago de la suma de (pesos 1.696.26 m|nal.), un mil seiscientos noventa y seis pesos con veintiséis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de devolución de capital e intereses, de conformidad con la sentencia que en copia se acompaña a fojas 1, y liquidación aprobada por auto de fecha 29 de octubre de 1936.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nacin a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Autorizándose al señor Procurador Fiscal de La Plata, para que inicie y prosiga el juicio de desalojo contra el señor Enrique Díaz Ríos.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.469. — 365. — Expte. 79.753-D-1936. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Aduanas y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga el correspondiente juicio de desalojo contra el señor Enrique Díaz Ríos, que ocupa ilegalmente el lote fiscal número 2, A, manzana "G G" de Berisso, Puerto de La Plata; como asimismo las acciones pertinentes para el cobro del arrendamiento adeudado, a razón de un peso con ochenta centavos moneda nacional por mes, a partir del 1.° de abril de 1936, hasta la fecha en que se haga efectivo el desalojo de referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

División de Aduanas y Puertos

Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Negado devolución derechos de importación, abonados por dos máquinas para hacer mechas de algodón.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.

98.457. — 366. — Expte. 17.132-C-1936. — Dto. N.° 8. — Vista la presentación de la Compañía General Fabril Financiera S. A., en la que reclama de la resolución dictada por la Aduana de la Capital en la solicitud N.° 1584-C-1936, que deniega el pedido de libre despacho de dos máquinas para hacer mecha de algodón, declaradas en el despacho directo N.° 13.003 del corriente año, con destino a un establecimiento de hilandería de algodón y peinado de lana, o en su defecto que la denegatoria se efectúe por decreto; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, según lo reconoce la propia interesada, se trata de máquinas introducidas con el objeto de ampliar un establecimiento ya instalado;

Que, conforme se ha declarado reiteradamente, la franquicia que acuerda el Art. 3.° de la Ley 11.588 a las fábricas de hilado de algodón y peinados de lana, se refiere exclusivamente a las máquinas, accesorios y materiales destinados a su instalación;

Que una interpretación contraria, en cuya virtud se admitiera que, so pretexto de que existen máquinas destinadas a la ampliación de instalaciones de hilandería, les corresponde a ellas liberación de derechos como si fueran para la instalación, daría motivo para afirmar — como se ha expresado en la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de diciembre de 1935 (R. V. N.° 1201) — que, o bien el término "instalación" usado en la ley, carece de sentido y de valor, o sino que una hilandería constituye un establecimiento en instalación perpetua y nunca definitiva, lo que estaría en pugna con la realidad y con la letra de una ley que, por referirse a franquicia de derechos, debe forzosamente ser interpretada con un criterio restrictivo;

Que, en consecuencia, la denegatoria de que se reclama es inobjetable y, por ende, resulta improcedente la restitución de los derechos abonados en consonancia con la misma;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la devolución solicitada.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Dirección General de Finanzas

Fijando para los meses de enero a junio del corriente año la distribución de la partida 1, ítem 1, inciso 9, Anexo D (Hacienda)

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.465. — 368. — Visto el Expte. N.° 12.631-C-1936, en el que la Administración de Contribución Territorial propone la distribución del importe de la partida 1, ítem 1, del inciso 9.°, Anexo D (Hacienda) de la Ley N.° 12.345 de presupuesto para 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para los meses de enero a junio inclusive del corriente año la siguiente distribución del importe de (m$n. 20.000) veinte mil pesos moneda nacional, asignado a la partida 1, ítem 1, del inciso 9.°, Anexo D (Hacienda) de la Ley N.° 12.345 de presupuesto para 1937.

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
21	Auxiliar 8.°	3	200	600	3.000
23	Ayudante principal . . .	10	180	1.800	9.000
24	Ayudante 1.°	10	160	1.600	8.000
	Total ítem 1 . . .	23		4.000	20.000
	Total General: . . .	23		4.000	20.000

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Fijando el presupuesto para el corriente año de la Oficina de Control de Cambios

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

98.468. — 369. — Visto el presente expediente, por el que la Oficina de Control de Cambios solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el año en curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 720.380) setecientos veinte mil trescientos ochenta pesos moneda nacional, el presupuesto de la Oficina de Control de Cambios para el corriente año, de los que m$n. 588.000 corresponden a sueldos y m$n. 132.380 a otros gastos, de acuerdo con el detalle que se indica en las planillas I y II adjuntas.

Art. 2.° — Los gastos a que se refiere el artículo anterior se cubrirán en la siguiente forma:

		m$n.
a)	Producido de la Tasa Control de Cambios (Art. 101 de la Ley N.° 12.345) . .	470.000
b)	Transferencia de fondos de la cuenta "Ministerio de Hacienda — Margen de Cambios, Acuerdo 28 de noviembre de 1933" . . .	250.380

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Hacienda a designar el personal que proponga la Oficina de Control de Cambios para prestar servicios con carácter transitorio, con una remuneración que no exceda de m$n. 300 mensuales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

DISTRIBUCION DEL PERSONAL POR CATEGORIA

INCISO 1.°

Sueldos

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
			m$n.	m$n.	m$n.
	Director	1	1.200	1.200	14.400
1	Oficial Mayor (Subdirector) . .	1	1.000	1.000	12.000
5	Oficial 3.°	1	800	800	9.600
7	Oficial 5.°	2	700	1.400	16.800
9	Oficial 7.°	2	600	1.200	14.400
10	Oficial 8.°	3	550	1.650	19.800
11	Oficial 9.°	1	500	500	6.000
12	Auxiliar mayor	2	450	900	10.800
13	Auxiliar principal	9	400	3.600	43.200
15	Auxiliar 2.°	7	350	2.450	29.400
17	Auxiliar 4.°	11	300	3.300	39.600
18	Auxiliar 5.°	4	275	1.100	13.200
19	Auxiliar 6.°	21	250	5.250	63.000
20	Auxiliar 7.°	18	225	4.050	48.600
21	Auxiliar 8.°	37	200	7.400	88.800
23	Ayudante principal	45	180	8.100	97.200
24	Ayudante 1.°	14	160	2.240	26.880
	Total ítem 1, partidas individuales	179		46.140	553.680
	Personal transitorio				21.240
	Total ítem 1:				574.920

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	N.° por categoría	Remuner. mensual	Importe mensual	Importe anual
			m$n.	m$n.	m$n.
24	Ayudante 1.°	4	160	640	7.680
25	Ayudante 2.°	3	150	450	5.400
	Total ítem 3:	7		1.090	13.080
	Total inciso 1.° Part. individuales	186		47.230	566.760
	Partida global:				21.240
	Total inciso 1.°:				588.000

INCISO 2.°

Otros gastos

Partida		Al año m$n.
1	Alquiler equipo mecánico	24.000
2	Eventuales	12.000
3	Impresión de formularios y varios	10.800
4	Fichas para tabulaciones	5.500
5	Instalaciones	2.000
6	Máquinas de escribir, de calcular y mimeógrafos	1.200
7	Muebles	1.500
8	Reintegro de gastos y pago de servicios extraordinarios	11.500
9	Teléfonos	2.000
10	Utiles de escritorio	9.000
11	Viáticos	18.500
12	Aporte patronal a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 6 o/o	34.380
	Total inciso 2.°:	132.380

Nombrando Miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, al doctor don César A. Fioretti.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937.

98.324. — 367. — En ejecución del artículo 11 de la Ley N.° 12.345,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembro de la Comisión de Racionalización de la Administración Nacional, al doctor don César A. Fioretti (clase 1901, D. M. 57, M. 3.572.774).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

JUSTO
R. M. Ortiz

Designando una Comisión Honoraria para realizar los trabajos encomendados por la Ley 12.318 de Censo Hipotecario Nacional

Buenos Aires, Enero 19 de 1937.

98.431. — 370. — En ejecución de la Ley N.° 12.318 que ordena la realización de un Censo Hipotecario Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión Honoraria presidida por el ex Diputado Nacional, Dr. Pedro J. Groppo e integrada por el Director General de Estadística, D. Alfredo Lucadamo, el Director de Investigaciones Económicas del Banco Central de la República Argentina, Dr. Héctor Liaudat y el Subgerente de Asuntos Urbanos del Banco Hipotecario Nacional, Dr. Julio J. M. Eyherabide.

Art. 2.° — Dicha Comisión tendrá a su cargo la realización de los trabajos que encomiende la Ley N.° 12.318 y deberá presentar sus conclusiones en el término de 180 días.

Art. 3.° — La Comisión funcionará en la Dirección General de Estadística, utilizando parte del personal y elementos de que dispone dicha dependencia, quedando autorizada para proponer a la aprobación del Poder Ejecutivo el plan de gastos o personal fuera de presupuesto que considere necesario designar, dentro de la suma autorizada a gastar por el artículo 5.° de la Ley N.° 12.318.

Art. 4.° — Diríjase nota a los Bancos Hipotecario Nacional y de la Nación Argentina, y por intermedio del Departamento del Interior, requiérase la colaboración de los gobiernos de provincia para el mejor éxito de la labor que se encomienda a la Comisión.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
R. M. Ortiz

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Insistiendo en lo dispuesto en el Decreto N.° 96.955 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 29 de Diciembre.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.

98.675. — 372. — Exp. 73.441-C-1936. — Acuerdo N.° 1. — Visto la observación que la Contaduría General de la Nación formula al Decreto N.° 96.958 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 29 de Diciembre ppdo., por el que se aprueban gastos realizados por la Administración General de Contribución Territorial por la suma de veintinueve mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal y atento los fundamentos del mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Decreto N.° 96.955 dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 29 de Diciembre ppdo.

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — E. Videla. — M. R. Alvarado. — M. Cárcano.

DIVISION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Oficinas Químicas Nacionales. — Confirmando el personal

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.509. — 373. — Expte. 30.117-O-1937. — Dto. N.° 49. — En ejecución de la Ley de Presupuesto y de acuerdo con el Reglamento Interno de las Oficinas Químicas Nacionales, aprobado por Decreto de 19 de noviembre de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de enero del corriente año, a los actuales empleados y de conformidad con la distribución que a continuación se expresa:

Oficinas Químicas Nacionales:

Director General, doctor Tomás J. G. Rumi (Cl. 1884, D. M. 3, M. 166.087);

Oficial 5.° (Secretario General), doctor César Escudero (Cl. 1898, D. M. 3, M. 309.377);

Oficial 7.° (Jefe de Laboratorio), doctor Carlos A. Abeledo (Cl. 1901, D. M. 1, M. 38.638);

Auxiliar Mayor (Habilitado), don Antonio De Stéfano (Cl. 1889, D. M. 2, M. 198.178);

Ayudante Principal, Ayudante de Habilitación), don Manuel G. Mujica (Cl. 1910, D. M. 20, M. 1.168.692);

Auxiliar 8.° del ítem III, don Manuel N. Suárez (Cl. 1909, D. M. 3, Matríc. 352.654).

De la Capital:

Oficial Mayor (Director, doctor Enrique A. Letiche (Cl. 1884, D. M. 2, M. 488.919);

Oficial 2.° (Sub Director, doctor Ernesto Longobardi (Cl. 1885, D. M. 4, M. 488.915);

Oficiales 7.° (Jefes de Laboratorios); doctores Alberto A. Perazzo (Cl. 1895, D. M. 2, M. 183.477) Arnoldo Ruspini (Cl. 1900, D. M. 3, Matrícula 296.791), Antonio V. Sassi (Cl. 1889, D. M. 2, M. 193.792). y Andrés L. Corso (Cl. 1901, D. M. 4, M. 456.149);

Oficial 9.° (Químico Principal), doctor Luis F. Bordalé (Cl. 1887, D. M. 2, M. 489.913);

Auxiliares Mayores (Químicos de 1.ª); señores Pedro T. Gilardón (Cl. 1889, D. M. 2, M. 181.618), Rafael Rivas (Cl. 1898, D. M. 4, M. 485.904), Ulano Horth (Cl. 1894, D. M. 68, M. 782.932), Luis E. Ruata (Cl. 1900, D. M. 4, M. 468.406) y Ricardo J. Torres (Cl. 1896, D. M. 2, M. 168.965);

Auxiliar Principal (Químico Inspector), don Rodolfo C. Scanaapicco (Cl. 1896, D. M. 2, M. 194.268);

Auxiliares 1.° (Químicos de 2.ª), señores Gustavo A. Colomer (Cl. 1882, D. M. 1, M. 194.039), Roberto C. Bernacchi (Cl. 1899, D. M. 1, Matrícula 16.543), José L. Yanzi (Cl. 1899, D. M. 2, M. 193.756), Carlos F. Olguín (Clase 1885, D. M. 2, M. 180.785), Wenceslao Lozano Tedín (Cl. 1892, D. M. 2, M. 180.652), Alfredo L. C. Iacobacci (Cl. 1904, D. M. 2, M. 485.912), Ivar A. Portín (Cl. 1901, D. M. 2, M. 190.778), Eliseo T. Huergo (Cl. 1901, D. M. 1, M. 39.619), Helvecio P. Degiorgi (Cl. 1903, D. M. 2, M. 214.544), Juan Derendinger (Cl. 1887, D. M. 3, Matrícula 912.644), y Luis de Prado (Cl. 1902, D. M. 15, M. 755.881);

Auxiliares 3.° (Químicos Auxiliares), señora María E. J. de Abeledo (Cédula de identidad N.° 744.212), señorita Dionisia Axenfeld (Cédula de identidad N.° 803.258), señorita Violeta Costa (Cédula de identidad N.° 405.977), señorita Herminia J. Graciano (Cédula de identidad 460.954), y señores Fortunato F. Degasperi (Cl. 1900, D. M. 4, M. 491.175), Jacobo Gitlin (Cl. 1900, D. M. 15, M. 729.083), Raúl A. Agote (Cl. 1899, D. M. 63, M. 195.459), Alberto G. Busso (Cl. 1904, D. M. 4, Matríc. 456.822) Raúl D. Candioti (Cl. 1903, D. M. 68, M. 791.091), Eleuterio Velázquez (Cl. 1905, D. M. 2, M. 170.042), Carlos E. Prelat (Cl. 1910, D. M. 1, M. 38.001), José Shraiber (Cl. 1900, D. M. 2, M. 190.775), Emilio Labat (Cl. 1888, D. M. 1, M. 40.692), Angel A. Bombelli (Cl. 1909, D. M. 1, Mat. 92.560), Armando C. Arbecchi (Clase 1908, D. M. 2, M. 206.022), Marcos A. Gutiérrez (Cl. 1913, D. M. 15, Mat. 122.091), Nicolás Florentino (Cl. 1908, D. M. 19, M. 1.097.943), Fulgencio R. Marín (Cl. 1905, D. M. 15, M. 728.803) y Julio A. Harris (Cl. 1903, D. M. 15, M. 721.895);

Auxiliares 6.° (Químicos Ayudantes): señores Heberto A. Puente (Cl. 1913, D. M. 4, M. 549.503), Enrique O. Leporati (Cl. 1912, D. M. 1, Matrícula 116.461), Juan C. Migliaro (Cl. 1914, D. M. 2, M. 257.523), Felipe C. Basavilbaso (Cl. 1914, D. M. 2, M. 261.837), Adolfo L. Montes (Cl. 1913, D. M. 2, M. 255.179), Juan C. Calcumbide (Cl. 1912, D. M. 15, M. 1.045.387), Ramón D. Somoza (Cl. 1910, D. M. 15, M. 780.735), Carlos S. de la Serna (Cl. 1911, D. M. 68, M. 821.368), Germán Mendivelzúa (Cl. 1912, D. M. 1, Matríc. 116.913). Margarita Bollás (Cédula de identidad 363.200) y Arturo E. Cairo (Cl. 1914, D. M. 2, M. 259.285);

Ayudante Principal (Químico Asistente), don Rodolfo C. Enríquez (Cl. 1914, D. M. 3, M. 2.185.948);

Auxiliar 1.° (Encargado del Despacho), don Horacio Cichero (Cl. 1892, D. M. 2, M. 195.616);

Auxiliares 3.° (Auxiliares de Secretaría), señores Enrique Longobardi (Cl. 1883, D. M. 4, M. 486.378), Félix G. S. Bergamasco (Cl. 1892, D. M. 1, Matríc. 57.633), Raúl de Acevedo (Cl. 1902, D. M. 1, M. 33.696) y Emilio M. Argain (Cl. 1905, D. M. 15, M. 741.646);

Auxiliares 6.° (Ayudantes de Secretaría), señores Carlos F. Dedean (Cl. 1883, D. M. 15, M. 767.502) y Armando O. Delorenzi (Cl. 1906, D. M. 68, M. 796.935);

Auxiliar 8.° (Escribiente), don Carlos A. Escudero (Cl. 1908, D. M. 2, M. 219.924);

Personal de Servicio: Ayudante 1.° (Mayordomo) don Francisco Ramos (Cl. 1884, D. M. 2, M. 241.959) y (Ordenanzas), señores: José R. Río (Cl. 1878, D. M. 2, M. 256.904), Marcial Ramos (Cl. 1895, D. M. 3, Matrícula 390.598), José M. Sosa (Cl. 1899, D. M. 3, M. 317.004), Federico Morel (Cl. 1859, D. M. 65, M. 798.802), Serafín Pérez (Cl. 1897, D. M. 4, M. 541.592) y Rodolfo Salguero (Cl. 1892, D. M. 1, Matrícula 182.588).

En Rosario:

Oficial 3.° (Jefe), doctor Adolfo Elías (Cl. 1889, D. M. 33, M. 2.139.176); Zelada (Cl. 1885, D. M. 57, Matrícula 3.586.000); Auxiliar Principal (Químico Inspector), doctor Pedro H. C. Gambetta (Cl. 1906, D. M. 4, M. 480.736);

Auxiliares 2.° (Químicos de 3.ª), señores: Arturo Ibáñez (Cl. 1889, D. M. 33, M. 2.147.027) y Juan C. Borragá (Cl. 1883, D. M. 33, M. 2.146.191); Auxiliares 6.° (Químicos Ayudantes), señores: Carlos R. Lemelson (Cl. 1888, D. M. 33, M. 2.139.138) y Moisés E. Jurado (Cl. 1880, D. M. 33, Matrícula 2.103.186);

Auxiliares 8.° (Escribientes), señores: Miguel Candioti (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.139.253) y Héctor Campana (Cl. 1892, D. M. 33, M. 2.139.290);

Personal de Servicio; Ayudantes 1.° (Ordenanzas), señores: Cogornio Fernández (Cl. 1879, D. M. 33, Matrícula 2.105.295) y Nicolás Talongo (Cl. 1891 D. M. 33, M. 2.141.110).

De Mendoza:

Oficial 4.° (Jefe), doctor Eulogio M. Villeta (Cl. 1874, D. M. 51, Matrícula N.° 3.288.852);

Oficial 9.° (2.° Jefe), don Guillermo F. Quincke (Cl. 1876, D. M. 51, M. 3.257.134);

Auxiliares 2.° (Químicos de 3.ª), señores José I. Céspedes (Cl. 1879, D. M. 51, M. 3.257.946), Domingo Saracchini (Cl. 1878, D. M. 51, M. 3.258.026), Enrique Alvarez (Cl. 1885, D. M. 51, M. 3.288.435), Antonio E. Boero (Cl. 1888, D. M. 51, M. 3.257.136), y Oscar T. I. Yaciófano (Cl. 1900, D. M. 51, M. 3.284.069);

Auxiliares 3.° (Químicos Auxiliar), don Luis A. Stefanelli (Cl. 1885, D. M. 51. M. 3.285.133);

Auxiliares 6.° (Químicos Ayudantes), señores: Federico Prolongo (Cl. 1878, D. M. 51, M. 3.269.159), Eduardo Morteo (Cl. 1892, D. M. 51, M. 3.288.434) y Amada A. Caamaño (Cédula de identidad, Policía de San Juan 7.732);

Auxiliares 6.° (Ayudantes de Secretaría), señores: Manuel Pagola Quincke (Cl. 1886, D. M. 51, M. 3.257.179), Francisco R. Delgado (Cl. 1890, D. M. 51, M. 3.301.383) y Ernesto C. A. Scharff (Cl. 1914, D. M. 51, Matrícula 3.319.990);

Personal de servicio: Auxiliar 8.° (Mayordomo), don Andrés Díaz (Cl. 1870, D. M. 51, M. 3.257.062) y Ayudante 1.° (Ordenanza), don Juan B. Cifuentes (Cl. 1902, D. M. 51, M. 3.289.271).

De San Juan

Oficial 9.° (Jefe), doctor Norberto A. Espinosa (Cl. 1900, D. M. 2, Matríc. 212.512);

Auxiliar 2.° (Químico de 3.ª), don Ignacio J. Pérez Fontana (Cl. 1893, D. M. 49, M. 3.097.348);

Auxiliar 3.° (Auxiliar de Secretaría), don Domingo Jofré Flores (Clase 1877, D. M. 49, M. 3.102.458);

Auxiliares 6.° (Químicos Ayudantes), señores: Vicente A. Russo (Cl. 1888, D. M. 49, M. 3.113.960), Manuel González Buelga (Cl. 1895, D. M. 49, M. 3.107.912), Justo A. Matías Tobar (Cl. 1898, D. M. 49, M. 3.113.624) y Juan C. Sotomayor (Cl. 1906, D. M. 49, M. 3.120.150);

Auxiliares 6.° (Ayudante de Secretaría), don Jorge Sánchez Coll (Clase 1887, D. M. 49, M. 3.110.163);

Personal de servicio: Ayudante 1.° (Ordenanza), don Joaquín Cassella (Cl. 1895, D. M. 49, M. 3.114.125).

De Salta

Auxiliar Mayor (Jefe), don Sidney Tamayo (Cl. 1884, D. M. 63, Matrícula 3.931.458);

Auxiliar 3.° (Químico Auxiliar), don Francisco S. Dacal (Cl. 1906, D. M. 63, M. 3.918.390);

Auxiliar 6.° (Químico Ayudante), don Ernesto González (Cl. 1895, D. M. 63, M. 3.923.869);

Personal de servicio: Ayudante 1.ª (Ordenanza), señora Lorenza R. de Barbosa (Cédula de identidad Policía de Salta 36.838);

De Tucumán

Auxiliar Principal (Jefe), doctor Guillermo Cetrángelo (Cl. 1908, D. M. 1, M. 38.696);

Auxiliar 3.° (Químico Auxiliar), don Samuel T. Gayford (Cl. 1899, D. M. 57, M. 3.587.402);

Auxiliar 8.° (Químico Asistente), don Benito Caballero Fascio (Cl. 1909, D. M. 64, M. 3.960.500);

Auxiliar 8.° (Escribiente), don Juan Barrionuevo (Cl. 1903, D. M. 57, Mat. 3.593.532);

Personal de servicio: Ayudante 1.ª (Ordenanza), don Angel M. Juárez (Cl. 1904, D. M. 57, M. 3.588.798).

De Bahía Blanca:

Oficial 9.° (Jefe), doctor Ernesto P. J. Ruiz Huidobro (Cl. 1905, D. M. 2, M. 161.723);

Auxiliar 3.° (Químico Auxiliar), don Raúl J. Selva (Cl. 1907, D. M. 2, M. 188.125);

Auxiliares 6.° (Químicos Ayudantes), don José A. R. Maestro (Cl. 1910, D. M. 2, M. 263.921) y señora María E. Pereyra de Selva (Cédula de identidad 804.187);

Auxiliar 8.° (Escribiente), don Miguel A. Méndez Montenegro (Cl. 1907, D. M. 33, M. 2.146.741);

Personal de servicio: Ayudante 1.° (Ordenanza), don Luis D. Vázquez (Cl. 1905, D. M. 2, M. 170.042).

De Concordia

Auxiliar Mayor (Jefe), doctor Antonio R. Fonseca (Cl. 1890, D. M. 30, M. 1.855.959);

Auxiliar 3.° (Químico Auxiliar), doctor José Milazzo (Cl. 1909, D. M. 30, M. 1.870.962);

Auxiliar 6.° (Químico Ayudante), Dra. Palmira Worcul de Loiacono (Cédula de identidad 595.870);

Ayudante Principal (Escribiente), don Rodolfo A. S. Gambetta (Cl. 1912, D. M. 16, M. 855.228);

Personal de servicio: Ayudante 1.ª (Ordenanza), don Ramón Guattini (Cl. 1916, D. M. 30, M. 1.887.418).

De Santa Fe:

Auxiliar Mayor (Jefe), doctor Federico S. F. Falco (Cl. 1894, D. M. 36, M. 2.343.003);

Auxiliar 3.° (Químico Auxiliar), don Rodolfo Rouzaut (Cl. 1907, D. M. 36, M. 2.332.828);

Auxiliar 6.° (Químico Ayudante), don Carlos R. Martínez (Cl. 1912, D. M. 33, M. 2.182.374);

Ayudante Principal (Escribiente), don Luis I. Leguizamón (Cl. 1913, D. M. 36, M. 2.372.355);

Personal de servicio: Ayudante 1.ª (Ordenanza), don Carlos J. Picazzo (Cl. 1914, D. M. 35, M. 2.293.369).

De Catamarca

Auxiliar Principal (Jefe), doctor Víctor Astrada (Cl. 1888, D. M. 4, Matríc. 484.533);

Auxiliar 6.° (Químico Ayudante), don Manuel A. Samaja (Cl. 1910, 49, M. 3.136.116);

Ayudante Principal (Escribiente), don Ramón del Carmen Díaz Herrera (Cl. 1908, D. M. 53, M. 3.404.453);

Personal de servicio: Ayudante 1.ª (Ordenanza), don Luis A. Perdiguero (Cl. 1915, D. M. 53, M. 3.414.644).

Art. 2.° — Nómbrase en la Oficina Química Nacional de San Rafael: Auxiliar 6.° (Químico Ayudante), a don Manuel Rodríguez Arboz (Cl. 1903, D. M. 52, M. 3.378.961), y Auxiliar 8.° (Escribiente), a la señorita Fanny E. Barbará (Cédula de identidad de la Policía de San Rafael N.° 1.538).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
R. M. Ortiz

Pensión

Buenos Aires, Julio 15 de 1936.

Probado con la partida de fojas 22, el fallecimiento de don Leocadio Mazparrote, probado su matrimonio con la actual peticionante de pensión doña Rosa Arbiza, fojas 24, acreditado el nacimiento de su hija legítima María Isabel Mazparrote, (fojas 27), que el resultado negativo de la publicación de edictos (fojas 34 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados, que por los informes médicos de fojas 10 y vta., se comprueba que la imposibilidad física existía en la fecha de la baja, que de fojas 32, resulta la prestación la prestación de 21 años, 6 meses y 25 días de servicios, que se aplica la Ley 4349, no obstante la fecha del fallecimiento del causante en atención a las consideraciones vertidas precedentemente por la Asesoría Legal de fojas 40 y vta. y de acuerdo con lo resuelto por el P. E. en el caso Semería, corresponde acordar pensión de conformidad con las Leyes 4349, 11.923, artículos 41 y 1.°, respectivamente, así como el 90 y 108 del D. Reglamentario;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Rosa Arbiza de Mazparrote, y María Isabel Mazparrote, viuda e hija legítima del ex Auxiliar 7.° de la 3.ª Región Naval, don Leocadio Mazparrote, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de julio de 1935), con el haber mensual de sesenta y dos pesos con noventa y siete centavos ($ 62.97 m|n.), moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de de atenta nota de elevación, descontándose el cargo del artículo 21 de la Ley 11.027, con el 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Tengo ya determinado que el cómputo de servicios debe abarcar todos los prestados por el servidor.

En el caso Semería, se trataba de la aplicación del régimen jubilatorio correspondiente ante la sanción de la Ley 11.923, disponiéndose la aplicabilidad de la Ley 4399 por cuanto durante su vigencia se había operado la adquisición del derecho.

El el presente caso, el derecho a la pensión se origina en el fallecimiento del causante y acaecido este durante la vigencia de la Ley 11.923, son sus disposiciones las aplicables para concederla.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.541. — 374. — Expte. 35.551-M-1936. — Dto. N.° 188. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 15 de julio último, acordando pensión a doña Rosa Arbiza de Mazparrote y María Isabel Mazparrote, viuda e hija legítima del ex Auxiliar 7.° de la 3.ª Región Naval, don Leocadio Mazparrote, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (6 de julio de 1935), con el haber mensual de sesenta y dos pesos con noventa y siete centavos ($ 62.97 m|n.) moneda nacional, limitando los servicios del causante al 17 de octubre de 1934, no obstante haberlos prestados hasta el día de su deceso; y

CONSIDERANDO:

Que el cómputo de servicios debió cerrarse el 6 de julio de 1935, debiendo aplicarse las disposiciones de la Ley número 11.923;

Que el caso Semería, resuelto por Decreto de mayo 10 de 1935, que sentó jurisprudencia al respecto, invocado por la Caja en el actual, no contraría el principio sustentado pués, éste, se trata de una jubilación ordinaria, cuya incapacidad fué constatada durante la vigencia de la Ley 4349. — La Caja había aplicado las disposiciones de la nueva Ley N.° 11.923, transformándola en extraordinaria. — Con anteroiridad a la ley modificatoria y durante la vigencia del Acuerdo de Ministros de 22 de febrero de 1932, el Poder Ejecutivo acordaba jubilaciones ordinarias a los empleados que hubiesen comprobado su incapacidad, por razones de salud, para continuar en el desempeño de sus funciones, circunstancia en que se encontraba la señora de Semería, cuyo precedente se indica;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia con excepción del monto de la misma, el que deberá ser tomando en consideración los servicios prestados por el causante hasta la fecha de su fallecimiento, aplicando las disposiciones de la Ley 11.923.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

Expte. 156-M-1931. — Probado con las constancias de autos que la recurrente tiene la edad y el tiempo de servicios necesario para obtener el beneficio que solicita (partida y cómputo fojas 1 y 62); y atento el dictamen legal de (fojas 64); corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada de conformidad con los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Dejar sin efecto las resoluciones de (fojas 29 y 48); y acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos veinte y seis pesos con treinta y ocho centavos (pesos 226.38 m|n.) moneda nacional. a doña Evarista Sebera Bianchi de Mariani; Maestra de la Escuela número 4 de Misiones.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — Rodolfo Moreno. — José M. Costa Méndez. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Por las razones expresadas en el caso "Pandolfini", corresponde la aplicación a la Ley 4349.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.538. — 375. — Expte. 38.445-M-1935. — Dto. N.° 189. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos veintiséis pesos con treinta y ocho centavos ($ 226.38 m|n.), moneda nacional, a doña Evarista Sebera Bianchi de Mariani, Maestra de la Escuela N.° 4 de Misiones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Incluyendo en una pensión acordada

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.

—Vistas las actuaciones promovidas por doña Cristela Zuñiga de Simonini, solicitando se le acuerde pensión en el carácter de hija legítima del ex jubilado don Lorenzo Zuñiga, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado con las partidas de fojas 23 y fojas 45;

Que con la constancia de fojas 36 justifica su matrimonio en fecha posterior al fallecimiento del causante;

Por ello, de conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Incluir en la pensión acordada por resolución de fojas 40, aprobada por S. Decreto de fojas 41, a doña Cristela Zuñiga de Simonini, hija legítima del ex jubilado don Lorenzo Zuñiga.

2.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta el día en que contrajo enlace la recurrente.

3.° — Elevar el expediente al P. E., a los fines del artículo 50 de la Ley 4349. Notifíquese, repóngase el sellado y pase a Contaduría a sus efectos. — Rodolfo Moreno. — Ramón Sainte Marie. — E. Nágera.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 7 de 1937. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

98.539. — 376. — Expte. 30.067-S-1937. — Dto. N.° 190. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de diciembre ppdo., incluyendo en la pensión acordada por la de 13 de agosto último y aprobada por Decreto de 27 del mismo mes y año, a doña Cristela Zuñiga de Simonini, hija legítima del ex jubilado, don Lorenzo Zuñiga; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
R. M. ORTIZ

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.

Expte. 3844-B-1937. — Visto y habiéndose observado que, con motivo de la aplicación de los valores fiscales respectivos a las piezas de tejidos de seda importados, se han presentado varios casos en que las piezas están constituídas por varios pedazos de la misma tela, y no pudiéndose aplicar dichos instrumentos, retirados de esta Administración con anterioridad, a las piezas declaradas, pues estaría en contra de lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto Reglamentario de fecha 22 de enero ppdo. (N.° 98.572 de la Presidencia) y con el objeto de evitar todas las dificultades que surjan en la práctica,

El Administrador General de Impuestos Internos,

RESUELVE:

Artículo 1.° — Los contribuyentes que hayan retirado valores fiscales para aplicarlos a los tejidos de seda importados, de acuerdo con los respectivos despachos aduaneros, y que en el momento de precintarlos noten que las unidades imponibles son distintas a las que corresponden a dichos valores, podrán canjearlos en la Oficina de Valores por otros del mismo rubro y por un importe equivalente.

Art. 2.° — Formularán una solicitud por duplicado en el formulario, cuyo modelo proyectado por la D. Contabilidad en el presente, se aprueba, en el cual se detallarán los valores que se devuelven y los que se piden en canje, número de la orden con que originariamente fueron entregados aquéllos y los demás datos que en el citado formulario se establecen.

Art. 3.° — Ambos ejemplares de la solicitud, juntamente con los valores cuyo canje se pide, serán presentados personalmente por el interesado en la División Contabilidad "Sección Contralor de Valores", la que en el acto verificará los datos expresados en el documento de referencia e intervendrá con un sello cada uno de los instrumentos fiscales que se devuelven. Llenado este requisito el contribuyente se presentará a la Oficina de Valores, la que entregará los nuevos instrumentos solicitados y dará entrada como "inhábiles" a los devueltos, que serán inutilizados con el sello reglamentario.

Art. 4.° — Las operaciones de canje, que por esta disposición se establecen deberán quedar registradas en el mismo día, tanto en la Oficina de Valores como en la Sección Contralor de Valores (D. Contabilidad) tal como está dispuesto en el artículo 29°. de la resolución del 27 de marzo de 1935 (comunicada por circular N.° 727).

Art. 5.° — Queda terminantemente prohibido aceptar en canje instrumentos fiscales que aparezcan con signos o señales de haber sido precintados o perforados, o que de cualquier manera evidencien que han sido usados.

Art. 6.° — Si de la verificación del número de unidades imponibles resultara una suma mayor que el importe de los valores devueltos para canjear, se deberá abonar el excedente que resulte mediante una nueva solicitud de valores en la forma de práctica.

Art. 7.° — Quedan autorizados los señores Jefes de las Seccionales de Rosario, Santa Fe, La Plata y Bahía Blanca para realizar las operaciones de canje de valores para sedas en las mismas condiciones que establece esta resolución respecto a los contribuyentes de esta Capital. A tal efecto, uno de los ejemplares de la solicitud quedará en poder de la Seccional, como comprobante de los asientos en el libro, y el otro se remitirá en el día a División Contabilidad, para que ésta formule cargo por los valores recibidos y acredite los entregados en canje.

Art. 8.° — Las Seccionales que se mencionan en el precedente artículo, devolverán a la Oficina de Valores, cada dos meses y en la forma reglamentaria, todos los valores para sedas que hayan recibidos para canjear a los efectos de su incineración que se realizará en la forma de práctica.

Art. 9.° — Publíquese, tómese nota en la División Contabilidad y Oficina de Valores, fecho, pase a la Oficina de Suministros para que, por cuerda separada, inicie los trámites para la confeccyan recibido para canjear a los efectos título 2.° de la presente; cumplido, tómese nota en las Seccionales Rosario, Santa Fe, La Plata y Bahía Blanca. Recomiéndase muy preferente despacho. Notifíquese al peticionante por intermedio de Mesa de Notificaciones.

Marcelo C. Leguizamón, Secretario General.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del petróleo, hidrocarburos fúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, expediente 126.647-1936.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936.

— Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio H. Ponce, soltero, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad calle Valle 1263, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo, en dirección Este-Oeste por 3.000 (tres mil metros) de ancho, en dirección Norte Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 3.700 metros (tres mil setecientos metros) al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiero amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Julio H. Ponce. — Recibido en mi oficina, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas veintitrés minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto.. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22 de 1936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo, para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 16 de la fracción A, y 20 de la fracción B, de la Sección "J", en forma de rectángulo de 6.666 metros en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Noreste dista 700 metros al Sud del esquinero Sudoeste, de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (expediente L-18-16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la noza solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos, y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1937. — Se registró la solicitud de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos frúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Julio H. Ponce, bajo el número 960, folio 49, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adcripto.

e.12 mar.-N.° 946-v.24 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 126.644-1936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Miguel Angel Lastra, casado, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad calle Piedras 1748, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en buscr de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo, en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 5.300 metros (cinco mil trescientos metros) al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. —Sírvase el señor Director General otorgar el permiso solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Miguel Angel Lastra. — Recibido en mi Oficina hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas, diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada, de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15 de la fracción A, y 11 de la fracción B, de la Sección J III y afecta la forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este-Oeste por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 5.300 metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (Exp. L-18-16). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre, según los planos de este Servicio, la zona solicitada corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Miguel Angel Lastra, bajo el número 958, folio 47 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e16 mar.-N.° 1060-v31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 126.643-1936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Miguel Angel Lastra, casado, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Piedras 1748, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados, y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros) de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 700 metros (setecientos metros) al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Miguel Angel Lastra. — Recibido en mi Oficina, hoy diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, siendo las diez horas catorce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15, 16 de la fracción A, y 11 y 20 de la fracción B, de la Sección J III, en forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 700 metros al Sud del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6, de la mina "General José de San Martín" (expediente L-18-16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Miguel Angel Lastra, bajo el N.° 957, folio 46 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas".

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e16 mar.-N.° 1059-v31 mar.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 126646-936.

"Buenos Aires, Septiembre 19 de 1936. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Julio H. Ponce, soltero, rentista, argentino, mayor de edad, domiciliado en esta Ciudad, calle Valle 1263, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: un rectángulo de 6.666 metros (seis mil seiscientos sesenta y seis metros) de largo en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros (tres mil metros), de ancho en dirección Norte-Sud, de manera que su vértice Sudeste diste 2.300 metros (dos mil trescientos metros) al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín", situada en la región de Epuyén (Territorio Nacional del Chubut). — Que confiere amplio poder al señor Julio Vatin, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar este pedimento. — Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. — Será Justicia. — Fdo.: Julio H. Ponce. — Recibido en mi Oficina hoy, diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las diez horas veintiséis minutos. — Acompaña duplicado, que retira en el acto. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 22|36. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la celle San Martín 195, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut. Departa-

mento Cushamen, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio en los lotes 15 de la fracción A, y 11 de la fracción B de la Sección J III, en forma de un rectángulo de 6.666 metros en dirección Este-Oeste, por 3.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.300 metros al Norte del esquinero Sudoeste de la pertenencia número 6 de la mina "General José de San Martín" (expediente L-18-16). — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Febrero 1.° de 1937. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1937. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda, notifíquese, repónganse los sellos y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre de don Julio H. Ponce, bajo el número 959, folio 48 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. — Fdo.: F. Urtubey, Escribano Adscripto".

e16 mar.-N.° 1058-v31 mar.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 200, Avenida Maipú 4, y en las Seccionales de Vía y Obras en Santa Fe, Añatuya, Resistencia, Tucumán, Güemes, Jujuy, Alta Córdoba, Cruz del Eje, La Rioja, Formosa y Federal de estos Ferrocarriles, y retirado en Buenos Aires, (Oficina 200) todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de cincuenta pesos ($ 50.—) moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.17 mar.-v.29 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871° de 4 de noviem re de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Marzo de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	16.—
Estados Unidos	306.05	326.50
Francia	14.10	15.04
Italia	16.18	17.26
Alemania . . .	123.50	131.74
Holanda	167.80	179.—
Bélgica	51.73	55.16
Suiza	69.95	74.61

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA BOCA DEL RIACHUELO

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 al Dispensario Público Nacional de la Boca del Riachuelo.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (pan), vestuario, etc., medicamentos, útiles de laboratorio, reactivos, instalación, farmacia, instrumentos de cirugía, etc.; útiles de escritorio (libros y formularios); lavado y planchado.

Marzo 17 de 1937.

El Director

e.17 mar.-v.29 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Pasco, pesos 68.825.—

Hasta el día 9 de abril en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 15 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 mar.-N.° 3.727-v.22 mar.
e.12 abr.-N.° 3.727-v.15 abr.

Licitación pública de la pintura, pintado y colocación de señales camineras en la ruta N.° 9, pesos 37.370.— moneda nacional.

Hasta el día 22 de Marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 feb.-N.° 3642-v.25 feb.
e.17 mar.-N.° 3642-v.22 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la renovación de vía con riel de 37 kg. por M. L. Y. aumento de durmientes en km. 150|470 A. a km. 178|470 A. y de km. 370|176A. a km. 435|176 A. de la línea principal A. (entre estaciones Cabaña El Cisne y Seeber del primer sector y entre Cabaña de Luque y Deán Funes, el segundo), de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones N.° 2774|20.526.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 29 de abril de 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 200, Avenida Maipú 4, y en las Seccionales de Vía y Obras en Santa Fe y Alta Córdoba de estos Ferrocarriles y retirado en Buenos Aires (Oficina 200), todos los días hábiles de 11.30 a 16 horas con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de quince pesos ($ 15.—) moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.17 mar.-v.29 mar.

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para cargas para cereales y frutos del país y encomiendas y lotes en estaciones de las redes del F. C. Central Norte Argentino y del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las condiciones del pliego de condiciones número 22.199|19.734.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, en Buenos Aires, Avenida Maipú 4, el día 28 de abril de 1937, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 33|44, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 33

Vapor Anatolia; paquete 6338; fecha de entrada al puerto: junio 10|936; marca T. A. 7 Z. C.; sin número; 1 bolsa.

Legajo de rezagos N.° 34

Vapor Cap Arcona; paquete 1616; fecha de entrada al puerto: marzo 12|34; marca W. L. C.; número 185.574; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 35

Vapor Aegina; paquete 5128; fecha de entrada al puerto: mayo 10|36; marca EDGAR V. O. I. E. R.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 36

Vapor Mathilda; paquete 10.630; fecha de entrada al puerto: octubre 4|935; marca C. K.; sin número; 23 cajones y 36 líos.

Legajo de rezagos N.° 37

Vapor Santos; paquete 5708; fecha de entrada al puerto; mayo 26|36; marca S. (14.038) C.; número 3; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 38

Vapor Marthara; paquete 6189; fecha de entrada al puerto: junio 7|36; marca Firestone; sin número; 1 cubierta.

Legajo de rezagos N.° 39

Vapor Marina; paquete 6062; fecha de entrada al puerto: junio 12|35; marca J. A.; número 7449; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 40

Vapor Cap Norte; paquete 5486; fecha de entrada al puerto: mayo 19|36; marca G. H.; número 719; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 41

Vapor H. Marú; paquete 5818; fecha de entrada al puerto: mayo 28|36; marca (A. C.) N. K. T.; números 237|41; 5 cajones.

Legajo de rezagos N.° 42

Vapor H. Patriot; paquete 5079; fecha de entrada al puerto. mayo 17|35; marca J. N. 7|8; sin número; 300 cajones.

Legajo de rezagos N.° 43

Vapor España; paquete 5127; fecha de entrada al puerto: mayo 10|36; marca N. S. F.; número 5032; 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 44

Cabo S. Tomé; paquete 6919; fecha de entrada al puerto: junio 30|36; marca J. C.; número 5420|21 - 24|29; 8 fardos; y número 5432 - 34|36, 4 fardos.

El Jefe.

e.17 mar.-v.23 mar.

AVISOS DIVERSOS

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Banco Españos del Río de la Plata, denominación sustituída por la de **Crédito Español del Río de la Plata, S. A. Financiera**, en virtud de la reforma de Estatutos sancionada por la Asamblea General Extraordinaria del 28 de Febrero de 1936.

Se lleva a conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 8 de Agosto de 1936, los capitales autorizados y suscriptos han sido reducidos a: $ 29.207.300.— m|n., modificación que se halla en trámite ante la Inspección General de Justicia, San Martín 534, Oficina que ha dispuesto la publicación de los presentes avisos, reservando el despacho del expediente respectivo (B. 57|936) por el término de 60 días, a contar de la fecha de la primera publicación.

e.6 mar.-N.° 764 y 768-v.24 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se hace saber que por haber llegado a su destino queda sin efecto la advertencia formulada sobre la situación de los títulos números 241.852 — 242.801 al 250.000 — 550.001 al 579.000 — de pesos 100.—; 146.526 al 147.025 — 147.801 al 150.000 — 450.001 al 476.500 de $ 500.—; 369.740 al 370.363 — 371.441 al 374.170 — de $ 1.000 del empréstito "Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934".

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1937.

e.17 mar.-v.17 mar.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa: que por su intermedio se vende el almacén de comestibles, bebidas y comidas, establecido en Estados Unidos número 2099. Vendedor: **José Corral Fernández**, domicilio, Paraná 335.

Compradores: **José Mujico y Luis Rubio**, domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 17 marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1.087-v.23 mar.

Avisa **Gualterio Ullmann**, domiciliado Juncal 2990, vende a **Naún Fridman**, domiciliado Aguirre 971, negocio de bazar artículos para hombres y señoras, calle Cabildo 2441, donde ambos constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.17 mar.-N.° 1113-v.23 mar.

Angel J. Cottini, vende a **Fortunato Nucara**, por ante el escribano Camilo Rodríguez, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, calle Brumond número 2397, domicilio de ambos para reclamaciones por el término de ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

e.17 mar.-N.° 1.078-v.23 mar.

Avisamos: Que **Jesús Casal Balije**, vende a **Jesús Rey García**, la parte que tiene en el negocio de panadería, calle Talcahuano 921, actualmente de la sociedad de hecho "Casal y Rey" formada ésta exclusivamente por el vendedor y comprador nombrados, quedando por lo tanto disuelta la misma. — Reclamos término de ley, al Escribano Armando Bergalli, Diagonal Sáenz Peña 825.

e.17 mar.-N.° 1080-v.23 mar.

Ante Escribanía Noriega, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 628, departamento I, transferirse negocio de zapatería de Sucesión Viuda de Vlahovich, sito Olavarría número 949 por **Francisco Damiarich a Hamlet Moretti**. — Reclamos en Escribanía Noriega de acuerdo Ley 11.867. Oscar M. Noriega.

e.17 mar.-N.° 1.084-v.23 mar.

Allende y Compañía, según escrituras 28 abril 1927 y 24 diciembre 1931, escritorio Sarmiento 459|87, Buenos Aires, y fábrica Juan B. Paláa 554|8, Avellaneda, transfiere activo y pasivo al socio **Faustino Allende**, igual domicilio, quien aportará parte a nueva sociedad. Reclamos de ley escribano G. J. Broens, Cangallo 360.

e.17 mar.-N.° 1107-v.23 mar.

Al comercio. con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse en negocio de panadería mecánica sita Cabrera 3847|49. Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 258. Vendedor: **Perfecto Méndez López**, Cabrera 3847. Comprador: **Dalmiro Méndez López**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1094-v.23 mar.

Avisamos que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventré, oficina Cevallos 985, U. T. 23-6945, el señor **Eusebio Román** vende al señor **Antonio M. Otero**, la parte que tenía con este en el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Humberto 1.° N.° 1601 esquina Cevallos, domicilio de las partes. Reclamaciones dentro del término legal.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1089-v.23 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica sito Cuenca 1856|58. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **José Ramón** y **José Antonio Folgueiras**, Cuenca 1856. — Compradores: **Serafín Balbín** y **Feliciano Buznego**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1092-v.23 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería mecánica sito Bermúdez 323. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Felipe García, Manuel Fuentes**, Bermúdez 323. — Comprador: **José Artiaga Prieto**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1091-v.23 mar.

Al comercio: por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé a los señores **Sabino Nosti** e **Igino Favero**, domiciliados calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito Balcarce N.° 1369, donde es mi domicilio. **Pablo Testone**. Reclamaciones de ley en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.17 mar.-N.° 1082-v.23 mar.

Avisan Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, of. Alv. Thomas 1860, U. T. 51-2300, que con su intervención **Manuel Pacio Fernández** vende a **Manuel Poy Castro**, su despensa calle Condarco 5503|5 esq. Cochrane, domicilio de las partes. Recl. término ley.

e.17 mar.-N.° 1081-v.23 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, vendióse el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica sito Jonte 2865|71, y su anexo Nazca 2463. Interpónganse las reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: **José López Martínez**, Jonte 2865. — Comprador: **José López Chao**, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 mar.-N.° 1093-v.23 mar.

Al comercio: avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendimos al señor **Domingo López y López**, nuestro negocio de panadería mecánica, sito calle Núñez número 3248|50. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también el comprador. — Vendedores: **Ignacio Barcala y Severino Terceiro**. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1115-v.23 mar.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí los señores **Manuel Fernández Lois y Antonio Lobera**, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle Rivera Indarte número 565. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Eloy Torrecilla**. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1116-v.23 mar.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo número 2170, denominadas "La Intermediaria", vendía a los señores **Constantino Lourido, Ramón Ferreiro y Ramón Calvo**, mi negocio de panadería mecánica, sito Caballito número 869|73. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores. — Vendedor: **Domingo Crigna**. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1937.

e.17 mar.-N.° 1117-v.23 mar.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor **José Cancela** vende la parte que le corresponde del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta Ciudad, calle Inclán 3499, esquina Maza, al señor **José María Cancela**, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones término legal. — Ambos domiciliados en el referido negocio.

Buenos Aires, 17|3|937.

e.17 mar.-N.° 1.121-v.23 mar.

Ventura Loma vende a **Manuel Gómez y Gómez** y **Manuel Gómez Alvarez**, su negocio de productos de granja, situado en la calle Cevallos 1187. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.17 mar.-N.° 1.085-v.23 mar.

Se avisa al comercio en general, la venta del negocio de peluquería, taller de calzados, Reconquista 479, Capital. — Vendedor: **Agostino Massetani**. — Comprador: **Kiril Ivanoff Tzvetkoff**. — Reclamos Reconquista 479, de 16 a 18.

e.17 mar.-N.° 1.108-v.23 mar.

Véndese farmacia Centenera 1801, de **Atilio A. Massaro**, domiciliado en la misma casa, a **Domingo Pagliettini**, que vive San Juan 490. — Interviene escribanía Martínez Rosa, Lavalle 1059, escritorio 56.

e.17 mar.-N.° 1.120-v.23 mar.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Sociedad Anónima FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Asamblea General Extraordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 16 del corriente mes de marzo, por no haberse depositado el número requerido de acciones, el Directorio cita a los señores accionistas para el día 30 de marzo de 1937, a las 17.15 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría N.° 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 Modificación de los Estatutos, propuesta por el Directorio, en los artículos 32, 36 y 38. — Supresión del artículo 37 y modificación en el orden correlativo de los artículos 39 y 40.

2 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1937.

El Presidente

e.17 mar.-N.° 1.088-v.30 mar.

Sociedad Italiana de Mutuo Socorro "SAVELLESE"
Conde 1345 — Buenos Aires

Señor socio:

De acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, la Junta Administrativa invita a todos los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de marzo a las 8 horas, en el local social, calle Conde 1345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Amnistía general.
2.° — Reforma del artículo 7.°, incisos a) y b) de los Estatutos, intimado por la Inspección General de Justicia.
3.° — Reforma del Estatuto, propuesta por la Junta Administrativa.
4.° — Revaluación del edificio social.

Saluda a usted muy atte.

La Junta Administrativa

Buenos Aires, Marzo 1937.

e.17 mar.-N.° 1.096-v.17 mar.

ESTABLECIMIENTO MODELO TERRABUSI

Sociedad Anónima de Industria y Comercio

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de abril 1937, a las 10 y 30 horas, en el local Lavalle 1312, 4.° piso, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance anual correspondiente al 7.° ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y de dos Directores suplentes.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5.° Designación de un Accionista para que en unión con el Presidente y Secretario apruebe y firme el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad.

p. p. S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi, Juan Saltarelli.

e.17 mar.-N.° 1079-v.7 abr.

Sociedad Alemana de Socorros a Enfermos
DEUTSCHER KRANKENVEREIN

Invitación a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1937, a las 19 horas, en el salón del Club Alemán, calle Córdoba 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de los Revisadores de Cuentas del año transcurrido.
2.° a) Nombramiento de 3 nuevos Revisadores de Cuentas para el ejercicio vencido de 1936.
b) Modificación de los Estatutos.
c) Aprobación del reglamento interno de acuerdo a la resolución de la Asamblea General del 27 de marzo de 1934.
d) Modificación del reglamento interno.
e) Autorizar a la C. D. para un eventual aumento de la cuota de socios matrimonios.
3.° Elección de nuevos miembros de la C. D. en reemplazo de los miembros salientes.
4.° Elección de 3 Revisadores de Cuentas.
5.° Designación de 2 socios que en representación de todos los socios en la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Entrada solamente contra presentación del carnet con fotografía y recibo de cuota de socios, que no debe tener mayor antigüedad de diciembre de 1936.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

La Comisión Directiva

e.17 mar.-N.° 1083-v.17 mar.

TEXTILIA
Sociedad Anónima para la Fabricación de Sederías

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 7 de abril de 1937 a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1525, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de dos Directores, de un Síndico y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.17 mar.-N.° 1114-v.7 abr.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto social, se convoca a los señores asociados de la Asociación Italiana de Mutualidad e Instrucción para la asamblea general ordinaria que se realizará el día miércoles 31 de marzo 1937, a las 20 horas, en el local social de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente,

1.° Designación de dos socios presentes a la asamblea, para aprobar y firmar el acta de la misma (artículo 99 del reglamento general).

2.° Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del colegio de síndicos, correspondientes al ejercicio administrativo, cerrado el 31 de diciembre de 1936 (artículo 22 del Estatuto, y 86 y 144 del Reg. Gen.)

3.° Nombramiento de una comisión escrutadora compuesta de cinco miembros, para las elecciones de que trata el punto 7.° de la presente orden del día (artículo 100 del reglamento general).

4.° Estipulación de un contrato vitalicio en favor del socio señor José Maramotti y su hermana doña Marcelina, en cambio de la cesión a la asociación de la propiedad del mismo señor José Maramotti, sita en la calle Gorriti 5366, Capital Federal.

5.° Propuesta de adhesión a nuestra asociación del "Gruppo Garibaldini", y nombramiento a socio honorario del señor Miguel Strassera, único sobreviviente de dicho grupo.

6.° Autorización para la venta de los siguientes inmuebles: a): Casa de la calle Roma 1184, Avellaneda (Dock Sud), Provincia de Buenos Aires; b): Terreno de 239 metros cuadrados situado en el partido de Matanza, calle Veintiséis de Agosto del pueblo de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; c): Terreno de 315 metros cuadrados, en la calle San Nicolás entre las de San Alberto y Franco, Capital Federal.

7.° Elecciones de 10 consejeros efectivos (7 por la mayoría y 3 por la minoría); 12 consejeros suplentes (9 por la mayoría y 3 por la minoría); 10 miembros del colegio de síndicos (5 miembros efectivos y 5 suplentes) y 7 miembros del jurado de honor (5 efectivos y 2 suplentes).

(De los consejeros efectivos elegidos, se sortearán 2 —1 entre los 7 de la mayoría y 1 entre los 3 de la minoría— para el período de un año cada uno, reemplazando a los ex consejeros fallecidos, señores Antonio Ponzio y Antonio Zuffo, cuyo mandato vencía en marzo de 1938).

Transcurrida una hora de la convenida, si no hubiere quórum, la asamblea se constituirá en segunda convocatoria (artículo 16 del Estatuto), y una vez tratada la orden del día hasta el punto 6.° inclusive, ésta pasará a cuarto intermedio hasta las ocho horas del próximo domingo 4 de abril de 1937, para efectuar las elecciones de que trata el punto 7.° de la orden del día, cuyo acto se cerrará a las doce horas.

A fin de participar a la asamblea, rigen, para todos sus efectos, las disposiciones a que se refieren los artículos 83 y 85 del reglamento general.

Ghino Fogli, secretario.

e.17 mar.-N.° 1095-v.20 mar.

1510.

SOCIEDAD ANONIMA "DOMINGO BARTHE" (Comercial, Industrial y Financiera)

Domicilio: Avenida Montes de Oca N.° 1526 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 5 deMayo de 1931

Fecha de inscripción por el P. E.: 3 de Agosto de 1931

Capital:

Autorizado	m$n.	12.000.000.—
Suscripto	„	12.000.000.—
Realizado	„	12.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 30 de Abril de 1936

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I Activo fijo:			
Propiedades		7.446.316.36	
Maquinarias, construcciones e instalaciones	487.170.77		
Menos: Amortizaciones	42.354.73	444.816.04	
Herramientas y enseres	9.921.56		
Menos: Amortizaciones	3.277.27	6.644.29	
Muebles y útiles	43.397.60		
Menos: Amortizaciones	23.974.75	19.422.85	
Rodados	11.817.28		
Menos: Amortizaciones	1.836.67	9.980.61	7.927.180.15
II Activo circulante:			
Materia prima y productos elaborados		1.182.826.59	
Productos forestales		165.599.87	
Mercaderías en tránsito		69.273.93	
Semovientes (hacienda)		553.599.34	
Acciones de otras sociedades		2.110.76	1.973.410.49
III Activo disponible:			
Caja		6.692.08	
Bancos		26.070.05	32.762.1
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	751.839.49		
Menos: Previsión descuentos	28.618.90		
	723.220.59		
Menos: Previsión quebrantos	17.190.85	706.029.74	
Junta Nacional de Aprovisionamiento. Rep. Paraguay		49.625.—	
Documentos a cobrar		60.165.01	
Deudores morosos en gestión	47.630.92		
Menos: Reserva	40.486.29	7.144.63	822.964.38

ACTIVO	m$l.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
V Activo transitorio:			
Seguros pagados adelantados		5.925.54	
Adelantos para ejercicios futuros		268.519.60	
Colonización "Santo Domingo"		10.805.13	285.250.27
VI Activo nominal:			
Gastos de organización	27.833.30		
Menos: Amortizaciones	27.833.30		
Usufructo de propiedades	978.000.—		
Menos: Amortizaciones	217.600.—	760.400.—	
Marcas de fábrica		5.833.40	766.233.40
Pérdidas:			
Pérdidas ejercicio 1935		130.555.82	
Más: Pérdidas ejercicios anteriores		187.902.40	318.458.22
			12.126.259.04
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		7.000.—	
Fletes, derechos y otros gastos a liquidar		156.832.73	
Mercaderías en poder de terceros		26.090.68	
Mercaderías depositadas por cuenta de terceros		1.031.—	
Títulos depositados en custodia		2.655.—	
Valores de terceros en garantía, depositados en custodia		4.000.—	
Valores en cartera		3.778.64	
Maderas en viaje		48.051.64	249.439.69
			12.375.698.73

PASIVO

I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		12.000.000.—
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		100.576.44
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	18.222.39	
Impuestos a pagar	7.460.21	25.682.60
		12.126.259.04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)	7.000.—	
Previsión para fletes, derechos y otros gastos	156.832.73	
Mercaderías en depósitos de terceros	26.090.68	
Acreedores por mercaderías depositadas	1.031.—	
Depósitos de títulos en custodia	2.655.—	
Valores de terceros depositados en custodia	4.000.—	
Librantes de valores en cartera	3.778.64	
Maderas a recibir	48.051.64	249.439.69
		12.375.698.73

Guillermo A. Udaondo, presidente.— Enrique Sanguineti, gerente. — José Mauriño, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

DEBE	m$n.	m$n.
1—Saldo anterior		187.902.40
2—**Amortizaciones** sobre:		
Maquinarias, construcciones e instalaciones, s| m$n. 141.572.43	11.620.48	
Herramientas y enseres, s| m$n. 7.398.41	1.170.14	
Muebles y útiles, s| m$n. 36.091.53	3.589.47	
Rodados, s| m$n. 9.480.—	868.89	
Usufructo de propiedades, s| $ 978.000.—	97.800.—	115.048.98
3—**Gastos generales:**		
Sueldos, alquileres, impresos, útiles de escritorio, propaganda, elaboración, seguros, conservación de maquinarias, comisión de ventas, estancias y yerbales, etc.		962.336.32
4—Impuestos		33.281.23
5—Previsión descuentos		28.618.90
6—Previsión quebrantos		17.190.85
		1.344.378.68

HABER

1—Saldo anterior		
2—Mercaderías		908.640.43
3—Intereses, comisiones, cambios y varios		39.726.96
4—Explotación y usufructo de propiedades		77.553.07
Saldo:		
Pérdida del año	130.555.82	
Más: Pérdida ejercicios anteriores	187.902.40	318.458.22
		1.344.378.68

Guillermo A. Udaondo, presidente.— Enrique Sanguineti, gerente. — José Mauriño, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.° 1013-v.17 mar.

F. 145. — 1529

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314, Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 192

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	3.792.795.—
» subscripto	»	3.792.795.—
» realizado	»	1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 772.200.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

2.° Trimestre

DEBE		Pesos curso legal	
Casa Matriz			
Banco de la Nación (Cta. Tít. en depósito)		722.200.—	
Caja y Bancos		11.114.61	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Diversos deudores		80.155.51	
Gastos de organización			
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)		67.957.—	
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito), garantía Ley N.° 9688		50.000.—	
Diversos deudores		38.683.07	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		70.412.21	
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)		55.118.50	
		1.095.640.90	
HABER			
Casa Matriz			86.684.35
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)			772.200.—
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 34.462.—		
Marítima	„ 19.492.—		
Autos, Crist. Individ., Carros y Garantía	„ 14.003.—		67.957.—
Diversos acreedores			43.268.84
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo			
Fondo de reserva (Ley 9688)			70.412.21
Siniestros pendientes			55.118.50
			1.095.640.90

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Pesos curso legal
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Corretajes y comisiones	34.868.75
Gastos generales	36.246.61
Impuestos y sellos	10.911.63
Siniestros abonados	34.114.60
Reaseguros pasivos	5.416.97
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo	
Corretajes y comisiones	14.775.09
Gastos generales	13.390.98
Impuestos y sellos	1.318.67
Asistencia médica	13.243.35
Siniestros abonados	37.012.62
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA	
Corretajes y comisiones	10.706.74
Gastos generales	8.174.63
Impuestos y sellos	2.971.25
Siniestros abonados	10.313.13
Saldo	17.902.35
	251.367.37

HABER	Pesos curso legal
SECCION INCENDIO Y MARITIMA	
Primas	136.317.83
Patentes y sellos	3.065.14
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	1.207.58
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo	
Primas	67.169.63
Patentes y sellos	1.902.29
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA	
Primas	40.247.20
Patentes y sellos	1.457.70
	251.367.37

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

p. p. Phoenix Assurance C.° Ltd.; p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.: C. G. Ballard.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 780-v.18 mar.

F. 146. — 1530

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314 - Buenos Aires

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Fecha de autorización del P. E. 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 17 de Abril de 1899

CASA MATRIZ:

Capital autorizado	£	2.000.000.—
» suscripto	»	946.977:17:10
» realizado	»	946.977:17:10

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 770.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

2.° Trimestre

DEBE		c$l.	c$l.
Casa Matriz			
Banco de la Nación (Cta. Tít. en depósito)		720.000.—	
Caja y Bancos		1.888.10	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores varios			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Diversos deudores		60.495.61	
Gastos de organización			
Siniestros en liquidación		28.107.85	
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo			
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688		50.000.—	
Diversos deudores		38.683.07	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		70.451.81	
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)		55.118.50	
		1.024.744.94	
HABER			
Casa Matriz			46.614.09
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)			770.000.—
Siniestros pendientes:			
Incendio	$ 5.058.85		
Marítima	„ 9.046.—		
Autos, Crist., Individ., Carros y Garantía	„ 14.003.-		28.107.85
Diversos acreedores			54.452.69
SECCION INFORTUNIOS — Accidentes del Trabajo			
Fondo de reserva (Ley 9688)			70.451.81
Siniestros pendientes			55.118.50
			1.024.744.94

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Corretajes y comisiones	25.536.59	
Gastos generales	28.795.55	
Impuestos y sellos	7.578.08	
Siniestros abonados	44.279.40	
Reaseguros pasivos	9.504.48	
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones	14.775.09	
Gastos generales	12.942.89	
Impuestos y sellos	1.318.67	
Asistencia médica	13.243.35	
Siniestros abonados	37.012.62	
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Corretajes y comisiones	10.706.74	
Gastos generales	8.025.27	
Impuestos y sellos	2.971.25	
Siniestros abonados	10.313.13	
	227.003.11	
HABER		
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Primas		102.245.63
Patentes y sellos		1.852.90
Comisiones s|. reaseguros pasivos		2.536.11
SECCION INFORTUNIOS Accidentes del Trabajo		
Primas		67.169.63
Patentes y sellos		1.902.29
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Primas		40.247.20
Patentes y sellos		1.457.70
Saldo		9.591.65
		227.003.11

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

p. p. Royal Exchange; p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.: C. G. Ballard.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 781-v.18 mar.

F. 154. — 892. —

"LA INTERNACIONAL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 319

Seguros contra Incendio y Marítimos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... c$l. 1.500.000.—
" realizado .... „ 450.000.—
En 15.000 acciones - Series 1ra., 2da., 3ra., 4ta. y 5ta.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
(1er. Trimestre del 17.° Ejercicio)

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		144.804.71
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		40.450.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		509.545.45
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	677.27	107.227.43
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3.843.67	123.322.38
Siniestros		10.914.91
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		186.48
	4.520.94	2.066.901.36

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		229.326.5
Siniestros pendientes		14.741.4
Diversos acreedores	503.03	18.144.6
Cuenta explotación	3.935.86	155.906.9
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		68.331.6
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	82.05	
	4.520.94	2.066.901.3

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Hosmann y Cía., administradores. — Carlos G. Linck, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 766-v.18 mar.

F. 51. — 1215

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

COMPAÑIA DE SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTE POR TIERRA

Buenos Aires: Calle Cangallo N.° 319

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884

Casa Matriz:
Capital autorizado .... Francos suizos 5.000.000.
" suscripto .... " " 5.000.000.
" realizado .... " " 1.000.000.
Sin asignarse capital a esta Agencia

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— c|l.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1936

(53.° EJERCICIO)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz	211.58	
Banco de la Nación Arg. (Cta. de títulos en depósito)		180.000.
Caja y Bancos		61.987.
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		68.317.
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		11.554.
Cuentas de orden (conversión)		480.
	211.58	322.340.
HABER		
Casa Matriz		130.785.
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.
Reservas		
Siniestros pendientes		11.554.
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (Conversión)	211.58	
	211.58	322.340.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Primer Trimestre al 31 de Marzo de 1936

	DEBE		HABER	
	$ oro	$ papel	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	326.35	14.209.70		
Gastos generales	27.82	5.258.94		
Siniestros		3.976.71		
Reaseguros locales pasivos	1.051.37	986.90		
Primas			1.084.12	42.486
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			260.52	189
Saldo		18.243.69	61.20	
	1.405.84	42.675.94	1.405.84	42.675

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.

Hosmann & Cía., agentes generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 593-v.18 mar.

F. 175. — 1400

OMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda

Domicilio: Cangallo N.º 300

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de Febrero de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado:

.000 acciones ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u. .... o$s. 4.914.000.—
.000 acciones preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. 10 o|o acumulativo y con participación .... o$s. 4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

Correspondiente al 1er. Trimestre del 6.º Ejercicio

A C T I V O		Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I.— Activo fijo:			
ta, según tasación practicada por perito nombrado por os señores Cooper Bross (Lloyds' Agents), fechado el de febrero de 1931, menoe sumas transferidas de la eserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones egún balance anterior		36.360.320.27	
uebles y sus accesorios		1.700.000.—	
ficios y construcciones	627.085.51		
os: Amortización	160.644.32	466.441.19	
lles y varaderos	165.000.—		
os: Amortización	41.238.73	123.761.27	
uinarias	580.832.80		
os: Amortización	144.141.23	436.691.57	
bles y útiles	157.651.16		
os: Amortización	66.081.18	91.569.98	
arcaciones menores	135.254.38		
os: Amortización	49.505.96	85.748.42	
omóviles y camiones	15.710.—		
os: Amortización	6.023.21	9.686.79	
ticipaciones en empresas comerciales afiliadas:			
cciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal, convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la Reserva Especial		5.832.027.90	
A. Hotel Cataratas del Iguazú		126.000.—	45.232.247.39
II.— Activo circulante:			
eriales y mercaderías en existencia y en ásito		3.046.754.04	
enos: Reserva		432.163.17	
		2.614.590.87	
ajos en ejecución		78.608.93	
rsos títulos		21.999.60	2.715.199.40
III.— Activo disponible:			
....		63.994.09	
en tránsito		255.300.—	
os en cuenta corriente		742.089.76	1.061.383.85
IV.— Activo exigible:			
lores por fletes, etc., menos reserva		1.950.539.72	
mentos a cobrar		3.948.25	1.954.487.97
V.— Activo transitorio:			
ías, accidentes, reclamos y adelantos para ejercicios turos, etc., menos reserva		407.433.33	
tivo en poder de los fideicomisarios de los debentures banqueros en Inglaterra:			
£20.277.6.1 al cambio de 17.02		345.119.72	
los depositados en garantía de operaciones fiscales		80.082.50	
títulos depositados en garantía de créditos bancarios		225.018.22	1.057.653.77
VI.— Activo nominal:			
os de organización	658.454.94		
nos: Amortización	560.800.48	97.654.46	
os conversión de debentures, incluso primas de rese y de conversión, comisión bancaria, sellos y publiciones, e intereses sobre fondos prestados al efecto de catar los debentures no convertidos .. 2.209.271.46			
nos suma debitada a:			
va especial .... 1.000.000.—			
ortización 27.799.35	1.027.799.35	1.181.472.11	1.279.126.57
Explotación:			
tizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alleres y otros gastos de administración			1.564.632.52
Cuentas de orden:			
te de acciones en garantía (del Directorio)		8.018.18	
ro por garantía entregada a su favor		340.400.—	348.418.18
			55.213.149.65

PASIVO		Totales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
I.— Pasivo no exigible:			
Capital subscripto:			
75.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado cada una		11.168.181.82	
75.000 acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado cada una, 10 o|o acumulativo y con participación		11.168.181.82	22.336.363.64
Reserva especial:			
Saldo de la cuenta			520.236.21
Fondo de renovación de la flota			4.641.958.05
Reserva legal			117.450.24
Cuenta de seguros:			
Provisto hasta el 31|3|36		900.000.—	
Menos: Débitos a la cuenta		259.621.85	640.378.15
			28.256.386.29
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores varios		1.641.309.15	
Obligaciones a pagar		150.000.—	
Banco - Cuenta en descubierto		1.250.000.—	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:			
Saldo en cuenta corriente		2.162.821.53	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		66.176.35	
Debentures 5 1|2 o|o con garantía hipotecaria sobre ciertos bienes de la Compañía, reforzado por una garantía flotante sobre el total del activo	£ 1.500.000.0.0 $ 17.181.818.18		
Menos títulos rescatados	£ 800.0.0 „ 9.163.64		
	£ 1.499.200.0.0 $ 17.172.654.54	17.172.654.54	
Proporción de los intereses sobre debentures que corresponden al 31|3|36		230.030.48	22.672.992.05
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		331.623.45	
Fletes, pasajes, etc., cobrados adelantados		156.389.62	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía		480.000.—	968.013.07
Explotación:			
Entrada de buques y varios, menos gastos de buques, etc., conservación de la flota, edificios. etc:		2.139.245.17	
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		828.094.89	2.967.340.06
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores) ..		8.018.18	
Garantía entregada a Banco por crédito otorgado a tercero		340.400.—	348.418.18
			55.213.149.65

Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Luis Dodero, director. — Juan Geldart, contador general. — Roberto Lobos, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.º 898-v.20 mar.

F. 48. — 1465

"LA UNION MERCANTIL"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Incendio - Automóviles - Cristales

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 8 de Marzo de 1901

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ 1.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
Primer Trimestre del Ejercicio 36.º

D E B E	o$s.	c$l.
Accionistas		
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		20.628.98
Títulos de renta - Valores diversos		1.798.085.94
Obligaciones a cobrar		56.942.68
Préstamos hipotecarios		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		1.241.—
Gastos organización a amortizar	7.05	126.625.20
Cuenta explotación		
Siniestros	217.86	107.738.83
Cuentas de orden		12.580.48
Conversión		17.500.—
	274.43	
	499.34	2.141.343.11

HABER	o$s.	c$l.
Capital		1.000.000.—
Reservas		789.760.95
Siniestros pendientes		9.843.71
Diversos acreedores		145.894.16
Cuenta explotación	499.34	177.720.60
Cuentas de orden		17.500.—
Conversión		623.69
	499.34	2.141.343.11

Salvador Basualdo, vicepresidente. — Albino P. Durante, gerente. — **Francisco Obregón**, contador. — **Onésimo Bonomi, síndico.**
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 mar.-N.° 943-v.20 mar.

F. 58. — 1528

THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA
Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 30 de Septiembre de 1885
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887
RAMOS DE INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES

Capital autorizado .... £ 6.502.500:
" suscripto .... " 4.519.110:
" realizado .... " 904.161:
La Sucursal no tiene capital asignado
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en títulos nacionales $ 650.563.— c|l.

BALANCE DE SALDOS (2.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° de Abril al 30 de Junio de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz	9.863.91	
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)	650.563.—	
Caja y Bancos	187.071.16	
Propiedades inmuebles	950.000.—	
Títulos de renta y valores varios	1.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	44.035.64	
Diversos deudores (Accid. del Trabajo)	18.209.77	
Diversos deudores (Accid. generales)	29.297.42	
	1.890.040.90	
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (cuenta propiedad)		95.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		651.563.—
Reservas (Ley 9688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		131.004.06
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo)		23.261.66
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales)		43.748.—
Reservas para gastos de explotación (Sec. Incendio)		16.123.50
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		3.879.54
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales)		8.536.71
Impuesto a los réditos (Agentes de retención)		209.58
		1.890.040.90

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	S. Incendios	Sec. Accid. del Trabajo	Sec. Accid. Generales
	c$l.		
Corretajes y comisiones	28.345.60	7.933.49	11.314.39
Gastos generales	20.859.94	7.695.89	8.577.01
Siniestros	64.090.54	14.631.60	10.407.16
Reaseguros locales pasivos	4.821.83		
	118.117.91	30.260.98	30.298.49
HABER			
Primas	97.855.23	34.203.95	38.559.35
Patentes y sellos	2.378.57	1.189.30	1.805.56
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	1.438.57		
Patente sobre reaseguros locales pasivos	337.50		
	102.009.87	35.393.25	40.364.91

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.
p.p. Gerente: Juan Cordón.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 mar.-N.° 912-v.20 mar.

F. 127. — 1447

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES SOBRE LA VIDA
País de origen: Francia (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87, Rue de Richelieu, París (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Ramos que explota: Vida

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Enero de 1933
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1933

CASA MATRIZ:
Capital enteramente realizado: 12.000.000.— de francos
Depósito en garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales o$s. 122.318.60
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Abril al 30 de Junio de 1936 - Cuarto Ejercicio - 2.° Trimestre

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Casa Matriz		13.164.0[illegible]
Banco de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depós.)	122.318.60	
Caja y Banco		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		15.775,2[illegible]
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		
	122.318.60	28.939.2[illegible]
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	122.318.60	
Reservas		
Siniestros pendientes		15.000.—
Diversos acreedores		13.939.2[illegible]
Cuentas de orden (Conversión)		
	122.318.60	28.939.2[illegible]

Compagnie D'Assurance Generales sur la Vie.
p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi. Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 2.° TRIMESTRE

1.° de Abril al 30 de Junio de 1936

DEBE	Curso legal	Curso legal
Corretajes y comisiones	49.855.83	
Gastos generales	5.087.60	
Impuestos y patentes	9.035.59	
Siniestros		
Valores en rescisión		
Reaseguros locales pasivos		
Dividendos	381.62	
Rentas vitalicias		
Dotales vencidas		
Renta por incapacidad total		
Saldo	37.460.54	
	101.821.18	
HABER		
Primas		101.780.4[illegible]
Intereses		40.7[illegible]
Patente y sellos		
Rentas vitalicias		
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldo		
		101.821.1[illegible]
Ganancia ejercicio anterior		94.365.7[illegible]

Compagnie D'Assurances Générales sur la Vie
p. p. Levi Hermanos S. A., Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones
Ermete Levi. — Vicente Scagliarini

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 mar.-N.° 942-v.20 mar.

F. 176. — 1483

"TRANSRADIO INTERNACIONAL"

COMPAÑIA RADIOTELEGRAFICA ARGENTINA S. A.

Calle San Martín 329

Autorizada por Decreto del P. E. del 14 de Diciembre de 1920, y reformas del 29 de Abril de 1922, 19 de Agosto de 1924, 21 de Diciembre de 1927 y 9 de Marzo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ 6.500.000.—
" emitido .... „ 6.500.000.—
" suscripto .... „ 6.500.000.—
" realizado .... „ 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO		Parciales	Totales por Capítulos o$s.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:				
Terrenos		650.065.63		
Edificios y construcciones	893.888.75			
Menos amortización	254.649.75	639.239.—		
Instalaciones radioeléctricas	12.717.447.82			
Menos amortización ext. (1)	4.429.501.—			
	8.287.946.82			
Menos amortización	3.408.208.96	4.879.737.86		
Muebles y útiles	291.336.37			
Menos amortización	225.495.85	65.840.52		
Títulos fondo acum. de amort de derechos y pat.		138.284.61		6.373.167.62
Activo circulante:				
Materiales de consumo		3.502.53		
Diversos títulos		32.122.90		35.625.43
Activo disponible:				
Caja		11.300.—		
Bancos		238.191.39		249.491.39
Activo exigible:				
Varios deudores	461.332.42			
Menos reserva	45.670.12	415.662.30		
Corresponsales		302.111.64		717.773.94
Activo transitorio:				
Pagos anticipados				55.804.64
Activo nominal:				
Derechos y patentes	3.000.000.—			
Menos amortización anterior	420.000.—			
	2.580.000.—			
Menos fondo acum. de amort. de derechos y patentes	138.284.61	2.441.715.39		
Concesión	175.000.—			
Menos amortización	174.999.—	1.—		
Gastos de fundación y emisión	390.110.62			
Menos amortización	390.109.62	1.—		
Reorganizaciones de la Cía.		21.965.98		2.463.683.37
Cuentas tributarias de G y P.:				
Gastos de exp. y generales		795.940.79		
Intereses debentures		66.301.14		862.241.93
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito Directorio				128.000.—
Cuenta conversión			833.500.—	
			833.500.—	10.885.788.32
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	4.000.000.—			
Acciones ordinarias A.	2.400.000.—			
Acciones ordinarias B.	100.000.—	6.500.000.—		
Bonos usufructuarios y de liquidación, sin valor nominal — 60.000				
Fondo de Reserva (Art. 14 Est. antiguos)		30.620.—		
Fondo de Reserva legal (Arts. 43 y 44)		167.030.64		
Fondo Previsión Social		19.711.27		6.717.361.91
Pasivo exigible:				
Acreedores varios		95.330.07		
Corresponsales		122.778.07		218.108.14
Debentures			833.500.—	
Pasivo transitorio:				
Cupones debentures		62.986.08		
Impuestos		6.777.30		
Dividendos a pagar		289.074.10		358.837.48
Ctas. tributarias de G y P.:				
Radiotelegramas		1.322.815.31		
Intereses, alquileres y varios		21.699.96		1.344.515.27

PASIVO		Parciales	Totales por capítulos o$s.	Totales por capítulos m$n.
Ganancias:				
Saldo de ganancias y P. (Ejercicio 1934)				224.647.33
Cuentas de orden:				
Depositantes Directorio				128.000.—
Cuenta conversión				1.894.318.19
			833.500.—	10.885.788.32

(1) Por reducción de capital, aprobada por la Asamblea Extraordinaria del 4 de Diciembre de 1931.

Ernesto Aguirre, presidente. — Henri Pincemin, administrador general. — Ernesto Restelli, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.-N.° 818-v.18 mar.

F. 216. — 1052.

Compañía Americana de Construcciones y Pavimentos

(SOCIEDAD ANONIMA)

Reconquista N.° 336 — 2.° piso

Autorizada por Decreto del 17 de Septiembre de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre de 1924

Capital:

Autorizado .... m$n. 5.000.000.—
Suscripto .... „ 3.208.000.—
Realizado .... „ 3.208.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1935

ACTIVO	Parciales	Totales
	Pesos moneda nacional	
I Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	340.37	
b) Maquinarias	28.265.45	
c) Canteras Capao do Leao	900.000.—	
d) Sucursal Brasil	976.271.20	1.904.877.02
II Activo circulante:		
a) Existencia materiales		1.145.57
III Activo disponible:		
a) Caja		17.60
IV Activo exigible:		
a) Deudores varios	23.722.47	
b) Pan American Transportation Co.	33.96	
c) Depósitos en garantía	4.411.70	28.168.13
V Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
Gastos de explotación	3.946.66	
a) Gastos financiación	86.974.94	90.921.60
Pérdidas:		
Saldo a la fecha		1.780.346.56
		3.805.476.48
Cuentas de orden:		
a) Acciones del Directorio en depósito	12.500.—	
b) Deudores en consignación	1.316.—	
Saldo de debentures en existencia	222.900.—	236.716.—
		4.042.192.48
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	3.208.000.—	
b) Reserva legal	7.782.66	3.215.782.66
II Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	58.182.12	
b) Debentures	527.100.—	
c) Depósitos en garantía de terceros	4.411.70	589.693.82
III Pasivo transitorio:		
No existe.		
		3.805.476.48
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (los Directores)	12.500.—	
) Consignaciones	1.316.—	
c) Emisión de debentures	222.900.—	236.716.—
		4.042.192.48

Roberto Garber, fideicomisario.

Buenos Aires, Junio 19 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta publicación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Nota: Se aclara que esta sociedad ha sido derogada por Decreto P. Ejecutivo de 15 de Abril de 1936. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.-N.° 599-v.18 mar.

F. 101. — 1512

"LA EQUITATIVA CAPITALIZACION"

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 570

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Julio de 1931

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 125.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(2.° Trimestre) - Sexto Ejercicio

DEBE	Pesos moneda nacional	
Accionistas .		875.000.—
Caja y Bancos		103.315.24
Títulos de renta:		1.562.485.90
Depositado en cumplimiento Ley 11.582 $ 784.300.— v|n.	676.557.68	
Depositado en custodia en Bancos $ 983.200.— v|n.	885.928.22	
Beneficios pagados anticipados		185.000.—
Mobiliario y material		47.—
Diversos deudores		120.091.06
Comisiones descontadas		621.397.81
Rescates		75.000.—
Gastos de explotación		332.428.64
Cuentas de orden		125.425.—
Acciones en garantía	11.000.—	
Depósito de acciones	114.425.—	
		4.000.190.6
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas matemáticas		1.897.651.67
Reservas para rescates a regularizar		15.000.—
Reserva legal		4.462.04
Reserva para fluctuación de valores		2.638.78
Reserva Ley 11.729		130.—
Diversos acreedores		13.013.12
Cuentas de orden		125.425.—
Depósito de acciones en garantía	11.000.—	
Depositantes de valores	114.425.—	
Gastos de explotación		877.404.73
Ganancias y pérdidas		64.465.31
		4.000.190.65

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
por "La Equitativa Capitalización"
Enrique García Merou, presidente. — Paúl Laviale, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 817-v.18 mar.

F. 109. — 1379

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567
Ramos en que opera: Incendios y Automóviles
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Enero 14 de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital autorizado .... $ 4.000.000.—
" suscripto .... „ 2.000.000.—
„ realizado .... „ 800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

(2.° Trimestre del 12.° Ejercicio)

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	68.723.16	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.212.334.52	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	794.11	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	19.931.42	
Deudores por premios	65.015.29	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	377.674.90	
Siniestros	75.229.94	
Cuentas de orden	52.000.—	
Siniestros en liquidación	53.051.15	
Reservas en Cías. Reaseguradoras Activas	20.252.57	
Intereses y alquileres vencidos	3.139.25	
	3.148.147.31	

P A S I V O	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000
Reservas		371.578
Reservas para gastos de explotación		20.650
Reservas de Compañías Reaeseguradoras		91.723
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		53.051
Diversos acreedores		47.449
Cuentas de orden		52.000
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		502.193
Ganancias y pérdidas (Saldo de ganancias 1935)		9.500
		3.148.147

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio Herrold, gerente. — Henry J. Wiltschire, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e.16 mar.-N.° 806-v.18 m

F. 125. — 1442

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

País de origen: Inglaterra
Domicilio: Sar Martín 50 — Buenos Aires
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923
RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO**

Cas Matriz:
Capital autorizado .... £ 2.250.000.— Esterlinas
" subscripto .... „ 2.2 0.000.— "
" realizado .... „ 1.450.000.— "

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación en Títulos Nacionales c$l. 362.600
Esta Agencia no tiene Capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
(2do. TRIMESTRE DEL 14.° EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina	362.600.—	
Caja y Bancos	43.984.65	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	45.305.92	
Siniestros en liquidación	198.228.82	
Gastos de organización	150.—	
Banco Anglo Sud Americano (Cuenta título en depósito)		
Cuentas de orden		
	650.269.39	
HABER		
Casa Matriz		64.53
Casa Matriz (Cta. títulos en depósito)		362.75
Reservas		
Siniestros pendientes		198.22
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		24.75
Cuentas de orden		
		650.26

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE TERMINADO AL 30 DE JUNIO 1936
(2do. Trimestre del 14.° Ejercicio)

DEBE	m$n.	o$s.
Corretajes y comisiones	32.030.41	
Gastos generales	2.684.77	
Impuestos, patentes y sellos	9.634.78	
Siniestros	4.499.13	
Reaseguros locales pasivos	8.205.—	
Saldo	32.422.60	
	89.476.69	
HABER		
Primas		86.00
Patentes y sellos		1.01
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2.46
		89.47

Buenos Aires, Julio 29 de 1936.
p.p. The Prudential Assurance Co. Ltd.:
J. L. Tiddy, agente general.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 544-v.18 m

F. 116. — 1470

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte)

Buenos Aires

tamos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 Octubre de 1912

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913

Capital:

Autorizado	$ 2.000.000.— m|n.
Suscripto	„ 2.000.000.— „
Realizado	„ 2.000.000.— „

BALANCE TRIMETRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

(4.° Trimestre del XXIII Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
ccionistas		
aja y Bancos	1.626.240.62	
ropiedades inmuebles	11.301.124.43	
ítulos de renta y valores diversos	6.882.671.90	
réstamos hipotecarios y sobre valores	140.324.27	
réstamos sobre pólizas, Vida	2.719.703.19	
bligaciones a cobrar	3.496.57	
obiliario y material	83.872.22	
iversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	506.456.62	
omisiones descontadas, Sección Vida	246.998.74	
astos de organización a amortizar		
astos de explotación y reaseguros	3.931.302.20	
iniestros	901.756.78	
uentas de orden	59.369.84	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
ítulos de renta y valores diversos	43.473.40	
bligaciones a cobrar	11.764.72	
obiliario y material	9.163.15	
astos de explotación	1.277.638.73	
iversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	131.976.61	
iniestros	1.218.414.66	
	31.095.748.65	
PASIVO		
apital suscripto		2.000.000.—
eservas		16.149.067.6
eneficios asegurados, Vida		2.103.592.2
iniestros pendientes		162.150.—
iversos acreedores		332.553.3
uenta explotación (Premios, intereses, etc)		5.949.048.8
uentas de orden		59.369.8
anancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		151.745.3
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
eservas		1.110.000.—
iniestros pendientes		390.000.—
uenta explotación (Premios, intereses, etc.)		2.685.761.4
iversos acreedores		2.459.8
		31.095.748.65

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

José Firpo, presidente. — Mauricio Wolberg, gerente. — Marcelo L. Lobos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.N.° 844v.18 mar

F. 149. — 1351

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil — Sociedad Anónima

MAIPU 231 - BUENOS AIRES

(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c|. Incendio)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
» emitido y suscripto	» 5.000.000.—
» realizado	» 4.952.060.—
Reservas	» 1.792.517.83

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

(2do. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
ccionistas	47.940.—	
ítulos	124.638.50	
aja y Bancos	9.248.22	
ellos	972.55	
ienes raíces	361.127.20	
réstamos hipotecarios	6.939.395.90	
obiliario y material	10.—	
gentes y corredores	6.491.50	
iversos deudores	92.834.51	
uentas de orden	60.000.—	
astos de explotación	221.322.98	
	7.863.981.36	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		1.792.517.83
Diversos acreedores		470.240.51
Cuentas de orden		60.000.—
Cuentas de explotación:		
Premios, intereses, etc.		541.223.02
		7.863.981.36

Benito Sánchez, presidente. — J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisor de contabilidad. — Manuel Castro Iglesias, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.N.° 805v.18 mar.

F. 136. — 1197

"LA GENERAL"

GENERAL ACCIDENT FIRE & LIFE ASSURANCE CORPORATION LIMITED

COMPAÑIA INGLESA — SUCURSAL ARGENTINA

Sarmiento 348 — Buenos Aires

Casa Matriz: Perth, Escocia - Gran Bretaña

Ramos que explota: Incendio

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 14 de Febrero de 1911

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Junio de 1911

Capital autorizado	£ 2.000.000.—
" subscripto	„ 2.000.000.—
" realizado	„ 687.500.—

La Compañía no tiene capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL PRIMER TRIMESTRE

Del 25.° Ejercicio - 1.° de Enero al 31 de Marzo de 1936

DEBE	Pesos curso legal	
asa Matriz		
Banco de la Nación - Cuenta de títulos en depósito	323.638.63	
aja y Bancos	63.440.11	
Propiedades inmuebles		
ítulos de renta y valores varios	509.880.03	
réstamos hipotecarios y sobre valores		
bligaciones a cobrar	3.909.54	
obiliario y material		
iversos deudores	72 834.66	
uentas de orden		
	973.702.97	
HABER		
asa Matriz		290.819.52
asa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Reservas		
iniestros pendientes		14.637.—
iversos acreedores		307.104.97
bligaciones a pagar		1.141.48
uentas de orden		
		973.702.97

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

A. F. H. Cotterell, subgerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Al 31 de Marzo de 1936

DEBE	Pesos curso legal	
Comisiones y corretajes	15.797.85	
Gastos generales	15.506.85	
Siniestros pagados	10.843.71	
Reaseguros locales	3.365.38	
Patentes y sellos	7.242.55	
Saldo	7.467.71	
	60.224.05	
HABER		
Primas		55.011.89
Patentes y sellos		3.866.01
Comisiones sobre reaseguros locales		1.346.15
		60.224.05

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Abril 27 de 1936.

General Accident Fire & Life Assurance Corporation Ltd.

A. F. H. Cotterell, subgerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance **que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección General de Justicia**. e.16 mar.N.° 509v.18 **mar.**

F. 107. — 1277

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Oficinas: en el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo Nro. 962

OPERA EN SEGUROS CONTRA INCENDIO, MARITIMO, FLUVIALES, CRISTALES, AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL (ASCENSORES)

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Capital autorizado y subscripto .... m$n. 1.000.000.—
" realizado .... „ 900.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(2.° Trimestre - 26.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		100.000.—
Caja y Bancos		6.665.09
Propiedades inmuebles		1.807.939.81
Títulos de renta y valores diversos		45.000.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		3.366.99
Diversos deudores		109.657.96
Comisiones descontadas Vida		
Gastos organización a amortizar		
Cuentas de explotación		303.421.87
Siniestros		57.547.36
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito	45.350.—	
Títulos depositados	50.500.—	205.850.—
		2.639.449.08

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital subscripto		1.000.000.-
Reservas		836.280.[illegible]
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		35.255.1[illegible]
Reserva de primas para ejercicios futuros		49.321.3[illegible]
Reservas gastos explotación		19.254.[illegible]
Diversos acreedores		90.158.3[illegible]
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		403.329.3[illegible]
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depositantes de títulos	45.350.—	
Títulos en depósito	50.500.—	205.850.-
		2.639.449.08

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Sebastián Valdés, gerente. — Fernando Blasi, contador. — V.° B.°: José G. Palazón, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.° 961-v.20 mar.

F. 47. — 1354

LA ANGLO ARGENTINA

Compañía Argentina de Seguros

Buenos Aires — 483 San Martín 483

INCENDIO, AUTOMOVILES, GANADO, VIDA, ACCIDENTES, CRISTALES, RESPONSABILIDAD CIVIL, INDIVIDUALES

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 8 de Enero de 1912

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto y realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
(Primer Trimestre - Vigésimo quinto Ejercicio)

DEBE	Pesos moneda legal
Accionistas	
Caja y Bancos	191.174.89
Propiedades inmuebles	62.000.—
Títulos de renta y valores diversos	384.976.05
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Adelantos a empleados con garantía hipotecaria para adquirir sus propias viviendas	39.633.11
Préstamos sobre pólizas Vida	166.346.65
Obligaciones a cobrar	370.10
Mobiliario y material	
Premios a cobrar	60.604.38
Diversos deudores	38.414.35
Títulos depositados en garantía	10.265.12
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas	5.902.10
Comisiones descontadas, Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	
Gastos de explotación	274.373.72
Siniestros	82.672.02
Cuentas de orden	91.000.—
	3.707.732.49

HABER	Pesos curso legal
Capital suscripto y realizado	600.000.—
Reservas	1.975.642.62
Beneficios de los asegurados Vida	250.289.21
Diversos acreedores	87.534.56
Depósito de reserva matemática de reaseguros cedidos	223.535.36
Cuentas de orden	91.000.—
Cuenta explotación	462.468.70
Saldo transferido del ejercicio anterior	17.262.04
	3.707.732.49

Pedro M. Ledesma, presidente. — S. S. Mackinnon, gerente. — C. E. Medhurst Thomas, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.° 966-v.20 mar.

F. 67. — 1531.

THE SCOTTISH UNION & NATIONAL INSURANCE Co.

País de origen: Gran Bretaña
DOMICILIO: CALLE SAN MARTIN 296 — BUENOS AIRES
Ramos que explota: Seguros contra Incendio
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo el 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1906

Capital:
Autorizado .... £ 6.000.000.— Esterlinas
Suscripto .... £ 5.255.420.— Esterlinas
Realizado .... £ 300.000.— Esterlinas
Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
(2.° Trimestre del Ejercicio Social)

DEBE	o$s.	c$l.
Caja y Bancos		19.961.59
Banco Nación Argentina (Títulos en depósito)		360.000.—
Diversos deudores	49.58	887.29
Casa Matriz		
Cuentas de orden	8.783.10	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Títulos de renta y valores varios		
Siniestros en liquidación		57.506.49
	8.832.68	438.355.37
HABER		
Casa Matriz	8.783.10	
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.000.—
Siniestros pendientes		57.506.49
Diversos acreedores	49.58	887.29
Cuentas de orden		19.961.59
Reservas		
	8.832.68	438.355.37

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Correspondientes al Trimestre 1.° de Abril al 30 de Junio de 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	701.17	16.473.96
Gastos generales	109.35	12.911.39
Siniestros	1.461.90	54.919.40
Reaseguros locales pasivos	6.74	1.276.11
	2.279.16	85.580.86
HABER		
Primas	1.568.64	39.524.74
Patentes y sellos	18.94	714.70
Comisiones s|. reaseg. locales pasivos	2.04	391.87
Intereses (sobre títulos de renta)		4.538.82
Saldo	689.54	40.410.73
	2.279.16	85.580.86

Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

p. p. The Scottish Union y National Insurance C.°, Boas y C.°.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.° 972-v.20 mar.

F. 158. — 1533

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Calle Bartolomé Mitre 478

Ramos que explota: Incendios, Marítima, Vida, Accidentes del Trabajo, Automóvile Cristales, Robo, Accidentes Personales y Enfermedades y Todo Riesgo

Fecha de autorización del P. E.: 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Agosto de 1888

Capital autorizado	£ 6.000.000.—
" suscripto	„ 5.599.930.—
" realizado	„ 2.799.965.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 330.611.60 o|s. y $ 140.000.— c|l.

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

BALANCE DE SALDOS DEL 2.° TRIMESTRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 DE JUNIO DE 1936
EJERCICIO N.° 53

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja		24.254.—
Banco de Londres & América del Sud		1.480.63
Banco Real de Canadá		60.216.5
Banco Anglo Sud Americano		1.685.81
Obligaciones a cobrar		250.—
Diversos deudores		6.500.—
Préstamos Vida	5.853.49	122.752.64
Propiedades e inmuebles	970.22	1.490.—
Edificio situado en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre números 470 al 500, esquina San Martín	521.640.—	
Banco de la Nación Argentina, pesos 297.500 o|Americano en títulos Governmet of the Argentine Nation	308.329.—	
Títulos del Empréstito Patriótico, año 1932		140.000.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación (Cta. de Títulos en Depósito) $ 21.500 o|Americano en Títulos Government of the Argentine Nation	22.282.60	
	[illegible]	[illegible]
	859.075.31	358.629.66
HABER		
Fondos invertidos en la República Argentina	521.640.—	
Casa Matriz (Cta. de Títulos en Depósito)	308.329.—	140.000.—
Diversos acreedores		7.412.15
Siniestros pendientes		
Incendios 15.588.—		
Accidentes 10.156.—		25.744.
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósitos)	22.282.60	
Casa Matriz	970.22	
Saldo	5.853.49	185.473.5
	859.075.31	358.629.66

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

p. p. Royal Insurance Company, Limited: R. K. Mitchell.

RESUMEN DE LA CUENTA DE EXPLOTACION ENTRE EL 1.° DE ABRIL DE 1936 Y EL 30 DE JUNIO DE 1936

DEBE	o$s.	c$l.
Sección Incendios:		
Comisiones y corretajes		38.904.16
Siniestros pagados		23.116.4
Gastos generales		27.276.2
Impuestos y patentes		21.896.79
Reaseguros locales pasivos		4.203.44
		48.989.08
		164.386.1
Sección Marítima:		
Comisiones y corretajes		785.78
Gastos generales		1.590.8
Impuestos y patentes		4.911.8
Siniestros pagados		34.09
Saldo		1.946.08
		9.268.59
Sección Vida:		
Comisiones y corretajes		18.693.08
Gastos generales		7.051.99
Bonos Vida	7.245.41	958.29
Cesiones Vida	1.513.88	347.50
Siniestros pagados	19.654.03	
Impuestos y patentes		6.315.71
Saldo		41.579.43
	28.413.32	74.946.—
Sección Accidentes Generales:		
Comisiones y corretajes		7.512.1
Impuestos y patentes		10.696.
Gastos generales		5.444.
Siniestros pagados		8.974.
		32.627.3

HABER	o$s.	c$l.
Sección Incendio:		
Premios		159.725.07
Patentes		3.143.60
Intereses		12.06
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.505.44
		164.386.17
Sección Marítima:		
Premios		8.106.58
Patentes		1.162.01
		9.268.59
Sección Vida:		
Premios	12.274.09	72.956.23
Intereses sobre préstamos	1.996.16	1.897.13
Intereses sobre premios	29.71	92.64
Saldo	14.113.36	
	28.413.32	74.946.—
Sección Accidentes generales:		
Premios		27.299.57
Patentes		868.45
Saldo		4.459.31
		32.627.33

Buenos Aires, Agosto 3 de 1936.

p. p. Royal Insurance Company, Limited: R. K. Mitchell.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 866-v.18 mar.

F. 74. — 1107.

Sociedad Anónima

"EL PLATA", SOC. ANON. ARGENTINA DE SEGUROS

Ramos en que opera: **SEGUROS DE AUTOMOVILES**

Domicilio: **AVDA. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA 811**

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 21 de Abril de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Capital autorizado	m$n. 1.000.000.—
" suscripto y realizado	" 200.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1936
3er. Trimestre — 12 Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		5.031.80
Propiedades inmuebles		210.000.—
Títulos de renta y valores diversos		28.484.07
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas, Vida		
Documentos a cobrar		9.528.35
Mobiliario y material		1.—
Deudores diversos		79.346.67
Comisiones descontadas, Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		78.543.23
Siniestros		45.206.54
Total		456.141.66
Cuentas de orden:		
Acc. dep. por Directorio	25.000.—	
Acc. nuevas a canjear	200.000.—	225.000.—
Total General		681.141.66
PASIVO		
Capital suscripto		200.000.—
Reservas riesgos en curso		57.020.06
Reserva gastos de explotación		5.000.—
Reservas extraordinarias		12.000.—
Fondo de previsión		14.792.10
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		1.625.30
Diversos acreedores		19.452.52
Cuentas de explotación		141.130.80
Pérdidas y ganancias		5.120.88
Total		456.141.66
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas	25.000.—	
Accionistas por acciones a canjear	200.000.—	225.000.—
Total General		681.141.66

Jesús Villamil, Presidente en ejercicio. — Benito Lottero, director gerente. — José Luis Etchandy, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.16 mar.-N.° 759-v18 mar.

F. 193. — 1502

SOCIEDAD ELECTRO METALURGICA ARGENTINA S. A. "SEMA"

DOMICILIO LEGAL: RIVADAVIA 3002

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo el 3 de Septiembre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Septiembre de 1929

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 3.000.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

Segundo Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios	1.118.698.52	
Máquinas, instalaciones y muebles	653.987.44	1.772.685.96
II. — Activo circulante:		
Mercaderías		1.525.268.73
III. — Activo disponible:		
Caja y Bancos		55.373.83
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta y letras		739.699.87
V. — Activo transitorio:		
Gastos generales, sueldos, seguros, etc.		284.774.54
VI. — Activo nominal:		
Patentes, marcas y llave del negocio		200.001.—
		4.577.803.93
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito	50.000.—	
Mercaderías a recibir	363.196.79	
Mercaderías recibidas en depósito	17.392.15	430.588.94
		5.008.392.87

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	3.000.000.—	
Reserva legal	12.814.24	3.012.814.24
II. — Pasivo exigible:		
Debentures	471.363.64	
Varios acreedores	905.224.45	1.376.588.09
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a liquidar	110.428.29	
Ganancias y pérdidas: saldo	77.973.31	188.401.60
		4.577.803.93
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	50.000.—	
Mercaderías pedidas	363.196.79	
Remitentes de mercaderías a depósito	17.392.15	430.588.94
		5.008.392.87

Tito L. Arata, vicepresidente. — E. García Merou, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.N.° 856v.18 mar.

F. 130. — 1477

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Buenos Aires

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
(4.° Trimestre del 18.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	202.093.98	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.793.614.79	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	34.788.13	
Mobiliario y material	6.463.23	
Diversos deudores	132.901.47	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	1.111.593.78	
Siniestros	109.313.53	
Cuentas de orden	42.440.—	
	3.433.208.91	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		1.268.200.—
Reservas		583.711.63
Siniestros pendientes		17.600.—
Diversos acreedores		40.924.69
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1.473.166.90
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		7.165.69
Cuentas de orden		42.440.—
		3.433.208.91

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, administrador. — Jorge Artayeta, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.N.° 815v.18 mar.

F. 148. — 1541

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos
Domicilio: Cangallo 439

Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919

Ramos que explota: INCENDIO Y MARITIMO

Capital autorizado .... $ 18.000.000 Oro Am.
Capital suscripto .... $ 18.000.000 Oro Am.
Capital realizado .... $ 18.000.000 Oro Am.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000.— c|l.
Esta Agencia no tiene capital asignado

(2.° TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)
1.° DE ABRIL DE 1936 AL 30 DE JUNIO DE 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja y Bancos	13.108.33	
Caja de Conversión (títulos en depósito)	480.000.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	130.446.86	
Mobiliario y material		
Casa Matriz (reserva para siniestros pendientes)	59.609.14	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas marítimas	3.652.86	
Sellos	1.639.95	
	688.457.14	

HABER	m$n.	m$n.
Casa Matriz		35.780.03
Casa Matriz (títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		59.609.14
Diversos acreedores		99.780.87
Cuentas de orden		
Primas por cuotas marítimas		13.287.10
		688.457.14

CUENTA EXPLOTACION, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE
1.° DE ABRIL 1936 AL 30 DE JUNIO DE 1936 (DECIMO SEPTIMO EJERCICIO)

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	36.288.41	
Gastos generales	16.376.04	
Siniestros pagados	43.313.93	
Reaseguros locales pasivos	9.353.60	
	105.331.98	

HABER	m$n.	m$n.
Primas		94.129.51
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		2.653.85
Saldo transferido de Casa Matriz		8.548.62
		105.331.98

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por n| Casa Matriz.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.N.° 855v.18 mar.

F. 23. — 1476

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000
„ suscripto .... „ 10.000.000
„ realizado .... „ 6.000.000

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1936
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja: Bonos Consolidados del Tes. Nac.		5500000 —		
En efectivo		4093349 01		
Depositado en otros Bancos		2991573 53		
Clearing		10727779 82		23312702 3
Descuentos y efectos a cobrar				48029713 7
Adelantos				28008693 1
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				196895 9
Sucursales en la República				595673 3
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en extranjero				1697776 2
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				54919 60
Inmuebles				9132787 —
Títulos en cartera				8804075 18
Valores diversos				38089 72
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				221497 6
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				
				124092825 9
Cuentas de orden:				
Depósito en monedas extranjeras		1108073 50		
Depósito de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en Custodia	7439732 45	155336250 28		
Depósito de valores recibidos en caución	258763 32	13222233 35		
Emisión de cartas de crédito	22385 76			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	112826 96	5267258 45		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		1341551 41		
Otras cuentas de orden			7833708 49	176550366 9
			7833708 49	300643192 9
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Legal		101968 14		
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y Jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		77141 14		8179109 2
Depósito en Cta. Cte. y a la vista				39101104 1
Depósitos a plazos				18781231 4
Depósitos en caja de ahorros				43058373 1
Depósitos diversos				2277468 0
Redescuentos				
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				142165 57
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				567563 98
Corresponsales en el extranjero				1265600 7
Ganancias y pérdidas				258116 86
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				
Dividendos a pagar				283475 89
Otras cuentas				178616 82
Metalización				
				124092825 91
Cuentas de orden:				
Depositantes de moneda extranjera		1108073 50		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	7439732 45	155336250 28		
Depositantes títulos en garantía	258763 32	13222233 35		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	22385 76			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	112826 96	5267258 45		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1341551 41		
Otras cuentas de orden			7833708 49	176550366 99
			7833708 49	300643192 90

Juan Oscamou, presidente. — **Pedro Giudice y Luis J. Rissotto**, gerentes. — **Egidio R. Marelli**, contador. — **Nicolás B. Arbucó**, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.N.° 1476v.18 mar.

F. 72. — 1352

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el P. E. el 27 de Julio de 1887

Inscripta en el R. P. de C. el 1.° de Octubre de 1887

Capital autorizado .... o$s. 3.000.000.—
» **suscripto** .... » 2.000.000.—
» **realizado** .... » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1936

Correspondiente al 3er. Trimestre del 49.° Ejercicio

Inc. ACTIVO		o$s.	c$l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos		1.537.294.02	
Edificios		1.333.148.22	
Maquinaria		2.150.500.60	
Instalación para petróleo		133.832.47	
b) Materiales y herramientas:			
Vías férreas		47.637.37	
Herramientas, útiles y materiales			43.709.86
Combustible			2.545.93
c) Muebles y útiles:			
Muebles, útiles de escritorio y laboratorio			10.706.63
		5.202.412.68	56.962.42
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
a) Caja			2.677.67
b) Bancos			50.900.73
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente			338.108.21
b) Documentos a cobrar			3.031.898.41
c) Deudores hipotecarios			235.645.18
d) Servicios de obligaciones hipotecarias, fondos disponibles en Londres			343.825.05
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo		445.708.74	
Explotación:			
Sueldos, gastos generales e intereses			214.280.88
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6.000.000.—
Conversión		500.507.24	
		6.148.628.66	10.274.298.55
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.000.000.—	
b) Reserva legal		201.531.19	
c) Fondo de renovación:	o$s.		
a) Edificios y sus accesorios	669 324.65		
b) Maquinaria	1.451.524.81		
c) Instalación para petróleo	27.241.22		
d) Vías férreas	20.538.49	2.168.629.17	
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en Cta. corriente			92.211.25
b) Documentos a pagar			3.010.867.67
c) Debentures (obligaciones)		1.657.152.—	
d) Servicios de obligaciones hipotecarias		119.706.30	
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		1.610.—	
Explotación:			
Venta de materiales, alquileres, etc.			33.703.14
Cuentas de orden:			
Cuenta garantía			6.000.000.—
Conversión			1.137.516.49
		6.148.628.66	10.274.298.55

Buenos Aires, Enero 31 de 1936.

F. Scheffel, vicepresidente. — Gmo. C. Parman, síndico.
Gmo. C. Pasman, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.N.° 908v.18 mar.

F. 61. — 1359

"LA GERMANO ARGENTINA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

MAIPU 262 — BUENOS AIRES

Incendios - Vida - Automóviles - Marítimos - Accidentes

Autorizada por Decretos del Sup. Gob. Nacional de fecha 22 de Septiembre de **1915**
Inscripta en el Reg. Púb. de Comercio en fecha 2 de Noviembre de **1915**

Capital autorizado y totalmente suscripto .... c$l. **3.000.000.—**
" realizado .... " **1.500.000.—**

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
(2.° Trimestre)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.500.000.—	
Caja y Bancos	1.325.980.72	
Propiedades inmuebles	1.145.931.02	
Títulos de renta y valores diversos	2.390.860.91	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	2.782.680.33	
Préstamos sobre pólizas, Sección Vida	731.710.52	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.627.04	
Diversos deudores	703.233.04	
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	946.182.24	
Siniestros	182.284.40	
Cuentas de orden	377.346.67	
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depósito en garantía	40.310.—	
Gastos de explotación	75.967.19	
Siniestros	124.983.74	
	12.331.097.82	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		5.336.450.23
Beneficios de los asegurados, Sección Vida		425.343.56
Siniestros pendientes		188.944.10
Diversos acreedores		843.365.52
Cuentas de orden		377.346.67
Cuenta de Explotación (Primas, Int. etc.)		1.649.695.84
Ganancia (Ejercicio anterior)		51.495.35
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Cuenta de explotación		217.442.64
Reserva de primas		171.013.91
Reserva de siniestros pendientes		70.000.—
		12.331.097.82
		======

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.
Christel Lahusen, presidente. — Gustavo Kobelt, gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.N.° 906v.18 mar.

F. 211. — 1284

COMPAÑIA ELDORADO
COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA
Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 8 de Agosto de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... m$n. 6.000.000.—
" suscripto .... " 4.452.000.—
" realizado .... " 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936

13.° EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	5.811.748.45	
Edificios e instalaciones	56.082.79	
Animales y medios de transportes	2.453.84	
Maquinarias y herramientas	4.—	
Muebles y útiles	4.196.23	5.874.485.31
II Activo circulante:		
Acciones de otras sociedades (.|. reserva)		1.114.000.—
III Activo disponible:		
Bancos	803.76	
Cajas	9.176.26	9.980.02
IV Activo exigible:		
Deudores en Ctas. Ctes. (.|. reserva)	52.238.63	
Deudores por lotes	519.969.16	
Deudores hipotecarios (.|. reserva)	43.196.15	615.403.94
V Activo transitorio:		
Depósito en el extranjero	9.192.02	
Cuentas pendientes	25.—	
Gastos de administración y financieros	64.594.06	73.811.08
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida ejercicios anteriores		1.015.094.60
		8.702.774.95
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Valores depositados en custodia	1.495.000.—	1.530.000.—
		10.232.774.95
		======
PASIVO		
I pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	4.452.000.—	
Reserva legal	21.985.23	4.473.985.23
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	14.133.67	
Obligaciones a pagar	2.735.212.29	
Debentures	1.300.500.—	4.049.845.96
III Pasivo transitorio:		
Prima para rescate debentures	39.015.—	
Cuentas pendientes	3.109.94	
Cuentas a regularizar	1.210.71	
Señas sobre campos a elegir	6.112.51	
Beneficios correspondientes a ejercicios futuros	28.333.35	
Cuentas a pagar	79.568.82	
Cuentas de explotación y colonización	21.593.43	178.943.76
		8.702.774.95
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)	35.000.—	
Depósito de valores en custodia	1.495.000.—	1.530.000.—
		10.232.774.95
		======

Adolfo J. Schwelm, presidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.N.° 839v.18 mar.

F. 97. — 1382

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925
Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:
Acciones preferidas .... o$s. 2.475.000.—
Acciones ordinarias .... " 25.000.—

.. 2.500.000.—
Equivalente a .... c$l. 5.681.818.18

Debentures emitidos:
$ 2.500.000.— o\|s., equivalente a .... m$l. 5.681.818.18
$ 1.000.000.— o\|s., equivalente a .... " 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
2.° Trimestre del 12.° Ejercicio

ACTIVO	Pesos moneda legal	
Activo fijo:		
Inmuebles: Barraca Victoria	755.731.97	
Maquinarias, herramientas y enseres	68.550.20	
Instalación taller	5.—	
Rodados	5.266.76	
Muebles y útiles, taller	526.17	
Muebles y útiles, oficinas	775.02	830.855.12
Activo circulante:		
Mercaderías	2.603.240.58	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	9.937.758.14	12.540.998.72
Activo disponible:		
Caja	16.666.43	
Bancos	209.638.69	226.305.12
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	954.243.95	
Obligaciones a cobrar	37.193.43	
Depósito en garantía	69.464.31	1.060.901.69
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		

ACTIVO	Pesos moneda legal	
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		485.782.42
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		13.636.36
		15.158.479.43
		======

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	5.681.818.18	
Fondo de reserva	612.201.11	
Fondo de reserva legal	120.888.75	6.414.908.04
Pasivo exigible:		
Debentures 4 o|o $ 3.500.000.— oro	7.954.545.45	
Acreedores en cuenta corriente	536.151.96	8.490.697.41
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		3.133.88
Ganancias y pérdidas:		
Saldo		42.574.68
Cuentas de explotación:		
Intereses, etc.		193.529.06
Cuentas de orden:		
Acciones del Directorio en depósito		13.636.36
		15.158.479.43
		======

G. H. Billson, director titular. — Darent Gordón Nordaby, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.N.° 825v.18 mar.

F. 40. — 1542

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: **INGLATERRA**

Domicilio: 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)

Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIO Y MARITIMO**

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—

" realizado .... " 250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales, $ 480.000.— curso legal

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 2.° TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1936

(16.° Ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Bco. de la Nación Argentina (Cta. de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja y Bancos	25.220.93	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Deudores por premios	18.697.03	
Diversos deudores	4.435.11	
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (reservas para siniestros pendientes)	8.061.—	
Sellos	717.50	
Impuesto a los réditos	856.28	
Banco Anglo Sud Americano (cuenta títulos en custodia)	3.800.—	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en custodia)	10.000.—	
	551.787.85	

HABER		
	======	
Casa Matriz		42.855.04
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		8.061.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		2.550.43
Reservas para gastos de explotación (Marítimo)		1.039.90
Impuestos		1.197.92
Acreedores por premios		2.274.89
Impuesto a los réditos (retenido)		8.67
Casa Matriz (Cta. de títulos en custodia)		13.800.—
		551.787.85
		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes, comisiones y descuentos	15.744.85	
Gastos generales	10.654.94	
Reaseguros pasivos locales	14.676.71	
Devolución de premio	2.595.37	
Siniestros (menos porción reasegurada)	23.375.52	
Impuestos	3.314.13	
Reservas para siniestros pendientes	120.—	
Impuestos a los Réditos	316.57	
	70.798.09	
	======	

HABER	m$n.	m$n.
Premios		59.922.72
Impuesto		967.25
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		443.27
Siniestros pendientes liquidados		4.415.—
Saldo		5.049.85
		70.798.09
		======

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p.p. Economic Insurance Co. Ltd.
Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd.
(Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales)
F. Leitch, director.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 901v.18 mar.

F. 95. — 1386

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

Rivadavia N.° 830

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 11 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Marzo 24 de 1927

Capital autorizado .... $ 4.000.000 c|l

" suscripto .... " 4.000.000 "

" realizado .... " 4.000.000 "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios		4.813.710.20	
Muebles y útiles	1.152.19		
Amortización	1.151.19	1.—	4.813.711.20
II.— Activo circulante:			
Terrenos y propiedades para vender			3.686.204.65
III.— Activo disponible:			
Bancos			20.391.61
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			3.129.338.65
V.— Activo transitorio:			
Seguros			97.51
VI.— Activo nominal:			
Gastos y quebranto de emisión debentures, etc.			104.387.—
			11.754.130.62
Cuentas de orden:			
Impuestos a los réditos a liquidar			8.076.27
Depósito de acciones en garantía			25.000.—
			11.787.206.89
			======

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		4.000.000.—	
Reserva legal		34.974.21	
Fondo de renovación de Inmuebles		946.674.95	4.981.649.16
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4.290.698.16	
Debentures garantizados, de 7 o|o		2.318.200.—	6.608.898.16
III.— Pasivo transitorio:			
Diferencia de cambios en suspenso		92.365.33	
Venta de terrenos y propiedades		11.494.31	103.859.64
IV. Ganancias:			
Utilidad de este ejercicio		85.640.09	
Menos: Pérdida neta del ejercicio anterior		25.916.43	59.723.66
			11.754.130.62
Cuentas de orden:			
Dirección General de Impuestos a los Réd.			8.076.27
Depositantes de acciones en garantía			25.000.—
			11.787.206.89
			======

N. Láinez, presidente. — Carlos M. Coll, tesorero. — T. L. Arata, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 864-v.18 mar.

F. 92. — 1349

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

665 - Avenida de Mayo - 665 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del S. G. N. fecha 19 de Diciembre de 1907

Inscriptos los Estatutos en el R. P. C. en fecha 1.° Febrero 1908

Capital autorizado	$ 10.000.000.— c|l
» suscripto	» 6.000.000.— »
» realizado	» 6.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

(1.° Julio 1935 - 30 Junio de 1936) — (Cuarto Trimestre)
(Ejercicio 28.°)

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	1.816.177.—	
b) Muebles y útiles	1.—	
c) Instalaciones	1.—	
d) Máquinas, rodados, herramientas y animales «La Serena»	660.—	
e) Máquinas, rodados, herramientas y animales "La Estrella"	7.359.20	
f) Acciones del fondo de previsión	212.969.28	2.037.167.48
II. Activo circulante:		
(No existe).		
III. Activo disponible:		
a) Caja	6.366.92	
b) Bancos	10.326.44	16.693.36
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente	185.503.20	
b) Deudores hipotecarios	6.462.258.77	
c) Deudores en gestión	70.193.21	
d) Alquileres a cobrar	3.413.34	6.721.368.52
V. Activo transitorio:		
a) Impuestos a los réditos (anticipos ejercicio 1935|36)	15.475.08	
b) Dividendo provisorio	176.098.80	191.573.88
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
1) Gastos generales, gastos judiciales, sueldos, alquileres, propaganda, seguros y conservación de propiedades	124.524.95	
2) Patente e impuestos	31.301.23	
Suma	155.826.18	
3) Explotación fincas en Mendoza (anticipos)	32.321.07	188.147.25
		9.154.950.49
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	55.000.—	
b) Títulos depositados en garantía de alquileres	3.750.—	
c) Títulos depositados en custodia	354.100.—	412.850.—
		9.567.800.49

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
b) Reserva legal	797.226.60	
c) Reserva extraordinaria	803.073.53	
d) Fondo de previsión	450.000.—	
e) Fondo de auxilio a los empleados	79.549.07	8.129.849.20
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	38.320.01	
b) Cuotas de préstamos para construcciones	146.609.68	
c) Depósitos en garantía de alquileres	15.795.—	
d) Impuestos a pagar	6.700.—	207.424.69
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	1.128.80	
b) Intereses a liquidar sobre hipotecas por saldo de precio	13.644.43	
c) Beneficios a realizar sobre créditos Hip. comprados.	2.477.71	17.250.94
Ganancias:		
1) Saldo del ejercicio anterior .... $ 43.108.07		
Menos: impuesto a los réditos .... „ 2.042.40	41.065.67	
2) Intereses y comisiones	646.035.96	
3) Arrendamientos y alquileres	102.459.83	
4) Dividendos acciones del fondo de previsión	10.864.20	800.425.66
		9.154.950.49
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Art. 11 de los Estatutos)	55.000.—	
b) Depositantes de títulos en garantía de alquileres	3.750.—	
c) Depósitos de títulos en custodia	354.100.—	412.850.—
		9.567.800.49

T. Bustinza, presidente. — P. C. Alvarez, gerente. — F. Almasqué, contador. — E. S. Felgueras, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.-N.° 511-v.18 mar.

F. 144. — 1544

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314
Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios
Fechas de autorización del P. E.: 30 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1900
Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 450.000.—
" subscripto	„ 450.000.—
" realizado	„ 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
2.° TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Banco de la Nación (Cta. títulos en depósito)		734.654.54
Caja y Bancos		15.471.55
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		90.395.60
Gastos de organización		
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)		44.920.60
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688		50.400.—
Diversos deudores		46.419.68
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		84.542.65
Casa Matriz (Siniestros en liquidación)		66.142.20
		1.132.946.82

HABER		
Casa Matriz		98.727.86
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		785.054.54
Siniestros pendientes:		
Incendio	8.625.—	
Marítima	19.492.—	
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	16.803.60	44.920.60
Diversos acreedores		53.558.97
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Fondo de reserva (Ley 9688)		84.542.65
Siniestros pendientes		66.142.20
		1.132.946.82

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	47.604.03	
Gastos generales	41.641.35	
Impuestos y sellos	13.632.65	
Siniestros abonados	83.904.36	
Reaseguros pasivos	16.603.38	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Corretajes y comisiones	17.730.12	
Gastos generales	15.124.99	
Impuestos y sellos	1.582.40	
Asistencia médica	15.892.01	
Siniestros abonados	44.415.15	
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	12.848.14	
Gastos generales	9.494.86	
Impuestos y sellos	3.565.49	
Siniestros abonados	12.375.77	
	336.414.70	

HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		175.766.21
Patentes y sellos		3.704.19
Comisiones sobre reaseguros pasivos		4.741.76
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Primas		80.603.56
Patentes y sellos		2.282.73
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		48.296.86
Patentes y sellos		1.749.30
Saldo		19.270.09
		336.414.70

S. E. u O.

Buenos Aires, Julio 30 de 1936.

p. p. Unión Assurance Society Ltd., p. p. Leng. Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.,
C. G. Ballard

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.-N.° 816-v.18 mar.

F. 173. — 1459

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
RECONQUISTA N.° 314
Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida
Autorizada por Decretos del P. E. fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre **1916**, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Capital autorizado .... c$l. 4.000.000.—
" suscripto .... " 3.500.000.—
" integrado .... " 1.557.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936
4.° Trimestre - 33.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		1.942.500.—
Caja y Bancos		290.057.12
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		3.291.026.98
Préstamos hipotecarios y sobre valores		628.463.90
Préstamos sobre pólizas Vida		34.418.78
Obligaciones a cobrar		5.212.80
Mobiliario y material		3.245.59
Diversos deudores		419.156.54
Pólizas de Vida vencidas y rescatadas		9.629.80
Primas vencidas a cobrar - Vida		9.814.—
Comisiones descontadas - Vida		30.066.27
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		1.104.152.66
Siniestros		1.817.682.70
Cuentas de orden		75.000.—
Letras de Tesorería General de la Nación		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	23.110.67	
Gastos de explotación	69.566.59	
Siniestros y asistencia médica	133.716.56	267.997.06
		9.928.424.20
		=======

PASIVO		
Capital subscripto		3.500.000.—
Reservas		2.057.800.50
Diversos acreedores		146.622.77
Cuentas de explotación		3.209.228.13
Ganancias y pérdidas		7.858.87
Beneficios asegurados Vida		3.975.08
Siniestros pendientes		607.736.20
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		
Cuentas de orden		75.000.—
Redescuentos de Letras de Tesorería		
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	86.902.27	
Siniestros pendientes	44.094.80	
Diversos acreedores	496.—	
Cuentas de explotación	188.709.58	320.202.65
		9.928.424.20
		=======

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.16 mar.N.° 904-v.18 mar

F. 121. — 1356

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» subscripto .... » 500.000.—
» realizado .... » 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
4.° Trimestre — Ejercicio 26.°

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	203.907.48	
Propiedades inmuebles	376.436.70	
Títulos de renta y valores diversos	675.252.70	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	473.421.30	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.118.45	
Diversos deudores	145.223.88	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	545.552.43	
Siniestros	74.729.55	
Cuentas de orden	906.600.—	
	3.404.242.49	
	=======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.052.664.97
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		6.998.46
Diversos acreedores		157.691.98
Cuentas de orden		906.600.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		780.287.08
		3.404.242.49
		=======

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 mar.-N.° 914-v.18 mar.

F. 150. — 1527

NORWICH UNION FIRE INSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Sarmiento N.° 378
Fechas de autorización por el P. E.: 6\|4\|1899, 25\|6\|1912 y 6\|5\|1927
Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: 26\|9\|1910, 12\|8\|1912 y 19\|12\|1927
Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado y subscripto .... £ 1.100.000.—
" realizado .... " 1.100.000.—
Depósito de garantía en el Bco. de la Nación en Títulos Nacionales $ 360.000.— c\|l.
Capital asignado a esta Sucursal: **Ninguno**

BALANCE DE SALDOS SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1936
Ejercicio N.° 27

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		5.780.08
Casa Matriz - Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Caja y Bancos		6.835.32
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		2.500.—
Diversos deudores		53.122.41
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
		428.237.81
		=======

HABER	c$l.	c$l.
Casa Matriz: Cuenta general		
Casa Matriz: Cuenta de títulos en depósito		360.000.—
Siniestros pendientes		13.752.—
Diversos acreedores		27.000.63
Ganancias y pérdidas:		
Saldo 31|3|1936	13.618.48	
Saldo 30|6|1936	13.866.70	27.485.18
		428.237.81
		=======

S. E. u O.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.
p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, subgerente.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1936
Ejercicio N.° 27

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	14.660.03	
Gastos generales	25.065.39	
Reaseguros locales cedidos	5.982.41	
Siniestros	226.07	
Saldo	13.866.70	
	59.800.60	
	=======	

HABER		
Primas		56.734.25
Sellos		1.263.55
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		1.802.80
		59.800.60
		=======

S. E. u O.
Buenos Aires, Agosto 11 de 1936.

p. p. Norwich Union Fire Insurance Society Limited:
G. W. Gill, subgerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de **Justicia**. e 16 mar.-N.° 849-v.18 **mar.**

F. 115. — 1405

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE CAPITALIZACION
Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nro. 555 — Diagonal Norte —
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 28 de Julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.º de Septiembre de 1931

Capital autorizado	c$l. 2.000.000.—
" suscripto	" 1.250.000.—
" realizado	" 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1936
(4.º Trimestre del 5.º Ejercicio)

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
Accionistas			1.124.000.—
Caja y Bancos			174.400.13
Propiedades inmuebles			
	Nominales m$n.		
Títulos de renta y valores diversos	2.132.350.—		
Títulos de renta (depositados en Bco. Nación, en cumplimiento, Ley 11.582) ..	1.153.950.—		
Total, nominales	3.286.300.—		2.864.376.22
Préstamos hipotecarios y sobre valores			550.000.—
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario, material e instalaciones			15.729.16
Comisiones descontadas			515.224.82
Diversos deudores			66.598.88
Gastos de organización a amortizar			-
Gastos de explotación			512.698.69
Títulos amortizados por sorteo			423.000.—
Títulos rescatados			246.510.48
Préstamos sobre títulos			316.803.45
Cuentas de orden			317.250.—
			7.126.591.83

PASIVO		
Capital suscripto		1.250.000.—
Reservas	85.164.67	
Reservas matemáticas	3.012.095.36	3.097.260.03
Diversos acreedores		25.464.13
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)		2.434.515.—
Cuentas de orden		317.250.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		2.102.67
		7.126.591.83

Buenos Aires, Mayo 31 de 1936.

Federico G. Leloir, presidente. — J. M. Mascarenhas, gerente. — Pedro C. Cichero, síndico.
Inspector que visó el balance, doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.N.º 894-v.18 mar

F. 122. — 1374

"PRUDENCIA" COMPAÑIA DE SEGUROS

INCENDIO
Buenos Aires — Esmeralda 70
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de Marzo de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Agosto de 1923 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	**c$l. 1.000.000.—**
" subscripto	**" 1.000.000.—**
" realizado	**" 350.000.—**

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936
4.º TRIMESTRE

Ejercicio 13º

A C T I V O	m$n.	m$n.
Accionistas	650.000.—	
Caja y Bancos	86.823.84	
Propiedades inmuebles	91.220.57	
Títulos de renta y valores diversos	181.566.70	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	328.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	26.747.45	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	104.177.59	
Siniestros	11.136.32	
Cuentas de orden	260.400.—	
	1.740.072.47	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		274.526.28
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.798.97
Diversos acreedores		21.480.51
Cuentas de orden		260.400.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		180.866.71
		1.740.072.47

Buenos Aires, Junio 30 de 1936.

Pedro Luis Larre, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios **aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 mar.-N.º 915-v.18 mar.

F. 192. — 1387

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 4.º piso — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Diciembre de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1927 (Nro. 18, folio 539, tomo A.)

Capital autorizado	$ 5.000.000.—
" suscripto y realizado	" 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS, 30 DE JUNIO DE 1936

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
Propiedades		3.531.845.35	
	m$n.		
Muebles y útiles	5.492.75		
Amortiz.	3.714.22	1.778.53	3.533.623.88
II.— Activo circulante:			
Explotaciones de Estancias		797.655.89	
Explotación Isla X		996.793.09	
Acciones de otras sociedades		1.670.—	1.796.118.98
III.— Activo disponible:			
Caja			166.74
IV.— Activo exigible:			
Deudores hipotecarios			5.125.42
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
No existe.			
VII. Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:			
Intereses		33.591.50	
Gastos de administración		12.800.75	
Contribuciones e impuestos		2.831.35	49.223.60
VIII.— Ganancias y pérdidas:			
El saldo			482.807.09
IX.— Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		25.000.—	
Propiedad y Explot.: Establec.		1.058.852.33	1.083.852.33
Propiedad y Explot.: Establec. San Francisco			
Total del Activo			6.950.918.04

PASIVO		
I.— Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Fondo de reserva legal	1.422.83	1.001.422.83
II.— Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios	1.206.679.—	
Acreedores en cuenta	658.963.88	
Debentures	3.000.000.—	4.865.642.88
III.— Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV.— Cuentas de orden:		
Depósito de acciones	25.000.—	
Fr.: Mühlenkamp, Cta. Establecimiento "San Francisco"	1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Pasivo		6.950.918.04

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Carlos J. Botto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se **justa a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.16 mar.-N.º 925v.18 mar.

F. 217. — 1500

"S. A. F. Y. R."

Sociedad Anónima Financiera y Rural

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530

Autorizado por el P. E. con fechas 28 de Septiembre de 1928 y 3 de Julio de 1935

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Noviembre de 1928 y 29 de Agosto de 1935

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto	"	750.000.—
" realizado	"	650.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1936

8.° Ejercicio — 4.° Trimestre

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles	1.508.542.19	
Pavimento Lomas	[illegible]	
Muebles y útiles	1.—	
Títulos y acciones	1.526.510.50	3.050.860.44
Activo circulante:		
San Alberto	640.820.82	
Campichuelo	103.623.08	744.443.90
Activo disponible:		
Caja	765.24	
Banco de la Provincia de Bs. As.	128.197.67	
Banco Español	282.59	129.245.50
Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	79.737.65	
Impuesto a los réditos	17.757.08	
Accionistas 3ra. Serie	100.000.—	
Deudores varios	445.50	197.940.23
Activo transitorio:		
Gastos pagos anticipado	3.193.—	
Arrendamientos anticipados	2.038.50	
Intereses anticipados	23.336.80	28.568.30
Activo nominal:		
No hay.		
Pérdidas:		
Intereses	1.735.53	
Gastos generales	29.378.66	
Intereses debentures	123.111.—	
Gastos debentures	2.087.50	
Impuesto a los réditos	2.809.27	159.121.96
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones, garantía Directorio		22.500.—
		4.332.680.33

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	750.000.—	
Reserva legal	24.003.88	
Fondo de previsión	48.007.76	822.011.64
Pasivo exigible:		
Emisión debentures	[illegible].000.000.—	
Hipotecas	999.076.72	
Acreedores varios	157.845.23	3.156.921.95
Pasivo transitorio:		
Cuentas a devengar	1.000.—	
Impuestos fiscales	24.—	
Cuentas a pagar	5.835.30	
Intereses a devengar	800.—	
Impuesto a los réditos	3.150.90	10.810.20
Ganancias:		
Obra calle San Martín	24.364.01	
Comisiones	82.181.37	
Ejercicio anterior	33.837.20	
Financiación pavimento	2.006.76	
Dividendos cobrados	111.983.54	
Establecimientos rurales	66.063.66	320.436.54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones garantía Directorio		22.500.—
		4.332.680.33

Mario S. Marini, presidente interino. — L. F. Maraninchi, contador. — Carlos Aguilar, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 1.014-v.17 mar.

F. 180. — 1388

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

San José 180 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital:

Autorizado	$ c|l.	10.000.000.—
Suscripto	" "	10.000.000.—
Realizado	" "	10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

(2do. Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Terrenos, edificios y construcciones	5.866.960.—	
Maquinarias y equipos	6.540.434.45	
Vía permanente, redes, cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.	9.643.386.06	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	155.675.03	
Muebles y útiles	35.012.37	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	3.791.36	
Medios de locomoción y transporte	33.364.59	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	16.436.24	22.295.060.10
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	664.869.92	
Títulos y acciones	364.780.—	1.029.649.92
III Activo disponible:		
Caja	6.275.61	
Bancos	105.303.45	111.579.06
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corrientes y varios	1.171.053.84	
Obligaciones a cobrar	162.524.60	1.333.578.44
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	159.186.23	
Impuestos, seguros y varios a repartir	44.786.82	
Cuentas en suspenso	187.718.32	391.691.37
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones		275.621.17
Pérdidas:		
Intereses, descuentos y comisiones	375.106.54	
Gastos de explotación y varios	727.840.81	1.102.947.35
		26.540.127.41
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25.000.—	
Garantías otorgadas a favor de la Compañía - Empleados.	53.536.75	78.536.75
		26.618.664.16

PASIVO

I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10.000.000.—	
Reserva legal	385.845.54	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio	638.171.20	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, etc	2.753.254.84	13.777.271.58
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1.678.753.07	
Debentures (Obligaciones de capital) Francos Suizos 10.000.000.—:		
A la par ... 4545454 55		
Reserva para eventuales diferencia de cambio 1126076 86	5.671.531.41	
Obligaciones a pagar	3.500.000.—	
Acreedores varios	286.670.25	11.136.954.73
III Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso	69.846.46	
Impuestos a liquidar	9.443.14	79.289.60
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta	13.321.78	
Productos brutos de la explotación	1.502.382.41	
Intereses, descuentos y comisiones	30.907.31	1.546.611.50
		26.540.127.41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	25.000.—	
Otorgantes de garantías a favor de la Compañía - Empleados	53.536.75	78.536.75
		26.618.664.16

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, sindic(

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 899-v.17 mar.

F. 197. — 1292

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS
Sociedad Anónima

BERNARDO DE IRIGOYEN 330

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... m$n. 12.000.000.—
" suscripto .... " 12.000.000.—
" realizado .... " 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1936
PRIMER TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	$ 3.517.324.93		
Plantel sistema telefónico	" 19.100.365.36		
Muebles, útiles y herramientas	" 216.492.83	22.834.183.12	
Ampliaciones del ejerc. y trabajos en curso de ejecución		15.785.02	22.849.968.14
Activo circulante:			
Títulos y acciones		100.—	
Almacenes		369.009.80	369.109.80
Activo disponible:			
Caja		3.648.08	
Bancos		141.398.37	
Remesas en tránsito		32.000.—	177.046.45
Activo exigible:			
Clientes	$ 435.509.47		
Reserva acumulada para incobrables	„ 25.008.67	410.500.80	
Deudores en cuenta corriente		38.040.60	
Accionistas		1.100.—	
Letras a cobrar		13.019.73	462.661.13
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		25.807.96	
Partidas en suspenso		11.258.73	37.066.69
Activo nominal:			
Concesiones, gastos de fundación, emisión acciones y debentures		1.601.357.80	
Reserva acumulada para amortización		20.016.96	1.581.340.84
Pérdidas:			
Déficit ejercicios anteriores	$ 392.813.90		
Saldo del movimiento correspondiente a operaciones de ejercicios anteriores	„ 6.011.07	398.824.97	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		670.098.69	1.068.923.66
			26.546.116.71
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			45.000.—
			26.591.116.71

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
En acciones preferidas, 8 o|o	$ 4.000.000.—		
En acciones preferidas, 7 o|o	„ 6.000.000.—		
En acciones ordinarias	„ 2.000.000.—	12.000.000.—	
Fondo de renovación, amortización y depreciación	$ 1.928.582.14		
Destinado 1936	„ 127.388.04	2.055.970.18	
Fondo de reserva legal		45.747.21	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación Stock	$ 131.667.38		
Reserva para activos incobrables	„ 25.000.—	156.667.38	14.258.384.77
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3.327.704.27	
Acreedores en cuenta corriente		112.479.10	
Debentures		8.000.000.—	11.440.183.37
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		53.667.73	
Partidas en suspenso		154.338.70	
Dividendos a pagar		7.635.25	215.641.68
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			631.906.89
			26.546.116.71
Cuentas de orden:			
Directorio por acciones depositadas			45.000.—
			26.591.116.71

Angel Montes de Oca, presidente. — Walter Ahlström, director. — Leopoldo Mascaretti, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 665-v.17 mar.

F. 197. — 1293

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Bdo. de Irigoyen Nro. 330 — Buenos Aires
Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... m$n. 12.000.000.—
" suscripto .... " 12.000.000.—
" realizado .... " 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1936
SEGUNDO TRIMESTRE

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.		
Inmuebles	3.517.310.58		
Plantel sistema telefónico	19.126.303.05		
Muebles, útiles y herramientas	223.628.94	22.867.242.57	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		17.377.68	22.884.620.25
Activo circulante:			
Títulos y acciones		100.—	
Almacenes		391.730.65	391.830.65
Activo disponible:			
Caja		3.678.—	
Bancos		146.692.70	
Remesas en tránsito		4.000.—	154.370.70
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		41.324.35	
	m$n.		
Clientes	454.943.01		
Reserva acumulada para incobrables	31.491.21	423.451.80	
Accionistas		1.100.—	
Letras a cobrar		3.400.27	469.276.42
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		36.672.78	
Partidas en suspenso		8.656.23	45.329.01
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación		1.601.357.80	
Reserva acumulada para amortización		40.033.92	1.561.323.88
Pérdidas:			
	m$n.		
Saldo ejercicio anterior	392.813.90		
Saldo del movimiento correspondiente a operaciones del ejercicio anterior	12.080.51	404.894.41	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		1.334.717.63	1.739.612.04
			27.246.362.95
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			45.000.—
			27.291.362.95

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:	m$n.		
En acciones preferidas 8 o|o	4.000.000.—		
En acciones preferidas 7 o|o	6.000.000.—		
En acciones ordinarias	2.000.000.—	12.000.000.—	
	m$n.		
Fondo de renovación, amortización y depreciación	1.928.904.34		
Destinado 1936	254.776.08	2.183.680.42	
Fondo de reserva legal		45.747.21	
Reservas varias:			
Reserva para depreciación stock	131.135.68		
Reserva para activos incobrables	25.000.—	156.135.68	14.385.563.31
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3.252.514.41	
Acreedores en cuenta corriente		105.173.93	
Debentures		8.000.000.—	11.357.688.34
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		57.349.41	
Partidas en suspenso		155.717.54	
Dividendos a pagar		7.590.25	220.657.20
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			1.282.454.10
			27.246.362.95
Cuentas de orden:			
Directorio, por acciones depositadas			45.000.—
			27.291.362.95

Angel Montes de Oca, presidente. — Walter Ahlstron, director. — Leopoldo Mascaretti, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar-N.° 664-v.17 mar.

1302

LA METALURGICA SUECA, S. A., BUENOS AIRES

Balcarce 355.

Autorizada por el P. E. el 2 de Noviembre de 1931.
Inscripta en el R. P. de C. el 11 de Diciembre 1931.

Capital autorizado .... m$n 200.000. —
» suscripto y realizado .... » 95.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	7078 67		
Herramientas	307 51		
Instalaciones	1987 99	9374 13	
Menos: Amortización Ejerc. anterior	1410 67		
» » actual	804 13	2214 80	7159 33
Activo circulante:			
Mercaderías	8388 71		
» en tránsito y aduana	6239 59	14628 30	
Títulos y acciones		927 50	15555 80
Activo disponible:			
Caja y Bancos			544 37
Activo exigible:			
Cuentas corrientes	89715 11		
Menos: Reserva para deudores morosos	4499 95	85215 16	
Operaciones a cobrar		2341 40	
Deudores del exterior		9140 47	
» varios		9013 10	
Depósitos en garantía licitaciones etc.		7212 16	
Husqvarna Vapenfabriks A. B.	12051 07		
Hults Bruks A. B.	7247 74	19298 81	132221 10
Activo transitorio:			
Pagos adelantados		1793 54	
Gastos sobre mercaderías recibidas en consignación		2854 48	4648 20
Activo nominal:			
Llave	25000 —		
Menos: Amortización	2500 —	22500 —	
Patentes		1218 92	23718 92
			183847 51
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		132582 95	
Deudores por mercadería en consignación		27111 49	
Acciones del directorio		5000 —	164694 44
			348541 98
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital			95000 —
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar:			
Locales	5000 —		
Extranjeras	20875 03	25875 03	
Acreedores varios:			
Locales	6449 45		
Extranjeros	8038 87	14488 32	
Cuentas a pagar		1988 88	
Banco de Londres y América del Sud		3312 69	
Sandvikens Jernverks A. B.	35464 34		
C. O. Oberg & Co. S. A. B.	6803 07	42267 41	87932 33
Ganancias y pérdidas:			
Pérdida de ejercicios anteriores		12231 83	
Menos: Utilidad del ejercicio		13146 54	915 21
			183847 51
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignaciones		132582 95	
Valores a cobrar por cuenta de consignaciones		27111 49	
Depositantes de acciones del directorio		5000 —	164694 44
			348541 98

Hialmar Aberg Cobo, presidente. — D. Lezica Alvear, (h) síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1936

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo al 1.° de Enero de 1935	11231 33	
Remuneración directorio	1000 —	12231 33
Amortizaciones:		
Herramientas	30 75	
Muebles y útiles	598 01	
Instalaciones	175 34	408 13
Gastos generales		
Sueldos, honorarios, alquiler, propaganda, administración, etc.		89921 36
Reserva para deudores morosos		2500 —
Llave de negocio		2500 —
Saldo acreedor		915 21
		108872 03
HABER		
Mercaderías		107128 03
Construcción fábricas		1744 —
		108872 03

Hialmar Aberg Cobo, presidente. — D. Lezica Alvear, (h) síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Julio 22 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que ésta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 mar.-N.° 1102-v.17 mar.

1252

PARSON & CROSLAND LTD.

SUCURSAL BUENOS AIRES

País de Origen — Inglaterra.

Domicilio en Buenos Aires — Calle Defensa 475.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 26 de Marzo de 1928.

Capital de la Casa Matriz: Autorizado, suscripto y realizado £ 65.000
(Esta Sucursal no tiene capital asignado)

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES AL 29 DE FEBRERO DE 1936

ACTIVO	m$n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Acciones de otra sociedad	40.000 —	
III. Activo disponible:		
Banco	5 04	
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	8879 25	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
	48884 29	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz cuenta corriente	15009 04	
Acreedores en cuenta corriente	2133 53	
Cuenta préstamo	31741 72	48884 29
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		48884 29

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO TERMINADO EL 29 DE FEBRERO DE 1936

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Patentes e impuestos	807 40	
	807 40	
HABER		
Entradas varias		807 40
		807 40

p. p. Parson & Crosland Lda.
C. W. Thornton.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación **no tiene** otro efecto que certificar que el **balance** que antecede se ajusta a las **condiciones** requeridas por las reglamentaciones **y** formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe **de** **la Inspección** General de **Justicia.**

e.17 mar.-N.° 1009-v.17 mar.

F. 73. — 1469

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CHACABUCO 132 - CAPITAL FEDERAL

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928 y 20 de Septiembre de 1934

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928 y 4 de Diciembre de 1934

Capital autorizado	m$n.	14.000.000.—
» suscripto	»	10.285.000.—
» realizado	»	10.285.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1936

2.° Trimestre 1936 - Ejercicio 28

ACTIVO	m$n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios	5.216.617.83		
b) Construcciones en terreno alquilado	22.700.—		
c) Acciones de otra sociedad	122.757.36		
d) Modelos y útiles de fundición	29.274.61		
e) Máquinas	290.666.44		
f) Herramientas	1.—		
g) Muebles y útiles	14.901.21		
h) Autos y camiones	10.932.36		
i) Instalaciones	151.622.56		
j) Vías, caminos y muelles	2.477.31		
k) Inversiones nuevas en curso	86.840.88		5.948.791.56
Debentures de la misma Sociedad, comprados por la Cía.			1.045.778.—
II. Activo circulante:			
a) 1) Materias primas	2.072.935.49		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	3.650.375.19	5.723.310.68	
b) Títulos nacionales, provinciales y municipales, y acciones varias		167.803.21	5.891.113.89
III. Activo disponible:			
a) Caja		19.567.09	
b) Bancos		504.200.08	
c) Depósitos en el exterior		149.021.02	672.788.19
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos		4.320.521.58	
b) Depósitos en garantía		35.855.58	4.356.377.16
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas a liquidar, etc.		56.536.72	
b) Gastos generales		1.217.506.11	
c) Intereses		44.177.65	1.318.220.48
VI. Activo nominal:			
a) Marcas de fábrica y patentes			2.—
			19.233.071.28
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		156.230.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		278.853.71	
d) Existencia hierro Columeta en consignación		552.255.40	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Varias cuentas		193.352.82	1.300.745.98
			20.533.817.26
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		10.285.000.—	
b) Reserva legal		435.672.80	
c) Reservas facultativas		800.000.—	11.520.672.80
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		852.495.23	
b) Debentures		2.831.533.50	
c) Obligaciones a pagar		342.600.—	
d) Bancos		190.257.09	4.216.885.82
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar, etc., correspondiente al ejercicio		270.590.67	
b) Previsiones varias y para contingencias		952.816.36	
c) Intereses a pagar sobre debentures		41.964.66	
d) Dividendo a pagar		356.956.02	
e) Cuentas a liquidar		6.947.04	
f) Productos elaborados		1.657.688.02	
g) Reserva para amortizaciones		120.754.52	3.407.717.29
Ganancias:			
Saldo del año 1935			87.795.37
			19.233.071.28
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados		156.230.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas		278.853.71	
d) Consignación hierro Columeta		552.255.40	
e) Acciones antigua emisión a canjear		54.05	
f) Varias cuentas		193.352.82	1.300.745.98
			20.533.817.26

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Werner Moele, gerente. — Federico Scheffel, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 921-v.17 mar.

F. 151. — 1525

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: Sarmiento 378 — (Buenos Aires)

Ramos que explota: INCENDIO

Fechas de autorización por el P. E.: 20|11|1897; 25|7|1903; 15|9|1919 y 7|7|1930

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28|5|1900; 23|9|1903; 11|12|1919 y 27|12|1930

Capital autorizado y subscripto	£	2.175.000: 0: 0 Est.
" realizado	"	1.024.578:10: 0 Est.
Fondos totales	"	11.690.600:14:11 Est.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación en títulos nacionales $ 369.272.72 c|L.

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno

BALANCE DE SALDOS SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1936

Ejercicio N.° 115

DEBE		Pesos curso legal	
Casa Matriz: Cuenta General			
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		369.272.72	
Caja y Bancos		10.833.05	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores			
Préstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material			
Diversos deudores		36.656.93	
Gastos de organización			
Cuentas de orden		89.025.46	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo 31|3|1936	$ 22.381.12		
Saldo 30|6|1936	» 28.575.43	50.956.55	
		556.744.71	
HABER			
Casa matriz, cuenta general			78.279.94
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito			369.272.72
Siniestros pendientes			15.760.—
Diversos acreedores			4.406.59
Cuentas de orden			89.025.46
			556.744.71

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:

G. W. Gill, subgerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al Segundo Trimestre al 30 de Junio de 1936

Ejercicio N.° 115

DEBE	Pesos curso legal	
Corretajes y comisiones	21.952.94	
Gastos generales	26.584.90	
Reaseguros locales cedidos	12.485.32	
Siniestros	53.072.66	
	114.095.82	
HABER		
Primas		79.756.53
Sellos		1.598.45
Comisiones s|. reaseguros locales cedidos		4.165.41
Saldo		28.575.43
		114.095.82

S. E. u O.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1936.

p. p. Guardian Assurance C.° Ltd.:

G. W. Gill, subgerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.15 mar.-N.° 850-v.17 mar.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Angel Guido Rubio. — Ferretería, pinturería y bazar: Federico Lacroze 3938, propiedad de **Américo Bossi**, domiciliado en el mismo, remataré sin base el **Sábado 20 de marzo de 1937**, a las 9 y 30 horas. Reclamo ley en mis oficinas: Diagonal Roque Sáenz Peña 628 - U. T. 33 - Av. - 6696.

e.15 mar.-N.° 998-v.20 mar.

Al comercio se hace saber que la razón social "**Rebuffo y Compañía**" denominada "El Buen Criollo", propietaria del negocio compra-venta de artículos varios establecido en la calle 25 de Mayo N.° 230, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor **Raúl M. Rebuffo**, retirándose de la misma el socio comanditario don **Lorenzo Rebuffo**. Los reclamos por el término de ley, se harán ante el Escribano Armando E. Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.15 mar.-N.° 1021-v.20 mar.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber por el término de 5 días, que con intervención del suscripto "**Publicidad Mercurio**", con domicilio en San Juan 2669, vende a "**Publicidad Silberman**" el activo social. Claudio de Mateo, Escribano, Sarmiento 643.

e.15 mar.-N.° 1022-v.20 mar.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público c|ofic. Solís 160 U. T. 38 (Mayo) 5275, avisa que con su intervención el señor **Eduardo Rodríguez** vende a don **Leonardo Nicastro**, libre de todo gravamen, su comercio de despensa de comestibles y anexos al por menor, calle Matorras 302, esquina Viel y domicilio real de ambas partes.

e.15 mar.-N.° 1024-v.20 mar.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Eloy Olano**, vende al señor **José A. Calvo**, su negocio de despensa de comestibles y bebidas, calle Peña 3195|99, esquina Coronel Díaz, domicilio de los contratantes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

16 mar.-N.° 1047-v.22 mar.

Al comercio: Por los balanceadores Trifiletti y Raia, venderé al señor **José Mario Otero Daponte**, domiciliado calle Sarmiento 2211, mi negocio de panadería mecánica, sito Congreso número 3400, donde es mi domicilio. — **Amador Ventoso**. — Reclamaciones de ley, en las oficinas de los intermediarios, Sarmiento 2211.

e.16 mar.-N.° 1066-v.22 mar.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, Rivadavia 2182, avisan que **Jesús C. Balderrábano** vende su panadería Santa Fe 4931, su domicilio, a **Francisco Coll**, domiciliado Rivadavia 2182; reclamaciones en términos de ley.

e.12 mar.-N.° 964.-v. 17 mar.

Avísase que **José Morales** vende libre gravámenes a **Adolfino Figueros y José González**, negocio restaurant y anexos, calle Brasil 21. Reclamaciones término de ley al Centro Propietarios **Lecherías**, Cafés y Anexos, Moreno 1831, domicilio de los contratantes.

e.13 mar.-N.° 980-v.18 mar.

Escribano, Zelada-Alvariñas Cantón, Av. de Mayo 749, avisan que **Francisca Román Vda. de Cao y Juan Angel Canuarias**, dom. Deán Funes 481|485, otorgarán escritura de venta a **Esteban Olivieri**, dom. Salguero 696, de la carnicería Deán Funes 481|485 que explotaban en sociedad bajo la razón "Co y Cantuarias". Reclamos ley, oficinas escribanía.

e.15 mar.-N.° 1029-v.20 mar.

Aviso al comercio que he vendido mi negocio peluquería, lotería, cigarrería, sito Triunvirato 4647, a **Emilio Sánchez**. Reclamos término de ley, en Triunvirato N.° 4647, donde las partes constituyen domicilio. **Carlos Melendo**.

e.15 mar.-N.° 1026.-v20 mar

Aviso al comercio que el suscrito, **Francisco Fabregat**, domiciliado en calle Santiago del Estero 168, de Resistencia, compraré a don **José Julio Barcos**, su negocio de bar y restaurant, establecido en "El Zapallar" Chaco. Reclamaciones dentro del término de ley. Resistencia, 5 de Marzo de 1937.

e.15 mar.-N.°999.-v.20 mar.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, vendió a los señores **Luis Ameghino y Hilario Airoli**, restaurant, Velazco 1501 vendedor: **Pedro Cazzulino**, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones de ley.

e.15 mar.-N.° 1023-v.20 mar.

José Martínez, martillero público, avisa que **el día 18** rematará la despensa situada calle Pichcuta 795, orden su dueño **Emilio Perón**, domiciliado mismo reclamos mis oficinas, San José 143, término ley.

e.15 mar.-N.° 1025-v.20 mar

Alfredo Tancredi, martillero público, avisa: **Ramón Guerra (hijo)**, vendió a **Jorge Engleyo**, bombonería Callao 527. Reclamaciones, C. Calvo 1398, domicilio constituído. — Bs. As., 13|3|937.

e.13 mar.-N.° 977-v.18 mar.

Se comunica al comercio que don **José Luaces**, domiciliado en Lima 1052, vende a don **Rogelio Estévez y Ezequiel Muñoz**, el negocio de hotel sito en la calle Lima 1052, esquina a Pavón 1090 al 92, domiciliados en el mismo. — Reclamos en el domicilio indicado o del escribano que interviene Angel R. Bolis, domiciliado Diag. Roque Sáenz Peña 615.

e.16 mar.-N.° 1070-v.22 mar.

Se hace saber que con intervención del escribano Amaranto C. Fraga, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, se disolverá parcialmente la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Peña, Pérez y Peña**", domiciliada en Alsina 1318, de la cual se retira el socio señor **José Arturo Pérez**.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

e.13 mar.-N.° 975-v.18 mar.

F. García Moro: **Anselmo G. García** vende su parte mitad del café billares, General Artigas 1755 a **José B. Fuentes**. Reclamos Alsina 1613, domicilio constituído.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1937.

e.13 mar.-N.° 989-v.18 mar.

Alvaro Outerelo, balanceador y martillero público, oficina Rivadavia 714, U. T. 37-2627, hace saber por el término de ley, que por su intermedio, don **Ricardo López**, vende libre de todo gravamen, a don **Jesús Pérez**, su negocio de despacho de cafés, té y chocolatería, establecido en esta Capital, calle Belgrano N.° 1112, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador en mis oficinas.

Buenos Aires, Marzo 16|937.

e.16 mar.-N.° 1.055-v.22 mar.

Se avisa que ante el escribano Rodolfo Gesino, calle San Martín 121, va a disolverse la Sociedad **Delgado y Alonso** y el socio **Donato Delgado** se hará cargo del activo y pasivo y tomará a su cargo el negocio de mercería y novedades sito en la calle San Juan 2372. — Domicilio de Celestino Alonso y Donato Delgado San Juan 2372.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

e.16 mar.-N.° 1.046-v.22 mar.

Se hace saber por el término de cinco días, que **César Lena e Hijo (César Lena y Juan Lena)**, venden su negocio de carbonería y anexos "El Parque", sito en Rodríguez Peña 2053|55, a los señores **Francisco Composaragna y Emilio Carloni**. — Reclamaciones durante el término legal, en el mismo negocio, domicilio de ambos.

Marzo de 1937.

e.16 mar.-N.° 1.101-v.22 mar.

Manuel Cayo, martillero público, oficinas Lima 550, U. T. 37-2469, avisa que por su intermedio el señor **Marcelino Fernández Villaveirán**, vende su almacén comestibles y bebidas ubicado en esta Ciudad, calle Las Heras 3591-99, esquina Canning, a los señores **Venancio Alonso y Timoteo García**. — Reclamos término ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio.

e.16 mar.-N.° 1.075-v.22 mar.

Al comercio: con intervención del balenceador y rematador público, señor José A. Repetto, Maza 915, U. T. 45-3000, el señor **Santiago Franchelli** y señora **Angela Monfrino de Franchelli**, han vendido a la señora **Teodolinda Longhi de Franchelli**, la parte que tenían en condominio en el negocio de venta de calzado en general, en la calle Santa Fe N.° 2119. — Reclamos de ley. — Domicilio contratantes: el mismo negocio.

e.16 mar.-N.° 1031-v.22 mar.

Se hace saber que don **Pedro Julián y Silvestre Robaína**, han vendido a don **Ezequiel José María Robaína**, el negocio de panadería y anexos, establecido en esta Capital, calle General Urquiza N.° 2121|25 y sucursal sita en la calle Cachí N.° 458, constituyendo las partes domicilio en la calle General Urquiza N.° 2121, a los efectos legales.

El comprador se hace cargo del activo y pasivo de los vendedores.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

e.16 mar.-N.° 1072-v.22 mar.

Se hace saber que don **Carlos Zanni**, ha vendido a don **Pedro Castro Naya**, el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle Charcas N.° 418, con intervención del Escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la calle Esmeralda N.° 41, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

e.16 mar.-N.° 1062-v.22 mar.

F. Chiribelo, martillero público, oficinas Besares 3347, rematará, **el Lunes 22 de Marzo** a las 9 y 30 la peluquería calle Monreo 4245, propiedad señor **Rafael P. Siani**, reclamo término ley.

e.16 mar.-N.° 1038-v.22 mar.

Ortiz y Urtasun, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Victoria 1163, U. Tel. Rivadavia 37-0286, avisan al comercio que con su intervención se vende el almacén y bar sito en la calle Olavarría 699 esquina Del Valle Iberlucca. — Compradores: señores **Francisco Galán y José Rodríguez Iglesias**, domiciliados Olavarría 699. — Vendedores: señores **Bezares Rubio y Hno.**, domiciliados, calle Victoria 1163, atenderán reclamos, a los efectos de la Ley 11.867. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

e.16 mar.-N.° 1048-v.22 mar.

José M. A. Navarrete, martillero público, oficinas San Juan 2884, aviso: **Santos Romiti**, que firma Sante Romiti, vende a **Antonia Cuba Camba**, su negocio de fonda, sito Anchorena 591, domicilio de ambos. — Reclamos término ley en mi oficina.

e.16 mar.-N.° 1056-v.22 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa al comercio que con su intervención el señor **Domingo Rodríguez**, vende su restaurant y despacho de vinos y cervezas calle San Juan 2101, su domicilio, al señor **Faustino Rodríguez** domiciliado Rivadavia 1976. Reclamos en mis oficinas.

e.16 mar.-N.° 1035-v.22 mar.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia 1976, avisa, **Víctor D. García**, vende su despacho pan, Belgrano 1463, su domicilio, a **Emilio Schulthess y Ana Sutter de Schulthess**, domiciliados Rivadavia 1976.

e.16 mar.-N.° 1036-v.22 mar.

Vilas, martillero, Chile 427, 18 octubre 1936, **Juan Vidal Fernández, José María Alonso Martínez**, domiciliados Chile 427, vendieron a **Florentina Rodríguez**, despacho pan, Bernardo Irigoyen 1255, domicilio, compradora, reclamos ley

e.16 mar.-N.° 1042-v.22 mar.

Aviso que por intermedio de don A. del Papa, martillero público, domiciliado Castelli 123, vendí al señor **Francisco C. J. Pedemonte**, domiciliado en la calle Salguero 613, mi negocio de garage ubicado en esta Capital calle Santa Fe 5089. Reclamaciones en el domicilio del martillero. Vendedor: **Octavio Barassi**.

e.16 mar.-N.° 1076-v.22 mar.

Al comercio aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, el señor **Jovino Fernández Pardo**, vende la parte que le corresponde de la despensa Rondeau 3581 esquina Chiclana, al señor **Manuel Barreiro**, que se hace cargo del activo y pasivo constituyendo domicilio en el mismo negocio.

e.16 mar.-N.° 1065-v.22 mar.

Miguel Giacometti vende a **Dominga Michelli y Alfredo Gallego**, negocio comestibles calle Alvarez Thomas 2032, don de ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones háganse en término de ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

e.16 mar.-N.° 1037-v.22 mar.

Avisamos que con intervención del contador público señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad, calle Garay número 302 esquina Balcarce. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. Vendedor: **Cayetano Castro**. Compradores: **Dolores Pereira y Ricardo Suárez**. Ambas partes domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

e.13 mar.-N.° 1011-v.18 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría doctor Bouquet, se hace saber por cinco días, que por escritura otorgada el 15 de enero de 1937, ante el Escribano Daniel J. Ferro, ha quedado disuelta la sociedad comercial "**Laruffa y Compañía**", establecida con fabricación de calzado en la calle Cevallos número 1969 e integrada por los señores José Laruffa y Camilo Ernesto **Luis** Cristiani, habiéndose hecho cargo el socio José Laruffa del activo y pasivo de la sociedad y continuando con las operaciones de la misma. — Domicilio constituído por los socios: Cevallos número 1969.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937. —

Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.12 mar.-N.° 940-v.17 mar.

José Vilas Ríos, martillero público, Chile 427, **Ignacio Villabona**, vendió a **Castor Iglesias**, la lechería Chacabuco 950, domicilio de contratantes, reclamaciones término de ley.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

e.13 mar.-N.° 1008-v.18 mar.

José Nicolás Parodi, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1547, teléfono 1252 Libertad, comunica, por su intermedio **Alejandro Wierzylowsky**, vende a **Salvador Morera Pérez**, despensa Gaona 4101. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 mar.-N.° 902-v.18 mar.

Sara Casanova, avisa que vendió a doña **Amanda Buffet**, la farmacia "Sobrero", sita Mansilla 2601 esquina Ecuador, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones término de ley.

e.13 mar.-N.° 1015-v.18 mar.

Arturo S. De León, domiciliado Avda. Darat 2051, vende a **Ana M. de Scaletzky**, mismo domicilio, negocio de farmacia sito Avda. Darat 2051. — Reclamaciones en el mismo.

Marzo 12 de 1937.

e.13 mar.-N.° 1010-v.18 mar.

Al comercio: **Segundo Pérez**, vende su negocio artículos de granja sito Hernandarias 625, su domicilio, a **Carmen Pais**, domiciliada Hernandarias 684. Reclamos dentro del término de ley.

e.13 mar.-N.° 1012-v.18 mar.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodriguez y Compañía" vendióse el negocio de despacho de pan y factura sito Tucumán 667. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: **Jesús, Américo y Eleodoro Rey**, Tucumán 667. — Compradores: **Luciano Fernández Baldomir y Pedro García Pallas**, Bartolomé Mitre 2258.

e.12 mar.-N.° 1006-v.17 mar.

Avisan Castro, López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio, de café confitería, vinos, cervezas y restaurant, sito en esta ciudad, calle Pedro Mendoza N.° 1009. Reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Francisco Alonso**, domiciliado Rivadavia 1194. Compradores: **Francisco López y Luis Vila**, domiciliados en el mismo negocio.

Bs. Aires, 13|3|937.

e.13 mar.-N.° 983-v.18 mar.

Comunico haber prometido en venta a **Manuel González Fernández**, mi negocio de panadería y confitería "Bijou", calle Corrientes 4631 y 4633. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385, donde las partes constituyen domicilio especial. **Sofía Laura Bezzola de Nigelli**. Corrientes 4631, Capital.

e.12 mar.-N.° 1001.-v.17 mar.

Al comercio avisamos que se firmó boleto de compra venta del negocio de peluquería para damas, sito en Varela 983, de esta Capital, interpónganse reclamaciones dentro del término de ley en la calle Cangallo 3391. Vendedora: doña **Chana Fredla Platner de Klubok**, domiciliada Cangallo 3391, Comprador: **Israel Inowlocki**, domiciliado en el negocio.

e.12 mar.-N.° 955.-v.17 mar.

Castro Fernández hace saber que vende negocio de farmacia, calle Guatemala 4802 y Serrano a **Osip Groisman**. — Reclamos término de ley en el mismo domicilio que es el real de las partes.

e.12 mar.-N.° 937-v.17 mar.

Ramón Lodós, martillero público, con mi intervención **Emilia Gómez** vende a **Luciano Domínguez**, su despacho pan, Guise 2001, reclamos de ley en mis oficinas Rioja 193, domicilio de ambos.

e.12 mar.-N.° 938-v.17 mar.

José R. Campos, oficinas Alsina 489, rematará 17 de Marzo a 14 horas, la lechería heladería Iriarte 1731, propiedad del señor **Faustino Zala**, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.12 mar.-N.° 941-v.17 mar.

José Martínez, martillero público oficinas S. José 143 avisa que por su intermedio **Aurelio Alonso**, domiciliado San José 143, vende su restaurant sito Suárez 29 a **José Alonso**, domiciliado mismo negocio.

e.12 mar.-N.° 969.-v.17 mar.

José Martínez, martillero público, San José 143 avisa: **Juan Manuel y Emilio Fuertes**, venden su lechería, chocolatería Cangallo 2817 a **María Toural Díaz**, domiciliados: vendedores mismo negocio, compradora: San José 143.

e.12 mar.-N.° 970-v.17 mar.

Aviso al comercio que vendo negocio librería y cigarrería sito en Santiago del Estero 1559, al señor **Jaime Izquierdo**. — Reclamaciones de ley, en el mismo donde ambos constituyen domicilio. — Vendedor: **Luis Dell Aguila.**

e.12 mar.-N.° 1003-v.17 mar.

F. García Moro, avisa: remataré el **Jueves 18** a las 15 horas, muebles de restaurant trasladados a mis oficinas o|s. **Manuel García**. Reclamos, mis oficinas, Alsina 1613.

e.13 mar.-N.° 990-v.18 mar.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58; U. T. 51-0394, avisa al comercio que el **17 del corriente**, a las 14 y 30 horas, rematará todas las existencias del negocio de café y bar, sito 25 de Mayo 666, por cuenta y orden de su dueño **Miguel Skerlavay**, reclamos de ley en mis oficinas.

e.12 mar.-N.° 1002-v.17 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Sociedad Anónima
FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 11 horas en el domicilio social, San Juan 3427, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades.
2.° Nombramiento de síndico hasta la próxima asamblea.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Director

e.12 mar.-N.° 1.004-v.31 mar.

"CURTIUNIDAS"
Compañía Argentina de Extractos Curtientes, Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 10 y 30 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección del Presidente, Vicepresidente y tres Vocales por un año.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta dos días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad o presentar en su defecto, los certificados bancarios que establece el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 1018-v.2 abr.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN Limitada
Sociedad Anónima
Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, para el 9 de abril de 1937, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista, esq Bmé. Mitre

Orden del día:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1039-v.8 abr.

MERCADO DE ALGODON Y YUTE DE BUENOS AIRES S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de abril de 1937, a las 17 horas, en L. N. Alem 324, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° — Elección de directores y síndicos.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937. — Enrique E. Lütjohann, presidente. — Tomás Tamplin, secretario.

e.16 mar.-N.° 1.049-v.6 abr.

ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS DE ADMINISTRACION Y SUCURSALES "LA NEGRA"

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará en los salones de la Asociación, calle San Martín número 132, el día 21 del corriente a las 16.30 horas, para considerar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General.
3.° Designación de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, tres vocales, cinco suplentes y tres revisores de cuentas.
4.° Designación de tres socios para aprobar el acta de la Asamblea. —

Buenos Aires Marzo 10 de 1937.
Carlos A. Vallejo, Presidente. — José Malacrida, secretario.

e.11 mar.-N.° 928-v.20 mar.

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE
Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11.30 horas, en el local calle Alsina 261, 5.° piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Fijación de la remuneración del Directorio para el Ejercicio 1937, y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros.
4.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico para el Ejercicio 1937.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.1? mar.-N.° 1019-v.2 abr.

PERFUMERIAS TOSCA, S. A.
Blanco Encalada 3145 - Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo, a las 18 horas, en el local Bmé. Mitre 341, escritorio 601, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Cód. Comercio.
2.° Nombramiento de Directores y Síndicos y sus suplentes.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.13 mar.-N.° 985-v.29 mar.

MOLINOS DEL RIO DE LA PLATA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

Orden del día:

1.° — Consideración de la memoria, balance, ganancias y pérdidas, informe del síndico, ejercicio 30 de noviembre 1936.
2.° — Elección del directorio, síndico y tres síndicos suplentes.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e6 mar.-N.° 754-v24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DOMINGO BARTHE

Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial) a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1937, a las 16.30 horas, en el local social de la Avenida Montes de Oca número 1530, segundo piso, en esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Aplicación de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por el término de tres años y de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de votos que les corresponden. (Art. 23.°).

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 677-v.20 mar.

"LA ADMINISTRADORA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8.° de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de marzo de 1937, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 17.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos Directores, por el término de tres años, para elevar el número de Directores a cinco, conforme al artículo 16.° de los Estatutos.
3.° Elección de un Director por el término de tres años, en reemplazo del señor Federico Bracht, quien termina su mandato.
4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, por el término de un año.
5.° Resolver la fijación de honorarios al Síndico.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.3 mar.-N.° 689-v.20 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA LTDA.
Victoria 2221 al 51

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 49 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, en nuestro local social, Victoria 2251, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General e informe del Síndico.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Elecciones de: Presidente, Secretario, Protesorero, seis vocales (uno por seis meses), Síndico, Síndico suplente, cinco vocales suplentes.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Directorio.
e.11 mar.-N.° 913-v.31 mar.

BROWN BOVERI

Cía. Sudamericana de Electricidad S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio (1936).
2.° Nombramiento de dos Directores titulares por tres años.
3.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndicos.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario u otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación en la administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 875-v.31 mar.

"DOMINGO PAZZAGLIA"
S. A. Comercial, Agrícola, Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 25 y 26 de los Estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas en segunda convocatoria, para la asamblea general ordinaria, que deberá celebrarse el día 28 de marzo de 1937, a las 11 horas, en la sede social, calle Salta 347, de esta ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance anual.
2.° Renovación total del directorio por expiración de período.
3.° Elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría o presentar en su defecto un certificado que acredite su depósito en algún Banco, tres días antes de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — El Directorio.
e.10 mar.-N.° 854-v.22 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la 36.ª Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 31 de marzo del corriente año, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Suipacha número 544, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.° Ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en esta Administración por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio.
e.10 mar.-N.° 873-v.31 mar.

CARRIER - LIX KLETT - S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo de 1937, a las 17 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1936, y distribución de utilidades.
2.°) Elección de cinco Directores por el término de dos años.
3.°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario, donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo XX de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Ernesto Lix Klett, presidente.
e.1.° mar.-N.° 626-v.17 mar.

CARRIER - LIX KLETT, S. A.
Acondicionamiento de Aire
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo de 1937, a las 18 y 30 horas, en el local calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación del artículo Décimo cuarto de los Estatutos sociales agregando al final del mismo el siguiente inciso:
e) "Nombrar Gerentes o Directores Delegados y fijarles retribución con cargo de dar cuenta a la Asamblea de las remuneraciones a Directores".
2.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las Oficinas de la Compañía, calle Florida 229, sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas, lo que podrán hacer hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea de acuerdo con el artículo XX de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.
El Presidente.
e.1.° mar.-N.° 627.-v.17 mar.

TRANSMAR S. A.
Compañía Industrial y Comercial del Río de la Plata
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1937 a las 11.30 horas, en el local social calle Lima número 461, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad de acuerdo con el artículo 370 del Código de Comercio, inciso 4.°
2.° Nombramiento de una comisión liquidadora en caso de disolución y liquidación.
3.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 629-v.17 mar.

WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 24 Marzo 1937 a 15 horas en Paseo Colón 1080, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos prescriptos, artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.°) Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.°) Designar dos Accionistas firma acta.

El Director.
e.1.° mar.-N.° 624-v.20 mar.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Tucumán 466 a las 19 horas, el día 30 de marzo del año en curso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente por un año.
5.° Remuneración del Directorio.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 876-v.31 mar.

Sociedad Anónima
S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA - RIACHUELO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la 14a. Asamblea General Ordinaria, para el 2 de abril próximo a las 10 horas, en el local social calle Balcarce 252, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres directores titulares y un suplente.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos accionistas para ratificar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.
El Presidente
e.12 mar.-N.° 950-v. 2 abr.

ASOCIACION DEL FOOT-BALL ARGENTINO
CONVOCATORIA

El Consejo Directivo, convoca a Asamblea para el día 22 de marzo a la hora 22, en el local social de la calle Viamonte 1372|76, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de los artículos 12, 79 d), 85 y 91 del Estatuto.
2.°) Consideración integral de los diferentes problemas que plantea el profesionalismo; y reformas estatutarias y reglamentarias pertinentes.
3.°) Modificaciones al Reglamento aprobadas por el Consejo Directivo en 1936.

Manuel A. Meaños, Vicepresidente 1.°, Antonio Rotili, secretario.
e.16 mar.-N.° 1040-v.18 mar.

"CREDITO EDIFICADOR Y PAVIMENTADOR, S. A."
Cangallo 466
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día miércoles 7 de abril de 1937, a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo, número 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, y distribución de utilidades.
2.° Elección de Síndico titular y suplente, por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.16 mar.-N.° 1043-v.6 abr.

NEUMATICOS GOOYEAR

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Marzo de 1937, a las 15 horas en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1936.
2.°) Remuneración del Directorio y Síndico y distribución de utilidades.
3.°) Elección de 5 Directores titulares y 2 suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.°) Aprobación dividendo provisorio del 24 de Diciembre 1936.
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir personalmente o por medio de representante a la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta el día antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 771-v.29 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad que se les ha convocado para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 31 del corriente a las 17 horas, en su local social Diagonal Sáenz Peña 615, 3.° piso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.° de sus Estatutos sociales, debiendo de tratarse en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1936 y el destino de sus utilidades.
2.° Elección de un Director titular por el término de tres años y de dos Directores suplentes por el término de un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de ley.
3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que en su representación firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Rogelio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, director delegado.

e.6 mar.-N.° 737-v.24 mar.

ASOCIACION TRIBUNALES

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo del corriente mes, a las 16 y 15 horas, en el local de la Institución, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 19 ejercicio 1936, e informe del señor Síndico.
2.° Socios cesantes.
3.° Reincorporación de socio.
4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1937.

Mario E. Calatayud.

Nota: Si a la hora indicada no concurriese el número necesario de socios para formar quórum, se procederá de conformidad al artículo 22 de los Estatutos.

e.16 mar.-N.° 1054-v.17 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 15 horas, en el local Social, calle Balcarce número 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al vigésimoséptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre último y distribución de las utilidades.
2.° Elección de ocho Directores titulares y cuatro Directores suplentes, por el término de dos años.
3.° Elección de dos miembros titulares y dos miembros suplentes del Comité, por el término de dos años.
4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de Bancos que acrediten la propiedad de las mismas, en la calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Director - Secretario.

e.8 mar.-N.° 793-v.29 mar.

C I T R A
COMPAÑIA GENERAL DE INDUSTRIAS Y TRANSPORTES

Sociedad Anónima

BUENOS AIRES

De acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de abril del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Balcarce N.° 160 Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el día 31 de diciembre de 1936.
2.°) Elección de 5 directores titulares y 4 directores suplentes por el término de dos años.
3.°) Elección de 2 miembros titulares y 2 miembros suplentes del Comité, por el término de 2 años.
4.°) Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos de la Compañía los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la administración de la Compañía, calle Humberto I.° N.° 102, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.

El Director Secretario.

e.8 mar.-N.° 769-v.29 mar.

EL PLANETA LIMITADA

S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para 5 abril 1937 a 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 889-v.1.° abr.

SOCIEDAD FINANCIERA DE GESTIONES Y GARANTIAS

Socieda Anónima

S. O. F. I. G. A.

Ayacucho 860 - 2.° piso

Buenos Aires.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Ayacucho número 860 (2.° piso), el día 31 de Marzo de 1937, a las 10 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 6.° ejercicio social, terminado el 31 de diciembre de 1936. — Informe del Síndico.
2.° — Elección de un Director en reemplazo del que termina su mandato.
3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio 1937.
4.° — Designación de un Secretario y dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones integradas o sus certificados nominativos, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 770.-v.29 mar.

SUD AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sud América Compañía de Seguros de Vida, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14 Ejercicio Social vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres directores titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores Justo Wallerstein, Antonio Sánchez de Larragoiti Jr. y Jorge A. Robirosa, que terminan su mandato y un director titular por un año, en reemplazo del señor Leopoldo Lewin que renunció.
4.° Elección de un director suplente por el término de tres años, en reemplazo del señor Enrique Santamarina (hijo), que termina su mandato.
5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
6.° Fijar la remuneración del Síndico de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de los Estatutos.
7.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.5 mar.-N.° 715-v.30 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el martes 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en el local social calle Córdoba 2050, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Pedido de aprobación de la compra de un terreno en la calle Murguiondo 1767.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que han terminado su mandato.
5.° Elección de Síndico Titular y Suplente, quienes terminan su mandato.
6.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea (artículos 16 y 17 de los Estatutos) deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito.

No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 785-v.29 mar.

SEDALANA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la décima tercera Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1937 a las 17 horas en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 149, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.) Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de diciembre de 1936 como también la repartición de utilidades.
2.) Elección de un Director Titular por 3 años y de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e.8 mar.-N.° 779-v. 22 mar.

Sociedad Anónima

ESTABLECIMIENTO VETERINARIO "PAUL HNOS. LIMITADA"

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asambleas General Ordinaria para el 31 de Marzo corriente, a las 21 horas, en la calle Maipú 25, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al 19°, ejercicio terminado el 31 de diciembre último. Informe del Síndico.
2.° — Renovación del Directorio.
3.° — Designación del Síndico.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia hasta el 29 del corriente inclusive.

Buenos Aires, Marzo .. de 1937.

El Directorio.

e.8 mar.-N.° 775-v.29 mar.

U L T R A M A R
Sociedad Anónima Petrolera Argentina
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local calle Chile 778, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio que terminó el día 31 de diciembre de 1936, con el informe del señor síndico.
2.° Elección de ocho directores titulares, de síndico y síndico suplente.
3.° Honorarios del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio
e.2 mar.-N.° 656-v.18 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA BOSQUES Y COLONIAS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 5 de abril de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 518, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y consideración de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes y síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.12 mar.-N.° 956-v.2 abr.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO. (SOUTH AMERICA)
S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el viernes 2 de abril a las nueve y media horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de diciembre 1936.
2) Fijación del número de directores.
3) Elección de directorio y síndicos.
4) Designación de dos accionistas que firmen el acta.

El Directorio
e.12 mar.-N.° 967-v.2 abr.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PRODUCTOS QUIMICOS CIBA
Santa Fe 1072 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 11.30 horas, en el local social Santa Fe 1072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1936.
2.° Elección de nuevos Directores, de Síndico y de Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
3.° Fijar la remuneración de los señores miembros del Directorio para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio.
e.16 mar.-N.° 1104-v.6 abr.

"SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL"
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril de 1937, a las 10.30 horas en el local social Bmé. Mitre 475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.15 mar.-N.° 992-v.5 abr.
e.6 abr.-N.° 997-v.10 abr.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Marzo de 1937, a las 21.15 horas, en el local de la Asociación calle José Hernández 2247, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1936.
2.° — Elección de miembros de la Comisión Directiva.
3.° — Elección de un Síndico titular y suplente.
4.° — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
La Comisión Directiva.
e.15 mar.-N.° 1028-v.29 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE PROTECCION Y AYUDA MUTUA DE JACINTO ARAUZ
CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 75 de nuestros Estatutos Sociales, se invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación, en primera convocatoria,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1936.
3.° — Asuntos varios.
4.° — Elección de Presidente y cinco Vocales por el período de dos años y seis suplentes por un año.
5.° — Elección de cuatro miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

"Art. 75..... No concurriendo a la hora fijada el número de socios estatuido, la Asamblea podrá celebrarse una hora después, en segunda convocatoria, con el número de socios que se encuentren presentes".

e.15 mar.-N.° 1000-v.24 mar.

GALENA - SIGNAL OIL COMPANY, S. A.
Sarmiento 470 — Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 8 de abril próximo, a las 10.30 horas, en Sarmiento 470.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, año 1936.
2.° Elección de siete Directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de Síndicos.
4.° Honorarios del Directorio y Síndico, año 1937.
5.° Designación de dos Accionistas que firmen el acta.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.
e.16 mar.-N.° 1106-v.6 abr.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1937, a las diecisiete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores y sus suplentes; designación del Presidente y su suplente, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937.
El Directorio.
e.12 mar.-N.° 945-v.2 abr.

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, cumpliendo con los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle 25 de Mayo 244, 4.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio 31.°
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, Síndico titular y suplente.
4.° Elección de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, con indicación del número de orden de los títulos, en las oficinas de la Sociedad, 25 de Mayo 244, 3.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los días hábiles de 10 a 12 y 14 a 17 horas.

El Directorio.
e.12 mar.-N.° 947-v.31 mar.

OTTO VAN DER VELDE Y CIA. LTD.
S. A. de Cueros y Pieles

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de marzo de 1937, a las 10 horas en su sede social, calle San Martín 235.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General corespondiente al sexto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936 y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de útilidades.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 mar.-N.° 639-v.18 mar.

COMEGA
Cía. Mercantil y Ganadera S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° — Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.1.° mar.-N.° 634-v.17 mar.

MOSS Y CIA. LTDA., S. A.
Alsina 641
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 16.° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 40 respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, marzo 11 de 1937.
Moss Cía. Ltda., S. A. — Virgilio Maffei, presidente.
e.12 mar.-N.° 971-v.31 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO ARGENTINA S. A. F. A.
Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo cte., a las 16 horas, en el local social, calle Potosí 4058|60 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de Directores y Síndicos.
3.° Remuneración de Directores y Síndicos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.12 mar.-N.° 962-v.30 mar.

UNION FABRIL S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 11½ horas, en la calle 25 de Mayo 145.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1936.
2.° — Elección de directores, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° — Elección de síndico y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días por lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea.

El Directorio
e.12 mar.-N.° 939-v.31 mar.

"HERO"
Sociedad Anónima Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Belgrano 865.

ORDEN DEL DÍA:

1—Consideración de la memoria e informe del síndico, aprobación del balance general y distribución de las utilidades.
2—Elección de un síndico y síndico suplente, para un año.
3—Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.12 mar.-N.° 963-v.29 mar.

ZIMASA INSTITUTO ENDOCRINICO

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, en el local del Instituto, calle 25 de Mayo 553, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años.

3.° Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos señores accionistas, a los fines que determina el artículo 25 de los Estatutos.

El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 22 de los Estatutos en lo relativo a la concurrencia y derecho a voto de las Asambleas.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

e.8 mar.-N.° 782.v29 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual.

2.° — Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancia y Pérdidas, correspondientes al 25 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1936.

3.° — Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de Diciembre de 1936.

4.° — Elección de los Directores.

5.° — Elección del Síndico y Suplente.

6.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

7.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

J. J. Horigan, presidente y director general. — M. Dambert, secretario.

e.8 mar.-N.° 778-v.29 mar.

HELIOS S. A.

Compañía Argentina Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Perú número 1341, el día 30 de marzo de 1937, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, a partir de la fecha de esta Asamblea; y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año.

3.° Elección de un Director titular y un Director suplente, por tres años, a partir del día 22 de octubre de 1937.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Director

e.10 mar.-N.° 858-v.30 mar.

LA MARTONA

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo próximo, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rondeau N.° 1757, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria, del balance y de las cuentas.

2.° — Discusión, aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, Rondeau N.° 1757, Buenos Aires.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Vicente R. Casares.

e.9 mar.-N.° 827-v.30 mar.

"AGROS"

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los artículo 20 y 21 de nuestros Estatutos cito a los señores accionistas de "Agros" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial, a Asamblea General Ordinaria para el día 3 1de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social Perú 84, escritorio 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, detalle de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio 1936 (6.° de nuestra Sociedad).

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de un Director titular, por tres años, en reemplazo de la señora Enriqueta L. de Del Bono que termina su mandato.

4.° Elección de dos directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo del señor Walter Del Bono y de la señora Dora Del Bono de Graffigna, que termina su mandato.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por el término de ley, en reemplazo de los señores Santiago J. Lanteri y Carlos Gumaraes, respectivamente, que terminan su mandato.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta respectiva de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937.

Bartolomé Del Bono, presidente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos para poder tomar parte en la Asamblea deberá depositar en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos, sus respectivas acciones o recibo de depósito en el Banco de la Nación Argentina.

e.9 mar.-N.° 809-v.30 mar.

CALERA ARGENTINA S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo próximo a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad por las causas establecidas en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio, y consideración del proyecto para la formación de una nueva Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

Compañía de Seguros "LA METROPOLITANA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social calle 25 de Mayo 179, primer piso, el día 31 de marzo a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e informes de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, correspondientes al 6.° ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1936.

2.° Renovación de la comisión de control de las reservas garantizadas de La Metropolitana, mediante la elección de tres asegurados de la Compañía de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales.

3.° Elección de tres directores titulares y de un suplente (todos por 2 años), de acuerdo con las disposiciones del artículo 9.° de los Estatutos sociales, y elección por un año de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Designación del mayor accionista presente para que, conjuntamente con el presidente y secretario, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Marzo 9 de 1937.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en secretaría hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

El directorio

e.9 mar.-N.° 840-v.30 mar.

SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local de la calle San José número 180, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio (año 1936).

2.° Nombramiento de tres directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3.° Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos en bancos, en el domicilio de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de votos a que tienen derecho (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937.

El Directorio

e.9 mar.-N.° 821-v.30 mar.

"LA CLARA"

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, el 30 de marzo de 1937, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1936 y aplicación de utilidades.

2.° Elección de nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente

e.9 mar.-N.° 833-v.30 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Por resolución del Directorio en reunión del 24 de febrero ppdo., se convoca a los Bancos Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1937, a las 18 horas, en su local de la calle San Martín número 275, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del señor Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio del Banco, clausurado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Resolver sobre la distribución de las sumas que se destinarán al Fondo de Reserva General y al Fondo de Reserva Especial de Previsión.

3.°) Resolver sobre el reparto del dividendo del 2.° ejercicio.

4.°) Elección de los reemplazante de tres señores Directores, cuyos mandatos cesarán el 31 de mayo del corriente año.

5.°) Consideración de los sueldos fijados al señor Presidente, al señor Vicepresidente y a los dos señores Directores miembros de la Comisión Consultiva.

6.°) Fijación de la remuneración del señor Síndico.

7.°) Designación de dos representantes de Bancos Accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 804-v.30 mar.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Comercial

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local social para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° Distribución de cargos para el nuevo directorio.

4.° Estudio y reajuste de las finanzas y economías sociales.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Marzo 7 de 1937. — El directorio.

Nota: Según el artículo 27, los accionistas, no estando en mora, podrán asistir sin otro requisito a las asambleas, exhibiendo el recibo provisorio o título definitivo de sus acciones.

e.9 mar.-N.° 841-v.20 mar.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Delegados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores delegados para celebrar Asamblea General de Delegados, el martes 30 del corriente mes de marzo, a las 18 horas, en el local social, Alsina 1825, al solo objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación de la Memoria y Balance en que la Junta Directiva da cuenta de su administración en el año 1936.

2.° Elección de seis vocales y seis suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3.° Nombramiento de dos delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937.

— Manuel Murias Navia, presidente. — Siverio Vegega, secretario.

e.10 mar.-N.° 882-v.31 mar.

SAMAGA

S. A. Mercantil Agrícola Ganadera

Sarmiento 329 — U. T. 31 Retiro 5355

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 17.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 329, 5.° piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, distribución de utilidades e informe del Síndico.

2.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 923-v.31 mar.

BANCO

"LA CASA POPULAR PROPIA"

Cooperativa Limitada

Convócase a los señores socios a la 8.ª Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social Rivadavia 3599 el día 18 de marzo de 1937, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio de 1936, e informe del síndico.

2.° Fijación de las utilidades.

3.° Nombramiento de cuatro directores de acuerdo con la modificación del artículo 33 de nuestros Estatutos, en reemplazo de los señores Domingo Guglialmelli, Eugenio Tognini, Italo A. Bozzi, y Roberto Mengelatte por haber terminado su mandato y por renuncia de los señores Alberto Reusmann y Adonis L. Bozzi.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Autorizar a dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Igualmente se hace saber a los socios que una hora después de celebrada la Asamblea Ordinaria, se celebrará otra Asamblea Extraordinaria, para considerar la situación de los socios expulsados, que han apelado de su expulsión a saber: Vicente D'Elía, Francisco Iglesias, Miguel Arabia, Salvador Gallo, Roque Mazzei, José Cicardini, Carmelo N. Ricciardelli, Antonio Torreta, Angel Schettino, Félix A. Merlo, Antonio Giosso, Domingo Merlo, Luis Van Gastel, Angel M. Zazzarino, Carmelo Rinaldi, José Adam Rodríguez, Alois Mantel, Luis Rábago, José López Netta, Manuel López Edreira y Angel Miragava.

Por el Banco La Casa Popular Propia Coop. Lda., Adonis L. Bozzi, gerente.

Avisamos a los señores socios que para concurrir a la Asamblea es necesario depositar sus acciones en la Administración de este Banco.

V.° B.° Ovidio V. Schiopetto, director interino. — Raúl Salas secretario.

e.11 mar.-N.° 885-v.17 mar.

S. A. UNITED SHOE MACHINERY Co. ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzados)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo 1937, a las 16 horas, en el local Cangallo 3175, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

e.9 mar.-N.° 819-v.30 mar.

CORPORACION COMERCIAL ISRAELITA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Señores Accionistas:

Tenemos el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Sociedad el día 24 del cte., a las 19.30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 3637, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 31 de enero 1937.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales titulares, 2 Vocales suplentes y 1 Síndico titular.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Destino para la bonificación del 3 o|o sobre el consumo.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, saluda a los señores accionistas muy atentamente.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

Mauricio Kaminker, presidente. — Rubén Hasper, secretario.

e.6 mar.-N.° 739-v.24 mar.

LUIS DE RIDDER LIMITADA, S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo 1937, a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 489 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 740-v.24 mar.

F. RAUL LAPLACETTE

(S. A.) Agro-Ganadera

San Martín 50

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo próximo, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar lo que prescribe el artículo 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cinco Directores titulares,, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Autorizar al Directorio para invertir los fondos disponibles, en la compra de inmuebles.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 741-v.24 mar.

Compañía Argentina

TINTORERIA Y APRESTO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo número 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local social, calle Solís 147, Buenos Aires, el 31 de marzo 1937, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 6.° Ejercicio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.6 mar.-N.° 743-v.24 mar.

Telecomunicaciones Internacionales de la Nación Argentina

TRANSRADIO

S. A.

Décimasexta Asamblea General Ordinaria de Accionistas

A realizarse el 30 de marzo de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 329, tercer piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del señor Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° — Integración del Directorio.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para que juntamente con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de algún Banco, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín número 329, segundo piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea.

En el acto del depósito recibirán un certificado en el que constará el número de acciones depositadas y que servirá de entrada a la Asamblea y de justificativo de la personería del accionista.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 767-v.24 mar

SOCIEDAD ARGENTINA DE INMIGRACION Y CREDITO RURAL

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de séptimo ejercicio, para el 30 de marzo a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.° — Elección de siete directores, por dos años.

3.° — Designación de un síndico titular y un síndico suplente y fijación de remuneración.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.6 mar.-N.° 750-v.24 mar.

BANCO HIPOTECARIO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha N.° 172, el día 23 del corriente mes, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 26° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de Directorio, con designación de cargos y mandato desde 4 de mayo de 1937, a 3 de mayo de 1946.

3.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio 1937.

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. — Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — V. B. Otamendi, secretario.

e.6 mar.-N.° 738-v.23 mar.

"EL SOL ARGENTINO"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas, a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el Salón de Asambleas del "Banco Popular Argentino", Florida 201, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores por tres años, en reemplazo de los señores Benito L. Raggio, Justo P. Sáenz y Andrés C. Scotto, que terminan su mandato. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1937. — Manuel A. Portela, presidente.

Nota. — Recuérdase a los señores accionistas, que según lo prescribe el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o el recibo del depósito bancario de las mismas, en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.

e.6 mar.-N.° 748-v.24 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Paseo Colón N.° 185 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico.

2.° Fijar la distribución de las utilidades.

3.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.

4.° Elegir Síndico y Síndico suplente.

5.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Secretario.

e.6 mar.-N.° 763-v.24 mar.

SOCIEDAD DE PROTECCION A LOS INMIGRANTES ISRAELITAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 31 de marzo del corriente año, a las 21 horas, en nuestro local social Pueyrredón 633, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Aprobación del Balance.

4.° Elección de un nuevo Consejo Directivo.

5.° Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

D. Aranovich, presidente. — B. Melibovsky, secretario.

e.16 mar.-N.° 1103-v.18 mar.

MICHELIN

S. A. Arg. de Neumáticos

Esmeralda 1388 — Ciudad

Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las diez horas, en el local social, calle Esmeralda 1388 de esta Ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Presidente del Directorio y de dos Directores titulares por el Ejercicio correspondiente al año 1937, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos y fijarles su remuneración.
4.° Nombramiento del Síndico titular y del Síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
5.° Ratificación del nombramiento del Director suplente efectuado por el Síndico, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o los certificados de depósito a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que les correspondan.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937.
Francisco Garnier y Enrique Blanchet.

e.4 mar.-N.° 697-v.29 mar.

COMPAÑIA SUD AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Remuneración de Directores y Síndicos y distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores por el término de dos años.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 mar.-N.° 707-v.22 mar.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

Convócase a los accionista a Asamblea General Ordinaria para el 1.° de Abril de 1937, a las 17 horas, en San Martín 121 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1 del Código de Comercio, correspondientes al noveno ejercicio.
2.° Remunerar al directorio y distribuir útilidades.
3.° Elección de directores y síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.5 mar.-N.° 718-v.23 mar.

SANATORIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social Rivadavia 5120, el 20 marzo 1937, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al 12.° ejercicio finalizado el 31 diciembre 1936.
2.° Designación de directores y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Presidente
e.4 mar.-N.° 700-v.22 mar.

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO

Compañía de Finanzas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Marzo a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo 511, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 13 Ejercicio Social.
2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Angel Sanguineti y Tulio A. Sanguineti, por terminación de mandato, y de dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Andrés Grondona y Carlos Matías de la Torre, igualmente por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, **de acuerdo a lo que dispone el artículo 37 de los Estatutos.**

El Directorio.
e.4 mar.-N.° 696-v.29 mar.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

Invítase a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en su local Independencia 2000, el día 27 de marzo a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 1936.
3.° Elección de tres vocales titulares en reemplazo de los señores Emilio Lío, José Bonavita y Enrique Solari.
4.° Elección de seis vocales suplentes.
5.° Elección de Síndico titular y suplente.

U. Barbera, presidente. — Constancio C. Bodino, secretario.

e.16 mar.-N.° 1061-v.22 mar.

HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 21.ª

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios del Hogar Policial de la Sección 21.ª a reunirse en Asamblea Ordinaria el día 31 de marzo de 1937, a las 21 horas, en la sede social, Alvarez 2367, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 3.° Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de cuatro vocales a fin de completar la C. D.
3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.
Alberto D. Justo, presidente. — Evaristo B. Bottini (h.), secretario.

e.16 mar.-N.° 1053-v.18 mar.

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con lo que dispone el Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares en substitución de los señores doctor Alberto Cappagli y Genaro Tito que terminan su mandato y señor Alfredo Cappagli que había dimitido del cargo en abril ppdo., por ausentarse de Buenos Aires.
Elección del Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.
El Presidente.
e.11 mar.-N.° 892-v.1.° abr

SOC. ARGENTINA DE FOMENTO Y OBRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a las asambleas general ordinaria y extraordinaria que se celebrarán el 2 del mes de abril próximo, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66, 7.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración de la memoria y balance al 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.
2.° Fijar la remuneración del síndico.
3.° Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de emitir obligaciones al portador para aumentar el giro de los negocios de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.11 mar.-N.° 932-v.2 abr.

HUMBOLDT SCHULE

Asociación Escuela Popular Germano Argentina Belgrano

Convocatoria para la Asamblea General a realizarse el lunes 5 de abril de 1937, a las 21 horas, en la sede social, calle Monroe 3061

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Directiva y aprobación del Balance al 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección del Presidente por dos años.
3.° Elección de 5 miembros titulares de la Comisión Directiva por dos años.
4.° Eleción de seis suplentes de la Comisión Directiva por dos años.
5.° Elección de un suplente de la Comisión Directiva por un año.
6.° Designación de dos Revisores de Cuentas.
7.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
8.° Discusión libre.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1937.
La Comisión Directiva.
e.11 mar.-N.° 897-v.31 mar.

"LA PAPELERA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1937, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 616 (5° piso) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la operación de venta concertada por el Directorio, de la fábrica de papel que la Sociedad posee en Andino (Provincia de Santa Fe).
2.° Autorizar al Directorio para vender, cuando se presente la oportunidad, los terrenos y edificios de la ex fábrica de papel "Casati" que la Sociedad posee en San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (artículo 35 de los Estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta el 25 del corriente inclusive, tal como lo determina el artículo 30 de los Estatutos. Cumplido este requisito, se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso.

Buenos Aires, 10 Marzo de 1937. — Francisco Giráldez, Vicepresidente.
e.11 mar.-N.° 924-v.24 mar.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

2674 - Córdoba - 2678

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de marzo de 1937, a las 19,30 horas, en el domicilio social, Córdoba 2678, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1936.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Secretario
e.11 mar.-N.° 931-v.31 mar.

BANCO POPULAR ISRAELITA

Corrientes 1856-60; U. T. 47, Cuyo 2037-2729 y 5407 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1.ª Convocatoria), que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes 1860, el día 31 de marzo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta.
2.° Memoria, Balance General y distribución de utilidades.
3.° Elecciones de:
1 Vicepresidente, por 2 años.
1 Prosecretario, por 2 años.
1 Tesorero, por 2 años.
2 Vocales, por 2 años.
2 Vocales suplentes, por 2 años.
1 Vocal suplente, por 1 año.
1 Síndico, por 1 año.
1 Síndico suplente, por 1 año.
4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
Jocabo Avrutsky, presidente. — Jacobo Kerman, secretario.

Artículo 19: Las Asambleas se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen **la** mitad más una de las acciones suscriptas.

e.11 mar.-N.° 917-v.31 mar.

Compañía General de Capitalización LA ESMERALDA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Compañía General de Capitalización "La Esmeralda" a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda número 145 (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de Utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1936.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Determinación del número de miembros titulares que han de componer el Directorio.

4.° Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, en reemplazo de los señores doctor Antonio Robirosa, y doctor Adolfo F. Orma y don Lino Landajo, que falleció, y de un Director Titular por el término de dos años, siempre que la Asamblea no hubiere resuelto al tratar el punto anterior reducir el número de miembros del Directorio.

5.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

6.° Remuneración del Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos.

7.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se hace saber a los Sres. accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937.
El Presidente
e.6 mar.-N.° 744-v.24 mar.

OERTLY - VEDETTA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Italo Americana

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1937, en la sede de la sociedad, calle Moreno N.° 1199, esquina calle Salta, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Aprobación de las propuestas del administrador único sobre los resultados del balance.

3.° Remuneración al administrador único y a los señores Síndicos.

4.° Nombramiento de tres Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes, todos por el período de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Según el artículo 8 de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, tres días antes de efectuarse la Asamblea, sus acciones o un certificado comprobando el depósito de las mismas en el Banco Italo Belga de esta plaza.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Enrique Oertly, administrador único.
e.9 mar.-N.° 820-v.30 mar.

FONTANA LIMITADA

S. A. Industrial de Quebracho

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de abril próximo, a las 11 horas, en el local Paseo Colón 185, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 20 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del saliente, por terminación de mandato.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la Asamblea deberán depositar, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones en las Oficinas de la Sociedad o el equivalente recibo bancario de depósito, de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.
El Directorio
e.13 mar.-N.° 1020-v.2 abr.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA

Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 marzo 1937, a las 18 horas, en el local social calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la memoria y consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 19 ejercicio vencido el 31 diciembre 1936 e informe del síndico.

2.° — Destino de las utilidades.

3.° — Nombramiento de un director, un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de los Estatutos Sociales.

El Directorio
e.6 mar.-N.° 753-v.24 mar.

SOCIEDA ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LIMITADA

Señor Accionista:

De conformidad a lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local Social calle Corrientes N.° 2285, el día 30 de marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura del acta.

2.°) Memoria del Presidente.

3) Balance e Informe del Síndico.

4) Elecciones: Por un año: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Protesorero, 1 Vocal.

5) Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.8 mar.-N.° 788-v.29 mar.

CAMINOS Y CONSTRUCCIONES ARGENTINAS CYCA

Sociedad Anónima

852 Belgrano 858 - Buenos Aires

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1937, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° Designar dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.6 mar.-N.° 745-v.24 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo 1937

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas en la calle Florida número 671, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 y distribución de utilidades.

2.° Ratificación de la transferencia de las propiedades a favor de la Sociedad.

3.° Considerar la autorización propuesta por el Directorio a los efectos de los artículos 22 y 39 del Estatuto.

4.° Nombramiento de 5 Directores titulares, 3 suplentes, un Síndico titular y un suplente, todos por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar en la Caja de la Sociedad calle Florida 671, sus acciones o certificados de inmobilización en las Cajas de Bancos de plaza, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 869-v.3 abr.

SABARIA Y GARASSINO LTDA.

Construcciones y Pavimentación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en la Galería Güemes, edificio Supervielle, piso 3.°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio
e.10 mar.-N.° 871-v.31 mar.

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 2 de abril 1937, a las 15 horas, en el local social Perú 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Considerar la memoria y balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1936.

2) Resolver sobre la aplicación de utilidades y determinación de emolumentos del Síndico.

3) Elección de tres Directores titulares y un suplente, y de Síndicos titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.
El Directorio
e.9 mar.-N.° 813-v.30 mar.

ESTANCIAS "LOMA ALTA" S. A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.

2.° Elegir cuatro Directores, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.
e.25 feb.-N.° 550 v.31 mar.

BACIGALUPO CIA. LTDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe número 3072, el día 29 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° Ejercicio Económico de la Sdad. terminado el 31 de diciembre de 1936.

2.°) Destino de las utilidades.

3.°) Elección de un Síndico y Síndico Suplente por el término de un año.

4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los Estatutos, para tener derecho de Asistencia a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la Sociedad, las Acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.
El Gerente.
e.15 mar.-N.° 991-v.29 mar.

COMERCIAL AMERICANA

Sociedad Anónima

Financiera Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril, 1937 a las 16 horas, en el estudio del doctor Carlos Rueda, calle San Martín N.° 233, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de un secretario para actuar en la Asamblea, y de dos socios escrutadores que además firmarán el acta. (Art. 2.°).

2.° — Memoria, Balance y afectación de utilidades del período terminado el 31 de Enero del corriente año.

3.° — Remuneración del Director General y Síndico Titular. (Art. 9.°).

4.° — Elección del Director General titular y suplente e igualmente Síndico titular y suplente. (Art. 10.°).

e.15 mar.-N.° 1030-v.5 abr.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

(En liquidación)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos de la Sociedad, la Comisión Liquidadora convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará el día 6 de abril de 1937 a las 16 horas en el local social Bolsa de Comercio, Escritorio 636, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta Liquidación e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1936.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según el artículo 26 de los estatutos, los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados a tal efecto de su depósito en un Banco, hasta un día antes de la fecha fijada para la celebración de aquélla.

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria del 17 de Mayo de 1935, la reunión quedará válidamente constituída con el número de Accionistas que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.
La Comisión Liquidadora.
e.15 mar.-N.° 996.-v.5 abr.

ERNESTO JORGE S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de marzo de 1937, a las 17 horas, en la calle Rivadavia 1145, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance.
2.° — Constitución del Directorio.
3.° — Remuneración del Directorio.
4.° — Elección de Síndicos.
5.° — Designación de los firmantes del Acta.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 628.-v.17 mar.

Sociedad Anónima
LA INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA MIGUEL MUGUETA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 347 (5.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio.
2.° Elección de dos directores en reemplazo de los renunciantes.
3.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente.

e.6 mar.-N.° 749-v.24 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5 abril 1937, a 11.30 horas en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.11 mar.-N.° 888-v.1.° abr.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de marzo de 1937, a las 16 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 567, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Aprobación del Balance General, correspondiente al vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
3.° Ratificación de los actos del Directorio relacionados con la celebración y rescisión del contrato firmado con Yacimientos Petrolíferos Fiscales, el 31 de diciembre de 1936.
4.° Elección de Directores.
5.° Elección de un Director suplente.
6.° Elección de un Síndico.
7.° Remuneración de los miembros del Directorio y Síndico.
8.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

H. M. Thorndike, presidente. — Juan R. Junquet, secretario, tesorero interino.

e.3 mar.-N.° 667-v.22 mar.

S. A. FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para, el día 30 de marzo de 1937, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, Ejercicio 1936.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

e.4 mar.-N.° 695-v.22 mar.

Sociedad Anónima
FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS
Patricios 1053 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1937, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría número 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdida correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936, e informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 2. de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Beunos Aires, Marzo 12 de 1937.

El Presidente.

e.12 mar.-N.° 959-v.30 mar.

"T Y R C S A C"
Construcciones
Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de marzo de mil novecientos treinta y siete a las 16 horas en la sede social Florida N.° 229, 5.° piso, Escritorio 516-518 a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del 6.° Ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936 e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de tres Accionistas para integrar el Directorio en los casos previstos en los artículos 15 y 17 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea o presentar el certificado de depósito de las Acciones en un Banco. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Adolfo T. Trefault, Ingeniero Civil.

e.12 mar.-N.° 936-v.31 mar.

"A T L A N T I S"
Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación
Buenos Aires — San Martín 195
Convocación de la Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de marzo de 1937, en el local de la calle San Martín N.° 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre 1936. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Dino Poli, presidente.

e.6 mar.-N.° 762-v.24 mar.

GALERA ARGENTINA S. A.

De conformidad a lo establecido en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al XIV Ejercicio Social, a celebrarse en el local 25 de Mayo número 145, escritorio 222, el día 30 de marzo próximo a las 11 horas, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, y distribución de las utilidades.
2.° Elección de un Síndico titular y su suplente.
3.° Designación de dos accionistas para la firma y aprobación del acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la Asamblea, presentar en su caso, el recibo de su depósito en algún Banco.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Directorio.

e.9 mar.-N.° 810-v.30 mar.

S. A. LAS ACACIAS
Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 6.° y 34 de los Estatutos sociales.
2. Autorizar al señor Presidente y al señor Secretario, para que indistintamente, atiendan la tramitación de dicha reforma.

Se avisa a los señores Accionistas que el proyecto de reforma de estos artículos, está a su disposición en las oficinas sociales.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.10 mar.-N. 909-v.31 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima
Av. Pte. Roque Sáez Peña 501

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente a las 16 horas en su local social Avda. Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración documentos, artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, 9.° ejercicio.
2.°) Designación accionistas según artículo 29 de los Estatutos.
3.°) Nombramiento de: tres Directores titulares y dos suplentes por tres años por cesación de mandato y Síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Directorio

e.10 mar.-N.° 859-v.31 mar.

S. A. LAS ACACIAS GANADERA, AGRICOLA, INMOBILIARIA
Sociedad Anónima
25 de Mayo 158 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de marzo del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle 25 de Mayo 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario y Balance de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo Ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Marzo .. de 1937.

Pedro Pablo de Corral, presidente.

e.10 mar.-N.° 874-v.31 mar.

"PLANTADORA DE YERBAMATE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de marzo 1937, a las diez horas, en Córdoba 2062, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1936.
Lectura del dictamen del Síndico.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de dicha Asamblea.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones tres días antes del prefijado para la celebración de esta Asamblea, para obtener la boleta de entrada.

El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 623-v.17 mar.

Compañía Argentina de Seguros "AMERICA"
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de marzo próximo a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad por el término de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Gerente

e.22 feb.-N.° [illegible]9-v.25 mar.

Establecimiento Vitivinícola "EL OMBU"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo XIII de los Estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1937, a las 15 horas, en su sede social, Cangallo 537, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio de la Sociedad, terminado el 15 de diciembre de 1936.
2. Nombramiento de síndico titular y suplente.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho al voto, deberán depositar sus acciones (artículo 17 de los Estatutos), en la secretaría de la Sociedad, hasta el día 12 de marzo de 1937.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 974-v.2 abr.

SOC. FINANCIERA E INDUSTRIAL SUD AMERICANA S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 6 de abril, de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 de diciembre 1936.
2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.13 mar.-N.° 987-v.21 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 2 de abril próximo, a 11 horas, en Reconquista 336, departamento X, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar memoria, balance y aplicación utilidades.
2.° Elegir síndico titular y suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.12 mar.-N.° 958-v.2 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la cual se celebrará en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, el día 5 de abril próximo, a las 12 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos, incluso la prórroga de la Sociedad (Art. 3.°).
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que prescriben los artículos 20 y 21 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de abril próximo, a las 11.30 horas, en las oficinas de esta Compañía, Alsina 261, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 30.° Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de tres años, por terminación de mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el Ejercicio 1937.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 27 de la Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes media hora después de la señalada.

Buenos Aires, Marzo de 1937.

El Presidente.

e.16 mar.-N.° 1073-v.6 abr.

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.° de los Estatutos de la sociedad, por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a celebrarse el 3 de abril próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Callao número 295, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos directores titulares por dos años y dos directores suplentes por un año.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio

Artículo 13 de los Estatutos

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada accionista.

e.16 mar.-N.° 1063-v.31 mar.

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de abril de 1937, a las 14 y 30 horas, en el local social calle Córdoba 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de 1 Director por tres años, en reemplazo del señor E. Máximo Göbel por expiración de mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Directorio.

e.16 mar.-N.° 1052-v.6 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
EXPLOTACION DE PETROLEO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 9 de abril de 1937, a las 17 hs., en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al 21 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el registro de accionistas asistentes a la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea o sea hasta el 6 de abril, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1937.

El Directorio

e.16 mar.-N.° 1.050-v.6 abr.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1937, a las 11 horas, por la provisión de carnes y extras a los establecimientos dependientes de la Institución, situados en Mar del Plata (Sanatorio Marítimo, Asilo S. E. Unzué y Solarium), durante el término de cuatro meses a contar del 1.° de mayo próximo. Informes: en el Sanatorio Marítimo, Mar del Plata o en la Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal.

Las Inspectoras

e.15 mar.-v.20 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE LA ZONA NORTE
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 2 del mes de abril del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Dispensario Público Nacional de la Zona Norte, calle Ecuador 630, Capital Federal.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (manteca); medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, artículos de cirugía, etc., etc.; útiles de escritorio (formularios e impresos); muebles y sus reparaciones; conservación y reparación de edificios, y eventuales y gastos menores (cajones fúnebres).

Concordia, Marzo 10 de 1937.

El Director

e.10 mar.-v.18 mar.

Asilo de Ancianos JUANA SARRIEGUI DE ISTHILART, en Concordia (Entre Ríos)
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 29 del mes de marzo del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1937, al Asilo de Ancianos "Juana Sarriegui de Isthilart", en Concordia.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761, Capital Federal, todos los días; la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (carne de novillo, leche, huevos); medicamentos, útiles de laboratorio, drogas, artículos de fotografías, etc., útiles de escritorio (libros, formularios, tac.), bazar, ferretería y útiles de limpieza; y lavado y planchado.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1937.

El Director

e.13 mar.-v.23 mar.

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL DE SANTA FE
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el día 31 del mes de marzo de laño en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937, al Dispensario Público Nacional de Santa Fe.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que lo soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Arenales 761 (planta baja), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 10 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Combustibles, (fósforos); artículos de electricidad, (ventiladores, estufas); medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, etc.; menaje, cocina y artículos de limpieza, bazar y ferretería; útiles de escritorio.

Santa Fe, Marzo 12 de 1937.

El Director

e.12 mar.-v.22 mar.

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Expte. 402-Reint.937)

Llámase a licitación pública por veinte días, para la confección y provisión de 43 gabinetes de acero para fichas y 7 armarios metálicos, para libros y documentos, destinados a diversas oficinas de la administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la oficina de Suministros, calle Callao 114, cuarto piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12). — Las propuestas se abrirán en esta administración Callao 114, primer piso, el día viernes 2 de abril, a las 16 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno e interesados que concurran.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937.

La administración

e.13 mar.-v.23 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de ley, para la provisión de uniformes de Invierno y calzado, para el Cuerpo de Guardacostas, personal de Embarcaciones, Chaffeurs, dependientes de la Dirección General de Aduanas, conforme al pliego de condiciones y características que pueden solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de abril de 1937, a las 14 horas, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

El Secretario General.

e.11. mar.-v.20 mar.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril de 1937 de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "B" pesos 624.500 v|n.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o Ley 11.671, serie "E" pesos 639.100 v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1937.

e.8 mar.-v.22 mar.

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937 de los siguiente empréstitos:

Pavimentación 1904, Ley 4391 pesos 74.900.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091-9a. serie pesos 372.700.— v|n.

Pavimentación 1910, Ley 7091-10a. serie, pesos 317.100.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593 3a. serie, pesos 65.600.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593-4a. serie, pesos 59.300.— v|n.

Bonos de Pavimentación, Leyes 11.593 y 12.109 7a. serie, pesos 284.400.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.

e.8 mar.-v.22mar.

LICITACION DE TITULOS

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 11 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de abril 1937 del Empréstito Deuda Pública Interna de la Provincia de Mendoza 4 1|2 o|o Ley 1152, siendo el fondo amortizante de $ 51.100.— v|n.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco San Martín 216, hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos, que deberán ser de los negociados y entregados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza, deberá realizarse a partir del 1.° de abril entrante hasta el día 30 del mismo.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1937.

e.8 mar.-v.22mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada número: 14; ramo: papelería y material para impresión: apertura de las propuestas: marzo 11, a las 15 horas.

Licitación privada número: 15; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 12, a las 15 horas.

Licitación privada número: 16; ramo: papelería y material para impresión; apertura de las propuestas: marzo 13, a las 10 horas.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Ricci, Director de Administración.

v.18 mar.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde el día 1.° de marzo de 1937, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables en los Establecimientos dependientes del Ministerio durante el segundo semestre del año en curso.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén; café; molino; carne y hacienda en pie; verduras y frutas; leche, manteca y huevos; combustible (carbón y leña); artículos de limpieza; bazar y menaje; ropería y tejidos, mercería, materiales de calzado; artículos de sports; maderas; escobería; materiales de construcción; materiales de electricidad; ferretería; artículos de escritorio, encuadernación e imprenta; forrajes y alimentos para aves; farmacia; lavado y planchado de ropa; carne y pan (provisión correspondiente al Establecimiento "Carlos Pellegrini" de P. F. C. P. y a entregar diariamente en el mismo).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expiden al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados desde la fecha, en la Oficina de Suministros, calle Victoria N.° 344, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de abril de 1937 a las 14 horas en la Oficina de Suministros del Ministerio, calle Victoria N.° 344, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Luis Ricci, Director de Administración

v.17 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta las 15 horas del 30 de marzo próximo para contratar al adquisición de papel, tinta y artículos varios de los ramos de papelería e imprenta con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa Charcas 1670.

El Secretario General.

e.10 mar.-v.18 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación de Muebles

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de muebles, debiendo los proponentes ajustar sus proyectos a las características de construcción establecidas en el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en la secretaría general de la Universidad, dentro del término indicado, en el papel sellado de ley y acompañadas de una boleta o certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 3 o|o del valor presupuesto en dinero efectivo o en títulos de la Deuda Interna de la Nación, depósito que se elevará al 10 o|o dentro de los quince días de adjudicada la licitación. Dicho depósito se efectuará en concepto de garantía y lo perderá el proponente si en la ejecución del proyecto aceptado no se hubieran cumplido todas las condiciones establecidas en los pliegos respectivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la secretaría general, en Santa Fe, Boulevard Pellegrini entre San Jerónimo y 9 de Julio, el día lunes 12 de abril próximo, a las 11 horas.

Santa Fe, 12 de Marzo de 1937. —

e.16 mar.-v.27 mar.

CARCEL DE GENERAL ROCA (Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

General Roca (Río Negro), Marzo 12 de 1937. — Miguel Rocha, director cárcel.

e12 mar.-v17 mar

CARCEL DE ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Esquel (Chubut), Marzo 12 de 1937. — Ernesto Riera, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE NEUQUEN

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas. en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Neuquén, Marzo 12 de 1937. — Gerónimo Daffunchio, Director Cárcel.

e.12 mar. v.17 mar.

CARCEL DE RESISTENCIA (CHACO)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Resistencia (Chaco), Marzo 12 de 1937. — Julio Solari, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17mar.

CARCEL DE FORMOSA

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Formosa, Marzo 12 de 1937. — Fortunato Gaviola, Director Cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE POSADAS (MISIONES)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión de la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a la 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos pliego de condiciones planillas etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Posadas (Misiones), Marzo 12 de 1937 Agustín de Santis, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17mar.

CARCEL DE RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Río Gallegos (Santa Cruz), Marzo 12 de 1937 .— Héctor Molina Gómez, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE VIEDMA

(Río Negro)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Viedma (Río Negro), Marzo 12 de 1937. — Osvaldo V. Aguilar, director cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE RAWSON

(Chubut)

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la cárcel local, de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil, de 12 a 18 horas.

Rawson (Chubut), Marzo 12 de 1937. — Osvaldo Rocha, director cárcel.

e12 mar.-v17 mar.

CARCEL DE SANTA ROSA

(LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Santa Rosa (La Pampa), Marzo 12 de 1937. — Lautaro T. Castro, Director Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

CARCEL DE GENERAL PICO

(LA PAMPA)

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a contar del 12 de marzo de 1937, para la provisión a la Cárcel local de carne, pan, artículos destinados al racionamiento de presos y combustible, para las necesidades del segundo semestre de 1937.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de abril próximo, a las 15 horas, en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Subdirección de la Cárcel, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

General Pico (La Pampa), Marzo 12 de 1937. — Andrés B. Demaría, Director interino Cárcel.

e.12 mar.-v.17 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Exp. 62.644-936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de un filtro-prensa con su correspondiente motor eléctrico y demás accesorios, con destino a la de Sanidad Vegetal, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de abril de 1937, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, director de administración.

e.16 mar.-v.22 mar.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 12 de abril de 1937, a las 16 horas, para la instalación del lavadero mecánico de ropa, a vapor, para el hotel Llao-Llao.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, el día y hora indicados, en la calle Santa Fe 690, 2.° piso, donde puede retirarse el pliego de condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.15 mar.-v.20 mar.

Aviso de Licitación para arrendamiento de locales Dirección de Construcción de Elevadores de Granos.

Ley N.° 11.742

Expte. N.° 2046-1937

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril a las 15 horas, para la presentación y apertura de propuestas de arrendamiento de locales para instalar las oficinas de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, edificio que deberá estar ubicado en la Capital Federal, dentro del radio limitado por las calles: Moreno, Paraguay, Bernardo de Irigoyen, Carlos Pellegrini, Av. Leandro N. Alem y Paseo Colón.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de m$n. 7.50 (siete pesos cincuenta centavos moneda nacional) para la primera foja y m$n. 2.00 (dos pesos moneda nacional) por cada foja subsiguiente.

Cada propuesta deberá ser acompañada de un certificado de depósito, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección de Construcción de Elevadores de Granos, por un importe equivalente al 1 o|o (uno por ciento) de la suma propuesta por el arrendamiento anual de los locales ofrecidos. — Dicho depósito será devuelto una vez hecha la adjudicación.

Las bases de licitación y fórmula de presentación pueden retirarse sin cargo alguno en la secretaría de la Dirección, 25 de Mayo 252, 7.° piso, de 8 a 12 horas y de 14 a 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, firmadas por el proponente o un representante legal, en la Secretaría General, hasta el día 14 de abril de 1937 a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1937.

Ingeniero José P. Repossini, Director General.

e.15 mar.-v.30 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 31 de marzo 1937, por: material eléctrico (pliego 4249) a las 14 horas; bomba Centrífuga y camión (4250) 14.30 horas servicio remolques menores (4251) 15 horas; goma para cierre envases (4252) 15.30 horas; estaño (4257) 16 horas alambres varios (4258) 16.30 horas. Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.12 mar.-v. 17 mar.

Llámase a licitación pública para el 2 abril 1937, por: clavos punta parís (Pliego 4264), a las 14 horas; aparejos (4265), 14.30 horas; accesorios para cañerías (4266), 15 horas; tubos de acero para calderas (4267), 1530 horas; productos químicos (4268), 15 horas; retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires,

e.16 mar.-v.22 mar.

Llámase a licitación pública, para el 5 abril 1937, por: Construcción edificio Administrativo Dársena Sud (Pliego 4246) a las 14 horas; Retirarlo: Paseo Colón 922, Oficina 41. Buenos Aires.

e.10 mar.-v.22 mar.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 49.050-DT-1936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 55 válvulas esclusas de tipo especial, para los filtros rápidos del Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 14 de abril próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.22 mar.

Expte. 50.287-DT-936

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de accesorios para caños de acero para entubamiento de pozos profundos, de acuerdo en un todo con el pliego de condición preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1800, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 de abril próximo a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.22 mar.

Expte. 47.965-DT-937.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de cañerías y accesorios para la Sección Perforaciones, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 28 de abril próximo, a las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.10 mar.-v.30 mar.

Expte. 37.885-DT-1936

Se hace saber a los interesados en la licitación pública para la adquisición de cinco grupos de bombas centrífugas, su montaje y accesorios y repuestos, con destino a la ciudad de Paraná, que el acto de apertura de propuestas que debía tener lugar el día 4 de marzo próximo, a las 15 horas, ha sido postergado para el día 22 del mencionado mes de marzo, a las 15,30 hs., por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — R. Zavalla Carbó, director administrativo.

e.13 mar.-v.20 mar.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitaciones públicas de las siguientes obras:

Camino de acceso a la Est. Monte Nievas, $ 25.420,—.

Camino de acceso a la Est. Caleufú, $ 49.513,—.

Hasta el día 14 de abril, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa o para el día 20 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 3698-v.18 mar.
e.14 abril.-N.° 3698-v.17 abril.

Licitación pública de las obras del camino de Abramo a Atreucó, $ 305.343,

Hasta el día 20 de abril en el Juzgada Letrado de Santa Rasa o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.15 mar.-N.° 3704-v.18 mar.
e.21 abril-N.° 3704-v.24 abril.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Reducción, pesos 1.124.339.—

Hasta el día 12 de marzo, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, a para el día 18 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.18 feb.-N.° 3637-v.22 feb.
e.15 mar.-N.° 3637-v.18 mar.

Licitación pública para la adquisición de 14 camiones volcadores; 1 camión playo, 38 camionetas y 53 juegos de cadenas, $ 185.500.

Para el día 12 de abril a las 14.30 horas, en la Secretaría General, San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3723-v.17 mar.
e.8 abr.-N.° 3723-v.12 abr.

Licitación pública para la adquisición de 14 automóviles y 14 puegos de cadenas, pesos 64.500.

Para el día 6 de abril, a las 14.30 horas, en la Secretaría General, San Martín 871, Cap. Federal.

e.13 mar.-N.° 3724-v.17 mar.
e.2 abr.-N.° 3724-v.6 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Jesús María a Ascochinga, pesos 311.829.

Hasta el día 7 de Abril, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3725-v.17 mar.
e.9 abr.-N.° 3725-v.13 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación La Francia, $ 12.930.—

Hasta el día 6 de abril en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3.716-v.17 mar.
e.8 abr.-N.° 3.716-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación El Crispín, $ 22.426.—

Hasta el día 6 de abril en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3.712-v.17 mar.
e.8 abr.-N.° 3712-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca y de Necochea a Tres Arroyos, pesos 48.500.

Hasta el día 7 de abril, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3721-v.17 mar.
-3 abr.-N.° 3721-v.13 abr.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río San Francisco frente a Caimancito, pesos 235.108.—
Hasta el día 7 de abril en el Juzgado Federal de Jujuy o para el día 13 del mismo mes, a las 15 hs., en S. Martín 871, Cap. Federal.

e.13 mar.-N.° 3718 v.17 mar.
e.9 abr.-N.° 3718-v.13 abr.

Licitación pública de las obras del camino de Wheelwright al N. E. y hacia Merceditas, $ 38.065.—
Hasta el día 6 de abril en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3.714-v.17 mar.
e.8 abr.-N.° 3.714-v.12 abr.

Licitación pública de las obras del primer tramo de la Avenida General Paz (Km. 0,850 a Km. 9 600), $ 2.483.780.—
Para el día 9 de abril a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 mar.-N.° 3.720 v.17 mar.
e.6 abr.-N.° 3.720-v.9 abr.

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Villa Atuel, pesos 15.334.

Hasta el día 11 de marzo, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 17 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.16 fe.-N.° 3635-v.19 feb.
e.13 mar.-N.° 3635-v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública número 441, 2do. llamado, para el suministro e instalación del ascensor y dos montacargas con destino al nuevo Edificio de los Almacenes Centrales, de la Dirección General de Navegación y Puertos.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de abril próximo a las 15 horas, en la Inspección General de Máquinas y Materiales de la Dirección General de Navegación y Puertos (Edificio M. O. P., 10 piso, calle Lima y Moreno).

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, previo pago de la suma pesos 10. — en papel sellado nacional.

e.13 mar.-v.27 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de **Bernarda Zazar de Luque**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 534.— moneda nacional, importe de la deuda dejada en la Dirección General de Correos y Telégrafos por su afianzado Abdón Luque, más el importe de reposición de fojas actuadas.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 157|1933).

Los Secretarios

e.10 mar.-N.° 8 s|p.p.-v.22 mar.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de don **Joaquín Antolín Mendieta**, ex empleado de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de $ 226.40 moneda nacional, para responder al déficit dejado en la citada repartición, reposición de fojas y gastos de edictos. — Intímase a su fiador **Víctor Manuel Leiva Páez**, para que dentro de igual término, ingrese o gire la suma de $ 200.— m|n., a que asciende la fianza que otorgó.

Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa Fiscal N.° 46|1936).

Los Secretarios

e.10 mar.-N.° 9 s|p.p.-v.22 mar.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercer día a partir de la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente número 16-N-1937, en el destacamento Chacarita y llegada en el furgón de equipajes y encomiendas del tren procedente de Posadas, y consistente en un (1) fardo y una (1) valija, con guía de Monte Caseros, número 260|2, conteniendo once (11) piezas de seda con veinte kilos seiscientos gramos (20,600) neto y catorce (14) piezas de seda con veinticinco kilos ochocientos gramos (25,800), respectivamente.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. —

e.13 mar.-v.16 mar.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Daniel Tello, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Antoni. Fiumara, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho ,bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo** [illegible], que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero on **Domingo Silva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren **lugar.**

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio E. Pimentel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937.

El Secretario.

e.27 feb.-v.6 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santigo Noberto Pérez García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Minutti o Minuti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos de que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pascual Palena**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos **los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización **en** la Caja de Accidentes del Trabajo, **Ley** 9.688. de la dependencia de **esta** Institución con motivo del accidente **de** que fué víctima el obrero don **Ignacio García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón **939**, a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Fernández Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredónn 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Saldivari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Daniel Tello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.5 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, **a contar** desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de **Accidentes** del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mustafá Ambron**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de éste edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Vellido que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Sebo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario.

e.20 feb.-v.30 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nieves**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eugenio Lakatos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Laggner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Norberto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1937.

El Secretario.

e.27 feb. v.6 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Anacleto Servando Contreras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Felice o Filice**, que deben apersonarse al domicilio de la misma Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar.-v.20 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio S. Griffini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Marcelo Frissing**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937.

El Secretario.

e.13 mar. v.21 abr.

Por el término de treinta días s a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Bonifacio Atencio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aurelio Gómez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rosa Luis Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937.

El Secretario

e.6 mar. v.14 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Matías Pereyra**, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937.

El Secretario

e.20 feb.-v.31 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Reynoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Borutta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Méndez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario

e.13 feb.-v.22 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Satti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — R. S. Naón (hijo), Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 210 s|p.p.-v. 24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Manuel García, (a) Manolo**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 211 s|p.p.-v.24 abr.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **David Harari**.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Julio A. de Kemmeter, p.a.s. Antonio Alsina, secretarios.

e.17 mar.-N.° 213 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Humberto Rúffolo**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 215 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28 doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Bolaños, lote 28, partida 3.713, año 1930, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 197 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 197 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle A. J. Luppi, lote 28, manzana C., partida 35.667, años 1925|26 y 27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 184 s|p.p.-7 abr.
e.2 jun.-N.° 184 s.p|p|-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.17 mar.-N.° 207 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, secretaría Iriondo, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante el mencionado Juzgado, a prestar declaración indagatoria, **Modesto Guzmán**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley de Correo.

Secretaría, Marzo 5 de 1937. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.17 mar.-N.° 208 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Rovagnati**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires 9 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 mar.-N.° 209 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Santander y Vía F. C. Bs. As., lote 7, manzana G, partida 45.426[1], año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1925. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 193 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 193 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio del Chaco, Chacra La Economía, partida 190[24], año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados porpietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 194 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 194 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28 doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo, lote 7|8, Pte., partida 16269, año 1927, Cir. 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 195 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.°195-s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ferré, lote 1|2 Pte., man. H. part. 33.717, año 1927, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 196 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 196 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, partida 35.219, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 192 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 192 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué y C. de Gómez, lotes 33|4, manzana 82, partida 47.283, año 1925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 183 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 183 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor R. Lozada Echenique, Juzgado N.° 28 de la 3.ª Circunscripción, se cita y emplaza por el término de cinco días, al que se considere propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Paraguay 3079, para que comparezca dentro del mismo a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — p. a. s.: Pedro Lugones, oficial 1.°

e.17 mar.-N.° 174 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Ubaldo Villareal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mar.-N.° 206 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucciones en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Juan Luciani**, en la causa 17.676, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.17 mar.-N.° 212 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor R. Lozada Echenique, Juzgado N.° 28 de la 3.ª Circunscripción, se cita y emplaza por el término de cinco días, al que se considere propietario del terreno ubicado en esta Capital, calle Laprida entre 1357 y 1369, para que comparezca dentro del mismo a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Municipalidad de Buenos Aires, bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrarse para que lo represente al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1936. — p. a. s.: Pedro Lugones, oficial 1.°

e.17 mar.-N.° 175 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid** y **Manuel Rodríguez Pastor**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 176 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Giordano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, Ernesto N. Black, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.17 mar.-N.° 177 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle F. C. O., Mozart, Zequeira, J. B. Alberdi, lote 7, partida 4701, año 1930, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 179 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 179 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelarrayán 1143, partida 34.992[4|1|5|3], año 1931, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1936 — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 180 s|p.p.-v.17 abr.
e.2 jun.-N.° 180 s|p.p.-v.18 jun.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Miguel Creanza**.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1937. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.17 mar.-N.° 214 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Yvón Dirinkovich** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 201 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Fernández Cordino**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.17 mar.-N.° 202 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomy Leonart y Adolfo González** para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 203 s|p.p.-v.24 abr.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de tres (3) días a don **Salustiano Vazquez**, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de ausentes en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por ejecución de sentencia.

Esquel, Febrero 2 de 1937. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario.

e.17 mar.-N.° 205 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don Raúl Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi, lote 1, manzana C., partida 14.557, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 182 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 182 s.p.p.-v.18 jun.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José García o García Castro**, que tramita ante la Secretaría N.° 18.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e.17 mar.-N.° 178 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina 4015, partida 35.541, año 1931, Circunscripción 1ra., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ...., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 190 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 190 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cardoso, lote 4, partida 4.563, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 191 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 191 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Guzmán García**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 198 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Carlini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 199 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Zumarraga** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.17 mar.-N.° 200 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Virgilio, lote 4, partida 5.499, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia de dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 186 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 186 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Centenera y Balbastro 1099, partida 34891¹, año 1931, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 187 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 187 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Juan B. Alberdi, lote 2, manzana J, partida 3.167, año 1921|22|23, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defesor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 188 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 188 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Itaquí y Erézcano, lotes 26|30, partida 36.265, año 1926|27, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 189 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 189 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fernández, lote 3, manzana J, partida 3.169, año 1921, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas ..., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1935. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 185 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 185 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 59, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 40, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 82.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.9 dic.-N.° 2.458 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.458 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 84, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 54, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 96.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.399 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.399 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Patitucci, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y tentativa estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1937. — Narciso E. Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.17 mar.-N.° 204 s|p.p.-v.24 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 98, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 65, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 107. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2423 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2423 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 99, Folio 132 Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 67, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N. 109. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2424 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2424 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 111, Folio 140 Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 6, chacra 28, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 72.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.416 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.416 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 112, Folio 140, Año 1936 caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6 chacra 30, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 74. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic. N.° 2.417 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.417 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 62, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 62, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60 00 pesos moneda nacional, según partida N.° 104, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la 11.285)

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2461 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2461 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 63, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 66, sección 33 ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60 00 pesos moneda nacional, según partida 108, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2462 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2462 s|p.p.-v.31 mar

Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 64, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 69, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2463 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2463 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 128, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 45, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 87. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.428-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.428-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 101. Folio 134. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 75, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que la ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 117. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.429-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.429-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 114. Folio 140. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1 6, chacra 12, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 57. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.430-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.430-s|p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 106, Folio 136. Año 1936 caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 18, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 63.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2421 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2421-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 74, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 60, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 102.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2467-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2467-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 68, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 71, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 113.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.471 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.471 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 129. Folio 148. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 70, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 112. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.450-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.450-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Jorge Aiello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Rosendo M. Fraga, secretario.

e.17 feb.-N.° 74 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 116, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 35, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de diez y seis con 38|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 42

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285)

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2431 s|p|p|-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2431 s|p|p|-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 56, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 55, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 97.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2412 s|p|p|-v.26 dic
e10 mar.-N.° 2412 s|pp.-v31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 49, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 17, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 peso moneda nacional, según partida N.° 62.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.476 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.476 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 78, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 13, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 58.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2408 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2408 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 125, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente: al propietario del lote 1|6, chacra 39, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 81.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2455 s|p|p|-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2455 s|p|p|-v31 mar

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 123, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 46, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 88.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.437 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.437 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 117, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 23|25, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y seis 66|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 40.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2432 s|p|p|-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2432 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 53, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 72, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 114, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936 — Anselmo F. Núñez, (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2391 s| p. p.-v.26 dic
e.10 mar N.° 2391 s| p. p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 13[illegible] Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra [illegible], sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que com- [illegible] que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y siete 42|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 37.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2441 s|p.p.-v.26 dic
e.10 marzo-N.° 2441-s|p.p.-v.31 marz

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 77, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 27, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 71.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2411 s|p p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2411 s|p.p.-v 31 mar

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 95, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6 chacra 61, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 103.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.397 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.397 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 55, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida número 34.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11 285)

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.413 s.p.p.-26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.413 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 10|11-20|21, chacra ...., sección 26-27, ubicado en Junín del los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de setecientos sesenta y cuatro 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 10.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2387 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2387 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 52, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del Solar a-pte- y d, Manzana 15, sección.., ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente al año 1932, por la suma de treinta y un 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 257.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285)

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2388 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2388 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 50, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 92. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2403 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2403 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 138, Folio 154, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 47, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 89. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2401 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2401 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 58, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 44, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 86.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2456 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2456 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 129, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 2, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 47. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.434 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.434 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 57, Folio 112, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 51, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 93.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2457 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2457 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 60, Folio 114, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 38, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 80.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.459 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.459 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 132, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 29, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 73.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.453 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.453 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 94, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 59, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 101. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.392-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.392-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 92 Folio 130. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 56, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 98. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.393-s| p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N° 2.393-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 91. Folio 128. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 53, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 95. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h), secretario.
e.9 dic.-N.° 2.394-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.394-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 50, Folio 108, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juecio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 15, sección 33 ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 60.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2384 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2384 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 86, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 3, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 48. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2402 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2402 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 134, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cincuenta y ocho 34|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 41.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al Señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2442-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 marzo-N.° 2442-s|p.p.-v.31 marzo

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 79, Folio 122, Año 1936, caractulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", —se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 8 pte., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento cuarenta y uno 96|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 39.
Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).
Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.
e.9 dic.-N.° 2409 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar-N.° 2409 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 75, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 64, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 106. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2466 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2466 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 107, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 19, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 64. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2422 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2422 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del prsente; al propietario del lote 1|6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento setenta y cuatro 72|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 43.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2447 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2447 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden 1459, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.623 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.623 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Félix Sevila**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Hugo F. Vivot, Luis Doynel, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.24 feb.-N.° 91 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 30, partida 12.548, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.629 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.629 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Longhi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.17 feb.-N.° 76 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante **15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 c, partida 1408, años 1926|1928|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).** Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.626 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.626 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Henz Rothermel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 94 s|p.p.-v.3 abr.

Por mandato del señor Juez doctor Manuel Orús, en el expediente seguido por las Obras Sanitarias de la Nación **contra la Sucesión de doña Colomba Cassella de Lombardi**, sobre cobro de pesos, se cita por el término de quince días, a las señoras **Angela Picasso de Antonini, Victoria Picasso de Gandulfo, Teresa Picasso de Carulli y Margarita Picasso de Fábrega**, a fin de que tomen intervención en el referido expediente, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que las represente.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.10 feb.-N.° 63 s|p.p.-v.26 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Osvaldo Meroño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E. Martínez Pena, secretario.

e.17 feb.-N.° 75 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Borio Issaharoff**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía en caso de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.17 feb.-N.° 73 s|p.p.-v. 24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pallarese** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 mar. N.° 113 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 81. Folio 124. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 51. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.405-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.405-s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de Aurelio Milán Ortiz.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-98 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 121, Folio 144, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de **la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 34,** sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 45.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.435 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.435 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pieres, lote 5, partida 12.758, años 1926| 33, Circunscripción 1.ª, **para que** concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2569 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2569 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 109. Folio 138. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 68. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.406-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.406-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 28, doctor don R. Lozada Echenique, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Saráchaga, lote 33, partida 5325, año 1927, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1936. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.17 mar.-N.° 181 s|p.p.-v.7 abr.
e.2 jun.-N.° 181 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 82, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1 6, chacra 10, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 55.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir juicio adelante dando intenrvención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic-N.° 2407 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2407 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 105 Folio 136. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1 y 3, chacra ...., sección ...., ubicado en Colonia Vega Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contrib ción Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de ciento cua renta 40|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 255.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio, adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2420-s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2420-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 54, Folio 110, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 74, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 116.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.414 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.414 s.p.p.-v.31 mar

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 102, Folio 134, Año 1936 caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 27-28 s|n. sobre s|o., chacra, sección 38, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de tres mil ciento doce 20|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 128, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando inter- Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.10 mar.-N.° 2389 s.p.p.-v.31 mar.
e9 dic.-N.° 2443-v26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 110, Folio 138, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 26, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida número 70.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir adelante el juicio dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.415 s.p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.415 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 133, Folio 150 Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6. chacra 7, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N. intervención el señor Defensor de Au

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.10 mar.-N.° 2443 s|p.p.-v.31 ma
e9 dic.-N.° 2239-v26 dic.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 69, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente al propietario del lote 1|6, chacra 73 sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 115.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.472 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.472 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 97, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1 6, chacra 37, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando sentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley intervención al Señor Defensor de Au 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2440-s|p.p.-v.26 dic
e.10 marzo-N.° 2440-s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 88, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la prime a publicación del presente, al propieta io del lote 1|6, chacr 14, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 59.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.398 s.p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.398 s.p.p.-v.31 mar

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 104, Folio 136, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 2|3 pte. chacra ......, sección ......, ubicado en Colonia Maipú, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de doscientos cincuenta y cinco 45|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 251.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2386-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2386-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 61, Folio 114. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente. al propietario del lote 1|6. chacra 16 sección 33. ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60 pesos moneda nacional, según partida N.° 61.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.460 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2.460 s|p.p.-v. 31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 130, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente. al propietario del lote 1|6, chacra 76. sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 110.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.452 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.452 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 126, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro mesos a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 41, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1927, por la suma de cincuenta y cuatro 69|00 pesos moneda nacional, según partida número 83.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.454 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.454 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 73, Folio 120 Año 1936. caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente. al propietario del lote 1|6. chacra 57, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932. por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 99.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.470 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.470 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio C. Ibarra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.10 mar.-N.° 152 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nikita Pomezuk**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.10 mar.-N.° 144 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Domingo Rey**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

cia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 145 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 147 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 65. Folio 116. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 26|27, chacra .., sección B, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de doscientos treinta y cuatro pesos moneda nacional, según partida N.° 561. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.451-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.451-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ligero Liverpool**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 167 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 85. Folio 126. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6 resto, chacra .., sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de trescientos setenta y seis 74|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 44. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.404-s|p.p.-v.26 dic.
e10 mar.-N.° 2.404-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 137. Folio 152. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se amplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 21, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente, a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 66. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.449-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.449-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 108, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 20, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 65.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. —

e.10 mar.-N.° 2.418 s|p.p.-v.31 mar.
e.9 dic.-N.° 2.418 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.10 mar.-N.° 166 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alfonso Noya Martín Fernández y Jorge Bailán Coronel**, procesados por el delito de robo reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1937 — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 165 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **María Carta girone de Gulisano**.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, p.a.s. Lucio L. Meléndez, secretarios.

e.10 mar.-N.° 164 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles G. Asencio, Iguazú y G. de Asencio, partida 4488ª, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dicta a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2611 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Picicelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 90 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo D'Agostino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 77 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 70. Folio 118. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio, por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 6, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 35. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.473 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.473 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 100, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 69, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por Cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932 por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 111, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Alselmo F. Núñez (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2.425 s|p.p.-v. 26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.425 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 51. folio 108. año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 5, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 50, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e. 9 dic.-N.° 2390 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2390. s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Genaro Di Giorgio**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Sixto Orciero, secretario.

e.10 mar.-N.° 148 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 136, Folio 152, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1927, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida N.° 33.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Nuñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2446 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2446 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 115, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 33, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro con 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 77.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2448 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2448 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 66, Folio 116, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 36, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 78. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2464 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2464 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Alberto Viglino Fernández** o **Lavalle**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.3 mar.-N.° 112 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 76, Folio 122, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 68, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 110. Bajo apercibimiento si no compareciera de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2465 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2465 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 47. Folio 106. Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del del lote 1|6, chacra 11, sección33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 56. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1935. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.474-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.474-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 48. Folio 108. Año 1936, cartulado "Fisco Nacional c.| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 9, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 54. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.475-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.475-s|pp.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carmelo Sabino**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, centro.

e.10 mar.-N.° 151 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelada y Pieres, partida 12.668, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.628 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.628 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cossio, lote 6, manzana 17, partida 12.051, años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.621 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.621 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.045, años 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.622 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.622 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cortese** o **Cortezi** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e.3 mar.-N.° 114 s|p.p.-v.10 abril

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Santi Grasso**.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Antonio Alsina, secretario.

e.3 mar.-N.° 140 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zelada 6488 y Cafayate, partida 13.327, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2567 s.p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2567 s|pp.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía, lote 12, partida 4357.17, años 1926|27, 1931|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.615 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.615 s|p.p. v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí 36, año 1926, partida 13.209, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2574 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2574 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.138, años, 1926 y 1928, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.627 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.627 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 11, manzana 19, partida 12.117, años 1926 y 1933, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2571 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2571 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 21, partida 13.330, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2572 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2572 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres veces a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, partida 13.446, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2559 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2559 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Pizarro, lote 17, partida 13.044, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2591 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2591 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Schmidel, lote 6, partida 13.176, años 1926|27 y 33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2592 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2592 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, manzana 23, partida 12.247, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2594 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2594 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 14, partida 12.221, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2593 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2593 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Elía esq. G. de Asencio, part. 4624, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2635 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2635 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 9, partida 11.624^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2562 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2562 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 8, partida 11.624^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2563 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2563 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 1, partida 11.620^{9}, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2564 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2564 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cañada de Gómez, lote 20, partida 11.620^{10}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2565 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2565 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 11, año 1926, Circunscripción 1.ª, partida 13.231, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2573 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2573 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro, lote 9, partida 12.808, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2575 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2575 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá Patrón, lote 1, partida 11984^{2}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2639 s.p.p.v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2639 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11842^{1}, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2640 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2640 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 D, partida 1409, años 1926, 1928|32 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.609 s|p.p.-v.23 ene

e.3 mar.-N.° 2.609 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Molina, lote 3, partida 12.272, años 1926|32, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285) Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.610 s|p.p.-v.23 ene

e.3 mar.-N.° 2.610 s|p.p.-v.20 mar

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A. Chacra 13 b., partida 1407, años 1926|32, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11 285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2636 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2636 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Famatina, lote 4, partida 1551, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2637 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2637 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier y Schmidel, partida 13493, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2631 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2631 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle M. Artigas, lote 20, partida 13.101, años 1926|27 y 1932, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2632 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2632 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 4, partida 5203, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario

e.7 ene.-N.° 2633 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2633 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle G. de Asencio s|n., part. 4897, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2634 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2634 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 11, partida 13.516, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2579 s|p.p.-v.23 ene

e.3 mar.-N.° 2579 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cosquín, lote 11, Part. 11.621[16], años 1926|32, Circ. 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2560 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2560 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guamini, lote 26, partida 12.214, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e. 7ene.-N.° 2580 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2580 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada, número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 34, partida 13.527, años 1926|27, 1929|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene. N.° 2576 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2576 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 9, partida 12.199, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936 — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2577 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2577 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 7, partida 11.620[25], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2578 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2578 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 2, partida 11.623[7], años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.N.° 2561 s|p.p-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2561 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, E. Castro, part. 12026, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N. 2638 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2638 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Estela Fernández**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

Epifanio Sosa, P. M. Sagasta, secretarios.

e.17 feb.-N.° 80 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Andrés Decoud**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1937. — Sadi Massue, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 87 s|p. p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la primera publicación del presente edicto, a la procesada **Rosa Roldán**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere, ante este Juzgado y Secretaría 40, interinamente a cargo del suscrito.

Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e.24 feb.-N.° 97 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado antedicho, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **Francisco Castro**, **Juan Herrera** y **Pedro Quinteros**, en las causas que se les sigue por infraccin a la Ley número 11.386.

Secretaría, Diciembre 30 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.24 feb.-N.° 92 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor don Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Herbert J. Miller**, en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 10.606 (Art. 1.°), bajo apercibimiento de que si así no le hiciere será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 31 de 1936. — **Patricio M. Coghlan, secretario.**

e.24 feb.-N.° 89 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Rodríguez Renda, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro

e.17 feb.-N.° 83 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Arturo Couto**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 82 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Basilio Gengoff**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.17 feb.-N.° 81 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán ,se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Lombardo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1937.— Ernesto Segovia, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

e.17 feb.-N.° 86 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Armando Vera**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1937.— P. M. Sagasta, Leopoldo E. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.17 feb.-N.° 85 s|p.p.-v.24 mar.

Por dispoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Rua**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 99 s|p.p.-v.3 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rosa Nazar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 107 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Medeiro** o **Luis Lorenzo Mederoz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 108 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Nicolás Petrovich**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.24 feb.-N.° 102 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández (a) Tito**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 109 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Pedro Rousseau**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 110 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Huerta** y **José Micelli**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. P. M. Sagasta, Leopoldo M. Silva, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.24 feb.-N.° 111 s|p.p.-3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Miguel Rubí para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1937. —Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 100 s|p.p.-v.3 abr.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Bruno Gatto**.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.26 feb.-N.° 101 s|p.p.-v.6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Aguirre** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 103 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Salvador Passarelli**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Sixto Ovejero, secretario.

e.24 feb.-N.° 104 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel I. Errecalde**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.24 feb.-N.° 105 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Iuske Brerder**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 Febrero de 1937. — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 106 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 80, Folio 124, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 1, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promivido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 46.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2410 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2410 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 93, Folio 130, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 58, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 100.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.395 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.395 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 96, Folio 132, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 63, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida N.° 105.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.396 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.396 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 87, Folio 126, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 8, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida número 53.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e9 dic.-N.° 2.400 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.400 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 71, Folio 118, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 22, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territoio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 67.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2468-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2468-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 72, Folio 120, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 52, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 94.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2469-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2469-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente número 122, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 4, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 - 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00, pesos moneda nacional, según partida número 49.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18, de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.436 s.p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.436 s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 103, Folio 134, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional C| N. N.

Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 12, Zona Andina, chacra ......, sección Chacra, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de ciento sesenta y tres 80|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 204.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2419-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2419-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 131, Folio 150, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 32, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 76. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.5 dic.-N.° 2444 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2444 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 124, Folio 146, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c|. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 48, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de Cincuenta y Cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 90. Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2445 s|p.p.-v.26 dic
e.10 mar.-N.° 2445 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ricardo Argentino Albarracín, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Aníbal Ponce de León. secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.24 feb.-N.° 96 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 118, Folio 142, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N. Juicio de apremio por Cobro de Contribución Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra .... sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de treinta y dos 76|100 pesos moneda nacional, según partida N.° 38.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (artículo 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2433 s|p|p|-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2433 s|p|p|-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 127, Folio 148, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c| N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 43, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional, según partida N.° 85, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2427 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2427 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 113, Folio 140, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N. Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses a contar de la primera publicación del presente; al propietario del lote 1|6, chacra 31, sección 33, ubicado en Junín de los Andes de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926-1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60|00 pesos moneda nacional según partida N.° 75, bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2426 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2426 s|p.p.-v.31 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santiago Saravia**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 mar.-N.° 122 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Cabrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 mar.-N.° 124 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Santos**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 mar.-N.° 125 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Nelly R. de Dubau**, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Febrero 5 de 1937. — José Mansinelli, Horacio Ortiz Rosquellas, secretarios.
e.17 feb.-N.° 84 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodríguez o Jesús Rivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 mar.-N.° 134 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romeo Chiapella**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).
e.3 mar.-N.° 132 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítese por treinta días, a **Pierino Scanzoti**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Hernán Elizalde, secretario.
e.3 mar.-N.° 141 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Rúa, Adolfo Félix Rúa (a) Cocholo o Pocholo, Andrés Rostagno (a) Brea, José Fígoli (a) Rusón, y Francisco Russo Bacilla**, acusados en el sumario número 18.596, que se instruye por homicidio, robo, atentado a la autoridad con arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y secretaría, en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, en caso contrario, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Rómulo S. Naón (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.3 mar.-N.° 130 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Toddi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).
e.3 mar.-N.° 131 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal 1077, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2643 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2643 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón y Molina, lote B, partida 12.384, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.608 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.608 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, a cargo del Juzgado del doctor Fernando Cermesoni, se convoca a los tenedores de debentures de la "Victoria" Compañía de Colonización S. A., a la asamblea que tendrá lugar el día 18 de marzo próximo a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de nuevos fideicomisarios por fallecimiento de los anteriores.

2.° — Facultar a los fideicomisarios que se designen para dar por cancelada la emisión de debentures en vigor y la hipoteca constituída en garantía de la misma, como asimismo para que suscriban un nuevo contrato de emisión, también con garantía hipotecaria.

La asamblea tendrá lugar en el local de la sociedad emisora, calle San Martín 132 y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositar en el mencionado domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días, al señalado para la Asamblea sus debentures respectivos o bien presentar un certificado de tenerlos depositados en un establecimiento bancario, con carácter de intransferibles hasta después de la Asamblea.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Carlos María Bouquet, secretario.
e.1.° mar.-N.° 630-v.17 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tellier, lote 15, partida 13.512, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene. N.° 2582 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2582 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 4, partida 13.375, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2597 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2597 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Martín Ogando (a) "El Vasquito"** y a **José Correidora (a) "Verruga"**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho, en la causa por homicidio y disparo de arma y lesiones, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.3 mar.-N.° 136 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de **Paz** Letrada número 23, doctor don Raúl **de** Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle **M. Artigas**, lote 18, partida 12.768, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondeinete, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2568 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2568 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 9, partida 12.119, años 1926|27, 1929,, 1931|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2570 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2570 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tupungato, lote 1, partida 4354, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.
e.7 ene.-N.° 2.614 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.614 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alicia von Storch**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.3 mar.-N.° 119 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Enrique Emilio Alejandro Brandes**.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.3 mar.-N.° 126 s|p.p.-v.10 abr.

El doctor Rafael D. Mantilla, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Constantino Rinaldi**.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Manuel C. Olmos, secretario.
e.3 mar.-N.° 123 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Hid**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación lel presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 121 s|p.p.-v 10 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alberto José Denuble**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.3 mar.-N.° 116 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a: **Abraham Holander y Salomón Ilujonovich, Alberto Rizzo**, procesados por estafa; **Guillermo Usiengui Francisco A. Ruiz y Adán Putteki**, por defraudación; **Juan López, N. Villarino, Carlos E. Flores, Juan Carlos Brochanico, Jorge Bruhm, Petrona Soto, Andrés Cardoso, José Polichela y José Juliani** por hurto y **Leónidas Tornese** por abuso de armas y lesiones, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en las causas que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle.

e.3 mar.-N.° 117 s|p.p.-v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Castro y Tellier, lote 19, partida 13.479. años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2581 s|p.p.-v 23 ene.

e.3 mar.-N.° 2581 s|p.p -v 20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Duca**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1937. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, (centro).

e.3 mar.-N.° 133 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zequeira, lote 41, partida 12.919, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires. Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2584 s|p|p|-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2584s|p|p|.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí lote 9, partida 13.352, años 1926|29, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2585 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2585 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guamini, lote 21, partida 12.237, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2586 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2586 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Patrón, lote 15, partida 12.220, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2587 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2587 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón Falcón 2577, partida 13.010 2|3 2.° año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que éste le sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1935. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2767 s|p.p.-v.29 ene

e.3 mar.-N.° 2767 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 6, partida 11.620[24], 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Pas Letrada (artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2595 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2595 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de lote 4, partida 11.620[26], años 1926|28 Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285) — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2596 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2596 s|p.p. v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N Messone, se llama mediante publicaciones realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Carlos Encina 529. Pda. 13.125 Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Carlos Ricardo Clement, secretario.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. —

e.13 ene.-N.° 2768 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2768 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y Pizarro, lote 6, partida 13.236, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2600 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2600 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar, lote 10, partida 13.301, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2601 s|p.p.-v.23 ene.

e3 mar.-N.° 2601 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, partida 12.040, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene. N.° 2602 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2602 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 10, partida 11.714, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.616 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.616 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Barros Pasos 5616, partida 46213, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 11 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2733 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2733 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel y Cossio, lote 8, partida 12.165, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2605 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2605 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar y M. Artigas lote 3, partida 13.403, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2603 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2603 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Oliden, lote 14, partida 12.966, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2583 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 258[illegible] s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble publicado en la calle Remedios 3675, partida 16123, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 8 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2734 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2734 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Mariano Acosta 1362, partida 15.921, año 1926, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2738 s|p.p.-v.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2738 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Murguiondo y Sin Nombre 5704, partida 46.279, años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. — (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 8, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2739 s|p.p.-p.29 ene.
e.3 mar.-N.° 2739 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi 5990, partida 22.321, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada — (Artículo 18. Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 6, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2740 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N. Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Santiago de Chile 6443, Pda. 13.016, Circ. 1.ª, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2766 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2766 s|p.p.-v20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa Gral. Acha, lote 24, chacras 16|7, partida 116|7, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 5 de juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2730 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2730 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de la Pampa (Gral. Acha) Pda. 331, Año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas ... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2729 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2[illegible]p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 9, doctor don Ricardo N Messone, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Junta 2482, partida 12.618, año 1934, Circ. 5.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 5 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1936. — Carlos Ricardo Clement, secretario.

e.13 ene.-N.° 2769 s|p.p.-v.29 ene.

e3 mar.-N.° 2769 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 31, doctor don Carlos F. Rivero, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Olazábal, lote 9, manzana H, partida 18296, año 1934, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo .. de 1936. — Osvaldo J. Lavao, secretario.

e.13 ene.-N.° 2731 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2731 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. Chicago 7141, partida 25147 años 1925|26 y 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7. del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2736 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2736 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B Alberdi 4831|27, partida 66[illegible]3, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 6 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2737 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2737 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 7, doctor don Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Francisco Bilbao 3621, partida 16269, año 1927, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 7 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1936. — José L. Rodríguez, secretario.

e.13 ene.-N.° 2735 s|p.p.-v.29 ene.

e.3 mar.-N.° 2735 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 16, años 1926|33, partida 12.112, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.620 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.020 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel, lote 23, part. 4349, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.612 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.611 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 2, años 1926|33, partida 5205, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Artículo 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.613 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.613 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá, lote 6, partida 11.624[4], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2566 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2566 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 3, partida 13.386, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2598 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2598 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Caaguazú, lote 10, partida 11.621.[15], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.617 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.617 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 1, partida 11.621.[6], años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.618 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.618 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, lote 19, partida 11.621.[5], año 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.619 s|p.p.-v.23 ene.

e.3 mar.-N.° 2.619 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Baltar Cid o Antonio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — (Secretaría: N. E. Ocampo). Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

e.18 feb. -N.° 79 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Berzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

e.17 feb.-N.° 78 s|p.p.-v.24 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Territorio Pampa A, chacra 13 a, años 1926|33, partida 1406, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936.

— Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.630 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.630 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tafí, lote 30, partida 13.079[11]|[17], años 1926|27 y 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2599 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2599 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 127 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pereyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.24 feb.-N.° 95 s|p.p.-v.3 abr.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña **Cristina Antonia Doir**.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1936. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.24 feb.-N.° 88 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Restivo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 138 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Rodandelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se el sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Ernesto N. Black, Pedro Miguel Jantus, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 mar.-N.° 139 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Ramírez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1937. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 135 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, para que en término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1937. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.10 mar.-N.° 149 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fortunato Ramos**.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 163 s|p.p.-v.17 abr.

El doctor Eduardo Rojas, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Juan E. Pelayo**, o Juan Pelayo.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1937. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e.10 mar.-N.° 162 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Acasuso, lote 5 Pte, partida 11743², años 1926|27, 1932|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2641 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2641 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Serafín Sánchez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 150 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marracini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1937. — Angel M. Cordero, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso

e.10 mar.-N.° 169 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonacci Paschoal**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1937. — Leopoldo E. Silva, Epifanio Sosa, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.10 mar.-N.° 170 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Celso Juan Luis Alvarez**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secrtaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.10 mar.-N.° 171 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Riaño**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 143 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benigno Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 mar.-N.° 128 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Wing Wong**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción artículo 175, Cód. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 142 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Hazani**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, baja apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1937. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 mar.-N.° 120 s|p.p.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 11, partida 11.619.⁵, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.624 s|p.p.-v.23 ene.
e. 3 mar.-N.° 2.624 s|p.p.-v.20 mar

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Pío Flores Estrada**.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.3 mar.-N.° 137 s|pp.-v.10 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 27, partida 12.213, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2588 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2588 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23 doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Almafuerte, lote 3, partida 5204, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2589 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2589 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Montiel, lote 19, partida 12.284, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.607 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.607 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atuel s|n., y Aconquija s|n., partida 4461, años 1926|33, Circunscripción 2.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2590 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2590 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Jachal, lote 15, partida 11.619.⁵, años 1926|27, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2.625 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2.625 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada N.° 23, Dr. don Raúl de Labougle se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cafayate, lote 16, partida 13.435, Circunscripción 1.ª, años 1926|33, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2604 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2604 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guaminí, lote 36, partida 12.173, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (artículo 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2606 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2606 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrada número 23, doctor don Raúl de Labougle, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle C. de Gómez, partida 11743¹, años 1926|33, Circunscripción 1.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1936. — Bernabé Castillo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2642 s|p.p.-v.23 ene.
e.3 mar.-N.° 2642 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Neuquén, en el expediente N.° 67, Folio 116 Año 1936, caratulado "Fisco Nacional contra N. N., Juicio **de apremio por Cobro de Contribución C.** Territorial y **Multa**", se emplaza **por** el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del solar a pte. Manzana 15, sección ... ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1932, por la suma de treinta y un 20,00 pesos moneda nacional, según partida N.° 256.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante, dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285)

Neuquén, Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2385-s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2385-s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 90, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 49, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60,00 pesos moneda nacional, según partida 91.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285)

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.439 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.439 s|p.p.-v.31 mar.

El doctor Manuel Orús, Juez en lo Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Tobías Pignataro** y **María Del Monte**, respectivamente.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1937. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.24 feb.-N.° 93 s|p.p.-v.3 abr.

Por disposición del señor Juez Letrado de General Roca Río Negro, doctor ... Colman Lerner, se hace saber por quince días, que ha sido designado martillero ... Héctor Fava, en juicio: "Municipalidad de General Roca contra Nicanor Torres Bayley, sobre cobro ejecutivo de pesos", para vender en pública subasta al contado, con la reducción en la tasación del 25 o|o o sea: lote uno, $ 5.625.—; lote dos: $ 1.875.—; lote tres: $ 1.875.—; lote cuatro: $ 2.187,50; lote cinco: $ 2.187,50; lote seis: pesos 2.187,50; lote siete: 2.187,50 y lote ocho, $ 2.187,50 moneda nacional; la chacra 196 de la Colonia General Roca, Río Negro, subdividida en ocho fracciones de doce y media hectáreas c|una, facultando al martillero para percibir el 10 por ciento de seña a cuenta de precio y 2 o|o de comisión, debiendo publicar edictos por quince días en Boletín Oficial y "Gaceta Judicial".

General Roca Febrero 16 de 1937. — Alejandro Entrena, secretario ad-hoc.

De acuerdo al presente edicto, efectuaré el remate **el 28 de Marzo próximo,** a horas 10 en mi escritorio calle Maipú 633, de General Roca.

Héctor Fava, martillero público.

e.5 mar.-N.° 735-v.23 mar.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, en el expediente N.° 89, Folio 128, Año 1936, caratulado "Fisco Nacional c. N. N., Juicio de apremio por Cobro de C. Territorial y Multa", se emplaza por el término de cuatro meses, a contar de la primera publicación del presente, al propietario del lote 1|6, chacra 42, sección 33, ubicado en Junín de los Andes, de este Territorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y Multa, correspondiente a los años 1926 1932, por la suma de cincuenta y cuatro 60,00 pesos moneda nacional, según partida N.° 84.

Bajo apercibimiento si no compareciera, de seguir el juicio adelante dando intervención al señor Defensor de Ausentes del Tribunal (Art. 18 de la Ley 11.285).

Neuquén Noviembre 23 de 1936. — Anselmo F. Núñez (h.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2.438 s|p.p.-v.26 dic.
e.10 mar.-N.° 2.438 s|p.p.-v.31 mar.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número cuatro, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad anónima **Creolema, S. A. Industrial Argentina,** cedió quince cuotas de un mil pesos cada una integradas totalmente, del capital de **Cima - Compañía Industrial ... Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, al socio de ésta ... **Gueler**, quien cedió a la precitada sociedad anónima, las treinta cuotas de un mil pesos, integradas en un cincuenta por ciento, del capital de esa misma sociedad de responsabilidad limitada, según así resulta más detalladamente de la escritura otorgada ante el escribano, don Guillermo J. Broens, el 31 de diciembre de 1936, al folio 2114 vuelto del Registro 135.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.13 mar.-N.° 1007-v.18 mar.

"LA PERFECCION"
CARLOS COLOMBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez **Molina**, interinamente a cargo del **Juzgado del Doctor Fernando Cermesoni**, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Número Trescientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí, el Escribano público y testigos que suscriben, comparecieron la Señora Josefina Mansoulet de Colombo, que firma "J. M. de Colombo" de nacionalidad argentina, viuda de Don Carlos Colombo, domiciliada en la calle Piedras número mil seiscientos cuarenta y nueve; Doña Carlota María Magdalena Colombo y Quihillac de Pajarola, que firma "Carlota C. de Pajarola", de nacionalidad argentina, viuda en primeras nupcias de Don Pedro Antonio Pajarola, domiciliada en la calle Santa Fe número mil seiscientos setenta y cinco; Don Jorge Carlos Colombo y Mansoulet, que acostumbra llamarse y firmar "Jorge Colombo", de nacionalidad argentino, casado en primeras nupcias con Doña Rosa Gramisci, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil treinta y ocho y Doña Berta Margarita Colombo y Mansoulet de Cerana, que firma "Bertha C. de Cerana", de nacionalidad argentina, casada en primeras nupcias con Don Pedro Cerana, domiciliada en la calle Teodoro García número dos mil trescientos cincuenta, **todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que Don Carlos Colombo**, esposo y padre **respectivamente** de los comparecientes falleció en esta Ciudad el día ocho de Diciembre de mil novecientos treinta, y cuya sucesión conjuntamente con la de su primera esposa Doña María Quihillac de Colombo y la de su hijo Don Adolfo Agustín Colombo, fallecidos con anterioridad de aquél, se tramitó por el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Rafael D. Mantilla y Secretaría del Doctor Carlos F. Rivero y en cuyos autos se dictó la siguiente declaratoria de herederos: "Testimonio: Buenos Aires, Marzo diez y seis de mil novecientos treinta y uno. Autos y Vistos: Por lo que resulta de las partidas de defunción, matrimonio y nacimiento de fojas dos, tres cuatro, cinco, seis, ocho, diez, veinte nueve y treinta, aceptándose la garantía ofrecida a fojas treinta y una para el pago del impuesto a la herencia establecido en la ley número once mil doscientos ochenta y siete, atento el certificado del Actuario sobre el resultado de los edictos publicados en los diarios de fojas veinte y veinte y una, de conformidad con lo expuesto por el representante del Consejo Nacional de Educación, lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artículos tres mil quinientos sesenta y cinco y tres mil quinientos sesenta y ocho del Código Civil se declara, en cuanto ha lugar por derecho: Primero. — Que Doña Carlota María Magdalena y Don Adolfo Agustín Colombo y Quihillac son herederos universales de su legítima madre Doña María Quihillac de Colombo sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge sobreviviente Don Carlos Colombo. Segundo — Que Don Carlos Colombo es heredero universal de su legítimo hijo Don Adolfo Agustín Colombo y Quihillac. Tercero. — Que por fallecimiento de Don Carlos Colombo son sus herederos universales sus legítimos hijos Doña Carlota María Magdalena Colombo y Quihillac, habida en su primer matrimonio con Doña María Quihillac, y Doña Berta Margarita y Don Jorge Carlos Colombo y Mansoulet, habidos en su segundo matrimonio con Doña Josefina Mansoulet, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge sobreviviente expresada Doña Josefina Mansoulet de Colombo. Previo pago del impuesto garantido, dése testimonio y archívese oportunamente. Repóngase la foja. Sobre raspado-Carlota-Adolfo Agustín Vale R. D. Mantilla-Ante mí: Carlos F. Rivero'''. En los mismos autos fué sastifecho el impuesto a la herencia, como se justifica por el auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Diciembre dos de mil novecientos treinta y uno. De conformidad con lo expuesto por el Representante Escolar y lo dictaminado por el Señor Agente Fiscal declárase satisfecho el pago del impuesto a la herencia liquidado a fojas ciento noventa ... los sellos agregados de fojas doscientos ... a diez atenta la vista de fojas ciento noventa y una vuelta. R. D. Mantilla — Ante mí: Carlos F. Rivero" — Lo Transcripto está conforme con el testimonio que tengo a la vista para este acto expedido por el Secretario Doctor Carlos F. Rivero con fecha veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta y uno, en los autos caratulados "Quihillac de Colombo Doña María y otros, su juicio ab-intestato, doy fe, como de que todos los comparecientes continuaron diciendo: Que entre los bienes fincados por el causante Don Carlos Colombo existía la fábrica de Chocolates-Caramelos Bombones y Dulces titulada "La Perfección", que tenía establecida en esta Capital, en su propiedad de la calle Bartolomé Mitre número tres mil seiscientos veinte y cinco a tres mil seiscientos cuarenta y cinco y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, que los mismos comparecientes han continuado explotando en condominio y que con el fin de regularizar la **situación consignada precedentemente, los comparecientes de común acuerdo han resuelto formalizar por este acto el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la base de la misma fábrica que tenía establecida Don Carlos Colombo, esposo y padre** respectivamente de los exponentes y de la cual se hacen cargo del activo y pasivo como únicos y universales herederos del mismo y conforme a las estipulaciones que se establecen en el siguiente articulado: Artículo Primero. — Que entre Doña Josefina Mansoulet de Colombo; Doña Carlota María Magdalena Colombo y Quihillac de Pajarola; Don Jorge Carlos Colombo y Mansoulet y Doña Berta Margarita Colombo y Mansoulet de Cerana, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta de Chocolates, Caramelos, Dulces y Afines, continuando en la explotación de la Fábrica "La Perfección" de Don Carlos Colombo, de quien son sucesores por derecho propio y que está establecida en esta Capital, calle Bartolomé Mitre números tres mil seiscientos veinte y cinco al tres mil seiscientos cuarenta y cinco y tres mil seiscientos cincuenta y nueve. Artículo Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social de "Carlos Colombo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el tiempo de duración será de Diez Años contados desde el día primero de Febrero del corriente año mil novecientos treinta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. Artículo Tercero. — La Sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número tres mil seiscientos veinticinco al tres mil seiscientos cuarenta y cinco y tres mil seiscientos cincuenta y nueve, sin perjuicio de extender sus operaciones a cualquier punto del territorio de la República o fuera de ella. Artículo Cuarto. — El Capital social se fija en la cantidad de Dos Millones Trescientos Mil Ochocientos Pesos moneda nacional de curso legal, suscripto por los socios en la siguiente proporción: a) doce mil quinientas setenta y nueve cuotas de Cien Pesos cada una de ellas o sea Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Pesos de igual moneda, la Señora Josefina Mansoulet de Colombo. b) Cinco mil ochenta cuotas de Cien Pesos cada una, o sean Quinientos Ocho Mil Pesos moneda nacional de curso legal, la Señora Carlota María Magdalena Colombo de Pajarola. c) Tres mil seiscientas sesenta y cuatro cuotas de Cien Pesos cada una, o sean Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos moneda nacional de curso legal la Señora Berta Margarita Colombo de Cerana d) Y mil seiscientas ochenta y cinco cuotas de Cien Pesos cada una de ellas o sean Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal el Señor Jorge Carlos Colombo. — Los aportes de cada uno de los socios se hallan completamente integrados con los valores en mercaderías, muebles, maquinarias, útiles, créditos a cobrar marcas de fábricas y los inmuebles que más adelante se deslindarán y que ascienden a la suma de Dos Millones Trescientos Mil Quinientos Cuarenta y Seis Pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional de curso legal que están ya invertidos en el giro de los negocios de la mencionada Fábrica y que resultan del inventario y balance que dicen los comparecientes tener suscripto en forma privada el día treinta del mes de Junio del corriente año mil novecientos treinta y seis, y el saldo de Doscientos Cincuenta y Tres Pesos cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal lo aportan en dinero efectivo y que completan a la fracción de cien pesos por cada socio en la siguiente forma: la socia Señora Mansoulet de Colombo la suma de cuarenta pesos cuarenta y seis centavos; la socia Señora Colombo de Pajarola la suma de noventa y cuatro pesos cincuenta y cuatro centavos; la socia Señora Colombo de Cerana la suma de treinta y un pesos cincuenta y tres centavos, y el socio Señor **Jorge Carlos Colombo la suma de ochenta y siete pesos moneda nacional de cur-**

so legal. Artículo Quinto. — La Sociedad será administrada por el socio Señor Jorge Carlos Colombo, quien queda designado Gerente de la misma, con la obligación de dedicarle todo su celo y actividad, estándole prohibido emplear la firma social para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la Sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. Además de las atribuciones que por la ley le corresponden como socio administrador y gerente de la Sociedad, queda expresamente autorizado para lo siguiente: a) Aceptar en seguridad y garantía de los créditos activos de la Sociedad, todo género de fianzas, prendas, cauciones, hipotecas y otros derechos reales y personales de cualquier naturaleza. Aceptar asimismo en pago de dichos créditos toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos, acciones y valores de cualquier especie y en cualquier punto de la República o del extranjero en que se hallen situados, otorgando y firmando cancelaciones, así como vender, ceder, permutar y de cualquier modo enajenar y transferir el dominio de aquellos bienes, ya sean muebles, inmuebles y semovientes, por los precios, plazos, pactos, condiciones y formas de pago que estime conveniente, otorgando y firmando asimismo las escrituras públicas y documentos privados en que por cualquier causa sea parte o tenga interés la Sociedad. b) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. c) Tomar dinero prestado de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina y del Banco Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo afectar con derecho real de hipoteca inmuebles de la Sociedad, ajustando tipo de interés, plazos y condiciones que juzgue conveniente. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado [illegible]rantía hipotecaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente, firmando y otorgando las escrituras o documentos que sean necesarios. g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos y volverlos a otorgar. h) Formular protestos y protestas. i) Comprar y vender bienes inmuebles, cederlos, permutarlos, por los precios, plazos y condiciones que viere convenir. j) Otorgar y firmar las escrituras, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. k) Firmar y retirar conocimientos aduaneros; pedir transferencias de marcas registradas y solicitar inscripciones de marcas en las oficinas que corresponda. Artículo Sexto. — Los socios componentes de la Sociedad además del socio gerente nombrado, podrán nombrar uno o dos gerentes con las atribuciones que en cada caso se les designará. Artículo Séptimo. — El socio gerente deberá convocar a reunión a todos los miembros de esta Sociedad una vez por mes, o antes si lo creyera necesario a fin de dar cuenta de la marcha de los negocios sociales. En las referidas reuniones cada uno de los socios podrá hacer todas las observaciones que juzgue pertenientes y tomar resoluciones que viere convenir para la mejor marcha de los negocios de la Sociedad, a cuyo efecto se llevará un libro de actas para asentar todas las resoluciones que se adopten por mayoría de votos computados en la forma que determina la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Octavo. — Anualmente cada treinta y uno de Enero se practicará un inventario y balance general, pudiendo reducirse de un dos al diez por ciento como máximo en el valor de las maquinarias, útiles e instalaciones de la fábrica, por el uso y desgaste natural producido en las mismas. Artículo Noveno. El socio gerente retirará mensualmente como retribución de sus funciones la cantidad que se le asigne oportunamente por los componentes de la Sociedad, imputándose esa partida a gastos generales. Artículo Décimo — En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del socio gerente, cualquiera de los otros socios podrán ocupar este cargo, requiriendo para su nombramiento mayoría absoluta de votos computados en la forma que determina el artículo diez y nueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Undécimo. — Separado el cinco por ciento de las utilidades líquidas anuales para formación del fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y separado también hasta un doce por ciento destinado a gratificaciones de empleados que los socios determinarán, el remanente de las utilidades líquidas anuales se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Si el ejercicio anual arrojase pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la proporción y límites de sus aportes. Artículo Duodécimo. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, los socios restantes tendrán derecho a optar dentro de los seis meses contados del día del fallecimiento o incapacidad, por: a) La inmediata liquidación de la Sociedad conjuntamente con un representante de los herederos del socio fallecido o incapacitado. b) O la continuación de la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado. c) Por la continuación de la Sociedad tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma, abonando a los herederos del fallecido o incapacitado, el haber que por concepto de capital y utilidades resultare correspondiente según el último balance practicado con anterioridad al fallecimiento o incapacidad, con más por concepto de utilidades, durante los meses que hubieran transcurrido hasta el día del fallecimiento o incapacidad una suma equivalente al promedio mensual de las utilidades obtenidas durante el ejercicio inmediato anterior d) La [illegible] que resultare corresponder al socio fallecido o incapacitado, podrá serle satisfecha al contado o bien en cuotas semestrales del diez por ciento sobre el importe que le corresponda, con más un interés del cinco por ciento anual, pagadero juntamente con cada cuota, debiendo empezar a contarse la primera de esas cuotas a los ocho meses desde la fecha del fallecimiento o incapacidad del socio. e) En todos los casos, los herederos del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. Artículo Décimo Tercero. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta y dirimida con exclusión de todo otro procedimiento por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte. Los arbitradores así nombrados designarán un tercero para constituir tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste, será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. El socio o socios que se levantaren contra ese fallo abonará cada uno de ellos una multa de cinco mil pesos, que se destinará a la Sociedad de Beneficencia de esta Capital. Artículo Décimo Cuarto. — Los inmuebles a que se refiere el artículo cuarto en su segunda parte de este contrato, que forman parte integrante del capital social, son los siguientes: a) Una finca ubicada en la Zona Norte de esta Ciudad Barrio Centro Centro, Novena Circunscripción Electoral, Parroquia de Balbanera Oeste, Calle Bartolomé Mitre números Tres Mil Seiscientos Veinte y Nueve al Tres Mil Seiscientos Treinta y Nueve, hoy números Tres Mil Seiscientos veinte y Cinco al Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco entre las de Sadi Carnot y Bulnes, cuyo terreno mide treinta y cuatro metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Sud, lindando con la calle Bartolomé Mitre; cincuenta y tres metros noventa centímetros de fondo en el costado Este por donde linda con don Antonio Dasso; cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros en el costado Oeste por donde linda con Don Esteban Oneto y treinta y cinco metros tres centímetros en el contrafrente, lindando con la vía del Ferro-Carril del Oeste. b) Otra finca también situada en la Zona Norte de esta Ciudad, Novena Circunscripción Electoral, Parroquia de Balbanera Oeste, calle Bartolomé Mitre número Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve entre las de Bulnes y Sadi Carnot edificada en terreno que según título mide: ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Sud por cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros de fondo en el Este y cuarenta y siete metros noventa y cinco centímetros en el de Oeste, teniendo en su contra frente norte ocho metros setenta y nueve centímetros, y según medición practicada por el perito tasador del Banco Hipotecario Nacional tiene igual frente y contra frente, cuarenta y siete metros sesenta y seis centímetros en el costado Oeste y cuarenta y nueve metros dos centímetros en el del Este. Lindando: frente con la calle Bartolomé Mitre, al Norte con las vías del Ferro-Carril Oeste, al Este con los Señores Amico Croce y al Oeste con Luis y Antonio Podestá. Corresponden a los comparecientes a mérito de la declaratoria de herederos dictada en los autos sucesorios de don Carlos Colombo, transcripta al comienzo de esta escritura, la que fué inscripta en el Registro de la Propiedad respecto de la finca descripta en el punto a) al tomo trescientos ochenta y cuatro, Zona Norte, folio veinte y siete, bajo el número cuarenta mil ciento sesenta, y respecto de la finca del punto b) al tomo novecientos cincuenta y uno de Zona Norte, folio doscientos ochenta y ocho, bajo el número catorce mil novecientos cincuenta y siete. De los Certificados que se agregan por cabeza de esta escritura resulta: Que las fincas de que se trata constan inscriptas en el Registro de la Propiedad a nombre de los comparecientes, sin que su dominio haya sufrido modificación, no adeudan Contribución Territorial e impuestos municipales hasta el corriente año inclusive ni suma alguna en concepto de Obras de Salubridad, Afirmados, Cercos y Aceras, no tienen embargo, no existe inhibición, ni reconocen más gravamen que una hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional que grava la finca deslindada en el punto b), por la suma de veinticinco mil pesos nacionales en cédulas hipotecarias, inscripta en el Registro de Hipotecas al tomo ciento dos. Banco Norte, folio doscientos treinta y tres, cuya hipoteca toma a su cargo la sociedad que por este acto se constituye. En consecuencia los comparecientes transmiten a la Sociedad que constituyen por este acto todos los derechos de propiedad y posesión que tienen en las fincas descriptas. Artículo Décimo Quinto. — Declaran los otorgantes que las marcas de fábrica con que distinguen sus productos y que forman también parte integrante del capital social son las siguientes: Marca "La Perfección", títulos números ciento cuarenta y dos mil cuarenta y ocho; ciento cuarenta y dos mil cuarenta y nueve y ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco. Marca A. B. C. título número ciento veinte mil trescientos noventa y seis. Marca "La Española" título número ciento cuarenta y dos mil cincuenta y uno. Marca "Fábrica Anexa", título ciento treinta y nueve mil seiscientos veinte y ocho y Marca "El Pingo" título número ciento cuarenta y dos mil cincuenta. — Bajo las quince cláusulas que anteceden los otorgantes dan por definitivamente constituída la presente sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman ante mí y los testigos del acto Don Julio C. Levene y Don Rafael Canuti, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. — J. M. de Colombo. — Carlota C. de Pajarola. — Bertha C. de Cerana. — Jorge Colombo. — Tgo.: Julio C. Levene. — Tgo.: Rafael Canuti. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Navarro Beltrán.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e16 mar.-N.° 1063-v22 mar.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y seis, los señores **Juan Silberman, Antonio Darnod y Esteban Darnond, únicos** componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicidad Silberman" resuelven de mutuo acuerdo modificar la cláusula 5.° del contrato de constitución de la referida Sociedad, en el sentido de que en lo sucesivo y a partir de la fecha, bastará la firma conjunta de dos de los socios para todos los actos que comprometan a la Sociedad, en vez de la firma conjunta de tres de ellos, como se estipuló en el artículo primitivo. — Quedan en vigor todas las demás cláusulas del contrato originario. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.12 mar.-N.° 949-v.17 mar.

"PRIETO & COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que en los autos "Prieto & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando inscripción del contrato social, que tramitan por la Secretaría a cargo del Dr. Eugenio A. Marelli, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial durante el término de cinco días del respectivo contrato social que es el siguiente:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete, entre los Señores Justino Prieto de estado viudo, de nacionalidad español; Justino Prieto (hijo) de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad argentino; Manuel Gómez de estado casado en primeras nupcias, de nacionalidad español; Jerónimo Gómez Garrido, de estado soltero de nacionalidad español; y Pedro Gómez Garrido de estado soltero y de nacionalidad español; todos mayores de edad, domiciliados los dos primeros en la calle San Eduardo N.° 1055 y los tres últimos en la calle Venezuela N.° 4128; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para los objetos y bajo las bases y condiciones que se estipulan en los -16- artículos siguientes: Primero: Entre los Señores Justino Prieto, Justino Prieto (hijo), Manuel Gómez, Jerónimo Gómez Garrido y Pedro Gómez Garrido queda constituída una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "Prieto & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su domicilio será en esta Capital en la calle San Eduardo N.° 1061|65. Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado y sólo podrá disolverse a la fecha de la terminación del ejercicio económico del año respectivo en que así se resolviera por mayoría de votos de los socios por capital aportado. Tercero: El objeto de la sociedad es continuar las mismas actividades del negocio e industria de bolsas vacías para cereales que el Señor Justino Prieto tiene establecido en esta ciudad en la calle San Eduardo N.° 1061|65 quedando terminantemente prohibida la especulación en descubierto de la compra venta de bolsas vacías. Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Ochenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 82.000 m|n.) representado por

dinero efectivo, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, etc., según resulta del Inventario y Balance que firmado por los socios se agrega a este contrato como parte integrante del mismo; cuyos bienes se transfieren en absoluto a favor de la sociedad declarándose expresamente que no existe Pasivo de ninguna especie. El Capital referido está dividido en ochenta y dos (82) cuotas de Un mil pesos cada una ($ 1.000 m|n.) aportados por los socios en la siguiente forma: Justino Prieto: sesenta y cuatro (64) cuotas; Justino Prieto (hijo) diez (10) cuotas; Manuel Gómez seis (6) cuotas; Jerónimo Gómez Garrido una (1) cuota; y Pedro Gómez Garrido una (1) cuota. Quinto: La administración, dirección y uso de la firma o denominación social estará a cargo del socio señor Justino Prieto, quien al efecto queda nombrado Gerente de la sociedad, el que tendrá la representación de la misma sin limitación alguna, pudiendo ejercer a nombre de la sociedad todos los actos y contratos autorizados por las Leyes que considere — Continúa en el Sello N.° 035.532, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — Continuación del Sello N.° 035.531, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — ventajosos a los intereses sociales; estándole prohibido usar de la firma social como garantía o fianza a terceros ni para asuntos o negocios ajenos a los intereses sociales. — El Gerente podrá sustituir todas o parte de las facultades que le acuerda el presente contrato por medio de poder a uno cualquiera de los otros socios. — En caso de fallecimiento o impedimento del Gerente los demás socios determinarán por mayoría de capital quien deberá reemplazarlo. — Sexto: El año económico principia el día primero de Abril y termina el treinta y uno de Marzo de cada año. Se llevará por el Gerente en la sede de la sociedad los libros de contabilidad necesarios conforme a las leyes y uso de comercio. — Se establecerá al fin de cada ejercicio y por primera vez el treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y ocho un Inventario Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Las mercaderías se apreciarán por su valor de costo, salvo las que a juicio del Gerente hubieren sufrido depreciación por cualquier circunstancia; a las Cuentas a Cobrar se les asignará el valor de acuerdo a las posibilidades de cobro, llevándose a Pérdidas las que se consideren incobrables. — Los Inmuebles que la sociedad adquiera tendrán el valor de costo con las disminuciones o aumentos que según la posibilidad de obtener como precio de venta les asignen los asociados. Sobre Maquinarias, Muebles y Utiles e Instalaciones deberá efectuarse una depreciación prudencial. — Séptimo: Al Capital en dinero efectivo introducido por los socios: Señores Justino Prieto, Manuel Gómez, Jerónimo Gómez Garrido y Pedro Gómez Garrido, les serán liquidados intereses al Ocho por ciento (8 o|o) anual. — Octavo: Ninguno de los socios retirará de la Caja Social suma alguna para sus agstos particulares. — Noveno: Las cuotas de capital de cada socio no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable unánime de los asociados. — Décimo: Las resoluciones fundamentales de los asociados deberán consignarse en el libro de Actas que debe llevarse a ese efecto, debiendo reunirse para tomar resoluciones por lo menos cuatro veces al año, una de ellas para la aprobación del balance y siempre que algún asunto de interés social así lo requiera, debiendo tomarse las resoluciones por mayoría de votos de capital. — Décimo Primero: Ningún socio podrá dedicarse a negocios similares ni por sí ni por interpósita persona, ni tomar o formar parte en sociedad de igual o similar objeto a la presente. — Cualquiera de los socios que infrinja esta prohibición podrá ser excluído de la sociedad y se hará pasible de los daños y perjuicios que su infracción produzca a la misma. — Se conviene expresamente que el Gerente podrá dedicarse a la venta — Continúa en el Sello N.° 035.523, de 0,10 Ctes. Año 1937 — Continuación del Sello N.° 035.532, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — de lonas e hilos, negocio de su exclusiva incumbencia. — Es obligación de los socios Pedro y Jerónimo Gómez Garrido dedicar sus actividades al trabajo del galpón y acarreo de las bolsas; del Señor Manuel Gómez, de la compra y venta de bolsas de acuerdo a las instrucciones del Gerente; y del Señor Justino Prieto (hijo) la representación de la sociedad en el interior de la República. — Décimo Segundo: Las utilidades líquidas que se obtengan una vez practicado el balance se deducirá un Cinco por Ciento (5 o|o) para constituir el Fondo de Reserva legal; debiendo esta reserva cesar cuando alcanzare la décima parte del Capital Social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiere mermado. — El excedente se distribuirá en la siguiente forma: Justino Prieto treinta y tres con treinta y cuatro por ciento (33,34 o|o); Justino Prieto (hijo) diez y seis con sesenta y seis por ciento (16,66 o|o); Manuel Gómez diez y seis con sesenta y seis por ciento (16,66 o|o); Jerónimo Gómez Garrido diez y seis con sesenta y siete por ciento (16,67 o|o); Pedro Gómez Garrido diez y seis con sesenta y siete por ciento (16,67 o|o), y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Los socios están facultados para poner en reserva todo o parte de ese excedente de beneficio, debiendo en tal caso acreditársele el Ocho por Ciento (8 o|o) de interés anual. — Décimo Tercero: Si durante la vigencia de la sociedad cualquiera de los socios falleciera o se incapacitare física o legalmente, la sociedad continuará su giro hasta la conclusión del primer ejercicio económico. — A ese efecto los sucesores o representantes legales del incapaz designarán una persona para fiscalizar la marcha de las operaciones sociales. La sociedad deberá entregar también a los sucesores o herederos, de la Caja Social, a vía de indemnización necesaria o urgente, la suma de Un mil pesos m|nal., ($ 1.000 m|n. c|l.) para lutos y gastos de emergencia que será llevada a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo Cuarto: En caso de disolución o liquidación de la sociedad se procederá a ello por el Gerente teniendo las más amplias facultades para liquidar los negocios, incluso la de vender privadamente o en público remate y firmar escrituras, debiendo usar la firma social con el aditamento "en liquidación". El Liquidador procederá a cumplir con las obligaciones y demás gastos originados por la liquidación y el saldo líquido una vez satisfechas todas las obligaciones sociales se distribuirá a los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital y en la forma establecida en el artículo doce. — Décimo Quinto: Todas las cuestiones o divergencias que se susciten entre los socios respecto a la interpretación o ejecución del contrato y la disolución o liquidación de la — Continúa en el Sello N.° 035.524, de 0,10 Ctvs. Año 1937 — Continuación de Sello N.° 035.523, de 0,10 Ctes. Año 1937 — sociedad serán resueltas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial. Producida la divergencia cada socio procederá a designar su arbitrador y a comunicarlo dentro del plazo de diez días. El socio remiso será emplazado por cinco días y si aun así no hiciere designación la hará a su cargo el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — Nombrado los arbitradores éstos designarán un tercero para caso de discordia. — Si no fuere posible llegar a un acuerdo el tercero será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El laudo que se pronuncie será acatado por las partes interesadas e inapelable para ante los Tribunales Ordinarios. — Deberá dictarse dentro de los quince días de aceptado el cargo. — Si alguno de los socios se alzare contra el fallo y solicitare la intervención de los Tribunales, depositará previamente en el Banco de la Nación Argentina a la orden personal de los otros socios, la cantidad de Diez mil pesos nacionales ($ 10.000 m|n.) en concepto de multa, y su incumplimiento dará acción ejecutiva a los otros socios para su cobro. Décimo Sexto: En los demás casos no previstos en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la Ley N.° 11.645 y por el Código de Comercio. — En las condiciones precedentemente establecidas dan por formalizado el presente contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan recíprocamente con arreglo a derecho y para su constancia y demás efectos legales lo firman de conformidad en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Justino Prieto. Justino Prieto (hijo). Manuel Gómez. Jerónimo Gómez Garrido. Pedro Gómez Garrido.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1937. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e12 mar.-N.° 968-v17 mar.

"SPRINGOLO Y BORRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el siguiente contrato de Sociedad:

Entre Don Furio Plácido Springolo, italiano, domiciliado en la calle El Maestro número veintiséis y Don Alfredo Borro, italiano, domiciliado en la calle Pasteur setecientos ochenta y cuatro, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá en general por las disposiciones de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y en particular, por las siguientes cláusulas: — Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "Springolo y Borro" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado a contar desde el primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Cualquiera de los socios puede resolver la disolución de la Sociedad, debiendo comunicarlo al otro en forma auténtica dentro de los treinta días posteriores a cada balance general. La liquidación se iniciará recién dos meses después de dicha comunicación. Solamente con la comunicación mencionada se podrá afectar el carácter ilimitado del plazo de duración de la Sociedad. — Tercero el objeto de la Sociedad es efectuar negocios en general y en especial realizar transportes por medio de camiones, fabricar, comprar o vender materiales de construcción, construir edificios, alambrados, cercos, plantaciones, etc., administrar propiedades y ejercer representaciones. — Cuarto: El domicilio de la Sociedad es en la calle El Maestro número veintiséis de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en el interior y exterior del país. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos cada una y se suscribe así. el socio Señor Furio Plácido Springolo el cuarenta por ciento del capital social y el socio Señor Alfredo Borro el sesenta por ciento restante. El socio, Señor Furio Plácido Springolo aportá a cuenta del capital suscripto; a) su participación en un camión marca Thornycroft, valuado en veintiún mil pesos nacionales, siendo la porción indivisa de su pertinencia de un valor de siete mil pesos nacionales; b) doce caballos con la siguiente marca ... con un valor de setecientos pesos nacionales; un inmueble situado en Mar de Ajó, Partido de General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, que es el lote J. de la Manzana ciento sesenta y ocho, con un valor de tres mil cuatrocientos pesos nacionales; d) un automóvil marca Lancia Lambda, con un valor de un mil pesos nacionales. En total, bienes de un valor de doce mil pesos nacionales. El socio Alfredo Borro aporta a cuenta del capital suscripto; a) su participación en el camión marca "Thornycroft" avaluado en veintiún mil pesos, siendo la porción indivisa de su propiedad de un valor de catorce mil pesos nacionales; b) la suma de diez mil pesos en dinero efectivo. En total bienes por un valor en junto de veinticuatro mil pesos nacionales. — Sexto: Las transacciones de importancia se resolverán de común acuerdo entre los socios. La Gerencia de la Sociedad en que deban representar a la Sociedad será ejercida por ambos socios debiendo el Señor Furio Plácido Springolo atender en Mar de Ajó las operaciones sociales; pudiendo actuar en el mismo lugar el Señor Alfredo Borro, en ausencia de aquél. Ante las instituciones bancarias ejercerá la representación de la sociedad el Gerente Señor Alfredo Borro. Aparte de las excepciones recién puntualizadas ambos gerentes podrán actuar indistintamente en todos los actos en que deben representar a la Sociedad. — Séptimo: La firma social será la de cualquiera de los Gerentes, precedida del rubro "Springolo y Borro" Sociedad de Responsabilidad Limitada. La firma social no podrá ser comprometida en fianzas, garantías, compromisos u otras obligaciones de ningún género, ajenos al giro social. — Octavo: Los balances provisorios serán efectuados cada seis meses y los generales al año a contar del primero de Marzo de mil novecientos treinta y siete. Las utilidades serán repartidas en la siguiente forma: cuarenta por ciento para el socio Furio Plácido Springolo y sesenta por ciento para el socio Alfredo Borro. Los Gerentes recibirán un sueldo de cien pesos moneda nacional mensuales. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, el restante podrá optar entre disolver la sociedad o continuar la misma. Si se decidiere continuar la sociedad, los herederos del socio fallecido o incapacitado, deberán uniformar su representación en una sola persona. — Décimo: Los socios sólo retirarán la mitad de las ganancias. Con el cincuenta por ciento restante se formará el fondo de reserva, el cual sólo podrá ser retirado con conformidad y consentimiento de ambos socios, debiendo sin embargo respetarse en todos los casos el fondo de reserva del cinco por ciento del capital, consagrado en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o representantes legales, sobre la interpretación o aplicación de la letra o el espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, sea en la época de disolución, será resuelta por el árbitro arbitrador por el Señor Roque Isaac Garción, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que ello ocurriera, será resuelta como árbitro arcía. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Febrero de mil novecientos treinta y siete. — Cláusula Adicional: Cualquiera de ambos socios gerentes podrá realizar los trámites necesarios para la inscripción de este contrato, recibiendo en este acto cada socio el ejemplar correspondiente. — A. Borro. — Furio P. Springolo.

e.15 mar-N.° 994-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que el señor **Carlos Alfredo Tornquist**, ha cedido una cuota del capital que le correspondía en la Sociedad "Radio Cultura, Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Antonio de Torres, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Julio Otaegui, con fecha 18 de febrero de 1937.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1937. — César Larreche Carrera, secretario.

e.15 mar.-N.° 1027.-v.20 mar.

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

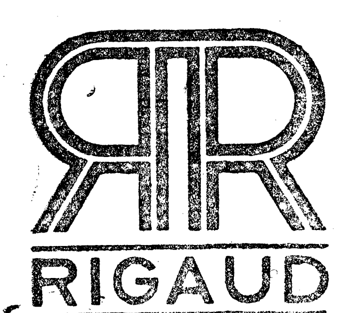
Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

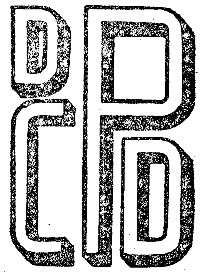
Marca Renunciada N.° 152.239



Etablissements Rigaud Société Anonyme, de París, Francia. — Renuncia a todos los derechos que poseen en la marca N.° 152.239, anexa que les fué concedida por esta Dirección en noviembre 26 de 1934, para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 6446.

v.-20 mar.

Acta N.° 192.599



Octubre 21 de 1936. — Chrysler Corporation de Detroit Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 5252.

v.-20 mar.

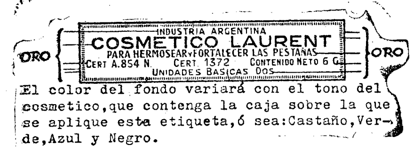
Acta N.° 193.443



Diciembre 7 de 1936. — Mc. Dowall, Steven & Company Limited, Falkirk, Stirlingshire, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 6049.

v.-20 mar.

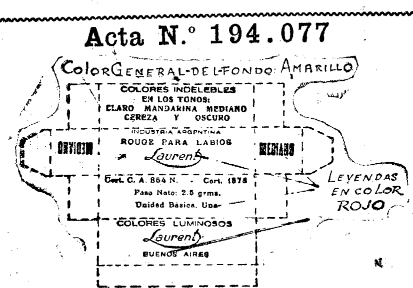
Acta N.° 194.076



Enero 2 de 1937. — Santiago Dezza. — Para distinguir cosméticos, de la clase 16. — Aviso N.° 6696.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.077



Enero 2 de 1937. — Santiago Dezza. — Para distinguir rouge para los labios, de la clase 16. — Aviso N.° 6695.

v.-20 mar.

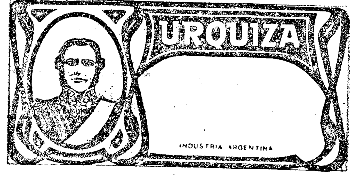
Acta N.° 193.531

MIRELLA

Diciembre 11 de 1937. — Rodolfo Eichengruen. — Para distinguir planchas eléctricas, de la clase 14. — Aviso número 6120.

v.-20 mar.

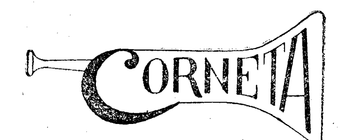
Acta N.° 194.321



Enero 15 de 1937. — Cía. Entrerriana de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 80.000 — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6926.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.587



Enero 29 de 1937. — Cía. Entrerriana de Tabacos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital pesos 80.000 — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 58.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.668

SUNDERLAND

MARCA REGISTRADA

Febrero 3 de 1937. — Lino Faggioli — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 128.

v.-20 mar.

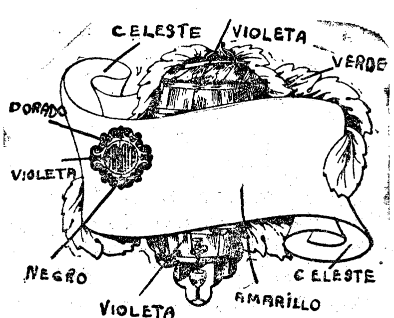
Acta N.° 194.669

DENVER

Febrero 3 de 1937. — Lino Faggioli — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 127.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.821



Febrero 15 de 1937. — José Ragognetti y Pedro Pablo Graciano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 258.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.802

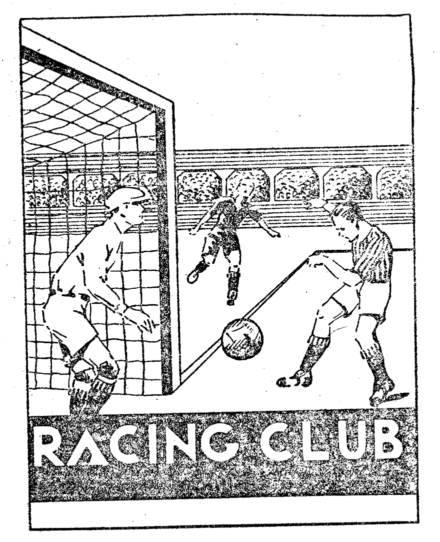
YODEOMINA CALCAGNO

INDUSTRIA ARGENTINA

Febrero 12 de 1937. — Oreste Calcagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 220.

v.-20 mar.

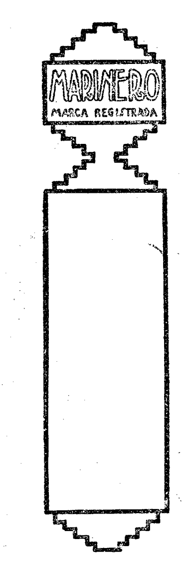
Acta N.° 194.862



Febrero 18 de 1937. — Abraham Banchik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 316.

v.-20 mar.

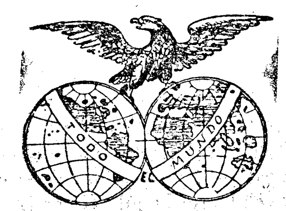
Acta N.° 194.863



Febrero 18 de 1937. — Abraham Banchik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 317.

v.-20 mar.

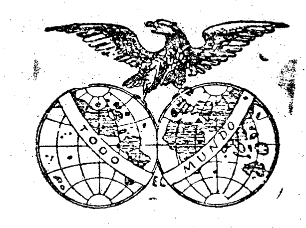
Acta N.° 194.898



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales, en estado naturales o praparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 100.130. — Aviso N.° 302.

v. 20 mar.

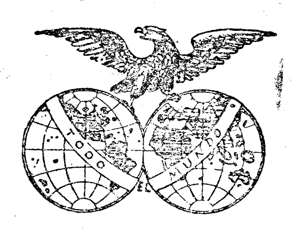
Acta N.° 194.899



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, le jivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 100.042. — Aviso N.° 304.

v.-20 mar.

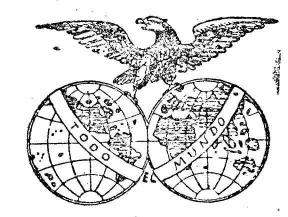
Acta N.° 194.900



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 100.043. — Aviso N.° 300.

v.-20 mar.

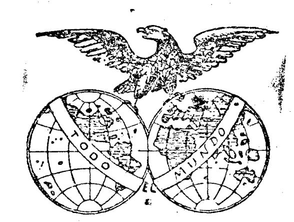
Acta N.° 194.901



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 100.040. — Aviso N.° 305.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.902



Febrero 19 de 1937. — L. M. Pérez. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.039. — Aviso N.° 306.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.946

VIM

Febrero 22 de 1937. — Julio Poncet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 386.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.945



Febrero 22 de 1937. — Ernesto Jorge, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 375.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.947



Febrero 22 de 1937. — Guillem, Soldati & Cía. — Para distinguir mantecas en general, de la clase 22. — Aviso número 387.

v.-20 mar.

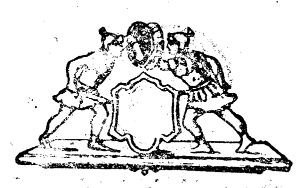
Acta N.° 194.948



Febrero 22 de 1937. — Copello, Siboldi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000.— moneda nacional. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 389.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.949



DOS GUERREROS

Febrero 22 de 1937. — Copello, Siboldi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 120.000.— moneda nacional. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 388.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.951

NORTE

Febrero 22 de 1937. — Cervecería del Norte, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 102.188. — Aviso N.° 7192.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.952



Febrero 22 de 1937. — Villafañe & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 104.873. — Aviso N.° 7193.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.953



Febrero 22 de 1937. — Villafañe & Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 104.108. — Aviso N.° 7.194.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.954

AMOR



Industria Argentina

Febrero 22 de 1937. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; menos vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 100.123. — Aviso N.° 7195.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.955

COLONO

Febrero 22 de 1937. — Sociedad Anónima, Radio Prieto (S. A. R. P.). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7196.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.956

CONCORDIA

Febrero 22 de 1937. — José Kotliar. — Para distinguir ferretería, cuchillería, ... bulicría, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, ... etc., de la clase ... N.° 378.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.958

BISINYL CALCAGNO

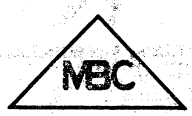
INDUSTRIA ...

Febrero 22 de 1937. — Oreste Calcagno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 382.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.957

"BRENDAL"

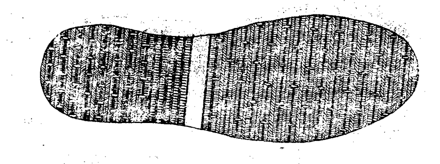


PAPAS PARA SEMILLA

Febrero 22 de 1937. — Moor Bros & Co. de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir papas para semilla, de la clase 24. — Aviso N.° 381.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.959



Febrero 22 de 1937. —Quadri y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 380.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.960

ISOLAR

Febrero 22 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 103.145. — Aviso N.° 383.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.961

ISOLAR

Febrero 22 de 1937. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt a Main, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 103.146. — Aviso N.° 384.

v.-20 mar.

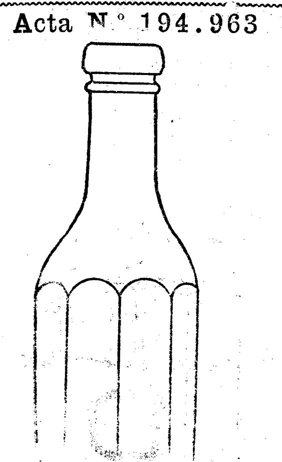
Acta N.° 194.962

LLUGC

Febrero 22 de 1937. — Miguel Crespi y Vidal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.030. — Aviso N.° 393.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.963



Febrero 22 de 1937. — Compañía Mercantil y de Transportes, Domingo Barthe S. A. (En Liquidación). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; envase. — Renovación de la número 99.991. — Aviso N.° 403.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.964

WOODBURY'S



Febrero 22 de 1937. — John H. Woodbury, Inc. de Estado de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir jabones para tocador, polvos para el tocador, jabones y cremas para afeitarse y dentífricos, de la clase 16. — Renovación de la número 100.003. — Aviso N.° 404.

v.-20 mar.

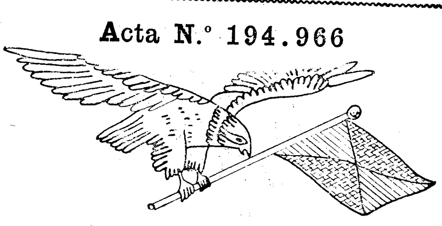
Acta N.° 194.965



Febrero 22 de 1937. — Hans Venzmer. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 100.449. — Aviso N.° 405.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.966



Febrero 22 de 1937. — The Goodyear Tire & Rubber Company de Akron, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir neumáticos, llantas y cámaras, de la clase 17. — Aviso N.° 406.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.967

CUYANITA

Febrero 22 de 1937. — Pedro A. Calzolari. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 392.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.968



Febrero 22 de 1937. — Baliña & Cía. — Para distinguir vinos en general, con excepción de vinos de Oporto, de la clase 23. — Renovación de la N.° 102.286. — Aviso N.° 397.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.971



Febrero 22 de 1937. — Prudencio Rodríguez e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 398.

v.-20 mar.

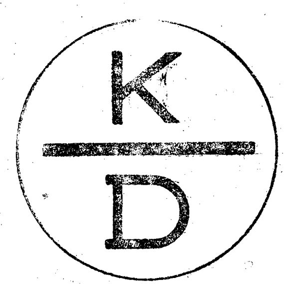
Acta N.° 194.969

SOLUCIONES

Febrero 22 de 1937. — Luis Sala Espiell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 394.

v.-20 mar.

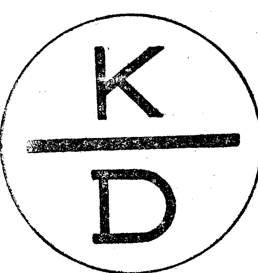
Acta N.° 195.008



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 452.

v.-20 mar.

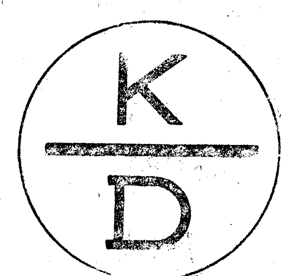
Acta N.° 195.009



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 453.

v.-20 mar.

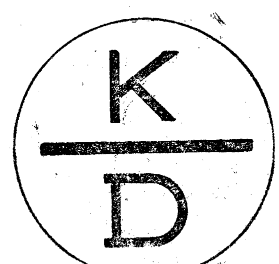
Acta N.° 195.010



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otra clases, de la clase 3. — Aviso número 454.

v.-20 mar.

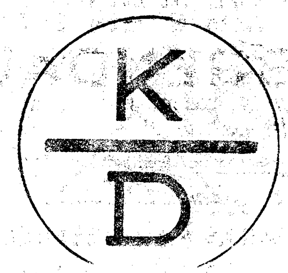
Acta N.° 195.011



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases, productos de fundición herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 455.

v.-20 mar.

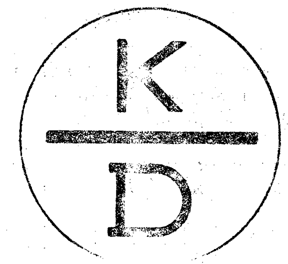
Acta N.° 195.012



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 456.

v.-20 mar.

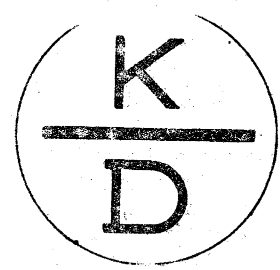
Acta N.° 195.013



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 457.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.014



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 458.

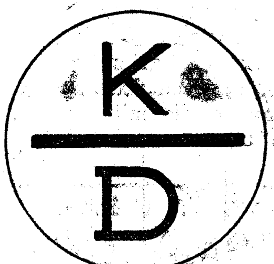
v.-20 mar.

Acta N.° 195.015

Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 459.

v.-20 mar.

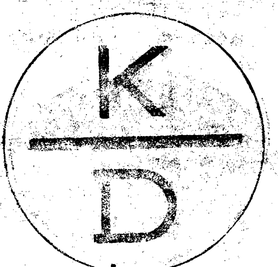
Acta N.° 195.019



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 463.

v.-20 mar.

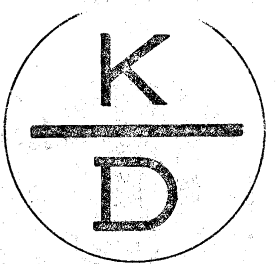
Acta N.° 195.017



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 461.

v.-20 mar.

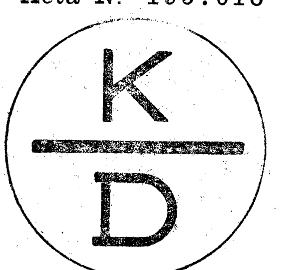
Acta N.° 195.016



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 460

v.-20 mar.

Acta N.° 195.018



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir armería explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 462.

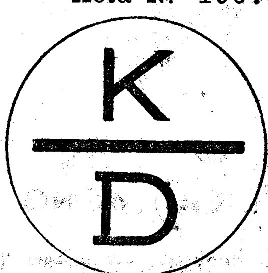
v.-20 mar.

Acta N.° 195.020

Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 464.

v.-20 mar.

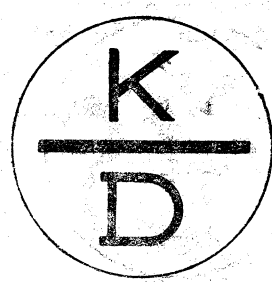
Acta N.° 195.022



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 466.

v.-20 mar.

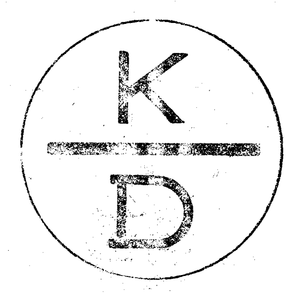
Acta N.° 195.021



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 465.

v.-20 mar.

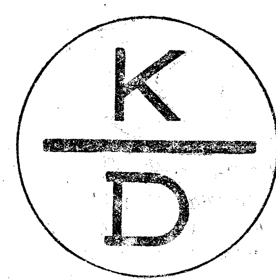
Acta N.° 195.023



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 467.

v.-20 mar.

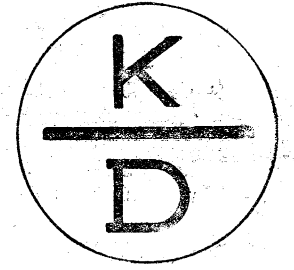
Acta N.° 195.024



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 468.

v.-20 mar.

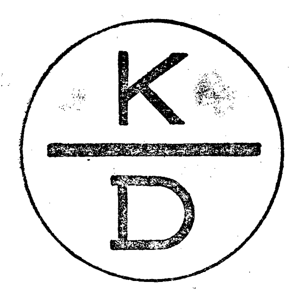
Acta N.° 195.032



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y apartos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, apartos para la captura y destrucción de insectos y animales chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para la odontología, dientes artificiales, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 479.

v.-20 mar.

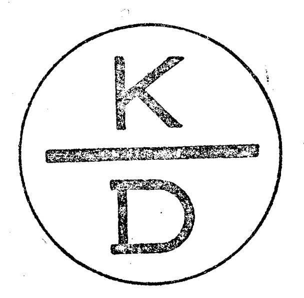
Acta N.° 195.025



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 469.

v.-20 mar.

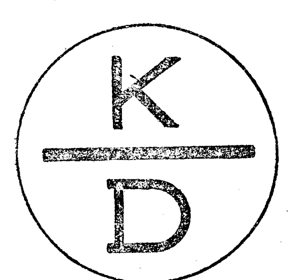
Acta N.° 195.026



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso número 470.

v.-20 mar.

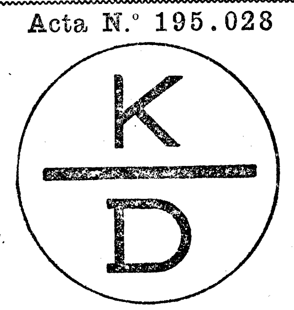
Acta N.° 195.027



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor, y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 471.

v.-20 mar.

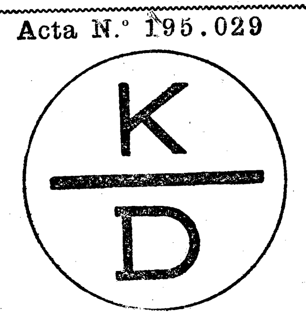
Acta N.° 195.028



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 472.

v.-20 mar.

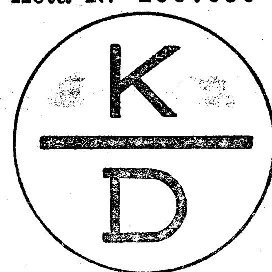
Acta N.° 195.029



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 473.

v.-20 mar

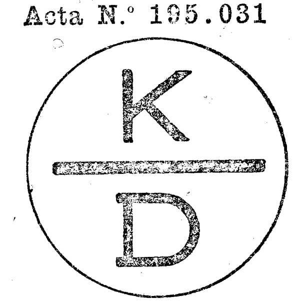
Acta N.° 195.030



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 477.

v.-20 mar.

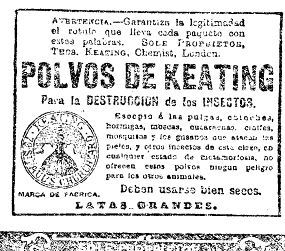
Acta N.° 195.031



Febrero 24 de 1937. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 478.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.972



Febrero 22 de 1937. — Thomas Keatin Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir polvos para destruir insectos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 101.635. — Aviso N.° 396.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.973

RAITOR

Febrero 22 de 1937. — González, Einstoss & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 402.

v.-20 mar.

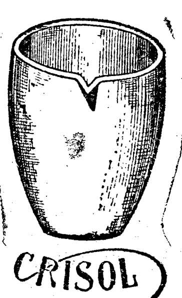
Acta N.° 194.974

RAITOR

Febrero 22 de 1937. — González, Einstoss & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 401.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.975



Febrero 22 de 1937. — Eduardo Giglio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.019. — Aviso N.° 400.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.976

GOLIATH

Febrero 23 de 1937. — León Guelman. — Para distinguir peines, cepillos de dientes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 417.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.977

UROSIPHON

Febrero 23 de 1937. — Ernesto Caronna. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7197.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.978

GOODYEAR

Febrero 23 de 1937. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir grasas y aceites, tintas, tintes, tinturas y esmaltes, cerdas cemento, resinas y cera y substancias para tratar cueros, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.164. — Aviso N.° 434.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.979

GOODYEAR

Febrero 23 de 1937. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos empleados en la manufactura del calzado, sus componentes y accesorios, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.165. — Aviso N.° 435.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.980

GOODYEAR

Febrero 23 de 1937. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir herramientas en general, con o sin filo, barnices, pinceles, brochas, objetos de hoja de lata, clavos y tornillos, empleados en la manufactura del calzado, de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.166. — Aviso número 436.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.981

AUTO-CARRILADOR AUTO RAILER

Febrero 23 de 1937. — Evans Products Company, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 437.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.982

CHERRY-BURRELL

Febrero 23 de 1937. — Cherry Burrell Corporation, de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 438.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.983

PRIMACORD

Febrero 23 de 1937. — The Ensign Bickford Co., de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 439.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.984

CAMPANA

Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajado a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 100.961. — Aviso N.° 421.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.985

CAMPANA

Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecr, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clas 5. — Renovación de la N.° 100.962. — Aviso N.° 422.

v.-20 mar.

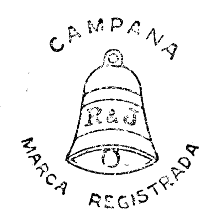
Acta N.° 194.986

CAMPANA

Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.965. — Aviso número 423.

v.-20 mar.

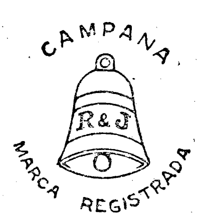
Acta N.° 194.987



Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 424.

v.-20 mar.

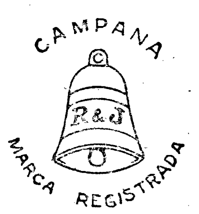
Acta N.° 194.988



Febrero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 425.

v.-20 mar.

Act aN.° 194.989



Febero 23 de 1937. — Roberts & Johansen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 426.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.990



Febrero 23 de 1937. — Alberto Faíner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 409.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.991

LAS BASES

Febrero 23 de 1937. — Angel Castro. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 399.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.992

ADASTRA

Febrero 23 de 1937. — Polaris Limited de Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 418.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.993



Febrero 23 de 1937. — Sociedad Anónima Viñedos y Bodegas, Angel Cavagnaro Ltda. — Para distinguir aceite de oliva, de la clase 22. — Aviso N.° 420.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.994

FERODO

Febrero 23 de 1937. — Ferodo Limited, de Derbyshire, Inglaterra. — Para distinguir cintas de amianto o algodón, con o sin inserción metálica para frenos, patines y similares, de automóviles, grúas, máquinas en general, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.501. — Aviso N.° 419.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.995

LA ESTUPENDA

Febrero 23 de 1937. — José Otero Moldes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 100.157. — Aviso 433.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.996

MARICTINA

Febrero 23 de 1937. — Fernando Gacio Mastache. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 432.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.997

NEWTEX

Febrero 23 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 283.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.998

WOLTEX

Febrero 23 de 1937. — Faustino Fano & Cía. — Para distinguir telas y tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 284.

v.-20 mar.

Acta N.° 194.999

EVONYL

Febrero 23 de 1937. — Soc. Anón. Solana Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.045. — Aviso N.° 410.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.000

FLUXINE

Febrero 23 de 1937. — Soc. Anón. Solana y Cía. Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.046. — Aviso N.° 411.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.001



Febrero 24 de 1937. — Vda. de Cangiani e Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23. — Aviso N.° 429.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.002

LA CASA DE GUARNICIONES

Febrero 24 de 1937. — Bruno y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.000. — Aviso N.° 431.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.003

LA CASA DE GUARNICIONES

Febrero 24 de 1937. — Bruno y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industria no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avícultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.001. — Aviso N.° 430.

v.-20 mar.

Act aN.° 195.004

ANTI-BI-SAN

Febrero 24 de 1937. — Anti-Bi- San Ltd. de Londres Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 413.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.005



Febrero 24 de 1937. — John Dewar & Sons Ltd. de Glasgow Road, Perth Escocia, y Dewar Hosue Londres, Inglaterra — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 415.

v.-20 mar.

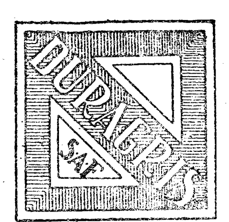
Acta N.° 195.006

LAX-VITA MAGNAS

Febrero 24 de 1937. — Lax-Vita Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 414.

v.-20 mar.

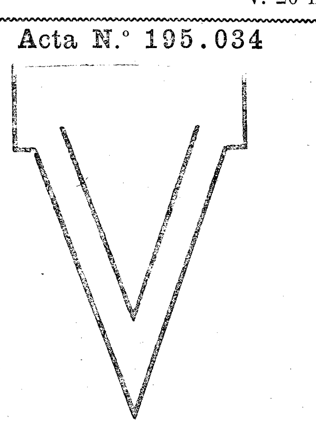
Acta N.° 195.033



Febrero 24 de 1937. — "Ferrum" Industria Argentina de Metales Soc. Anón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 480.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.034



Febrero 24 de 1937. — Max Hässler. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 481.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.035

HORLICK'S

Febrero 24 de 1937. — Horlick's Malted Milk Corporatión de Wisconsin E. U. de Norte América. — Para distinguir productos de lechería en general, bizcochos, bebidas y confituras que contengan leche, productos alimenticios que contengan extracto de malta, cebada y harina de trigo como también extracto seco de malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 101.078. — Aviso número 482.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.036

EXCURSIONISTA

Febrero 24 de 1937. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 99.986. — Aviso N.° 443

v.-20 mar.

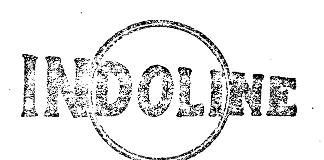
Acta N.° 195.037

ROCOCÓ

Febrero 24 de 1937. — Pérez Diez Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.057. — Aviso N.° 444.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.038



Febrero 24 de 1937. — Vicente Abel Graziano. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.133. — Aviso N.° 445.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.039



Febrero 24 de 1937. — Remedios Domenech Vda. de Gallart. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 446.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.040

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 100.942. — Aviso N.° 335.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.041

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.941. — Aviso N.° 336.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.042

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 101.895. — Aviso número 334.
334.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.044

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Renovación de la N.° 100.939 — Aviso N.° 338.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.043

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 100.940. — Aviso N.° 337.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.045

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 100.938. — Aviso N.° 339.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.046

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.— Renovación de la N.° 100.937 — Aviso N.° 340.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.047

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 102.738. — Aviso N.° 332.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.048

EOLO

Febrero 24 de 1937. — Ayanz Otamendi & Cía. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidad, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. —Renovación de la N.° 100.936. — Aviso número 341.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.049



Febrero 24 de 1937. — Bauer & Schaurte, Rheinische Schrauben-und Mutternfabrik A. G. de Neuss, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 487.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.053

MARUXA

Febrero 24 de 1937. — Pérez Romero & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 451.

v 20 mar.

Acta N.° 195.051



Febrero 24 de 1937. — Süsser & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.148. — Aviso N.° 372.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.052

TUTANALGIA

Febrero 24 de 1937. — Instituto Bioquímico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 102.439. — Aviso N.° 442.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.054

REX

Febrero 24 de 1937. — Enrique Eckers. — Para distinguir un aparato de [illegible] para reproducciones de planos, dibujos, etc., de la clase 6. — Aviso número 448.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.055



Febrero 24 de 1937. — Migliardi Coronato y Zelasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23— Aviso N.° 449.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.057

[illegible]

Febrero 24 de 1937. — Carlos Bildesheim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 590.

v. 20 mar.

Acta N.° 195.059

EL VIGIA

Febrero 25 de 1937. — Julio P. Coronado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 447.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.061

EL MAESTRO

Febrero 25 de 1937. — Suc. Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7199.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.063

MI CLUB DEPORTIVO

Febrero 25 de 1937. — Carlos Espeio y Rosendo Manuel Penela y Eduardo M. Martínez Delbox. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 196.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.062

THERMOLLER

Febrero 25 de 1937. — Establecimientos Industriales "Febo", Fischbach, Enquin y Sidler. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso número 7260.

v. 20 mar.

Acta N.° 195.066

SOLDERMINA

Febrero 25 de 1937. — Anastasio López. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 441.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.071

VOLADOR

Febrero 25 de 1937. — Sociedad Anónima Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 496.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.072

BEREC

Febrero 25 de 1937. — The Ever Ready Co. (Great Britain) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 497.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.075

FLOR DE DURAZNO

Febrero 25 de 1937. — Gustavo A. Martínez Zuviría. — Para distinguir, una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 489.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.078

NOBLEZA GAUCHA

Febrero 26 de 1937. — Juan La Rosa. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 99.977.— Aviso número 492.

v.-20 mar

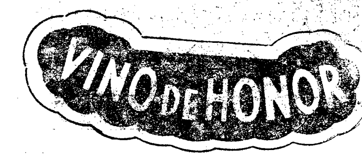
Acta N.° 195.080



Febrero 26 de 1937. — Pinasco & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 608.

v.-20 mar.

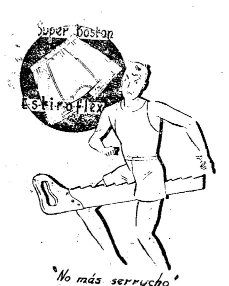
Acta N.° 195.079



Febrero 26 de 1937. — Copello, Siboldi & Cía. Sociedad de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 120.000. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso número 609.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.081



Febrero 26 de 1937. — Mitau & Grether. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 607.

v.-20 mar.

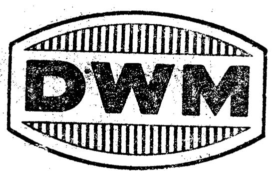
Acta N.° 195.082

TRES SARGENTOS

Febrero 26 de 1937. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 610.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.084



Febrero 26 de 1937. — Deutsche Waffen und Munitionsfabriken Aktiengesellschaft de Karlsruhe/Baden, Alemania. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 412.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.086

REGAL

Febrero 26 de 1937. — Santiago Bignone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 100.060. — Aviso número 622.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.089

HERMESETAS

Febrero 26 de 1937. — Hermes Ltd., de Zurich, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 428.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.116

PERFUMERIA DEL INSTITUTO [illegible]

Febrero 26 de 1937. — Instituto Español S. A., de Sevilla, España. — Para distinguir productos de perfumería, en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.063. — Aviso número 485.

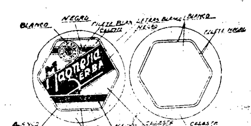
Acta N.° 195.128

JUGOLIVA

Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.975. — Aviso. N.° 512.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.090



Febrero 26 de 1937. — Ditta Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso número 6.940.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.091

NEODIGAL

Febrero 26 de 1937. — Ditta Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.939.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.092

PROPARSILE

Febrero 26 de 1937. — Ditta Carlo Erba de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.938.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.093

A. G. D.

MARCA REGISTRADA

Febrero 26 de 1937. — D. Rodríguez de la Fuente. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 101.047. — Aviso N.° 501.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.094



Febrero 26 de 1937. — Hasenclever & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 101.371. — Aviso número 118.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.095

BONCILLA

Febrero 26 de 1937. — H. Herzfeld. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 614.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.096

HINDS

Febrero 26 de 1937. — Lehn & Fink Products Corporation de Bloonfield, N. Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 615.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.098

Vitaphone

Febrero 26 de 1937. — The Vitaphone Corporation de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 100.883. — Aviso número 617.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.099

Vitaphone

Febrero 26 de 1937. — The Vitaphone Corporation de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 100.884. — Aviso 618.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.100

AMORETTA

Febrero 26 de 1937. — Elizabeth Arden Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 100.569. — Aviso número 619.

v.-20 mar.

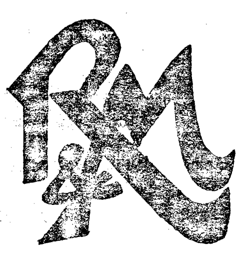
Acta N.° 195.101

SHA-DO

Febrero 26 de 1937. — Elizabeth Arden Inc. de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 100.570. — Aviso número 620.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.102



Febrero 26 de 1937. — Robbins & Myers Inc. de Springfield, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir ventiladores eléctricos, motores, dínamos, generadores y combinaciones de motores y generadores, de la clase 20. — Renovación de la número 99.924. — Aviso número 606.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.103

RAPELINA

Febrero 26 de 1937. — Andrés Szabo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.437. — Aviso número 407.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.104

CONSTIPAL

Febrero 26 de 1937.—Andrés Szabo y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.438. — Aviso número 408

v.-20 mar.

Acta N.° 195.105

CALCITROL

Febrero 26 de 1937. — Miguel Marano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 101.834. — Aviso número 244.

v.-20 mar.

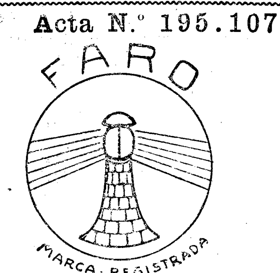
Acta N.° 195.106

CONTAC

Febrero 26 de 1937. — R. C. A. Víctor Argentina Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 500.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.107



Febrero 26 de 1937. — Eugenio Heiden Heimer. — Para distinguir frutas frescas, productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidas en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 604.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.108

MIRASOLES

Febrero 26 de 1937. — Horacio Acevedo y Sylvina de Estrada de Acevedo — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24, menos semilla, planta y flor de girasol. — Aviso N.° 474.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.109



Febrero 26 de 1937. — Bernasconi Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 475.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.110



Febrero 26 de 1937.—S. A. The Brighton Sobreros-Camisas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.140. — Aviso N.° 613.

v.-20 mar.

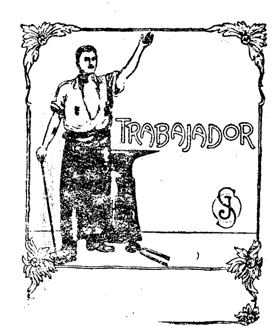
Acta N.° 195.111

CABO E' PLATA

Febrero 26 de 1937. — Casa Iturrat S. A. Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 612.

v.-20 mar.

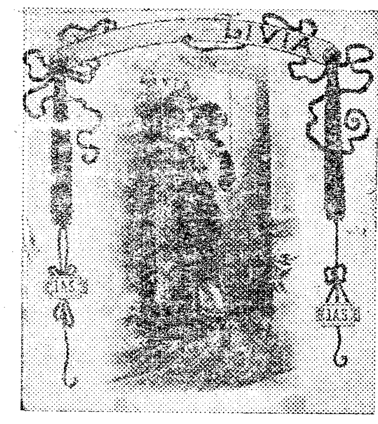
Acta N.° 195.112



Febrero 26 de 1937. — José A. Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.109. — Aviso N.° 602.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.113



Febrero 26 de 1937. — José A. Solari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 100.110. — Aviso N.° 603.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.114



Febrero 26 de 1937. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 625.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.115



Febrero 26 de 1937. — Pedro Cotella (Hijo). — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7069.

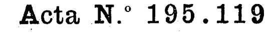
v.-20 mar.

Acta N.° 195.117

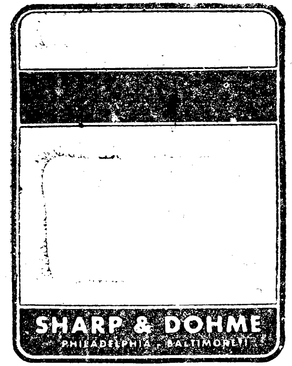
JANEY

Febrero 27 de 1937. — Pedro Petrogalli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, bonetería, modas, putillería, abaniquería, paragüería, merecería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 621.

v.-20 mar.



Acta N.° 195.119



Febrero 27 de 1937. — Sharp & Dohme Incorporated., de Filadelfia, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.732. — Aviso N.° 503.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.120

SHALIMAR

Febrero 27 de 1937. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.304. — Aviso número 504.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.121

MITSOUKO

Febrero 27 de 1937. — Société Guerlain., de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 101.305. — Aviso número 505.

v.-20 mar.

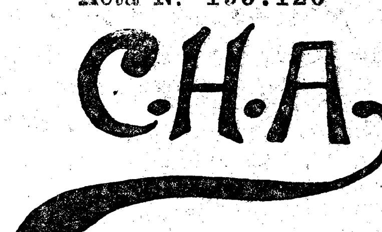
Acta N.° 195.125

ELIXIR DE ANIS DE LOS 8 HERMANOS

Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir anís, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.577. — Aviso N.° 509.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.126



Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.181. — Aviso N.° 510.

v.-20 mar.

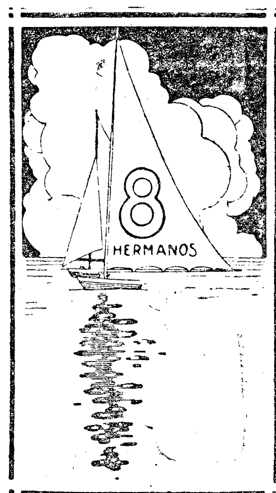
Acta N.° 195.129

TIO PEPE

Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 103.976. — Aviso N.° 513.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.130



Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 104.365. — Aviso número 514.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.131



Febrero 27 de 1937. — Bernardo Etkin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 624.

v.-20 mar.

Acta N.° 193.752

Compañía Inglesa de seguros contra Incendios a prima fija.



Diciembre 22 de 1936. — Phoenix Assurance Company Limited de Londres, Inglaterra y Buenos Aires. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, pólizas de seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 99.983. — Aviso N.° 6.363.

Acta N.° 195.124

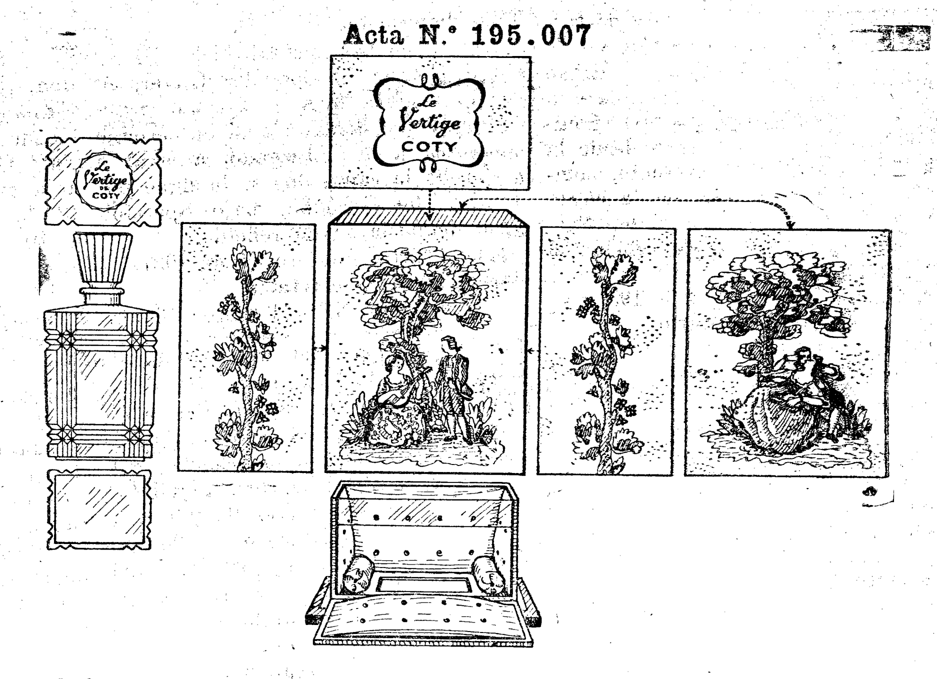
"NO REPITE"

POR MÁS QUE SE REPITA

Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 101.575. — Aviso 508.

v.-20 mar.

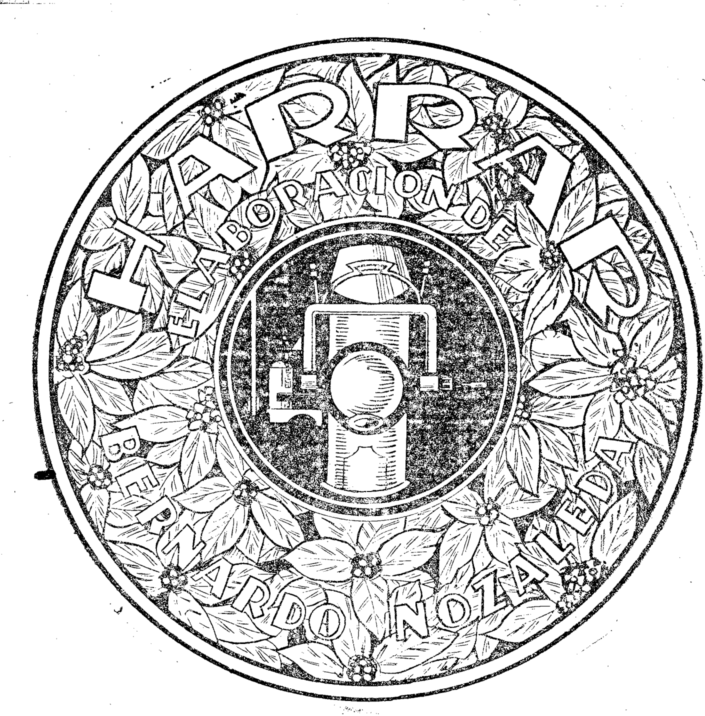
Acta N.° 195.007



Febrero 24 de 1937. — Coty Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16. (envase). — Aviso N.° 7198.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.118



Febrero 27 de 1937. — Bernardo Nozaleda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 502.

v.-20 mar.

Acta N.° 195.127



Febrero 27 de 1937. — Antonio Freixas. — Para distinguir bitters y vermouth, de la clase 23. — Renovación de la N.° 103.183. — Aviso N.° 511.

v.-20 mar.

Fdo. Javier Padilla. Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional